DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 2 de Abril de 1973

TOMO 271	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19008

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 511|973. — Se nombra Profesor de la Escuela Nacional de Policía para la materia Esgrima

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: la precedente nota de la Escuela Nacional de Policía;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de la Escuela Nacional de Policía para el corriente año lectivo y con carácter de precario al Mayor de Educación Física don Luis George Rivas Ipar, para la materia Esgrima.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

2

Resolución 512|973. — Se asciende "Post-Mortem" a un Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Ecoomía y Finanzas.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la cual hace saber que el día 26 de febrero de 1973, falleció en acto directo del servicio el Agente de 2.a Luis Tranquilo Ryckeboer.

Considerando: las circunstancias en que fue muerto el Agente de 2.a Luis Tranquilo Ryckeboer encuadran dentro de las previsiones de las leyes N.os 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 254; 13.793 de 24 de noviembre de 1969, artículo 8.o y 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículos 63 y 64.

Atento: a lo establecido en el artículo 51 de la ley número 13.963 de 22 de mayo de 1971 y leyes precitadas

EN EL "DIARIO OFICIAL" DEL 20 DE MARZO DE 1973 (N.o 18999) SE PUBLICO LA LEY N.o 14.106, PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese "Post-Mortem", con fecha 26 de febrero de 1973, al cargo de Cabo, Código Bg, Grado 3, al Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo Luis Tranquilo Ryckeboer, fallecido en acto directo del servicio el día 26 de febrero último.

2.o Reconócese a las personas que justifiquen estar vinculadas con dicho ex funcionario por alguna de las causales mencionadas en las leyes citadas en la parte expositiva de esta resolución, el derecho a percibir los beneficios pensionarios y las otras indemnizaciones que dichas normas acuerdan.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — MOISES COHEN.

3

Resolución 513|973. — Se nombran Cadetes en la Escuela Nacional de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: la situación planteada con los aspirantes a ingreso a la Escuela Nacional de Policía en calidad de Cadetes de los ciudadanos Wilfredo Edemar Delgado Basso y Moasir Pérez Martell.

Atento: a que rindieron con aprobación la prueba de ingreso, pero los Cursos de Secundaria fueron realizados en Institutos no habilitados.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declarar que los ciudadanos han acreditado suficiencia en las pruebas cumplidas, pese a haber cursado los estudios secundarios en Institutos no habilitados, por lo que con carácter de excepción se autoriza su ingreso a la Escuela Nacional de Policía.

2.o Nómbranse Cadetes, Código Bg, Grado 0, de la Escuela Nacional de Policía a los ciudadanos Wilfredo Edemar Delgado Basso y Moasir Pérez Martell.

3.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 213|973. — Se deroga el artículo 61 del Reglamento Orgánico Funcional de las Reparticiones Interiores del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: el decreto N.o 787|972 de fecha 12 de diciembre de 1972, por el que se introducen modificaciones al Reglamento Orgánico Funcional de las Reparticiones Interiores del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por decreto N.o 24.998 (D 328|971) de fecha 1.o de junio de 1971.

Considerando: que de la aplicación del precitado decreto, surgieron comprobaciones que aconsejan introducir modificaciones tendientes a lograr una mejor adecuación de funciones de las reparticiones de la Dirección Personal.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 61 del decreto número 24.998 (D 328|971) de fecha 1.o de junio de 1971, (Reglamento Orgánico Funcional de las Reparticiones Interiores del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.o Modifícase el artículo 56 y agréguese un inciso c) al artículo 59 y un inciso f) al artículo 60 del Reglamento citado en el precedente artículo 1.o, los que tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 56. La Dirección Personal se integra con:

— Departamento Oficiales.
— Departamento Personal Subalterno.
— Departamento Trámite General.

Artículo 59.

c) Confeccionar las fichas censales de personal militar.

Artículo 60.

f) Realizar el enrolamiento de ciudadanos que correspondan".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

5

Decreto 214|973. — Se establece que continúan vigentes las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por decreto N.o 23.896.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: el decreto N.o 788|972 de fecha 12 de diciembre de 1972 por el que se mantiene en vigencia para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Dependencias, lo establecido en el decreto N.o 23.896 de 25 de noviembre de 1955, en cuanto a las normas relativas a las autoridades que producen informes de calificación y las que se refieren a la integración y cometidos de las Juntas de Calificación y Tribunal Superior de Calificaciones y Recursos.

Considerando: que por los mismos fundamentos que promovieron el antes citado decreto N.o 788|972, se estima que tampoco para el sistema de ascensos tienen aplicación para el Ministerio de Defensa Nacional, las disposiciones contenidas en el decreto N.o 886|971 de 28 de diciembre de 1971.

Atento: a que en la oportunidad de dictarse el decreto N.o 788|972 de 12 de diciembre de 1972, fueron consultadas la Comisión del Servicio Civil y la Oficina Nacional del Servicio Civil, quienes emitieron su opinión favorable al respecto.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase lo establecido en el decreto número 788|972 de fecha 12 de diciembre de 1972 en el sentido de que continúan vigentes en su totalidad, las dispo-

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 26 de marzo de 1973, se publicó en el numeral 7, el decreto 198|973, por el que se modifican los aforos para las exportaciones de lanas lavadas y peinadas. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 1.o, donde dice:

"Lanas peinadas, U$S 2,25 por quilogramo" debe decir: "Lanas peinadas, U$S 5,25 por quilogramo.

Queda hecha la salvedad.

siciones contenidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por decreto N.o 23.896 de 25 de noviembre de 1955, modificativos y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

6

Decreto 215|973. — Se aprueba la Reglamentación de la carrera de Nurse Militar del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (SM-N).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: la gestión iniciada por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para Reglamentar el Escalafón de Nurses Militares.

Resultando: que el artículo 44 de la ley No 13.737 de fecha 9 de enero de 1969 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso, ascenso y permanencia en el grado de las Nurses Militares y que fueron establecidas por decreto No 261|969 de fecha 3 de junio de 1969 y No 270|969 de fecha 10 de junio de 1969 que reglamentaron respectivamente los ingresos en los escalafones de Oficiales y Tropa.

Considerando: que la primera etapa de fromación del Cuerpo de Nurses Militares ha sido cumplida de acuerdo a lo preceptuado en las normas citadas en el Resultando y se impone formalizar definitivamente el sistema, cuyo objetivo se alcanza con la Reglamentación proyectada, por cuanto ella abarca todos los aspectos relativos a la Carrera de Nurse Militar

El Presidente de la República:

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación de la carrera de Nurse Militar del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (SM-N) con el siguiente texto:

"REGLAMENTACION DE LA CARRERA DE NURSE MILITAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (SM-N)

Artículo 1.o La carrera de Nurse Militar del Departamento de Enfermería del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (SM-N) cuenta con el siguiente Escalafón, creado por el artículo 44 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969: 1 Teniente 1.o, 1 Teniente 2.o, 3 Alféreces, 3 Sub-Oficiales Mayores, 3 Sargentos 1.os, 4 Sargentos y 7 Cabos de 1.a.

DEL INGRESO

Artículo 2.o El ingreso al Escalafón de Nurses Militares del Departamento de Enfermería del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (SM-N) podrá realizarse, únicamente, en el grado de Cabo de 1.a. Se llevará a cabo por concurso de Méritos y Pruebas de Oposición. El llamado a concurso podrá limitarse a funcionarias del Instituto, cuando la cantidad y calificación de las postulantes así lo aconsejen.

Art. 3.o Es imprescindible aprobar el Curso Básico para tener en propiedad el grado de Cabo de 1.a.

Art. 4.o La Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas preverá con tiempo, en lo posible, la selección de las aspirantes a Nurse, dándoles ingreso para que presten servicios previamente en otros escalafones de sus efectivos.

Art. 5.o Condiciones del Ingreso.

Ciudadanía natural.

Ser mayor de 20 años y menor de 35 años.

Gozar de buena salud y aptitud física, certificadas mediante el reconocimiento de una Comisión Médica del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que se regirá a esos fines por lo que determina la correspondiente reglamentación para el personal de Tropa.

Buena conducta calificada, tomándose en cuenta para ello la acreditada en los Legajos Personales (para Nurses que se encuentren prestando servicios en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas) y las constancias que emanen de las referencias que han de proporcionar en el formulario pertinente. La condición enunciada en este apartado será juzgada, como positiva o negativa, por la sola potestad de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ser diplomada en la Escuela Universitaria de Enfermería o de la Escuela "Doctor Carlos Nery".

DE LA INSCRIPCION

Artículo 6.o Las aspirantes deberán solicitar su inscripción ajustándose a todos los requisitos establecidos por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en los formularios que se entregarán al efecto. Acompañarán una relación por duplicado, de los "Méritos", trabajos y servicios prestados.

A los Tribunales de Concurso deben llegar los aspirantes en perfectas condiciones de inscripción, siendo obligación el Departamento I — Personal y Organización del Servicio de Sanidad, evitar cualquier vicio legal o reglamentario que pudiera existir, debiendo también éste, terminada la inscripción, tomar todas las medidas necesarias para someter a las aspirantes aceptadas al examen médico correspondiente.

En cualquier momento que se comprobaren irregularidades de la exposición de méritos que hayan podido determinar la obtención de un cargo, el Ministerio de Defensa Nacional podrá dejar sin efecto en lo pertinente el fallo del Concurso o propiciar que el Poder Ejecutivo proceda a la baja que corresponda, si la designación ya se ha producido.

DE LOS TRIBUNALES

Artículo 7.o.

a) Los Tribunales de Concurso estarán constituídos por cinco miembros, tres Jefes u Oficiales del Servicio de Sanidad Militar-Medicina y dos Nurses, designados por la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con sus respectivos suplentes, actuando como Secretario un funcionario designado a tal efecto sin voz ni voto;

b) Ls integrantes del Tribunal de Concurso podrán ser recusados por motivos justificados. Las recusaciones deberán ser presentadas por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Aspirante esté en condiciones reglamentarias de intervenir en el Concurso y se estará a lo que en definitiva resuelva el Ministerio de Defensa Nacional;

c) La inhibición o recusación deberán ser fundadas debidamente y procederán en los casos previstos en el Código de Procedimientos Civiles, Título VII — Capítulo I — artículo 783 y siguientes;

d) Los fallos de los Tribunales de Concursos serán inapelables;

e) En ningún caso el Tribunal podrá proporcionar otras soluciones que las que resulten de la calificación numérica de las pruebas ni hacer en el fallo apreciaciones sobre el valor de las concursantes que no hayan resultado triunfantes en las mismas. En caso de empate en cualquier orden de colocación final, se realizará una prueba complementaria entre las concursantes que resultan con igual puntaje, sorteándose del Temario publicado en el Anexo II del que se habrán suprimido los tres temas ya realizados;

f) De cada reunión del Tribunal se levantará un Acta que deberá ser firmada por todos los miembros, terminado el Concurso, las Actas originales y demás documentos, serán elevados a la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con las correspondientes planillas de puntaje por prueba y de clasificación final la que indicará el orden de procedencia en el escalafón respectivo;

h) La Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, elevará todas las actuaciones al Ministerio de Defensa Nacional, con las propuestas de los candidatos que resulten triunfadores en el Concurso, que las elevará al Poder Ejecutivo para conferir los ingresos;

i) La constitución del Tribunal se hará conocer a las concursantes dentro de los treinta días de cerrado el período de inscripción.

Una vez transcurrido los plazos para recusar los miembros, si no se ha producido ninguna solicitud en tal sentido y una vez que la Dirección del Servicio de Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas haya designado al Tribunal en forma definitiva, lo investirá de sus cargos y a partir de ese momento dispondrá de treinta días para pronunciarse sobre los méritos de los concursantes.

DEL PROGRAMA

Del Concurso de Ingreso

Artículo 8.o El Concurso constará de cuatro pruebas: una prueba de méritos y tres pruebas de oposición.

LAS PRUEBAS DEL CONCURSO

Artículo 9.o De las pruebas del Concurso.

A) De los méritos

Se entiende por méritos:

a) Actuación calificada en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas hasta diez puntos.
b) Tiempo de servicio prestados en reparticiones Oficiales hasta cinco puntos.
c) Tiempo de servicios prestados como docentes en Instituciones Oficiales dentro de su especialidad hasta diez puntos.
d) Trabajos científicos sobre su especialidad prestados a Instituciones Oficiales o sociedades especializadas hasta cinco puntos.
e) Escolaridad certificada en las Escuelas de procedencia, (Universitaria o Carlos Nery) hasta diez puntos.
f) Cursos de post-graduados realizados en Institutos Oficiales nacionales o extranjeros debidamente certificados, hasta diez puntos.
g) De las pruebas de oposición.

1.o Se realizarán dos pruebas escritas de capacidad Técnico-Profesional y una de práctica en Sala. En cada una de estas pruebas las calificaciones serán de 0 a 50 puntos y su duración será de dos horas.

2.o) Los temas de las pruebas escritas serán sorteados dentro de la totalidad del temario respectivo (Anexo II) en el momento de su realización y en presencia de todos los concursantes debiendo eliminarse del sorteo la segunda prueba de capacidad Técnico-Profesional, la que hubiera correspondido a la primera ya realizada.

3.o Los trabajos escritos deberán ser realizados en papel rubricado por el Presidente del Tribunal, no permitiéndose abreviaturas, signos o dibujos quedando prohibido durante la realización de las pruebas la utilización de libros o apuntes salvo autorización del Tribunal, previo al comienzo de las mismas.

4.o El concursante, una vez terminado el trabajo, lo firmará y lo depositará en un sobre proporcionado por el Tribunal, el que será lacrado y firmado por el Presidente y por el interesado, una vez recogidos todos los trabajos, el Tribunal indicará el día y hora en que se procederá a la lectura de los mismos, que realizará el propio concursante controlado por otro concursante que se sorteará entre todos previo a la lectura de cada uno de los trabajos.

Dicho control será exclusivamente a los efectos de que lo leído se ajuste al texto escrito.

En caso de que el concursante no pudiera concurrir por causas que a juicio del Tribunal sean debidamente justificadas, autorización para no asistir, la que deberá solicitar por escrito antes de comenzar la lectura de la primera prueba, dicha lectura será realizada por el funcionario que oficie de Secretario, controlado en idéntica forma que si lo hiciera el titular. El no presentarse el día y hora fijado por el Tribunal para la lectura de cada una de las pruebas, será considerado como abandono del concurso.

5.o La calificación se le hará conocer a las concursantes después de leídas todas las pruebas; el Tribunal está autorizado a solicitar la reiteración de la lectura de uno o más trabajos, siempre que lo estime conveniente y no se iniciará la prueba siguiente sin que se haya calificado la anterior y comunicado su resultado.

6.o Se podrá eliminar del concurso a quien a juicio de la mayoría del Tribunal cometiere irregularidades, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva la expresión de la causa de dicha eliminación.

DE LOS ASCENSOS

Artículo 10. Se realizarán por el sistema de antigüedad calificada vigente para los demás Servicios Auxiliares formando Cuerpo salvo el grado más alto de la jerarquía de Oficial y al grado de Alférez.

El ascenso a la jerarquía de Oficial (Alférez), se realizará por concurso de méritos y pruebas de oposición. El ascenso al grado más alto del escalafón se realizará, en vacante real, por los sistemas de selección y concurso, en forma alternada.

Art. 11. En todos los casos se tomará muy bien en cuenta el puntaje otorgado en los distintos Cursos de Especialización Profesional. Para acceder a la jerarquía de Oficial se considerará, en particular, el resultado del Curso de Post-Grado de Administración en Servicios de Enfermería como elemento de mérito.

Art. 12. Sin la realización de este último curso, las Nurses Militares no podrán ser titulares de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Central ni podrán ocupar, en iguales condiciones, cargos con funciones de Subjefe.

Art. 13. La no aprobación por segunda vez de los Cursos de repaso y complementario y de pasaje de Grado aparejarán el retiro de la Nurse Militar pudiendo ser reincorporada mediante propuesta de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Art. 14. Los tiempos mínimos de permanencia en los grados, son los siguientes:

Cabo de 1.a: 2 años; Sargento y Sargento 1.o: 3 años; Suboficial Mayor: 4 años; Alférez: 2 años y Teniente 2.o: 3 años.

Art. 15. La edad de retiro obligatorio, en todos los grados del Escalafón de Nurses es de 60 años.

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 16. Las normas vigentes para calificar a los Servicios Auxiliares formando Cuerpo, regirán para las calificaciones en los grados de Oficial.

La calificación del personal de Tropa se ajustará a las normas que se apliquen para calificar al personal del Cuerpo Técnico-Profesional del Ejército.

Art. 17. El Departamento I — Personal y Organización del Servicio de Sanidad, se hará cargo de la confección de los Legajos Personales respectivos y de la organización del escalafón correspondiente.

DE LOS CURSOS

Artículo 18.—

I) Cursos Militares

1) En el grado de Cabo de 1.a:

A) Curso Básico. Serán intensivo, equivalente al que realizan los aspirantes a Alférez del Cuerpo de Sanidad Militar Medicina. Tiene por objeto la puesta en ambiente del personal que ingrese directamente al Cuerpo de Sanidad Militar-Nurse. Duración mínima: tres meses.

B) Curso de Repaso y Complementario. Tiene por finalidad confirmar y ampliar, en lo necesario, los conocimientos adquiridos en el curso anterior, Duración mínima: dos meses.

2) En el grado de Suboficial Mayor: Curso de Pasaje de Grado. Se ajustará a lo establecido para los demás cursos de los Servicios Auxiliares. Duración mínima: seis meses.

3) La nota mínima para la aprobación de todos y cada uno de los Cursos es la de "Bueno", o su equivalente.

4) Los cursos se llevarán a cabo en la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5) Los planes de estudio comprenderán las materias que son específicas de la profesión de Nurse, en particular aquellas de actualización y complementación de los conocimientos. En lo militar, se tendrá en cuenta

el ámbito en que puedan tener que desarrollar sus funciones, aún en los casos extraordinarios en que el Hospital Central de las Fuerzas Armadas tenga que desdoblar sus medios.

6) Los programas de estudio serán fijados año a año por la Escuela Sanidad de las Fuerzas Armadas, con la aprobación del Poder Ejecutivo. En lo técnico, se podrá requerir el asesoramiento necesario a los Centros e Institutos docentes pertinentes.

II) Otros Cursos

1) Se promoverá la realización periódica de cursos especiales, seminarios, conferencias, etc., de interés para el servicio y, en particular, de los Cursos de Post-Graduados en Escuelas Nacionales o con becas, en el extranjero.

2) Para poder realizar estos últimos cursos las nurses no podrán haber obtenido calificaciones anuales inferiores a "Bueno".
Serán seleccionadas por concurso de "Méritos" y, si es necesario, de "Oposición". Deberán haber alcanzado, como mínimo, el grado de Sargento 1.o.

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL Y TRANSITORIAS

Artículo 19.

A) Serán de aplicación obligatoria todas las normas legales y aquellas reglamentarias que no se opongan a las presentes, en vigencia para los Servicios Auxiliares formando Cuerpo.

B) El Personal que a la fecha de la aprobación de la presente Reglamentación haya ingresado al Escalafón de Nurses Militares, deberán realizar en forma unificada los cursos que debió llenar sucesivamente para alcanzar los grados actuales, contemplando los intereses del Servicio. Se validarán los cursos Militares básicos realizados antes del ingreso al Escalafón de Nurses.

Art. 20. Deróganse los decretos N.os 24.896 (decreto 261|969) de fecha 3 de junio de 1969 y 24.897 (decreto 270|969) de fecha 10 de junio de 1969, respectivamente.
Anexo N.o 1. El mismo del decreto N.o 24.896 (decreto 261|969) de fecha 3 de junio de 1969.
Anexo N.o 2. El mismo del decreto N.o 24.897 (decreto 270|969) de fecha 10 de junio de 1969".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

7

Decreto 216|973. — Se crea el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento dependiendo del Comando General de la Fuerza Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la que eleva a consideración superior un Proyecto de creación del Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento.

Resultando: I) Que por ley N.o 12.018, de fecha 4 de noviembre de 1953, el Gobierno de la República ratificó lo resuelto en la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago, Estados Unidos de Norte América, el 7 de diciembre de 1944 y que por el artículo 25 de dicho Convenio se requiere que cada uno de los Estados contratantes proporcione todos los medios y ayudas que sean posibles a las aeronaves que se hallan en peligro dentro de su territorio y aguas jurisdiccionales;
II) Que la ley N.o 12.070, de fecha 4 de diciembre de 1953, (creación de la Fuerza Aérea Militar) asigna a este Organismo la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las medidas de Policía del Aire en todo el espacio comprendido dentro de la jurisdicción nacional, debiendo por lo tanto realizar la coordinación necesaria para cubrir los servicios de búsqueda y salvamento;
III) Que el proyecto de Acuerdo Multilateral de Búsqueda y Salvamento entre los Estados Americanos, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 1971, establece en su artículo 1.1, "Cada Estado parte del presente Acuerdo deberá tomar las medidas necesarias para realizar las operaciones de Búsqueda y Salvamento en su respectivo territorio y aguas jurisdiccionales, incluyendo el espacio aéreo y establecer los detalles para facilitar su participación en la realización de operaciones combinadas de Búsqueda y Salvamento, en la medida de lo practicable".

Considerando: la necesidad de contar con facilidades de búsqueda y salvamento en todo el Territorio Nacional, complementando con la creación del Centro de referencia las facilidades ya existentes en la región marítima de nuestras aguas jurisdiccionales.
Atento: al informe favorable del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento con jurisdicción y control en todo el espacio que cubre el Territorio Nacional y sus aguas jurisdiccionales.

Art. 2.o Será responsabilidad de la Fuerza Aérea el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, así como la planificación y conducción de la totalidad de las operaciones aéreas de búsqueda y salvamento.

Art. 3.o El Comando principal de este Centro Coordinador estará ubicado en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Art. 4.o Estará dividido en las Regiones necesarias para el mejor cumplimiento de la misión asignada.

Art. 5.o Los Organismos Públicos y|o Privados coordinarán y pondrán a disposición del Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento las facilidades necesarias, de los elementos y medios requeridos en caso de un accidente en las zonas de responsabilidad.

Art. 6.o El Comando General de la Fuerza Aérea, elevará en un plazo de 90 días posteriores a la entrada en vigencia del presente decreto, la Reglamentación de la Organización y funcionamiento del Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

8

Resolución 514|973. — Se autoriza al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a contratar personal en distintas dependencias.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: los antecedentes por los que el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita se le autorice a contratar por el ejercicio 1972, al personal que menciona, para prestar servicios en el Departamento VII — Mantenimiento y Obras — y en el Servicio de Otorrinolaringología.

Considerando: I) Que por especialización requerida para el desempeño de los cargos cuya provisión se propone, la presente gestión está encuadrada en las excepciones previstas en el numeral 6.o del artículo 2.o del decreto número 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970, reglamentaria del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970;
II) La opinión favorable emitida al respecto por la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas;
III) Que la erogación que demanden las presentes contrataciones, serán atendidas con cargo al Rubro 021 del Programa 3.06 "Salud Militar" que cuenta con la suficiente disponibilidad.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a contratar por el ejercicio 1972, con cargo al Rubro 021 del Programa 3.06 "Salud Militar" para prestar los servicios que se mencionan a continuación, a las siguientes personas, quienes percibirán una asignación mensual de $ 17.000 cada una:

En el Departamento VII — Mantenimiento y Obras: Constructor, don Bartolomé Ramírez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BUB N.o 12.909 y Capataz de Obra don Genaro Gabriel Calvete, ciudadano natural, Credencial Cívica AUB N.o 3.311.

En el Servicio de Otorrinolaringología: Enfermero Especializado en O.R.L. don Raúl Bourdette Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BFB N.o 26.007.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 515|973. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una funcionaria del Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la señorita Graciela María Porta (Contratada) para realizar exploraciones gástricas y biliares en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 1.o de abril de 1972 sin causa justificada;

II) Que con fecha 13 de diciembre de 1971 solicitó una licencia por enfermedad, razón por la que el Médico de Certificaciones solicitó fuera reconocida por Junta Médica por lo cual se citó a la interesada no habiéndose presentado;

III) Que se efectuaron las citaciones correspondientes y los días 7, 8 y 11 de setiembre fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante por abandono de cargo a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969, de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la señorita Graciela María Porta, como (Contratada) para realizar exploraciones gástricas y biliares en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereira Rossell, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 7, Rubro 0, Renglón 021), designada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de junio de 1971, (Resolución Interna N.o 6.184).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 516|973. — Se determinan los cometidos de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: lo dispuesto en el artículo 269, de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, cuyo texto es el siguiente: "Se establece la Dirección General de la Salud constituida por un Director General de la Salud, médico, que será cargo de confianza y dos Directores Adjuntos, técnico-profesionales con adiestramiento en Administración Sanitaria, en Administración Hospitalaria o en Administración General".

Considerando: I) Que se trata de un cargo cuyo ámbito de acción es a nivel nacional, tanto en lo referido a las realizaciones técnicas del Ministerio de Salud Pública, como a la coordinación con otras instituciones del sector salud;

II) Que la naturaleza de su función supone un trabajo complejo en las etapas de organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de los planes y programas de salud del Ministerio y de colaboración en la coordinación de programas de salud en general;

III) Que a dicho cargo le corresponde una responsabilidad general en todo lo relacionado con la administración superior de los planes y programas de salud con el fin de alcanzar los objetivos de los mismos. Para ello, debe contar con el apoyo de las Divisiones técnicas que están bajo su dependencia, así como con la colaboración y asesoramiento de la Dirección General de Secretaría.

Atento: a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo informado por la Dirección General de la Salud y la Asesoría Letrada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o A la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, compete:

A) Colaborar en la fijación de la política de salud;
B) Promover y participar en las actividades de planificación y programación de las acciones de Fomento, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud;
C) Dirigir, supervisar, controlar y evaluar —por comisión del Ministerio de Salud Pública— la ejecución de los planes y programas de salud;
D) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las dependencias técnicas que integran la Dirección General de la Salud;
e) Promover el estudio de las normas técnicas de su competencia, para lo cual coordinará, en lo que sea pertinente, con la Dirección General de Secretaría. Velar por la aplicación de las normas y mantenerlas actualizadas.
f) Participar en la formulación del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública, promoviendo la participación de los distintos niveles de la Dirección General de la Salud en dicho proceso.
g) Elevar regularmente al Ministerio de Salud Pública, informes acerca del cumplimiento y análisis del desarrollo de los planes y programas de salud.
h) Velar por el cumplimiento de la legislación sanitaria y proponer las modificaciones que dicha legislación requiera.
i) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales para el ejercicio en el país de las profesiones médicas y las de colaboración médica.
j) Participar en la formulación de normas y criterios para la selección y capacitación del personal del Ministerio.

k) Promover la coordinación con las instituciones formadoras de personal profesional y técnico de salud, a los efectos de compatibilizar esa formación con los requerimientos del desarrollo de los servicios de salud.
l) Promover y coordinar trabajos de investigación en distintos campos de salud pública, orientádolos a áreas prioritarias.
m) Promover y organizar reuniones periódicas con los niveles superiores de la Dirección General de Salud.
n) Organizar y dirigir el Despacho de la Dirección General de la Salud.
ñ) Dar cumplimiento a otras actividades vinculadas a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de la Salud, así como aquellas que le sean requeridas por el Ministro.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

11

Resolución 517|973. — Se designa Interventor del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de marzo de 1973.

Visto: que en la planificación de la política de racionalización técnico-administrativa, el estudio de la reestructuración y funcionamiento del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", es prioritario, en el sentido de que dicho Hospital se constituya en un establecimiento piloto en el Programa 12.08 "Asistencia Social y Atención Médica del Anciano".

Considerando: I) Que es conveniente que las modificaciones que se propician en cuanto a la estructuración y funcionamiento del referido Hospital Hogar, sean puestas en práctica por el técnico al que se le ha encargado el estudio, dándole al mismo el carácter de Interventor;
II) Que el doctor Hugo Damasco, ha realizado estudios al respecto y que, reúne condiciones como para cumplir en forma efectiva los mencionados cometidos.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase Interventor del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", al Director Adjunto del Hospital Vilardebó, doctor Hugo Damasco, sin perjuicio de que el mismo, continúe cumpliendo sus cometidos en el Hospital Vilardebó.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto 212|973. — Se prorroga la aplicación del regimen establecido en el decreto N.o 769|972 sobre disposiciones para liquidar los adelantos para financiación de la industria frigorífica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de marzo de 1973.

Visto: el decreto N.o 769|972, del 1.o de diciembre de 1972.

Resultando: I) Por el mencionado decreto se dispuso que, a efectos de liquidar los adelantos previstos en el artículo 8.o del decreto N.o 402|971, de 30 de junio de 1971, sus modificaciones y concordantes, correspondientes a los meses de diciembre de 1972 a marzo de 1973, la entidad ejecutora del sistema establecido en dicho decreto, deberá proceder a fijar los mismos en base al promedio de los importes otorgados a las empresas frigoríficas por dicho concepto, por los meses de julio a noviembre de 1972, inclusive;
II) Mediante el mecanismo previsto en las normas antes referidas y en las disposiciones modificativas y concordantes, se dispuso efectuar un adelanto mensual a las empresas frigoríficas acogidas al regimen establecido por el decreto N.o 402|971, con el fin de permitirles hacer frente al pago de los sueldos, jornales, insumos y demás egresos corrientes.

Considerando: las circunstancias actuales justifican la conveniencia del mantenimiento del regimen establecido por el decreto N.o 769|972, a efecto de que las empresas puedan cumplir con los fines previstos precedentemente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase a partir de abril de 1973, inclusive, y hasta nueva resolución, la aplicación del regimen establecido por el decreto N.o 769|972, del 1.o de diciembre de 1972, para la liquidación de los adelantos previstos en el artículo 8.o del decreto N.o 402|971, de 30 de junio de 1971, sus modificativos y concordantes.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan promociones de Personal Administrativo

En Montevideo, el día 8 de marzo del año 1973, atento a lo dispuesto en los incisos b), d), f) y h) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

VARIOS:

1—Asciéndese en Personal Administrativo, Código Ab, del Programa 3.01 — Administración Central, Unidad Ejecutora "Ministerio de Defensa Nacional" a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Jefe de Departamento, Grado 14, al actual Subjefe de Departamento, Grado 13, don Miguel Angel Manisera, ciudadano natural Credencial Cívica AZB 3.685, en su lugar al actual Jefe de 1ra., Grado 12, don Fedirico Bayley Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA 2.326, para subrogarlo al actual Jefe de 2da., Grado 11 don Carlos R. Ramos, ciudadano natural, Credencial Cívica BDA 20.452 en su sustitución al actual Jefe de 3ra., Grado 10 don Héctor Día, ciudadano natural, Credencial Cívica BLB 4.916 y en su lugar al actual Subjefe, Grado 9 don Miguel Galarraga, ciudadano natural, Credencial Cívica BQB 10.875.

Jefe de Departamento, Grado 14, al actual Subjefe de Departamento, Grado 13 don Carlos Hugo Bassetti, ciudadano natural, Credencial Cívica BNA 19.213, para subrogarlo al actual Jefe de 1ra., Grado 12 don Julio Ojeda, ciudadano natural, Credencial Cívica BXB 2.802, en su lugar al actual Jefe de 2da., Grado 11 don Roberto Abalos, ciudadano natural, Credencial Cívica BJA 11.636 y en su sustitución al actual Jefe de 3ra.. Grado 10 don Aldo Barbieri, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA 5.922, en su lugar al actual Subjefe, Grado 9, don Miguel I. Noblía. ciudadano natural, Credencial Cívica GCA 2.805.

Jefe de 3ra., Grado 10, al actual Subjefe. Grado 9 don Octavio Fernández, ciudadano natural, Credeniacl Cívica BJA 8.966. — (79|972, inciso 20|L. 2).

2—Autorízase al Sargento en situación de retiro, Luis José Dos Santos Accamé, a figurar en lo sucesivo como Luis José Méndez Dos Santos Accamé, como legalmente

corresponde de acuerdo a lo establecido en la Partida de Nacimiento agregada. — (6.811|970, inciso 1).

2—Desestímase la solicitud presentada por el ex Cabo de 1ra. de la Región Militar N.o 4, Miguel Julio Iurramendi Ibáñez. — (2.650|972).

4—Desestímase la solicitud presentada por el ex Trompa del Regimiento de Caballería N.o 4 (M.M.), Ignacio Edil Iglesias Pintos. — (4.101|970).

5—Acéptase la renuncia que presenta el señor José Rivera Rodríguez, al cargo de Cantinero, que desempeña en la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares). — (775|973).

6—Modifícase la resolución de fecha 25 de enero de 1973, inserta en acta número 2.140 y establécese que no corresponde la cantidad de $ 1.910.00, otorgada en forma de aumento, que figura a partir del 1.o de enero de 1969, ley N.o 13.737. — (1.958|972).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan carnes, menudencias, cueros, animales en pie y vehículo, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes, menudencias, cueros, animales en pie y vehículo, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aplícanse las multas que en cada caso correspondan y devuélvanse animales intervenidos preventivamente o su valor equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

Acta G N.o 22.304 del 30 de noviembre de 1972, por 25 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) al señor Juan Carlos Hernández Rodríguez, en la vía pública; acta G N.o 22.161 del 2 de setiembre de 1972, por dieciséis (16) vacunos en pie, los que se devolverán a su propietario señor Romualdo Rodríguez Darias o el valor equivalente de los mismos e imponiéndose al citado señor un multa de pesos 100.000.00 (cien mil pesos); acta G N.o 20.665 del 23 de setiembre de 1971, por 402 quilogramos de carne vacuna, 27 quilogramos de vísceras, 20 quilogramos carne de nonato, un (1) cuero de nonato (6 quilogramos), una multa de $ 20.100.00 (veinte mil cien pesos) al señor Roberto César de León Olivera y comiso del vehículo marca Bedford matrícula N.o L — 45.013; acta G N.o 22.228 del 1.o de diciembre de 1972, por 246 quilogramos de carne vacuna abandonada en el matadero clandestino ubicado en Ruta 33 kilómetro 24; acta G N.o 22.356 del 29 de diciembre de 1972, por 30 quilogramos de carne vacuna en encomiendas, abandonados en la Estación Yatay (AFE); acta G N.o 22.360 del 4 de enero de 1973, por 25 quilogramos de carne vacuna en encomiendas, abandonados en la Estación Central (AFE); acta G N.o 22.381 del 5 de enero de 1973, por 35 quilogramos de carne de ternera en encomiendas, abandonados en la Estación Central (AFE); acta G N.o 22.298 del 3 de enero de 1973, por un (1) vacuno en pie (260 quilogramos) en la Tablada Nacional; acta G N.o 21.733 del 18 de enero de 1973, por dos (2) terneras en pie (386 quilogramos) en la Tablada Nacional; acta G N.o 22.189 del 8 de enero de 1973, por dos (2) terneras en pie (518 quilogramos) en la Tablada Nacional.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a fin de que se entregue a los funcionarios actuantes el importe de la mercadería comisada, así como también proceda a la devolución de los animales intervenidos o su valor equivalente, citados en el numeral 1.o.

3.o Del importe del vehículo que se comisa, serán beneficiarios los funcionarios actuantes, una vez subastado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 463|969 de 25 de setiembre de 1969.

4.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

5.o A los fines del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto de 13 de enero de 1959.

6.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se comisan carnes, cueros, animales en pie, e implementos varios, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios policiales.

En montevideo, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con los señores Ministros de Industria y Comercio y del Interior y visto los asuntos sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes, cueros, animales en pie, implementos varios, así como también el producido por ventas de animales faenados, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios policiales y devuélvanse los vehículos intervenidos preventivamente, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.o 436|971 del 13 de julio de 1971 y sus concordantes:

Acta labrada el 1.o de setiembre de 1972, por Personal de la Dirección de Grupos de Apoyo de la Policía de Montevideo, intervinieron una (1) balanza romana, una (1) chaira, una (1) cuchilla, una (1) sierra, tres (3) ganchos, una (1) chaira, una (1) sierra, una (1) balanza, trozos de carne vacuna, ocho (8) cueros vacunos y ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 125.952.00) producido de las ventas clandestinas, a los señores Félix Beledo Antúnez, Elmio Núñez Llasure, Rubin Silva Pereira, Ruben Silva, Raúl Raymond Ayala, Walter Adolfo Fernández Santana y Walter Hugo Bardesio; acta labrada el 25 de noviembre de 1972, por Personal de la Dirección Nacional de Policía Caminera, intervinieron en el kilómetro 33,500 de la Ruta Interbalnearia, 350 quilogramos de carne vacuna al señor Rolando Napoleón Castro, quien la transportaba en el camión marca D.A.F., matrícula N.o P—11.602; acta labrada el 19 de junio de 1972, por Personal de la Dirección de Grupos de Apoyo de la Policía de Montevideo, intervinieron en el matadero clandestino ubicado en Juan Vicente de Arcos 3137, al señor Angel Alberto Etcheverría López, cinco (5) reses en pie y seis y media reses faenadas (2.015 quilogramos), veinticuatro (24) cueros vacunos (1.001 quilogramos), dos (2) sierras, una (1) pala, una (1) balanza de pilón, un (1) tanque, cuatro (4) roldanas con cuerdas, cuatro (4) ganchos, una (1) carretilla de mano, un (1) marrón y una (1) escalera; acta labrada el 11 de abril de 1972, por Personal de la 1ra. Sección Policial de Canelones, intervinieron en Ruta 5, dieciséis (16) lechones y cuatro (4) cerdos, a los señores Arioblo Suárez y Teófilo Emurgenio Barcelo Martinelli, quienes los transportaban en el camión marca Thames matrícula N.o R—1—1633, padrón N.o 3.090; acta labrada el 12 de agosto de 1972, por Personal de la 6.a Sección Policial del Sauce (Canelones), intervinieron en un monte ubicado en el Paraje Cañada de Benítez, al señor Amalio Rodríguez Alvarez, una (1) res vacuna faenada, nueve (9) cueros vacunos, un (1) hacha, dos (2) aparejos, un (1) sobeo, una (1) sierra, un (1) naife, una (1) piedra de afilar, una (1) pala, una (1) regadera y dos (2) baldes de plástico; oficio N.o 500|972, de la 8.a Sección Policial de Soca (Canelones), por el que se intervinieron en el Paraje Solís Chico, de Ruta 8 kilómetro 52, bolsas con carne, dos (2) aparejos, una (1) cuerda, una (1) chaira, una (1) cuchilla, una (1) sierra y cinco (5) vacunos en pie, a los señores Nelson José Perera Quintana, Néstor Angel Franco Núñez y Edison Waldemar González González, debiéndose proceder a la devolución a sus propietarios, de los vehículos que fueran intervenidos preventivamente.

2.o Las autoridades respectivas dispondrán lo pertinente a fin de que se entregue a los funcionarios actuantes el importe resultante de las ventas de las mercaderías incautadas así como del dinero incautado producido de las ventas ya efectuadas por los infractores.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO. — NESTOR BOLENTINI.

TOMO 282 · 19 DE DICIEMBRE DE 1972 · Diario Oficial Nº 19.008



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

89ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

—En consideración. (Carp. 568)
—Debate.
—Continúa la deliberación. (16)
—Se resuelve que el proyecto pase a Comisión y se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo martes 26 de diciembre a la hora 17 y 30.
—Manifestaciones del señor senador Michelini. Mociona para que se reconsidere el pase a Comisión del proyecto de ley. (18)
—Constancia del señor senador Rodriguez Camusso. (20)
—Se vota **negativamente.**
—Manifestaciones de los señores senadores Michelini, Ferreira Aldunate, Vasconcellos y Paz Aguirre.
—Intervención del señor senador Hierro Gambardella. (22)

—Ley de Educación General. (13)
—Plazo para su consideración por el Cuerpo como Ley de Urgencia.
—Palabras de los señores senadores Santoro y Vasconcellos.
—Intervención del señor Sapelli y del señor senador Paz Aguirre. (15).

—Drogas. (14)
—Proyecto de ley por el que se establecen determinadas normas.
—El señor senador Vasconcellos propone que se reparta y se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes.
—Se resuelve incluirlo en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el próximo martes a la hora 17 y 30. (16)

—Empresa Gramon Sociedad Anónima. (21)
—Proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de noviembre de 1973, el Seguro de Paro del personal.
—Moción del señor senador Michelini para que se coloque en la orden del día de la sesión extraordinaría del próximo martes.
—Se vota **afirmativamente.** (33)
—Palabras del señor senador Michelini. (31)

—Señor Carlos Farro Debellis. (24)
—Director del periódico "La Idea Nueva" de Trinidad.
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Manifestaciones del señor senador Terra.
—Consideraciones del señor senador Ferreira Aldunate. (26)
—Continúa la exposición del señor senador Terra. Mociona para que el Senado se ponga de pie en honor de la memoria del extinto y se remita la versión taquigráfica de lo expuesto a sus familiares. (28)
—Adhesión de los señores senadores Pereyra, Ferreira Aldunate, Vasconcellos, Michelini, Cartolano, Silvera Lima, del señor Presidente (Caputi) y de los señores senadores Rodriguez y Rodriguez Camusso.
—Se vota **afirmativamente.**

—Señor Alcides Pintos. (25)
—Proposición para que se declare grave y urgente una exposición sobre la muerte de dicho obrero marítimo.
—La formula el señor senador Rodríguez.
—Se procede a la lectura de la moción. (27)
—Se vota **afirmativamente.** (33)
—Exposición del señor senador Rodríguez. Manifestaciones del señor senador Michelini.

—Orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el próximo martes 26 de diciembre. (29)
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que se integre de la siguiente manera: 1º) Proyecto de ley por el que se fija el índice de aumento de la "Unidad Reajustable"; 2º) Proyecto de ley por el que se establecen normas complementarias y modificativas de la Ley Nº 13.728 (Plan Nacional de Vivienda); 3º) Régimen de contralor de expendio de drogas; y 4º) Proyecto de ley por el que se prorroga el Seguro de Paro del personal de la empresa Gramon Sociedad Anónima.

—Plan Nacional de Vivienda. (30)
—Proyecto de ley por el que se establecen normas complementarias y modificativas de la Ley Nº 13.728.
—Palabras del señor Sapelli sobre su consideración por el Cuerpo. Intervención de los señores senadores Santoro, Pereyra, Vasconcellos, Paz Aguirre y Michelini.
—Se resuelve incluirlo en tercer término de la orden del día de la sesión extraordinaria del martes 26 de diciembre. (32)

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (34)

—(Es la hora 21 y 26 minutos)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 19, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de hacer cesar el receso, y previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se fija el índice de aumento de la "Unidad Reajustable" (artículo 38 de la Ley Nº 13.728) para el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972 y el 31 de agosto de 1973. (Carp. 568. Rep. 461)

2º Se establecen normas complementarias y modificativas de la Ley Nº 13.728 (Plan Nacional de Vivienda). (Carp. 569. Rep. 460)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Capeche, Caputi, Carresse, Carrere Sapriza, Cartolano, Costanzo, Echegoyen, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Michelini, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Barbot Pou, Grauert, Machado Brum, Rath y Singer.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, González Modernel, Mederos, Montaner y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 45 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud de sesión:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Don Jorge Sapelli.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer citar al Cuerpo para el día de mañana, martes 19, a la hora 17 y 30, a fin de hacer cesar el receso y previa declaratoria de grave y urgente, considerar los siguientes proyectos de ley:

1º Por el que se fija el índice de aumento de la "Unidad Reajustable". (Carp. 568)

2º Y por el que se establecen normas complementarias a la Ley que creó el Fondo Nacional de Viviendas. (Carp. 569)

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración. — Eduardo Paz Aguirre, Juan P. Terra, Eugenio Capeche, senadores".

4

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor Zelmar Michelini, sobre la detención del Sr. Denis Silvera González.
A disposición del señor senador Zelmar Michelini.

5

El señor senador don Nelson Costanzo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 14.096 del 1º de diciembre de 1972, en su acápite, sustituyéndose la fecha señalada del 16 de junio de 1972, por la fecha de la ley, o sea el 1º de diciembre de 1972. (Carp. 572).
A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 572)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el Art. 4º de la Ley número 14.096, de 1º de diciembre de 1972, en su acápite, sustituyéndose la fecha señalada del 16 de junio de 1972, por la fecha de la ley, o sea el 1º de diciembre de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Nelson D. Costanzo
Senador

MOTIVACION DEL PROYECTO DE LEY

1º) La Ley Nº 14.096, de 1º de diciembre de 1972 que amplía el plazo para el pago de las deudas de los productores rurales, comerciantes e industriales, había sido proyectada para entrar en vigencia el 16 de junio de 1972, **pero previéndose su sanción para antes de esa fecha.**

2º) Su sanción legislativa seguida de observaciones del Poder Ejecutivo, que no fueron consideradas por la Asamblea General y quedaron, *por tanto*, aprobadas tácitamente, dieron fecha a dicha ley, al ser publicada en el Diario Oficial, el 1º de diciembre de 1972.

3º) Ese trastocamiento de fechas provocó que se sancionara una contradicción en dicha ley, que proponemos corregir con la sanción de la que estamos sometiendo a consideración del Senado, la que sería útil que fuera sancionada y promulgada antes del 31 de diciembre de 1972.

4º) **Por el Art. 2º inciso a)** de la Ley Nº 14.096, se establece: "En un plazo que no excederá de los 30 días a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", **deberán satisfacerse los intereses adeudados hasta esa fecha a la tasa máxima del 12 % anual..."** (subrayado nuestro).

5º) Por el Art. 4º de la misma ley, se establece: "**A partir del 16 de junio de 1972,** los saldos deudores de las obligaciones a las que se les fija nueva fecha de vencimientos según los artículos 1º y 2º de la presente ley, **devengarán,** por todo concepto, **un interés del 24 % anual"** (subrayados nuestros).

6º) Por el Art. 11 de la misma ley, se establece: "La presente ley entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 1972".

7º) Se hace evidente que la intención de la ley, fue la de duplicar la tasa de intereses a partir de la fecha de vigencia de la misma, y como ésta pasó a ser el 1º de diciembre de 1972, en lugar del 16 de junio de 1972 previsto, entendemos que debe ser corregido, modificando el Art. 4º en dicho sentido.

8º) Dado que la misma ley establece la fecha del 31 de diciembre de 1972 (Art. 2º inciso b) como plazo máximo para una primera amortización de la deuda (40 %) y siendo imprescindible haber regularizado el pago de los intereses para poder acogerse a la ley, se hace imperiosa la sanción del presente proyecto de ley, y, asimismo, que lo sea en buen tiempo, es decir, antes del 31 de diciembre de 1972.

Nelson D. Costanzo
Senador"

6

Se va a votar si se levanta el receso, a los efectos de tratar los asuntos indicados en la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se va a votar si se desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

La Mesa debe informar que para tratar cualquier asunto que no sean los expresamente indicados en la orden del día, es preciso declararlo grave y urgente.

7

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Igualmente, las cuestiones de orden deben ser declaradas graves y urgentes.

SEÑOR PEREYRA. — Lo mío es un pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo el mismo pedido hecho por el señor senador Rodríguez Camusso. No sé si quiere ponerlo a votación para declararlo grave y urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aplazo mi solicitud para la próxima sesión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto relacionado con el funcionamiento del Cuerpo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Hay una Comisión sesionando, señor Presidente. Me acabo de enterar de que no sabe que está reunido el Cuerpo, por lo que es preciso avisarle, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Solicito se declare grave y urgente el planteamiento que debo formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Mientras discutíamos en la Comisión de Presupuesto el proyecto elaborado por la Corte Electoral, se trató, incidentalmente, el problema de si se remuneraba o no a los miembros de las Juntas Electorales. Paralelamente, algunos señores senadores hicieron referencia a que en diveresas Juntas Departamentales se está violando abiertamente la Constitución de la República, por cuanto existen diversas formas de pago a los señores ediles, lo que de ninguna manera corresponde, por cuanto es sumamente claro que se trata de cargos que se ejercen honorariamente.

Se denunció allí que hay distintas formas de remuneraciones a los señores ediles. Como se trata de una acusación vertida en el seno de la Comisión de Presupuesto, yo la recogí y pido que el Tribunal de Cuentas de la República informe al respecto al Senado, o sea, en cuáles Juntas Departamentales se han votado, ya sea viáticos en dinero o especies, a los señores ediles, qué intervención ha tenido el Tribunal de Cuentas, qué medidas ha tomado y cuáles son, y en qué consisten las remuneraciones que las Juntas Departamentales han votado a sus integrantes.

Es una solicitud de informes que efectúo al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de que el Cuerpo pueda contar con los elementos de juicio necesarios para poder pronunciarse sobre lo que, de ser cierto, significaría una grave violación de disposiciones claras y terminantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: usted ¿formula el planteo para que el Senado lo haga suyo?

SEÑOR PEREYRA. — Solicito que mis palabras pasen a conocimiento del Tribunal de Cuentas como pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

8

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: he votado con mucho gusto el pedido de informes del señor senador Pereyra y quiero señalar que el otro día, cuando se consideró el Presupuesto, precisamente junto con lo que tenía que ver con viáticos a los integrantes de las Juntas Electorales y demás, también se trató —y se eliminó— un complemento que ya estaban cobrando los integrantes de la Corte Electoral.

Entendimos en ese momento —consta en actas— que eso correspondía, porque el artículo 23, por el que se fijan los sueldos de la Corte Electoral y otros organismos, dice claramente, al final, que no percibirán otros beneficios que los que allí se establecen como sueldos.

Pero se me ha informado que esos beneficios —nosotros no sabíamos que fuera así— los van a seguir recibiendo en el Poder Judicial y en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Me pareció que la idea era que los sueldos no tuvieran más complementos. Sabemos que los sueldos tanto del Contencioso Administrativo como de la Corte de Justicia, se fijan por leyes que proponemos acá en el Senado y luego considera la Cámara. Pero si no es así...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si la referencia es a la Suprema Corte de Justicia, no tiene absolutamente nada que ver, porque los sueldos de la Suprema Corte de Justicia se fijan por un procedimiento constitucional especial.

En lo que me es personal siempre he entendido que ni siquiera se fijan por ley, que se trata de una mera resolución adoptada por el Poder Legislativo, que no es susceptible de veto del Poder Ejecutivo y, por tanto, no requiere tampoco iniciativa de este Poder.

De modo que no sería siquiera constitucionalmente válido alterar, por vía de la Ley Presupuestal, remuneraciones que tienen otro trámite constitucional para ser fijadas. Son dos problemas distintos.

Los miembros del Tribunal de lo Contencioso siguen la suerte de los de la Corte.

SEÑOR CAPUTI. — No estoy seguro, pero eso es lo que se expresa por parte de los que entienden que no fue justo que se les quitara ese beneficio, porque dicen que otros organismos los siguen recibiendo. Incluso, creo que hay un reclamo ante el Contencioso Administrativo. Nosotros fijamos el sueldo para la Suprema Corte y los del Tribunal perciben la misma remuneración; pero después ocurre que las disposiciones de la ley de aumentos que tienen los miembros de la Corte de Justicia hacen que los funcionarios se vean beneficiados con algo que ahora se les quita a los de la Corte Electoral. En concreto: a los Ministros de la Corte Electoral se les paga actualmente el sueldo líquido y tienen compensación por full-time.

Ese es el problema, repito, y como se trata de dos Poderes del Estado no sé cómo se podrá solucionar, ya que en uno los miembros van a tener ese beneficio y en otro no, a partir de la vigencia de esta ley.

Hago este planteamiento porque me preocupa un poco la situación diferencial que se establece entre los

organismos comprendidos en el Art. 220 de la Constitución.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — De acuerdo con lo que acaba de expresar el señor senador Caputi, señor Presidente, debo decir que lo que ocurrió en la noche del sábado fue lamentable.

No hubo tiempo para aclarar el problema, y me duele porque, evidentemente, se ha hecho en forma involuntaria, por parte del Senado, algo que significa una discriminación. Los Ministros de la Corte Electoral, en estos momentos, perciben sueldos mínimos. Lo que hicimos por ese artículo es ratificar el cobro de cierta remuneración que en este momento reciben, pero, por otra parte, se les quita el 40 %, que venía en forma genérica, para todos los funcionarios de la Corte Electoral.

Saqué cuentas, señor Presidente, y realmente es lamentable. Seguramente que los señores senadores que votaron por la afirmativa la eliminación de ese artículo, no lo han advertido, puesto que mientras los Ministros de la Corte van a recibir como remuneración mensual 200 mil pesos y pico, el Mensaje establece para los Directores de Educación Física un sueldo de 350 mil pesos. No hablo en forma peyorativa de esa actividad, pero me parece que en lo que tiene que ver con la jerarquía, hay una diferencia abismal entre unos y otros.

No sé en qué forma se podrá arreglar esto. Habrá que esperar la Rendición de Cuentas, para reconsiderar este aspecto. Por ahora, no creo que haya ninguna solución viable para corregir ese error, hecho que lamento, porque estamos subestimando una función que es muy importante.

Además, por este Presupuesto General, muchos de esos Presupuestos, corren por la vía del artículo 220 de la Constitución, como ser lo relativo a jerarcas, Ministros o Directores, que cobran sueldos mínimos y en este caso en particular, les hemos quitado una compensación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que sucedió el sábado, en el Senado, no fue lamentable; fue lo que ocurre siempre.

De paso, quiero dejar constancia de que he oído la protesta de algunos señores legisladores porque intervine en muchos artículos y dicen que hice perder tiempo, insistiendo sobre la redacción de muchas disposiciones. Que legisladores que utilizaron varias horas para hacer largas y tediosas exposiciones en la discusión general, se refieren a mis intervenciones —no hice ninguna exposición en la discusión general— con relación a los artículos en concreto, para modificarlos, no lo califico; dejo simplemente la constancia. Cada uno carga con lo suyo.

Entiendo que hice lo que tenía que hacer.

Eso a que se refieren se votó a sabiendas, porque se hizo al respecto una proposición concreta. Los que no sabíamos, los que estábamos en Sala, que suponíamos sí sabían quienes lo proponían, era que significaba una disminución tan considerable para el sueldo de los miembros de la Corte Electoral.

El Poder Ejecutivo puede hacer vetos parciales, si se han cometido errores gruesos como ese. Puede enviar un veto parcial y en unos pocos días eso se podrá solucionar, porque no creo que pueda haber estado en el espíritu de nadie que los miembros de la Corte tengan sueldos inferiores a los de otros organismos que, naturalmente, no tienen la misma jerarquía institucional, por más importantes que sean para el país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que el problema está mal planteado. Si la solución que se ha adoptado significa una injusticia, ésta tiene un único autor, que es el Poder Ejecutivo, porque el artículo 23 del Proyecto que votó el Senado enumera, fijando cifras, cuánto gana cada uno. Dice cuánto tiene que ganar el Director de la Comisión Nacional de Educación Física, cuánto los Directores de los Bancos o los miembros del Tribunal de Cuentas, cuánto el Rector de la Universidad y cuánto los Ministros de la Corte Electoral. Si eso es injusto, es el Poder Ejecutivo, y sólo él, quien puede alterarlo para subir los sueldos porque a él, y sólo a él, compete la iniciativa en esta materia.

En cuanto al artículo 721, que establecía que el sueldo era líquido, el señor Ministro de Economía y Finanzas dijo en Sala que si era sancionado, el Poder Ejecutivo lo vetaría.

De modo que no se puede ni soñar en que haya un Mensaje complementario. Lo único que hizo el Senado fue ajustar el texto votado a los términos de la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo. Nada más.

Si injusticia hay, tendrá que ser enmendada a propuesta del único Poder que, constitucionalmente, puede hacerlo.

En ocasión de la designación de los miembros de la Corte Electoral, que supongo será inmediata, puesto que ya han vencido los plazos constitucionales para renovarla, tendremos oportunidad de hablar nuevamente de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Seguramente, señor Presidente, que el único que puede arreglar este problema, como bien lo dice el señor senador Ferreira Aldunate, es el Poder Ejecutivo. Yo quiero significar, simplemente el hecho. Si bien es cierto que el Poder Ejecutivo fijó los sueldos de estos jerarcas, no en el Mensaje Complementario sino en el original, para el caso de la Corte Electoral, se establecieron en una cantidad menor porque siempre jugaban los grados porcentuales de aumento a todos los funcionarios de ese Cuerpo. Luego, le quitamos el porcentaje, el sueldo líquido, y ha quedado reducido a su más mínima expresión. Creo que hay que buscar alguna solución y estimo también, que tiene razón el señor senador Ferreira Aldunate al decir que quien tiene que buscarla es el Poder Ejecutivo ya sea vetando lo que nosotros votamos negativamente o restaurando este sueldo líquido, ya sea ahora o en la próxima Rendición de Cuentas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Existía otro procedimiento bastante más sencillo. Había un Mensaje del Poder Ejecutivo y dos artículos que modificaban sus términos. Yo pregunté, aquí —recuerdo mis palabras textuales— ¿quién lo puso? Y no apareció el autor. Si hubiera aparecido, se hubiera podido discutir con él el alcance de la iniciativa, pero, resulta que la criatura es de padre desconocido.

SEÑOR CARTOLANO. — No es tan así, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por lo menos resultó de padre desconocido en el curso del debate, puesto que preguntado quién era el autor, éste, no apareció. De manera que puede haber, ahora, algún reconocimiento de paternidad tardío pero no existió legitimación por subsiguiente matrimonio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Continúo, señor Presidente.

Es interesante que esto termine en forma jocosa. Yo sé que soy padre de un montón de hijos. El autor fui yo, señor Presidente, y voy a explicar por qué.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No era de padre desconocido; era de padres múltiples, o sea la Comisión. Es parecido a aquello que contaba Juan Andrés Ramírez, que una señora se presentó un día al Parlamento o al Poder Ejecutivo, pidiendo que le dieran una pensión, porque era descendiente de los Treinta y Tres Orientales. Aquí sucede lo mismo, es descendiente de la Comisión, ya que fue ella quien lo trajo.

SEÑOR CARTOLANO. — Continúo, señor Presidente.

La historia no es larga y se puede contar.

En el momento actual tiene vigencia la percepción de sueldos líquidos. Seguramente a mí me informaron que si no se establecía en la ley —como yo no sé decir que no, a cosas que, seguramente cuestan muy poco—. . .

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es grave, por razones de sexo.

(Hilaridad.)

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, quisimos ratificarlo en la Ley Presupuestal. Pero no me imaginé que a ese hijo que tenía, lo degollaran de parado, como lo hicieron esa noche. Es lamentable.. Algún camino se buscará para corregir esto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero expresar que esto lo puede solucionar el Poder Ejecutivo, que es quien tiene que buscar los medios.

No atribuyo esto nada más que a la forma en que se trabaja siempre —no es este Presupuesto la excepción— en todos los Presupuestos, o sea, urgidos por los plazos, con una serie de dificultades enormes y con un gran cansancio. Muchas veces se olvida que quienes tienen que informar, son, precisamente, los que vienen, no diré cansados, sino saturados del trabajo que se repite durante todo el período de los 45 días, y, sobre todo, en los últimos 10, 12 ó 15 días. Esa es la verdad. Por esa razón, seguramente, es que a mí se me pasó, porque si no, yo también tenía explicaciones para dar, aunque no tenía que ver con el proyecto, pero lo había votado. En realidad, no me percaté que se anunciara por algún señor senador alguna objeción a la procedencia o no de esa norma.

Quiero expresar que considero que es justa la retribución que se eliminó y que espero que se busque la solución para los Ministros de la Corte Electoral.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Comparto el criterio expuesto por algunos colegas, en el sentido de que el Poder Ejecutivo tiene que buscar alguna solución.

9

Quiero dejar otra constancia.

Aquí se ha dicho que el Presupuesto siempre ha tenido este trámite, y que, faltando un segundo para las 24 horas, termina su consideración, —ya sea en la Cámara de Representantes o en el Senado— pero falta agregar algo: las enormidades que se incluyen, los privilegios irritantes, las cosas que no se aprueban en Comisión y que aparecen en el Presupuesto. He advertido, por ejemplo, que en este Presupuesto que se aprobó las otras noches, a tambor batiente, figura, el famoso asunto del Parque Roosevelt, que fue intensamente discutido en esta Sala, el año pasado.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No es así, señor senador!

SEÑOR ERRO. — Ahí aparecía en un repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: lo que usted plantea es muy grave. La Mesa tiene una gran responsabilidad y quiere aclarar todo esto.

SEÑOR ERRO. — Además, ví una Planilla de 5 cargos para el Instituto del Libro, que, luego, a pesar de que la busqué, no la encontré en el Presupuesto.

Y, aquí, en Sala, se dijo, por parte de algunos señores senadores, que artículos rechazados por la Comisión, figuraban luego en el Presupuesto. Eso está en la versión taquigráfica; no lo invento yo.

Además, señor Presidente, se le ha dado bastante prestancia y difusión, por la prensa o por algunos diarios, a que se ha derogado el artículo 383. Se pretende que la opinión pública crea que se ha derogado, cuando lo que se ha hecho. . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador.

Ya hemos hablado muy claramente sobre esto. Para tratar un tema hay que declararlo grave y urgente. Estábamos tratando no el tema Presupuesto, sino uno especial planteado por el señor senador Pereyra.

Además, señor senador, le ruego que si usted tiene que hacer una denuncia tan grave como la que está formulando, la haga directamente a la Mesa, porque en ese caso, tenemos que hacer un sumario. Es una denuncia muy grave la que usted está haciendo.

SEÑOR ERRO. — Si el Presidente de la Mesa hubiera sido el señor Sapelli, seguramente tendría que haber iniciado unos 10 sumarios, porque aquí se dijo —y está en la versión taquigráfica— que habían aparecido artículos que no habían sido aprobados en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no lo escuché, señor senador.

SEÑOR ERRO. — ¿Cómo lo va a escuchar? Con ese vértigo en que se desarrolló la sesión, lógicamente, nadie podía oir bien. Comprendo el apuro, ya que a las 24 horas, vencía el plazo. Pero, yo voy a revisar las actas y toda la documentación. . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Y le pido que la haga llegar a la Mesa.

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, señor Presidente, pero siempre que se cumpla, después, con ciertas disposiciones.

10

He solicitado al señor Presidente, hace cuatro meses, en Sala —porque nunca pido documentos personales a nadie— que se me informara del total de las cantidades que se habían otorgado por viviendas, y a quiénes se les había otorgado. Hasta el día de hoy a mí no se me ha dado ese material que tengo derecho a exigir.

En una incidencia parlamentaria, pedí la palabra para solicitar ese material, pero, hasta el día de hoy, a pesar de las promesas, no se me entregó nada.

11

En el momento oportuno y recabando la opinión de los colegas, traeré esa información para demostrar que no estamos, aquí, improvisando.

SEÑOR PRESIDENTE. — También lo averiguaremos, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Digo, para terminar mi intervención, que se ha modificado el artículo 383, para ampliarlo en forma totalmente injusta y de privilegio.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se fija el índice de aumento de la "Unidad Reajustable" (Artículo 38 de la Ley Nº 13.728), para el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972, y el 31 de agosto de 1973". (Carp. 569. Rep. 461).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 568)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjase en el 49.33 % (cuarenta y nueve treinta y tres por ciento) el índice de aumento de la "Unidad Reajustable" (Artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968), para el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972 y el 31 de agosto de 1973, a todos los efectos previstos en la mencionada ley.

Art. 2º — Esta ley es de orden público.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1972.

Juan Pablo Terra, Miembro Informante. **Mario Heber**, Miembro Informante. **Eduardo Paz Aguirre**, Miembro Informante. **Carminillo Mederos. Walter Santoro. Eugenio Capeche. Raumar Jude.** Senadores".

En primera discusión general y particular.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Nosotros entendemos que este proyecto, desde luego, no resuelve el fondo del problema pero es, digamos, un paliativo a una situación muy difícil que se le ha creado a una cantidad muy grande de personas...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para una cuestión reglamentaria, antes de entrar al tema.

No integro la Comisión y ocurre que el compañero de sector que pertenece a ella el señor senador Terra, por un impedimento de último momento, no ha podido llegar aún.

He leído la versión taquigráfica que nos fue repartida, y me encuentro con que un artículo votado por la Cámara de Representantes, fue objeto de larga discusión y, finalmente, rechazado. Pero, a la vez, el repartido que se me ha hecho llegar del proyecto sobre Unidad Reajustable votado por la Cámara de Diputados, es exactamente igual al que viene de la Comisión del Senado, con la firma de Julio Moreira Parsons, Presidente Ad-Hoc y Collazo Moratorio, Secretario; figura un proyecto votado por la Cámara de Representantes, Repartido Nº 461, Carpeta Nº 568, exactamente igual al del Senado y, entonces, no sé cuál es el artículo votado por la Cámara de Diputados, que la Comisión discutió y rechazó.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero aclararle al señor senador Rodríguez Camusso, que posiblemente tenga una confusión respecto al texto que se está tratando en este momento, porque hay dos proyectos de ley. Uno de ellos, se refiere a la Unidad Reajustable que significa el 49.33 % que comprendía dos artículos. El 2º artículo de este proyecto, que figura en la Carpeta 568, fue eliminado por la Comisión luego de una extensa deliberación. Por eso comprende un sólo artículo.

El otro proyecto, es decir aquel en donde se establecen diversas modificaciones con respecto a la financiación del Plan de Viviendas, es exactamente igual al de la Cámara de Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A los efectos de precisar, digo que me refiero al primero de los proyectos a que alude el señor senador Paz Aguirre. De lo que se trata, justamente, es de lo siguiente: leo la versión taquigráfica de la Comisión y encuentro que se rechaza, 0 en 4, un artículo que se votó en la Cámara de Diputados. Pero el repartido que me llega de Representantes, no incluye ese artículo que votó y que está ahora rechazado.

Entonces, señor Presidente, ¿cómo sé yo si debo compartir o no el criterio de la Comisión? Por lo tanto, solicito que se reparta el texto que se votó en la Cámara de Diputados.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé si al señor senador Rodríguez Camusso le ha llegado el repartido; pero tengo sobre mi mesa el proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes, que comprende los dos artículos y, además, el proyecto elaborado por la Comisión, que consta de un solo artículo, donde se nota claramente la supresión que se ha operado en el día de ayer, en la Comisión de Fomento. Posiblemente, cuando tengamos el repartido, veamos la diferencia que existe entre ambos.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: entiendo que a los deudores del Banco Hipotecario hay que darles con urgencia una solución. Ellos no tienen ninguna responsabilidad de que el Banco Hipotecario y el Poder Ejecutivo, en determinado momento, hayan dejado pasar ciertos plazos y, posteriormente, aparezca esta Unidad Reajustable

con un índice del 58 %, elevando de tal manera los compromisos de esos ciudadanos, que les resulta absolutamente imposible de abonar.

Hay un verdadero estado de necesidad por parte de este núcleo muy importante de personas, que creyó que tenían la solución de su vivienda, pero que se encuentran, ahora, con obligaciones creadas por el Banco Hipotecario, en la unidad reajustable, que están fuera de sus posibilidades de pago.

El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, sin que fuera aceptado totalmente por los propios interesados, por lo menos, daba un desahogo a esa situación de asfixia en que se encuentran.

De modo que considero de que tenemos que ponernos de acuerdo y buscar una solución en el día de hoy.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que este proyecto es de tal magnitud y afecta intereses tan importantes, sobre todo de gente de muy modesta condición, que considero necesario se dé una explicación por parte de los señores senadores miembros informantes de cómo funciona esto. Es decir, que por este artículo, significa que la cuota de mil pesos pasa a ser de 1.500. Se aumenta en un 50 % la cuota. Esta es la primera pregunta que tendríamos que hacer.

Y la segunda pregunta, es que se lea, —no lo tengo aquí a mano— el artículo 38 de la Ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, para esclarecer y establecer perfectamente el alcance del mismo. Un proyecto de ley de esta naturaleza, tendría que venir con algunos antecedentes más. Recuerdo que se trató en el día de ayer con premura. Estuve media hora en la Comisión y sé que trabajó durante un rato muy largo.

De modo que esto, señor Presidente, necesita algunas explicaciones que yo voy a solicitar. Lamento que no esté presente en Sala nuestro compañero, miembro informante, porque si no, se las hubiera pedido personalmente. Como ha tenido un accidente cuando regresaba de Trinidad, luego de asistir al velatorio del Presidente del Partido Demócrata Cristiano de aquella zona, —avisó por teléfono de que iba a demorar porque tuvo un accidente en la carretera, no en lo personal, por suerte— todavía no ha podido llegar.

De modo que, para ilustración de los señores senadores, pediría que se informara un poco para ver cómo funciona esto. En primer término, que se lea el artículo 38 a que hice referencia.

SEÑOR ERRO. — Quiero establecer, señor Presidente, que, de aprobarse este artículo, estaríamos en las condiciones que explicaba el señor senador Michelini, es decir que el que pagaba mil pesos, tendrá que abonar 1.500.

Este artículo 38, que se pone entre paréntesis, de la Ley Nº 13.728, establece, en su apartado 1º: "Créase una Unidad Reajustable cuyo valor será de 1.000 pesos durante el período siguiente al 1º de setiembre de 1968". El 2º apartado dice: "El Poder Ejecutivo procederá a corregir anualmente el valor de la unidad reajustable, de acuerdo a la variación registrada en el índice medio de salarios a que hace referencia el artículo 39 en los 12 meses anteriores al 1º de agosto inmediato anterior".

Y el último apartado dispone: "La reglamentación podrá establecer, a los fines que especifiquen reajustes intermedios hasta por períodos trimestrales que esto no afectará ni los depósitos de ahorros, ni las cuotas y saldos de los préstamos, los que seguirán rigiéndose por el valor reajustable al 1º de setiembre del año respectivo.

En este proyecto se agregaba, para el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972 y el 31 de agosto de 1973, lo previsto en la mencionada ley.

Evidentemente, creo que el proyecto tiende a solucionar una omisión, incluso en el Banco Hipotecario, que no ha hecho los reajustes en tiempo, con lo cual fue aumentando la Unidad Reajustable de tal manera que, en este momento, ha llegado por error al 58 %, haciendo imposible —lo reitero— su pago regular por las personas que están comprendidas en lo que creyeron su beneficio, pero que se ha vuelto un castigo.

Este es un problema...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El artículo 38 dice: "El Poder Ejecutivo procederá a corregir anualmente el valor de la Unidad Reajustable, de acuerdo a la variación registrada en el índice medio de salarios a que hace referencia el artículo 39 en los 12 meses anteriores al 1º de agosto inmediato anterior".

SEÑOR ERRO. — No lo hizo y violó la ley.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Quiere decir que el aumento de salarios fue del 49.33 % en el período comprendido en el año anterior? Es decir, ¿los salarios de la actividad privada, aumentaron el 50 % al 1º de setiembre?

En segundo término, el señor senador Rodríguez Camusso planteó un problema importante.

El artículo 2º establecía, de alguna manera, cierta defensa para los deudores. El artículo eliminado, decía en su inciso final: "El servicio de amortizaciones e intereses de los préstamos, a partir del 1º de setiembre de 1972 y hasta el 31 de agosto de 1973, no podrá exceder del 20 % de dichos ingresos líquidos familiares totales".

Esto es una defensa del deudor. Establece que en ningún caso el deudor pagará más del 20 %.

Nosotros vamos a pedir, señor Presidente, que cuando se vaya a considerar este asunto, se discuta y se vote. Porque, ¿qué sucede? De pronto, el aumento porcentual establecido en la Unidad Reajustable, significa para la familia el 50 % de sus entradas.

En ningún país del mundo existe un sistema de viviendas —y de esto algo conozco— que admita que el 50 % se lo lleve el alquiler de la casa, en este caso, el préstamo hipotecario. Puede pasar perfectamente que una familia aumente un 50 %. No sé, además, si este artículo que menciona el señor senador Rodríguez Camusso venía en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a hacer 3 precisiones.

En primer término, hoy, en el Senado, tenemos que encontrar una solución justa. Esta parece no serlo.

En segundo término, el Poder Ejecutivo no cumplió la ley porque no hizo los reajustes anuales, tal como lo obligaba el artículo 38.

En tercer lugar, —aquí sí hago una pregunta— quisiera saber de dónde salió la cifra que establece el índice del 49.33 %. Ese no es el aumento que recibieron por concepto de salario. Tengo mis dudas por todo lo que vimos en el año pasado— de que el aumento de salarios no sería del 49.33 %. Además afecta, más allá incluso de los ingresos familiares, perjudicándolo, a ese grupo que con grandes esperanzas fue al Banco Hipotecario, creyendo que allí encontraba la solución de la vivienda.

Le concedo una interrupción al señor senador Santoro, que me la había solicitado.

SEÑOR SANTORO. — Nos interesa señalar, ya que no aparece en el repartido, que fuimos discordes en este proyecto, como también lo fuimos con el que la Cámara oportunamente va a considerar. Nuestra discordia, señor Presidente, se basa en un elemento de orden legal.

La Ley de Vivienda establece, en forma clara y precisa, el mecanismo para proceder al reajuste de las unidades. Se ha señalado en Sala —y así lo dispone el artículo 38— que, con respecto a la unidad reajustable, se pone a cargo del Poder Ejecutivo la circunstancia de corregir anualmente su valor, de acuerdo a las variaciones registradas en el índice medio de salarios, a que se hace referencia en el artículo 39, en los doce meses precedentes al 1º de agosto inmediato anterior.

Este proyecto de ley de un solo artículo —que estamos considerando— opta por una solución que abandona el sistema establecido en la norma respectiva, entendiéndose, con relación a esta última, que fija criterios técnicos que posibilitan la forma o manera de cumplir con la finalidad de la ley.

La iniciativa que estamos analizando fija, sin embargo, señor Presidente, un criterio de orden político. Este 49,33 %, que se determina como índice de aumento con relación a la unidad reajustable, marca una intención política; entonces, se aleja de los aportes técnicos que la ley fundadora, de manera precisa, expone para llegar al reajuste de las unidades. Y esta es, señor Presidente, la razón de nuestra discordia, que se plantea, no precisamente en cuanto al índice, sino en lo que tiene que ver con el procedimiento.

Se ha preguntado en Sala por qué se ha establecido este índice y qué ha ocurrido para que tal cosa llegara a realizarse. Sucedió que el Poder Ejecutivo no procedió, en tiempo, a determinar las variaciones del índice medio de salarios en el país En tales circunstancias, el Banco Hipotecario —que es el organismo que administra el fondo y que tiene a su cargo la parte esencial de todo el funcionamiento de esta ley— tampoco lo hizo y, en determinado momento, se encontraron con que habían pasado dos años sin que se hubiera fijado tal índice medio de salarios, necesario para practicar el reajuste señalado. Entonces, procuraron las informaciones pertinentes, y las que obtuvieron indicaban variaciones en los índices que llegaban al 58 %; fue por ello que se fijó el índice de variación —es decir, el porcentaje en función del cual debía ser reajustada la unidad— en 58. Quiere decir que, como resultado de la falta de aplicación del Poder Ejecutivo y, también, del Banco Hipotecario, en el establecimiento de los índices, fue que pasó esto.

Lo que señalamos fue expresado en forma muy amplia por los señores asesores que concurrieron al seno de la Comisión, en el día de ayer. Y reconocieron, señor Presidente, que no se había hecho lo que por ley se indicaba, en forma muy precisa y que, en consecuencia, habían pasado dos años sin que se procediera a efectuar los reajustes.

En definitiva, lo que había de por medio era un problema de fechas. El nivel de los salarios de los distintos sectores —especialmente del público— no se conocieron con tiempo suficiente. En tal sentido se explicó que la norma legal parecería que no habilita para que se apliquen, con exactitud, las correspondientes variaciones. Pero la verdad es que no se hicieron los reajustes en tiempo, como ella lo establece. Y así fue como, repito, en determinado momento, se encontraron con que habían pasado dos años sin hacer el reajuste pertinente.

La corrección que viene aquí, señor Presidente, es política. Fue así expresado en la Comisión por parte del señor Director Nacional de Vivienda, quien estableció que el porcentaje en juego surgió de la opinión del señor Ministro de Economía y Finanzas que consideró que debía fijarse el 49,33 %.

Y esta es, precisamente, la razón de nuestra posición con respecto a esta ley, y el motivo de por qué la iniciativa viene solamente con este artículo, y de por qué se ha procedido —voy a abusar un poco más de la interrupción que se me ha concedido— a la eliminación del artículo 2º aprobado por la Cámara de Representantes.

El señor Director Nacional de Vivienda solicitó, expresamente, la eliminación de la referida disposición. Y esto nos habilita, señor Presidente, a nosotros, en cierta forma, para poner de manifiesto la causa de nuestra discordia.

La Ley de Vivienda establece, en el artículo 35, el mecanismo correspondiente a los efectos de corregir la situación, cuando los índices reajustables superan las posibilidades de pago de los que han construido, que están construyendo o se encuentran en la posibilidad de hacerlo.

En el rápido análisis que hicimos, en el día de ayer, de este proyecto de ley —y decimos rápido, no porque no haya sido extensa la consideración, que duró varias horas, sino porque el volumen del tema estaba reclamando mucho más tiempo del que pudo dedicársele—, pudimos comprobar que varias disposiciones de las normas vigentes han quedado colgadas en lo que significan su aplicación concreta. Y este artículo 35 es una de ellas, señor Presidente, ya que posibilita el ajuste de un determinado índice a las posibilidades de pago, de acuerdo a los ingresos de los que están acogidos al plan de vivienda. Esto fue lo que motivara, justamente, la eliminación —repito, a expreso pedido del señor Director Nacional de Vivienda— del artículo 2º de la iniciativa aprobada en la Cámara de Representantes que, precisamente, fue incorporado con la finalidad de buscar una salida para la gente de menores recursos.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Termino, señor Presidente.

Digo que es necesario buscar una solución correcta que resuelva la situación de las personas con menores ingresos. Estamos dispuestos a votar el artículo 1º de este proyecto de ley —aún con las reservas que tenemos— siempre que, desde luego, se apruebe, también, el artículo 2º, que fue eliminado en la Comisión de Fomento tras haber sido aprobado por amplia mayoría, en la Cámara de Representantes.

Repito: si se vota este artículo 2º, nosotros estamos dispuestos a hacer lo mismo con el artículo 1º del proyecto de ley en consideración.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que acaba de manifestar el señor senador Santoro es exacto.

El índice que se fija no es problema de opinión: es un resultado aritmético. La modificación se hace teniendo en cuenta cantidades que se consideran al principio y al final de un período determinado.

En Comisión, señor Presidente, prevaleció el punto de vista de que este tipo de soluciones no fuera dado por la ley, sino que tenía que ser ubicado en otro nivel, ya que no se trataba, repito, de un problema de opinión o político, sino que traducía, esencialmente, un sistema estructurado en base al manejo de determinados números o cifras.

Nos hizo mucha fuerza, en Comisión, la circunstancia de que los representantes del Banco Hipotecario —que a lo largo de la discusión sobre otros puntos habían tenido algunas diferencias con los de la Dirección Nacional de Vivienda— en este tema estuvieran absolutamente con-

testes. Quiere decir, señor Presidente, que hubo particular coincidencia, en este aspecto, entre el Banco Hipotecario y la Dirección Nacional de Vivienda, en cuanto a rechazar lo que venía establecido en el artículo 2º de este proyecto de ley, ya que juzgaban que descontrolaba y descompaginaba todo el sistema establecido, en relación con los subsidios que prevé la Ley Nº 13.728.

No digo, señor Presidente, que este no deba ser tema a considerar, también. Es evidente que, en determinadas circunstancias, las variaciones sufridas por las Unidades Reajustables pueden provocar, en cuanto a las obligaciones que deben atender quienes han operado con ellas, situaciones muy sensibles. Y pensamos que, seguramente, el Parlamento tendrá que buscar algún paliativo o solución. Pero no es esto lo que aquí se plantea. Justamente, lo que se quiere evitar es que, como consecuencia de lo establecido en este artículo 2º, se produzca el destronque total del sistema establecido por la Ley de Viviendas, con consecuencias para el futuro. Esto lo desarticularía por completo.

Toda esa argumentación esgrimida abundantemente por el Banco Hipotecario y, en forma ardiente, por la Dirección Nacional de Vivienda, junto con el apoyo de otros miembros de la Comisión que conocen este tema a fondo, nos determinaron a votar negativamente este artículo 2º. Ello no quiere decir que en una instancia inmediata no podamos reunirnos con la Dirección Nacional de Viviendas y con el Banco Hipotecario a fin de buscar algún método que permita tener en cuenta la situación de los que han contraído préstamos en estas condiciones, pero sin vulnerar las finanzas de la Ley de Viviendas porque, de lo contrario, se crearía un mal irreparable.

Estas son las razones, señor Presidente, por las cuales hemos votado negativamente el artículo 2º —la unanimidad de los senadores presentes en Comisión votó en contra el artículo 2º—, en la esperanza de que podamos, inmediatamente, buscar alguna otra solución que no sea tan dañosa como la que se proponía en lo que respecta a los resultados generales del Plan de Vivienda.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Yo también voy a dar mi opinión, señor Presidente, sobre este proyecto de ley, que ya he dejado manifestada en la Comisión.

Sobre el primer artículo, que es el que fija en el 49,33 % el índice de aumento de la unidad reajustable, manifesté en Comisión que me parecía que este no era tema de ley. Pero en este caso se ha creado un problema entre dos criterios de índice.

Resulta que el Banco Hipotecario había fijado, en vez de 49 %, 58 %. Esto surgía de la utilización de un índice propio del Banco Hipotecario que, en el año anterior, fue elaborado con criterio distinto del que se usó para elaborarlo este año.

Es decir que, el año anterior, el índice del Banco Hipotecario había diferido marcadamente del de la Dirección Nacional de Estadística y Censo porque no había comprendido los préstamos otorgados como anticipación de aumentos de sueldos. De resultas de estos, el índice había quedado bajo. Este año, el Banco Hipotecario ajustó su criterio al de la Dirección de Estadística con lo cual los índices resultaron este año casi exactos.

Más allá de la discusión del problema en detalle, la aplicación de una diferencia de índices cuando ha cambiado el criterio daba un salto excesivo que no correspondía al aumento real del año.

Por este motivo he estado de acuerdo en que por ley se fijara el porcentaje, no queriendo hacer de esto un acto de voluntad legislativa ni un capricho del legislador, en cuanto a la elección del porcentaje, sino dilucidando por vía de ley una diferencia de criterio que había surgido y que, a mi juicio, el porcentaje que aparece, que está mucho más correctamente interpretado por la diferencia de los dos índices de la Dirección de Estadística que por la diferencia aplicada inicialmente por el Banco Hipotecario.

Aparte de esto, estando en discusión una cuestión técnica como son los índices, parecía que adoptar el aumento mayor que angustiaba y presionaba más sobre la situación de la gente, era algo que no correspondía.

Habiendo una diferencia de este tipo, además de la razón técnica que avala este porcentaje, había que tener en cuenta, además, un problema de orden social, porque no podía agravarse aún más la situación de la gente.

Por ese motivo he acompañado en Comisión la reducción al 49,33 % del aumento de la unidad reajustable para el año en curso.

En cuanto al segundo artículo debo decir que lo he votado negativamente. Lo digo con toda franqueza. Comprendo que sobre esto se podría hacer una demagogia fácil, aquí, apoyando un artículo como este que representa un alivio para mucha gente. Pero no hay más remedio que ver estas cosas con perspectiva, a la distancia, y no pensar sólo en el beneficio inmediato de las personas que están hoy frente al mostrador del Banco Hipotecario. Hay que pensar también en los que vienen después, para que el sistema siga funcionando y sea viable. La ley prevé un sistema de protección para la gente. Admite que la persona que contrae un préstamo compromete hasta el 20 % de sus ingresos nominales con la cuota del préstamo, en el momento de contraer la deuda. En el curso del tiempo, puede ocurrir que los ingresos de esa familia no evolucionen como el promedio de los salarios, o sea que los ingresos aumenten porcentualmente menos que el índice en un período determinado. Naturalmente, el índice es un promedio. Esto quiere decir que habrá gente que tuvo aumentos superiores y habrá gente con aumentos menores. Los que están por el azar de las circunstancias sufriendo aumentos menores que los promediales, ven aumentar porcentualmente la cuota que se va volviendo más onerosa.

Previendo esta situación, la Ley de Vivienda estableció que nadie podía ser obligado a pagar más del 30 % de sus ingresos como cuota del servicio del préstamo. O sea que, en el momento en que la cuota le llegue a representar el 30 % de los ingresos, debe intervenir el subsidio, subsidio que se puede canalizar de modos muy distintos que la ley establece. Se pueden espaciar las cuotas alargándose el plazo, se le puede dar un subsidio que represente una verdadera disminución de la cuota misma. Son distintas soluciones que están previstas para atender los casos pero que se basan en el principio de que nadie sea obligado a pagar más del 30 % de sus ingresos si por el azar de las circunstancias estos no han aumentado como el promedio de la evolución de los sueldos.

Este era el criterio a aplicar. Yo comprendo que aquí se creó el pánico a la gente por una aberración de la antigua Dirección Nacional de Vivienda en el anterior gobierno que decidió, en una plumada, que no se iba a usar el subsidio porque eso reducía la cuenta, ya que representaba gastar millones. Naturalmente que esto era así.

Como decidió no aplicar un capítulo entero de la ley, la gente quedaba en esta situación: si la cuota subía por encima del 30 % no iba a tener solución ninguna. Por ese mismo motivo no se tuvieron las debidas cautelas en el control de los ingresos de las personas que solicitaban los préstamos.

Comprendo que todos estos problemas se plantean y hay que remediarlos. No está reglamentado el subsidio y yo creo que debe ser reglamentado inmediatamente para solucionar esta situación. Pero, ahora, para llenar este vacío, que no es más que un vacío en el cumplimiento de la ley, se propone un sistema que, francamente, no nos parece aceptable.

En primer lugar, se baja el porcentaje del 30 al 20 % para recibir subsidio. El tope máximo se pone en el 20 % y en el 20 % de los ingresos líquidos, o sea, que mientras se le acepta a la gente que al inscribirse se comprometa al pago del 20 % de los ingresos nominales, se le da derecho al subsidio cuando no sobrepase su cuota el 20 % de los ingresos líquidos. Quiere decir que en el acto mismo se le acepta un compromiso determinado y se le hace acreedor a un subsidio porque se le reconoce que no puede pagar la cuota a que se compromete.

Esta es una contradicción en los términos, pero más allá del problema de lógica de la ley —no quiero ser tampoco jurista en esta materia— hay un problema práctico. La diferencia en el 20 % y el 30 % en el texto de la ley respondió a una razón muy pensada y meditada.

Se trata de buscar soluciones para atender los casos más graves, cierto número de casos excepcionales que son los que tienen los problemas más agudos; pero no se trata de atender todos los casos. Y, con este artículo, prácticamente toda la gente, todos los deudores del Banco Hipotecario y de Inve y todos los que se han acogido al Plan de Viviendas, tendrían derecho al subsidio.

¿Qué representa esto? Dos cosas: un costo grande de la cuenta del subsidio, aunque este es un problema discutible, de criterio, y representa otro problema que es mucho más difícil de superar, un problema administrativo.

A mi juicio, no hay solución, porque para aplicar el subsidio hay que hacerlo con control de los ingresos. No se puede regalar la plata a manos llenas a cualquiera que declare cualquier cosa. El régimen de subsidios supone una vigilancia, un control sobre los ingresos, un cálculo cuidadoso y complejo que toma el conjunto de la familia, y supone la existencia de personal especializado que determine, en cada caso, lo que esa familia puede rendir. Es un régimen de cierto tutelaje, o de protección.

Lo que yo digo es que ni el Banco Hipotecario ni ningún otro organismo pueden montar una administración capaz de llevar a cabo esa vigilancia, caso por caso, de todos los deudores.

Si el subsidio, en lugar de ser una cláusula de salvaguarda —que es, en cierto modo, de excepción para los más gravemente perjudicados— se convierte en el régimen normal para todos, y la administración, en vez de calcular porcentajes de reajuste año por año, va a hacer un estudio especial a cada familia para realizar un cálculo ad-hoc, no veo qué administración podrá llevar a cabo semejante tarea.

En consecuencia, si actúo con responsabilidad no puedo votar este artículo que, en mi opinión, sólo acarreará desprestigio a la ley. Incluso creo que implica un peligro de corrupción, que invita a la declaración falsa, a la cosa hecha a la ligera, a la mentira para beneficiarse con una cosa a la cual no se tendría derecho, y además, a la existencia de una administración a la que se le van a escapar las cosas de entre los dedos, porque no va a tener los mecanismos necesarios para realizar un control eficaz.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Comprendo la lógica del argumento del señor senador Terra, pero yo he tenido a la vista papeles presentados por interesados amparados a esta ley, que me muestran cómo, por esta vía, constantemente asciende el monto de sus deudas, al punto de que el segundo año deben más que el año anterior. Esto sucede en ciertos casos.

De manera que el modesto hombre de trabajo, en lugar de ver ajustada la realidad a lo que él ha previsto, ve con sorpresa que la casa que comenzó el año pasado lo endeuda cada vez más. Este es uno de los casos que se me han planteado y que me han hecho reflexionar muy seriamente.

Además, no sabemos qué ha hecho el Banco Hipotecario con el Fondo de Subsidio que es muy importante. Me gustaría saber cómo lo ha manejado, qué criterio se siguió. Porque con el Fondo de Subsidios podría atenderse la situación de estas personas, que son las más modestas. Y no creo que eso se haya hecho con la justicia debida.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Con respecto al último problema planteado por el señor senador Pereyra, diré que tiene una contestación bastante simple.

En efecto, la Dirección de Vivienda y el Poder Ejecutivo anterior, resolvieron que el Fondo de Subsidios no se iba a usar y que no se aplicaría el capítulo de subsidios de la ley, con la excepción de las cooperativas de ayuda mutua.

Este es un problema de filosofía política del régimen anterior y no creo que sea el momento de discutirlo. Pero la cuenta de subsidios estaba prevista, aunque no dimensionada dentro del Fondo; es decir, que no tenía un monto determinado. De acuerdo a las reglamentaciones que se hicieron durante el período anterior —no sé si hay casos que hayan escapado a estos— habrían usado el subsidio, exclusivamente, para las cooperativas de ayuda mutua, cuando la ley preveía que se usara, además, para atender los problemas de las cuotas que suben demasiado en algunos casos.

El otro problema que plantea el señor senador Pereyra, hay que examinarlo, pero no a la luz de las cifras nominales, en pesos. Es evidente que el saldo de una deuda puede aumentar de un año al otro, aunque se hayan venido pagando las cuotas, pero este es un defecto que proviene de la desvalorización de la moneda y en cierto modo es ilusorio. Lo importante es lo siguiente. Si la persona tiene que pagar su deuda, por ejemplo, en 100 cuotas, cuando ha pagado 25, le faltan por pagar 75; es decir, que las cuotas no se aumentan. Si medimos la deuda en unidades reajustables, ésta se mantiene. Está compuesta por un número fijo de cuotas; el reajuste no aumenta nunca el número de cuotas, —no lo altera— de modo que la persona se va aproximando a la cancelación de la deuda siempre.

En conclusión, el único problema que se puede plantear es el que está aquí en discusión: si los ingresos de esa familia han evolucionado paralelamente al índice medio del salario. Y, el caso delicado se presenta cuando una familia tiene ingresos que evolucionan con una curva que se aleja, por debajo de la curva del índice medio del salario. Ese es el caso que hay que plantearse y atender.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Antes que nada, señor Presidente, deseo dejar sentada una aclaración, en el sentido de que como salí muy temprano de mi casa, no tuve tiempo de leer el repartido —ya que cuando salí todavía no había arribado— y recién pude hacerlo al llegar al Senado. Pero, como el señor senador Terra es miembro informante, me permito molestarlo por lo siguiente.

En primer lugar, señor Presidente, los índices no los fija el Banco sino, el Poder Ejecutivo. El Banco actúa subsidiariamente frente a la omisión del Poder Ejecutivo, ya que de manera expresa lo dice la ley. En este caso, ha habido una omisión primaria del Poder Ejecutivo, y el Banco, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 39, hizo una fijación de índice.

No se hasta qué punto por vía legislativa podemos, en sustancia, estar modificando ese índice. Naturalmente

que el artículo 39, es una disposición de una ley, que, con otra ley podemos modificar. Pero, por más que el señor senador Terra dice que, en definitiva, este índice del 49,33 % responde a un criterio técnico, también ha dejado traslucir —o mejor dicho, lo ha manifestado expresamente— que había un criterio humanitario, en el sentido de contemplar la situación de familias cuyos ingresos no se habían elevado en la misma medida del alza del costo de vida, y a las cuales les sería prácticamente imposible atender este índice de revaluación. Y, yo tengo para mí, que lo que ha primado, efectivamente, en la Cámara de Diputados y aquí, es ese criterio, con el cual no discrepo. Si hay familias que no pueden pagar, es lógico que el Estado acuda en su ayuda.

Creo, señor Presidente, que esta es una situación extraordinaria y me preocuparía mucho, que el Parlamento adoptara la costumbre de ser él, el que fije las cifras. Pienso que si modificamos una vez la ley, todo es empezar, y tendremos que seguir haciéndolo. Y, como creo que desgraciadamente para el país, la situación económica, por lo menos el próximo año, no será muy floreciente, pienso que cuando llegue la nueva instancia, la nueva revaluación, a cargo del Poder Ejecutivo, o del Banco subsidiariamente, se va a reproducir este problema de hoy, volviendo a fijar el Parlamento un índice de revaluación aceptable.

Esto, señor Presidente, me preocupa, porque se trastroca uno de los fundamentos de la ley.

En segundo lugar, —aún pasando por ese otro aspecto— digo que acompaño lo que sea favorecer a los deudores del Banco. Pero esto da la razón, a los pocos que lo sostuvimos cuando se votó la Ley de Viviendas, que la revaluación no podía marchar en esta forma unilateral.

El propósito de la revaluación, señor senador, fue evitar la descapitalización del Banco Hipotecario, que se había venido produciendo, durante muchos años, a raíz de que, haciendo préstamos a 30 años de plazo, cuando las personas terminaban de cancelar su operación, se habían devuelto al Banco la misma cantidad nominal que había recibido, más sus intereses.

Naturalmente, al cabo de 30 años, esos pesos no tenían el mismo valor que cuando se los había prestado el Banco y, en consecuencia, éste se iba descapitalizando. Creo que pudo haberse evitado la descapitalización del Banco por otro sistema, que era el de que, fijado el monto de los ingresos, en el caso de los funcionarios o de las personas con sueldo, y el porcentaje de los ingresos que constituían la cuota, a medida de que las remuneraciones fueran evolucionando en el curso de los años, se mantuviera el porcentaje. Es decir, que quien tenía que contribuir con un 30 % de su sueldo, —caso típico de la llamada Ley Serrato— cuando hizo el préstamo hace 30 años, pagaba, por ejemplo, $ 30.00, porque ganaba $ 100. Pero si esa persona llega a ganar $ 1.000, debería pagar $ 300 y cuando su asignación llegue a la suma de $ 10.000, tendrá que pagar $ 3.000. Con esto, la devolución del préstamo se hubiera operado en mucho menos tiempo y evitado en gran parte, la descapitalización. De todos modos, este es un problema resuelto y sólo lo traigo a la discusión como recuerdo.

Lo que yo planteo al señor miembro informante, es lo siguiente. Podemos aceptar, por esta vez, el criterio humanitario que informa este proyecto de ley, en lo que tiene que ver con los deudores del Banco; pero ¿qué pasa con los acreedores, con los que han depositado sus ahorros atraídos por la propaganda del Banco, aparecida en páginas enteras de los diarios que tal vez sus costos sumados, hubieran alcanzado para muchos de estos subsidios que ahora no se pueden otorgar?

Con el depositante, el que ha puesto su dinero atraído por la propaganda que le decía que su préstamo estaría reajustado todos los años, de manera que el valor de los pesos no evolucionaría desfavorablemente al ritmo de la inflación y siempre se conservaría el valor de su moneda o de su capital, ¿qué sucede? Ahora, cuando ese depositante tiene derecho, de acuerdo a los índices fijados, a tener un 59 % de reavalúo de su crédito contra el Banco, esta disposición de este proyecto, ¿se hace extensiva a los depositantes, o es, solamente, para los deudores?

Esa es la pregunta que formulo. Y creo —quiero creerlo— que esto que vamos a votar (y pido aclaración al señor miembro informante) es, solamente, para los deudores, porque para los acreedores el Banco tiene algo así como un contrato. Es como el que compra títulos de deuda pública. Existe un contrato entre el comprador y el Estado. Inclusive, hay una redacción en el título, que establece las condiciones que, luego, unilateralmente, el Estado no puede variar.

Aquí sucede lo mismo. El que lleva sus ahorros al Banco Hipotecario, atraído por esa propaganda, hace un contrato que ya está establecido en la página de los diarios en que ella figura, que fija las condiciones y, además, se concreta más aún cuando se hace efectivo el depósito, que es el momento en que el Banco dice cuando podrá retirar el dinero. Los depósitos se hacen a plazo fijo, por año o por dos. Creo que durante ese lapso, durante el cual la persona no puede retirar su dinero, tampoco el Banco puede cambiar las condiciones. Y si ha anunciado a la gente que esos depósitos tendrán una evolución de tal porcentaje, del 59 % yo creo que ahora, por más leyes que votemos, no podemos cambiarlo.

Por eso entiendo que, como de cualquier manera estamos modificando la ley, y tiene que volver a la Cámara de Representantes, es decir, que no existe el argumento de que hay que aprobarla para no dilatarla en el tiempo, creo que podríamos aclarar en cuanto a si es como yo lo interpreto o si se refiere sólo a los deudores del Banco.

SEÑOR TERRA. — Este porcentaje, el que aplicamos acá, es el auténtico —hasta donde puede conocerse— aumento porcentual producido en el curso del año. En esto está contemplado la diferencia que surge de comparar los dos índices: el de la Dirección de Estadística y el del Banco Hipotecario.

Si el del Banco Hipotecario dio un porcentaje mayor, fue porque en los dos años fue hecho con criterio distinto. Creo que el porcentaje que había aplicado el Banco, del 58 %, era técnicamente equivocado. El Banco hizo lo que pudo. Aplicó ese porcentaje porque la Dirección de Estadística llegó tarde con el suyo. Después, apareció el de la Dirección de Estadística, comenzaron las confrontaciones, el examen del asunto y se vio el por qué de la diferencia.

Entonces, el problema que se planteaba era el siguiente. Desde luego que cuando aplicamos el índice correcto para este año, el ahorrista, es decir el que había hecho el depósito, está perdiendo el 10 %, que el Banco Hipotecario debió haber computado el año anterior, y no lo había hecho, trasladándolo a este año. En consecuencia, estamos causándole un perjuicio al ahorrista. Esto es real.

Pero, al mismo tiempo, si le aplicamos el índice inflado del 10 % del año anterior, a todos los que se incorporaron al sistema este año, que nada tienen que ver con la evolución anterior, les estamos agregando un porcentaje adicional, que no tiene nada que ver con el aumento en el año. Es un problema de error anterior de la cifra.

Ese es el problema y yo creo que no podemos hacer porcentajes distintos para una cosa y para otra. El Fondo se mueve todo con un reajuste y debe aplicarse la misma cifra.

Tenemos que balancear, —y es lo que estamos haciendo,— dos perjuicios resultantes de un error técnico que se produjo en el trabajo. Estamos eligiendo entre que el ahorrista tenga, por esta vez, a raíz de un acci-

dente técnico, un reajuste menor que el correspondiente o que los deudores de este año, que nada tienen que ver con el período anterior, se vean agobiados con un porcentaje adicional. Este es el problema que tenemos que resolver. Yo creo que no estamos inventando un índice por razones humanitarias. Estoy diciendo que planteado el problema así, la solución correcta es no recargar a la gente y admitir que esta vez, por un error, el reajuste a los ahorristas será menor en el año anterior. Es decir, que no se corrige el defecto del reajuste del año anterior.

Me han solicitado interrupciones los señores senadores Paz Aguirre y Michelini en ese orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: evidentemente, hay una diferencia entre las estimaciones del Banco Hipotecario y las de la Dirección General de Estadísticas y Censo.

Al 31 de julio del año pasado —de 1971— el Banco fijó un índice de 190, mientras que la Dirección de Estadística y Censo lo situó en 202. La diferencia estribaba en la circunstancia de que la Dirección de Estadística computó el préstamo que se otorgó a los funcionarios, como una retribución normal y ordinaria, por cuanto el mismo no tenía condiciones de reintegro. Se tomaba como aumento de sueldo, mientras que el Banco Hipotecario no lo entendió así.

El 31 de julio de este año, el Banco Hipotecario fijó el índice en 300, mientras que la Dirección de Estadística lo hizo en 302. La diferencia entre el índice fijado por el Banco Hipotecario de 190 a 300, daba un porcentaje de variación del 58 %; en cambio la diferencia entre el índice que había fijado la Dirección de Estadística en 1971, 202, con el que fijó al 31 de julio de 1972, 302, puede ser del orden del 49 %. De ahí la diferencia de criterio de los porcentajes que surjen entre los dos índices y de ahí el 49 % que estamos considerando actualmente.

Quería desarrollar este concepto que fue explicado ayer en la Comisión por el Contador Magni, dando contestación a la pregunta y a la perplejidad que existía, debido a los índices diferentes.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Ante me la había solicitado el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que lo que corresponde, perdóneme, señor senador, es que intervenga ahora el señor senador Ortiz, porque así vamos ordenando el debate.

SEÑOR TERRA. — Concedo, entonces, la interrupción que me solicita el señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — De la explicación del señor senador Terra, recojo una cosa, para mí, más grave que la anterior.

Acá se dice que el índice que aplicó el Banco, no lo corregimos nosotros por razones humanitarias, sino porque técnicamente fue mal calculado.

Entonces, el Parlamento restablece una cosa técnica que debió aplicar el Banco y no lo hizo. Este es el planteamiento.

¿Qué ocurre con los que cancelaron sus deudas en el mes de noviembre o ayer y que tuvieron que devolver al Banco su deuda aumentada en un 59 %? Tienen derecho a que se les devuelva el "sur plus", porque otra cosa sería si se dijera que el Banco fijó la deuda y el Parlamento a los 3 ó 4 meses cambia el índice porque se le ocurre, pero si el Parlamento dice que lo que hace ahora es lo que debió hacer el Banco en julio y lo hizo mal, esto tiene que tener efecto retroactivo, porque no es justo que la persona que recibió $ 100.000 del Banco y tuvo que devolver $ 159.000, haya devuelto $ 10.000 más de lo que debía devolver en realidad. ¿Hay derecho a que tenga que pagar de más? ¿Es justo que eso dependa del calendario, es decir, de que el Parlamento vote un día u otro una disposición y la persona que debe se perjudique o no en función de esa fecha?

SEÑOR TERRA. — Creo que la objeción que plantea el señor senador Ortiz no va al centro del problema. Si hubiera un error que enmendar se nos plantearía el problema de decir si tiene efecto retroactivo o no.

SEÑOR ORTIZ. — Debe tenerlo.

SEÑOR TERRA. — Pero no es una objeción contra el fondo, porque si el criterio correcto fuera ese tendríamos que hacer esa corrección.

Entiendo que, naturalmente lo debe tener, porque el reajuste para ese período es en base a ese porcentaje y, por lo tanto, al que se le haya liquidado de otra manera tendrá derecho a una corrección correspondiente. No creo que sea necesario darle retroactividad a la decisión, para que sea naturalmente retroactivo el efecto en esto. Por otra parte se trata de cuotas y supongo que reliquidarán las cuotas correspondientes y darán la diferencia.

SEÑOR ORTIZ. — Cuotas no. Yo me refiero no al que pagó una cuota que tuvo unos cuantos pesos de más sino al que decidió devolverle al Banco lo que le había prestado y le devolvió revaluado en $ 159.000.

SEÑOR TERRA. — Esos deben ser tan pocos, en esta época, que casi se pueden arreglar con una gestión personal.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me permito llamar la atención sobre el problema, un poco, diríamos, de fondo. Este problema no se soluciona así. Aquí hay planteado un problema mucho más grave que es el deterioro constante y creciente del país, que va a hacer que esta situación se repita permanentemente y que la angustia llegue, definitivamente, a todos esos hogares que están comprometidos en esa forma. Creo que habría que buscar una solución definitiva y más de fondo y en ese sentido discrepo con el señor senador Terra que, por supuesto, sabe muchísimo más, aunque yo no pretendo saber tan poco, porque alguna experiencia de mostrador de muchos años hice en el Banco Hipotecario y en 1968 fui miembro informante de la ley.

Lo que digo es que el sistema no funciona sobre la base de una inflación constante y, entonces, lo que tendríamos que decir a la gente es que nunca va a tener que pagar más del 20 % de su sueldo. Habría que reformar la ley a fondo y no me asusta que el Banco Hipotecario tenga alguna pérdida, porque ha perdido en forma permanente y constante durante mucho tiempo porque cumplió la hazaña de que la gente le llevara su dinero, pero no pudo colocarlo y pierde millones de pesos por ese concepto, por efecto, no de algo con sentido social sino de una pésima administración. Tomó dinero a un interés tal que para resarcirse tenía que colocarlo a un interés mayor, pero no pudo hacerlo y al tener que cumplir los compromisos contraídos, se encontró con un déficit constante que fue significando millones de pesos, cifra que nadie podrá establecer con precisión. Así que en materia de pérdidas, mucho más lógico sería esta que tiene un sentido social y humanitario para la gente que construyó su vivienda y que ahora se encuentra con que el costo de la vida

hace que las Unidades Reajustables lleven su deuda a cifras que pueden causar un daño muy grande a todo el país. Y si el Banco Hipotecario está mal en eso, también lo está cuando no aplica el artículo correspondiente del fondo de subsidio. Entonces, creo que hay que reformar la ley a fondo, tomándose el tiempo necesario para poder decirle a la gente que nunca va a tener que pagar más del 20 % de los ingresos. El Banco deberá fiscalizar esto mediante declaración jurada y para los que trabajan en la actividad pública por la rendición de datos afines, aplicándose sanciones muy severas a los que no declaren la verdad.

Un ejemplo práctico. Yo también tengo mi propiedad hecha en el año 50 por la Ley de 13 de agosto de 1949 que era del Banco Hipotecario, pero cuando fui electo diputado que fue en 1954, como no podía seguir más bajo el régimen del Banco, tuve que traspasarla a la Ley de 10 de mayo del 34 que significaba un servicio de $ 500 lo que, por supuesto, era muy barato, pero ahora la cuota fue modificada por el coeficiente 3.5 y estoy pagando $ 1.800. Es claro que eso no significa nada, pero en el otro régimen yo hubiera seguido pagando $ 500 permanentemente si no se hubiera modificado. Pongo mi ejemplo personal, que algún valor tiene.

La gente que contrató en el 65, 66, 67, 68 y que no partió de cero, como el que habla, sino de una suma mucho mayor, de 5, 6 ó $ 7.000, en cifras modestas, o de 10, 12 ó $ 15.000, ahora debe pagar 15, 20, 30 ó $ 40.000, lo que les ocasiona un daño muy grande, y una gran angustia...

SEÑOR ERRO. — ...porque no pueden pagar.

SEÑOR MICHELINI. — ...porque no pueden pagar.

Hay que buscar una legislación de fondo, con cierta audacia, para terminar, no sólo con el drama económico sino con lo que va siendo más grave aún, que es la angustia espiritual de la gente que piensa que le pueden llegar a quitar su propiedad y digo que esto no significa ningún paliativo porque el día que el Banco Hipotecario tenga que ejecutar miles de viviendas, porque la gente, no puede pagar no ejecutará ninguna. Sólo por vía excepcional se puede ir a la ejecución de una casa, pero cuando la moratoria afecta a un porcentaje grande no se puede ir porque no hay compradores y para evitar esa situación me parece que lo lógico sería aplazar por 48 horas la consideración de este proyecto y encargar a la Comisión de Fomento que busque una solución más de fondo y con más sentido social. Perdónenme los señores miembros informantes y el señor senador Terra que es compañero de sector, pero tenemos esta pequeña diferencia en un problema que no es de principios ni de convicción. Es un problema en el que lo que interesa es la tranquilidad de la gente para que la vivienda se convierta en algo que no traiga dolores de cabeza ni dramatismo para los grupos familiares, sino que cumpla la función social que tiene asignada en el sentido de contribuir a lograr la felicidad familiar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué dice el señor senador ahora, de la unidad monolítica?

SEÑOR MICHELINI. — Yo no sé si la intención del señor senador es plantear un debate político con esto sobre la unidad de los sectores. Pero, a cuenta de mayor cantidad, puedo decirle que este Frente Amplio que era, según decían, una colcha de retazos, entre comillas, formado por grupos de extracción completamente diferentes, ha votado con más unidad que ninguno, con más coherencia que los partidos tradicionales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador, no tiene nada que ver con usted. Simplemente, se trataba de algo dirigido al diario "Ahora" que el otro día, con notoria grosería, explotó en forma muy poco elegante, una circunstancia, cuyos detalles los directores y redactores del diario, conocen muy bien.

Entonces, simplemente, hice una observación que no pretendía, siquiera, tuviese el mismo tono sino uno mucho menor, para referirme al episodio y punto. No lo magnifiquemos ni le demos más trascendencia de la que tiene.

SEÑOR MICHELINI. — Comprenderá el señor senador que, como lo que usted decía era un colofón de lo que yo venía sosteniendo —yo le había pedido disculpas al señor senador Terra por discrepar— mi deber era reaccionar así. Uno está siempre con la escopeta pronta. Lamento haberle contestado si la alusión no venía dirigida a mí. Pido, entonces, las excusas correspondientes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay que estar demasiado con la escopeta pronta...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se ruega no dialogar.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señalo, señor Presidente, primero, que no se trata del sentido social de la cosa, sino de discutir cuál es el porcentaje máximo que la gente puede pagar: el 20 ó el 30 %. La ley está protegiendo con el tope del 30 % y ahora se dice que ese tope debe ser del 20 %. Eso es imposible hacerlo y voy a decir porqué.

Si bajamos los porcentajes bajaremos los niveles medios de vivienda en todo el país. Esta es la paradoja, la contradicción que hay en la cosa. Si nosotros dejamos que la gente se comprometa mucho, estaremos admitiendo que estará haciendo un enorme esfuerzo y que, por eso, va a tener un standard de vivienda un poco mejor. Si se baja el porcentaje —reitero— es evidente que le eliminamos angustias económicas para enfrentar el pago; pero, también, le estamos reduciendo el monto de los préstamos y por consiguiente, el nivel de vivienda.

Estas cosas no basta mirarlas por la mitad, hay que mirarlas enteras. El sistema hay que observarlo por todos lados. Además, es infinitamente discutible. Habría argumentaciones de todo tipo en cuanto a la conveniencia de uno u otro porcentaje. Creo que, probablemente una buena experiencia en el país lleve, con el tiempo, a hacer un ajuste correcto. Es decir, a que se apliquen los porcentajes según las situaciones, los niveles de ingreso, las posibilidades reales de la gente.

Eso es otro problema. Lo que aquí se hace —es en esto en que hay discrepancias con el señor senador Michelini— es una excepción del subsidio, en cierto modo. Es decir, se aplica el subsidio y el control de ingresos familiares consiguiente a los casos que se alejan, bastante, de la evolución media del índice. El régimen que el señor senador propone —el sistema que sugería el señor senador Ortiz hace un rato se refiere a una situación que es más o menos la misma— implica el cálculo del porcentaje de acuerdo a la situación de cada uno.

Por lo tanto, digo lo siguiente: cuando el sistema es como el de la ley, son los menos los que se presentan a reclamar el derecho al subsidio y tienen ellos la carga de la prueba. El Banco Hipotecario, en cierta forma, liquida por los porcentajes habituales. Corresponde, entonces, a la familia cuyos ingresos han descendido proporcionalmente —que no puede hacer frente a la cuota—, presentarse aportando la prueba consiguiente, para separarse del criterio normal de aplicación, fría, del índice.

Con el otro sistema, en cambio, el Banco debe estudiar los ingresos de todas las personas. Año tras año, recogerá montones de declaraciones juradas de ingresos. Entonces, tendrá que entrar a controlar una por una.

El señor senador Ortiz señalaba el caso de la Ley Serrato y decía que se podría aplicar un porcentaje sobre el ingreso. El caso sería muy claro cuando se trata de sueldos de la Administración Pública, que constan en planilla. Entonces, con una máquina IBM se podría, fácilmen-

te, hacer el cálculo correspondiente. Al respecto, señalo que la ley es de carácter general. No es lo mismo fijar un porcentaje sobre sueldos de la Administración Pública, que aumentan en porcentajes fijos por decisiones presupuestales, y que están perfectamente documentados, que hacer, cada año, —para aplicar el porcentaje—, la evolución de los ingresos de un almacenero, de un viajante de comercio o de un profesional.

Quiero que los señores senadores comprendan la complejidad administrativa infinita de esto, si se apoya esa solución, que es la lógica y la más perfecta, pero que obliga a crear un aparato administrativo que no va a funcionar. Yo también deseo el máximo de justicia; pero tengo que poner los pies en la tierra y, entonces, propongo un mecanismo que funcione y no uno que creo, razonablemente, que no puede marchar.

Si la Administración, a lo largo del tiempo, en lugar de cometer las torpezas infinitas que ha hecho en estos 3 ó 4 años, logra afinar los instrumentos de una política de vivienda de tal modo que los grandes desajustes no se produzcan, y va hilando fino, ganando experiencia, puede ser que, en un momento determinado, podamos proponer un sistema más perfecto; pero tengo la impresión que aplicarlo ahora, sería llevar todo esto al fracaso.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SAPELLI. — Queremos referirnos a dos aspectos que se han mencionado en la discusión de este proyecto de ley.

En primer lugar, deseamos manifestar que estamos totalmente de acuerdo con lo expresado por el señor senador Ortiz. Consideramos que, de ninguna manera, el índice debe ser fijado por el Parlamento. La ley lo puso a cargo del Poder Ejecutivo y del Banco Hipotecario porque se trataba de un elemento técnico, tratando de evitar el aspecto político.

Entiendo que si llegan a sucederse situaciones sociales que merezcan nuestra atención, el Parlamento tiene que actuar políticamente; pero no modificando el índice porque no se gana nada, sino que es hacernos trampas al solitario. La solución no es la modificación del índice, sino dar los recursos suficientes para pagar los subsidios y para que las viviendas se sigan construyendo en el país.

Por lo tanto, considero que el índice no lo debe fijar el Parlamento; pero también hay un hecho que es real. El Banco Hipotecario se equivocó al establecer este índice y fijó uno superior al que correspondía. El índice real es de 49.33, que hoy quiere fijar el Parlamento. Quizá la solución sea que el Poder Ejecutivo, que es el que tiene esa facultad, fije el índice y que, a su vez, el Banco Hipotecario tome a su cargo la responsabilidad de la equivocación. Concuerdo con el señor senador Ortiz de que tiene que devolver las cancelaciones que se hicieron con un índice superior al real e incluso reliquidar las cuotas.

Esta es nuestra opinión respecto a la fijación del índice.

En cuanto a lo que mencionaba el señor senador Michelini, debo decir que el problema no es así porque la ley establece que en todo préstamo que se dé, su amortización no debe superar el 20 % de las entradas del núcleo familiar. Es decir que cuando se otorga un préstamo para casa-habitación, se tiene que tener en cuenta ese tope del 20 %, y no se puede dar uno cuya cuota de amortización supere ese porcentaje.

Además la ley establece, como un colchón de seguridad, que, en circunstancias especiales que atraviese la familia o por distorsiones que existan en los aumentos salariales, la cuota no puede superar el 30 % de las entradas —este es, típicamente, un caso de emergencia— y empieza a funcionar el subsidio. La cuota no puede pasar ese límite. Por lo tanto, no puede producirse, tampoco, el hecho de tragedia que mencionaba el señor senador, porque ese hogar nunca se va a ver desprotegido ni le sacarán la casa a la familia. La ley es muy clara: la cuota no puede superar el 20 % de los ingresos del núcleo familiar, y, en caso de emergencia, el límite es el 30 %. Además, este 30 % es el límite que se establece mundialmente como el porcentaje de costo de la vivienda en la entrada familiar.

Para no hacer todo un estudio administrativo, como decía el señor senador Terra, si el porcentaje pasa al 22 o al 23 %, se establece un colchón del 20 al 30 %. Si supera ese porcentaje, la familia tiene el derecho de presentarse al Banco, demostrarle que sus ingresos son inferiores al 30 %, y decir que no puede pagar. En ese momento entra a regir el subsidio.

Por eso es que decimos que está protegido el prestatario. En ese sentido, entendemos que la ley ha sido sabia: podrán hacerse reforma, pero no en este tema.

En cuanto a la fijación del índice, coincidimos con lo expuesto por el señor senador Ortiz, porque no habrá garantías para el Banco Hipotecario ni para los prestatarios si esto va a ser, todos los años, motivo de fijación parlamentaria. Con esto, entraríamos a una cosa que no queremos hacer.

Nadie puede engañarse, señor Presidente; este es un problema de recursos. Estos tienen que servir para que toda la población tenga derecho a la vivienda; tienen que alcanzar para que la mayor parte de la población tenga derecho a los préstamos hipotecarios.

Si damos los recursos que sirvan para subsidiar solamente a aquellas familias que no pueden pagarlo —además, eso está establecido en la ley para otro tipo de vivienda, por otro camino, otra vía— lo único que podemos hacer, en esta forma, es impedir que nuevos ciudadanos puedan acceder a la vivienda por el sistema establecido en la ley.

Por eso creemos que el Parlamento no debe fijar este índice, pero el Poder Ejecutivo, sí, porque tiene una responsabilidad y debe fijarlo, y si ha cometido un error, subsanarlo por la vía de rehacer lo hecho.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Cada vez más coincidimos todos en que no se justifica que el índice de ajuste sea fijado por ley. Ayer lo dijimos unánimemente en Comisión y el propio Director de Vivienda lo expresó enfáticamente.

Por otra parte, además de los argumentos muy sensatos expresados aquí, sobre la inconveniencia de la fijación por la ley del índice de ajuste, de la Ley Nº 13.728, no surge, de ninguna forma, que sea la ley la que lo establezca. El artículo 38 establece que el Poder Ejecutivo procederá anualmente a corregir el valor de la unidad a Comisión para el caso eventual de que si ni el Banco cutivo no lo hace, el Banco Hipotecario queda autorizado para hacerlo por sí.

De manera que coincido totalmente con el señor Presidente Sapelli en que es inconveniente y no se ajusta a los términos de la ley, que esta fijación de índices sea establecida por vía legal. Es el Poder Ejecutivo el que puede hacerlo o el propio Banco Hipotecario, en su defecto, que está autorizado para establecer este índice de aumento a la unidad reajustable. Pienso que sentaríamos un mal precedente si ahora lo hiciéramos por ley, porque en el futuro, estaríamos obligados por nuestra propia conducta. Creo que el camino sería que el Poder Ejecutivo lo haga o el Banco Hipotecario, de acuerdo a las facultades que la ley le atribuye, y que, en esta oportunidad, el Parlamento no se pronunciara sobre este tema, dejándolo

librado a su conducto natural, tal como lo establece la Ley Nº 13.728.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — En nuestra intervención anterior, hicimos una referencia en el mismo sentido que expresa el señor senador Paz Aguirre, respecto a que no firmamos de acuerdo con este proyecto.

Escuchando ahora al señor senador Paz Aguirre, debemos manifestar que en el seno de la Comisión, el Director de Dinavi, señor Da Silveira, expresó en forma muy clara que había conversado con el señor Ministro de Economía y Finanzas, y quien estaba dispuesto a establecer el índice de revaluación, el ajuste, en la cantidad que aquí se determina. Es decir, que había en el Poder Ejecutivo una disposición en el sentido de proceder a establecer por decreto el reajuste de la unidad.

Nosotros participamos del criterio de que no es conveniente proceder por ley a la determinación de este reajuste, ya que, evidentemente, se trastroca todo el andamiaje establecido en la Ley de Vivienda. Si así se procediera, sería necesario modificar esa ley, para incorporar todas las observaciones que se hicieron en el día de ayer en el seno de la Comisión y también hoy, en el Senado, a los efectos de que tenga su mayor contenido social y superar los distintos problemas que como consecuencia de la inflación se producen. No sólo se cometen injusticias, como lo señalara el señor senador Ortiz, con respecto a los que logran un préstamo del Banco Hipotecario y tienen luego que abonar la amortización correspondiente, sino, también, con los que han integrado fondos sociales para construir viviendas, que están depositados en el Banco Hipotecario, a quienes no se les han hecho los ajustes correspondientes. Hay gremios que tienen importantes cantidades depositadas, sumas varias veces millonarias, cercanas a los mil millones de pesos, en algunos casos, que pierden cantidades enormes como consecuencia de no aplicarse el reajuste correspondiente, fondos que no han tenido utilización en la construcción de viviendas como consecuencia de los inconvenientes generados en la propia administración del Banco Hipotecario, que nunca llegó a estar en condiciones de proceder a la firma de los recaudos necesarios para las construcciones.

Si se llega a adoptar el criterio de que sea por decreto el establecimiento del ajuste, entonces, participaremos de esa posición.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Mocionamos para que se pasen las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo y expresando que, de acuerdo a los estudios realizados por la Comisión, el porcentaje justo es el del 49.33 % y que deben reliquidarse las amortizaciones efectuadas por el Banco Hipotecario, ajustándose las cuotas a este valor, 49.33 %, que, además, ha merecido opinión favorable del señor Director de Dinavi, en la Comisión. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de los índices correspondientes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Iba a proponer exactamente lo mismo, sin perjuicio de que el proyecto vuelva a Comisión para el caso eventual de que si no el Banco ni el Poder Ejecutivo cumplan con ese cometido, siempre existe la posibilidad de que este proyecto continúe.

SEÑOR ORTIZ. — Había presentado dos artículos aditivos que recogían lo que aquí manifesté, pero eran para el caso de que se votara.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no tengo ningún temor en aparecer con un matiz no de discrepancia sino de enfoque diferente, con un compañero de sector, en un tema absolutamente técnico y, además, sobre los resultados de una ley que se votó en 1968, cuando no teníamos las posibilidades de cambiar ideas como sector, como ahora lo hacemos comúnmente, y como se demuestra en la apreciación de asuntos fundamentales, que importan al compromiso político que tenemos, a las treinta medidas de gobierno y a los problemas que realmente importan. No creo que vaya a haber travesuras por parte de ningún señor senador, por cuanto tampoco saldría muy bien parado con respecto a las divergencias dentro de los sectores, cuando ellas son más que notorias, precisamente, en los tradicionales.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador se está curando en salud.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me estoy curando en salud, porque no me duelen prendas. No vaya a creer alguien que se va a hacer la astilla con este problema de la vivienda porque tiene una connotación muy clara y sobre el cual podemos discutir aquí y en el Frente Amplio, con el señor senador Terra que conoce mucho más que yo de todo esto.

Lo que quiero decir es que la discrepancia no es tanta con respecto al procedimiento a seguir con estos artículos que se están discutiendo. Creo que si se fuera a ser fiel al espíritu con que se hizo esta ley, —todos sabemos que fue muy elaborada y muy discutida, con respecto a los artículos concretos que están en consideración— desde el punto de vista de un funcionamiento normal, no obturado por los hechos que han ocurrido luego de la sanción de la ley, el señor senador Terra tendría razón.

Lo que ocurre es lo siguiente. La ley funciona como un todo. Entonces, es preciso hacerle todos los remiendos del caso o, probablemente, rehacerla. Este es el problema. Estoy seguro que el señor senador Terra, además de ser un técnico altamente calificado en esta materia, piensa como yo a este respecto.

La ley tendría que haber funcionado como un todo y si no, le ocurren estas cosas, como le han sucedido a otras leyes, tales como con la Ley Jubilatoria, con los Planes de Obras Públicas, con los puentes, etc.

No voy a rememorar aquí la discusión, pero recuerdo que cuando se analizó la Ley de Viviendas en el Senado, tuve una polémica de carácter ideológico con algún señor senador que tenía muchas ganas de discutir en aquella oportunidad —no sé si las tendrá tantas ahora— con respecto a esta ley.

Yo sostenía que era vender ilusiones —como se estaban vendiendo en aquel tiempo, cuando se prometía en un régimen de propiedad privada, de secreto comercial, de secreto bancario, de libertad para la especulación, en un régimen donde en general los resortes del Poder están en manos de grandes oligarcas, banqueros, en el caso del crédito; latifundistas, en el caso de la ganadería o barraqueros, en el caso de la exportación de los productos— decir que se podía lograr una armónica Ley de Viviendas. La vida lo ha demostrado.

En definitiva, ¿qué fue la Ley de Viviendas, sacada la armazón técnica que es casi de una perfección insustituible? Un aporte de los trabajadores del país, del 2 %, que ha resultado ser entre el 85 y el 88 % de todo el Fondo de Viviendas.

Como descubrimiento, es sensacional: hacer poner a los que trabajan el 2 %, como ponen para la jubilación, para formar un Fondo de Vivienda. Luego, ese Fondo ¿por quien es administrado y para qué? ¿Cómo se utiliza el Fondo, que tiene que ver con el contenido social fundamental, que es el de los subsidios? ¿Cómo es utilizado? ¿Cómo se protege a los que forman cooperativas de viviendas, que son los que han venido a reclamar aquí, día y noche, para que por lo menos se los saque de esta angustia, aunque dicen que esta ley no les resuelve el problema de fondo? ¿Cómo ha sido aplicado? ¿Voy a hacer yo toda la historia de lo que se han dicho entre sí los que han pasado por el Banco Hipotecario y por la Dirección Nacional de Viviendas, con respecto a lo que se prometió, en páginas enteras publicadas en los diarios diciendo que estaba resuelto poco menos que el Plan de Viviendas con esto?

Además, ¿quiénes se han beneficiado, del punto de vista de la construcción? Las cifras son terminantes. Se ha adjudicado por dos mil millones de pesos por encima de lo que permitía la ley, a grandes empresas privadas, a esos grandes consorcios del Parque Posadas y compañía. Es decir, ganancias para las grandes empresas, para grandes consorcios de la construcción, grandes negocios para grandes empresas, tanto en esto de la vivienda como en la Industria Frigorífica o en la Pesquera y como ocurrirá en todo mientras el gobierno esté en manos de grandes banqueros y monopolistas.

Por una vía o por otra, hecha la ley hecha la trampa, aquí se ha hecho por esta vía.

Eso es claro. A semejante cáncer, —ya que el 88 % sale de los obreros y se ha utilizado por importantes empresas para realizar grandes negocios y no se ha ayudado a las cooperativas de produccion, que deberían ser cuidadas como las niñas de los ojos—, con esta ley, a ese cáncer tremendo, se le quiere curar un pequeño uñero. Eso es lo que se está haciendo con esto, curar un pequeño uñero.

Figura en las actas de la discusión de la Ley de Viviendas que dije que estábamos vendiendo ilusiones a la gente, que iba a tener grandes bloques de viviendas. Dije que fuéramos más modestos, menos pretenciosos, y no hablar de vivienda media y superior, de tales y cuales grandes basamentos y que se gastara la plata única y exclusivamente, desde el comienzo, para construir vivienda para los pobres, en grandes bloques que aunque no tuvieran una efigie tan egregia ni todas las comodidades, por lo menos darían vivienda a la gente pobre, que cada vez es más pobre y es desalojada en mayor número de las viviendas.

Eso consta en las actas y cuando lo manifesté se me contestó que podía hacerse en regímenes socialistas y no en uno capitalista. De acuerdo; y la vida demostró que es así. Un señor senador quiso hacer chistes cuando traje aquí las tesis que explican, científicamente, que con el régimen capitalista nunca será resuelto el problema de la vivienda, y quiso hacer aparecer como que yo estaba en contra de que se construyeran viviendas en un régimen capitalista.

No; lo que dije es que iba a pasar lo que ahora estamos constatando, que se ha aprovechado un puñado de grandes explotadores del pueblo, en función de una ley que financia el pueblo trabajador, al que se lo explota por todos lados. Se le saca el dinero para esta ley y se le entrega a grandes consorcios. Eso es lo que ha sucedido con esta Ley de Viviendas.

Por supuesto que, ante la angustia que están viviendo los cooperativistas, sobre todo, y la gente de bajos ingresos, estoy dispuesto a votar esto, que es una rebaja de una sangría. Si de un 58 se pasa a un 40 y pico, ¡cómo no vamos a estar de acuerdo!

Como tantas veces, contra todo lo que aquí se ha dicho, de que siempre estamos por aquello de cuanto peor mejor, votamos aunque sea la mitad de una reivindicación, con tal de favorecer a un pequeño núcleo de trabajadores, y lo hacemos a conciencia, porque representamos a ese pueblo trabajador y nunca hemos venido aquí a defender los intereses de los grandes consorcios, siempre los hemos atacado, los hemos señalado con nombre y apellido cuando los hemos tenido a mano; cuando no los tenemos, desgraciadamente no podemos darlos. Pero en este caso concreto, hay nombre y apellido de gente que se ha beneficiado con la Ley de Viviendas.

Entonces, señor Presidente, ¿ahora qué vamos a hacer?

El señor senador Terra, componente de nuestro sector, cree que desde el punto de vista de la mejor técnica de la ley, no debe establecerse una diferencia entre los ingresos nominales y los líquidos, con respecto a determinadas aportaciones. Desde el punto de vista técnico tiene razón. Pero yo creo que lo que no hay que violar es la buena voluntad de la gente que creyó de veras. ¡Cuántos creyeron de veras en esta Ley de Viviendas y pensaron que al fin se hacía una gran ley! ¡Y cómo sirvió eso en la campaña electoral, a gente que fue a prometer, poco menos que la casita para el otro día de las elecciones, si votaba por el grupo respectivo!

Todo esto ha sucedido, ahora tenemos esta desgracia encima y entiendo que, tal como se ha dicho aquí y también en la Cámara de Diputados —consta en la versión taquigráfica— que esto es una cosa absolutamente provisoria, que se va a comenzar a discutir a fondo el nuevo Plan quinquenal de la vivienda, en el que seguramente se tendrá que revisar todo el problema de las aportaciones y de cómo formar y reforzar el Fondo de Viviendas, si es que se quiere hacer de veras una política en la materia.

En tales condiciones, se propone ahora pasar a cuarto intermedio. El inconveniente es este. Tenemos, no sé en qué día, que comenzar a discutir la Ley de Enseñanza.

SEÑOR ERRO. — Mañana, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no quiero cargar con esta responsabilidad. Me temo que la Ley de Enseñanza, que va a dar lugar a una gran discusión porque no es un tema pequeño, motive que este asunto quede para el año que viene. Entre tanto, hay gente angustiada, que realmente lo está y que ha llorado en el salón de los Pasos Perdidos ante los legisladores.

Decir ahora, fríamente, que esto pase a Comisión, es una solución por la que, francamente, no me inclino. Por eso estoy por votar lisa y llanamente —y así voy a hacerlo— el proyecto venido de la Cámara de Diputados, para que tenga vigencia inmediata. La Cámara de Representantes, y nosotros después, haremos lo que hay que hacer, con un tema tan importante.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite para contestar una alusión?

SEÑOR TERRA. — Yo también he sido aludido, señor senador, de modo que me puedo amparar en el mismo artículo.

Quiero decir algunas cosas, aunque muy poco más, porque la argumentación fundamental es la propia ley.

Primero: no hay que confundir la crítica a la aplicación de la ley con la crítica a la ley misma, y esto conviene distinguirlo claramente.

Formulé una exposición acá, en el Senado, con tiempo, porque creía que algunas de estas cosas había que plantearlas. No tuvo eco pero me referí, en esa exposición que realicé en el Senado hace una cantidad de meses, a la aplicación de la ley.

La ley no tiene la culpa, ni por hablar de categorías medias y altas ni por crear una serie de situaciones dis-

tintas ni por tener una estructura compleja, de que después venga un señor y la viole. Si no, la Constitución tendría la culpa de que hayan torturado a mucha gente, clausurado periódicos y otra cantidad de cosas que han sucedido. La ley no tiene la culpa de que alguien venga y la viole.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La polémica en este caso no iba dirigida contra la ley. En el transcurso de la discusión de la Ley del Senado —el señor senador Terra no pertenecía al Cuerpo en aquel entonces— cuando se encendió la polémica, sobre el problema de fondo que yo planteaba en cuanto a que en un país que estaba quebrantado y cuyo desarrollo no se veía, era vender ilusiones aprobar una ley tan bien hecha, me dijeron que no ofrecíamos soluciones. Entonces les dije que sí las ofrecía. Quizás fuera lirismo puro —conozco poco de todo esto, pero tengo conocimiento de lo que han hecho países que se han visto desvastado por la guerra, y lo primero es darle vivienda a la gente— pero dije que en lugar de hacer tal cosa, tal vez si se dedicara una masa grande de millones, rápidamente, a construir, fuera efectivo.

Creo recordar que en aquella oportunidad me apoyó algún otro señor senador. Dije que se necesitaba, rápidamente, una masa de millones para hacer construcciones inmediatas, aunque fueran de relativa belleza con tal de resolver el problema habitacional que en ese momento era muy grave. Es decir, que la crítica no era de barrida contra una ley, que debe dar posibilidades para que la gente de ingresos medios tenga acceso a ella, sino que era un problema de emergencia. Yo veía que lo primero que había que hacer era una gran construcción masiva de modestas viviendas para la gente más pobre. Este era un criterio genérico y desde ese punto de vista fue que hice la crítica.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Otra puntualización.

No se puede separar tener razón técnicamente de tenerla desde el punto de vista de la gente. El conocimiento técnico, es, meramente instrumental, para servir a la gente. No me interesa una construcción legal para compararla en un texto y otro o para exhibirla, sino que me interesa si es suficiente para la gente, y nada más. Es el único ángulo desde el cual me importa. De ahí los argumentos que yo he hecho.

Digo que el régimen establecido en el artículo 2º, es inaplicable, a mi juicio y va a llevar a una paralización del sistema; no va a poder funcionar.

Me duele la situación de la gente que viene, acá, al Palacio, y nos plantea su problema. Pero no puedo ver solamente eso, ya sean estos problemas por culpa de la ley o por culpa de la no aplicación de ella. Me duele, pero no puedo limitarme a ver eso, tengo que ver a la gente que está atrás. Si el sistema se para ahora, hay miles de personas que no tienen vivienda y que no la tendrán, tampoco, después, porque no tendrán acceso a ella. Ocurre que el que está en un sistema de estos, se organiza para defender sus intereses, con toda razón. El que todavía no está, no se organiza porque no tiene nada que ver con ella.

Entonces, corremos el riesgo, en el cual no quiero caer, por más sensibles que sean los problemas de la gente. No quiero sacrificar a los que vienen después, para beneficiarse, por más respetables que sean los que están ahora. Tampoco quiero descomponer un mecanismo para que caigamos en el marasmo de estos últimos 10 años, que nos ha traído a la situación habitacional en que está el país. Los problemas habitacionales no se resuelven en un año ni para un puñadito de gente. Se resuelven para el país entero a través de un sistema que opere permanentemente acumulando sus efectos a lo largo de 10, 15 ó 20 años. Un país no puede rehacer su stock de viviendas en pocos días y sin esfuerzo.

Entonces, lo que yo no voy a hacer, en este tema ni en otros, es votar una cosa que sacrifique a algunos para darle un beneficio sensible al que esté aquí presente. Eso, lo siento mucho, pero como legislador no lo puedo hacer.

En consecuencia, voy a votar el primer artículo, tal como viene de la Comisión y el segundo lo voy a votar en contra.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Quiero aclarar, ya que fuimos autores de la moción, que no se trata de darle un entierro de lujo al problema al pasarlo a Comisión. En las actas de esa Comisión, están las palabras del señor Director Nacional de Viviendas, quien expresó que está de acuerdo en que el índice que hay que fijar es el del 49,33 %.

Además, hemos consultado recientemente a dicho señor Director, y nos ha dicho que él va a solicitar, al Poder Ejecutivo, que fije, inmediatamente, ese índice.

O sea que no se trata, con esta moción que proponíamos de evitar el problema, sino que, coincidiendo con las manifestaciones del señor senador Ortiz, entendemos que no es adecuado fijarlo por ley, porque va a suceder todo lo que el señor senador Terra no quiere que pase. Es decir que este tema que es naturalmente técnico, se utilice en forma política. Claro, también decimos, que si hay que hacerlo políticamente para atender un problema social, hay otros métodos, que no es la variación de un índice técnico. No es reduciendo el índice o cambiándolo, sino subsidiando a la gente que no puede pagar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SAPELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé si esto se puede aclarar de inmediato, pero yo fui informado por mi compañero de sector, y, ahora, me lo vuelven a confirmar. Me refiero a que este artículo 2º fue motivo de transacción en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados con el Director Nacional de Viviendas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No fue así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador. Aclare este punto con sus compañeros de sector en dicha Comisión. Se había hablado del 24 % y se tranzó, finalmente, en el 20 %. El Director de Viviendas estuvo de acuerdo en que transaccionalmente saliera este artículo 2º. Quiere decir que cuando se haga el ajuste general, se tendrán en cuenta algunas de las cosas que plantea este artículo 2º. Entre tanto, se dijo que comenzaría a regir y que daría tranquilidad a mucha gente. Si el Director Nacional de Viviendas estuvo de acuerdo en la Cámara de Diputados, ¿por qué no lo va a estar ahora?

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR SAPELLI. — Respecto a lo que manifiesta el señor senador Enrique Rodríguez sobre si estuvo de acuerdo o no, no tenemos conocimiento. En lo que estamos de acuerdo es en la posición del señor senador Terra, en cuanto a que corremos el riesgo de que se distorsione toda la ley. Actualmente, la ley tiene un tope para casos que realmente son de necesidad. Si no se pudiera cumplir con la cuota, está el Fondo de Subsidios. Entonces, quiere decir que está contemplado en la ley.

Tal como dice el señor senador Terra, modificar esto, sería instrumentar algo que no puede hacerlo ni el Banco Hipotecario ni el Estado, en este momento. Sería llevar una ficha de cada uno de los deudores del Banco Hipotecario, con sus entradas, y analizarlas. Creo que cuando se vaya a solucionar el problema, es más el drama que hemos creado que lo realmente efectivo.

Por lo tanto, no sé en qué forma ha podido estar de acuerdo, pero yo entiendo que técnicamente no corresponde.

Además, quiero aclarar lo de la moción. No se trata de dilatar el problema, porque tenemos la palabra del señor Director de Viviendas de que él va a tratar de que el Poder Ejecutivo fije el índice en ese valor.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SAPELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No conozco la versión que da el señor senador Rodríguez sobre la posición del señor Director Nacional de Viviendas, en la Cámara de Diputados. Lo que puedo decir, porque fui testigo presencial, es que ayer, en la Comisión de Fomento del Senado, fue radicalmente contrario a que se fijara por ley ese índice. Incluso, también, el artículo 2º.

En la página 54 del repartido de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Fomento de ayer, expresa el Director Nacional de Viviendas: "La Dirección Nacional de Viviendas se opone, en principio, a que algo que tiene que ser —desde nuestro punto de vista— realizado en forma puramente técnica, dé lugar a este tipo de decisiones a nivel parlamentario que sientan un muy peligroso precedente que va a dar lugar a grandes movimientos de masas, cuando nos acerquemos al 1º de setiembre de cada año". Luego hace una serie de comentarios que, naturalmente, no voy a leer, por razones de tiempo.

Pero, el propio señor Da Silveira establece que "dicha ley tiene un artículo 35, que, si se pone en práctica, permite perfectamente lograr la finalidad que, seguramente, se ha perseguido con la elaboración de este texto, sin sacrificar a nadie".

El artículo 35 establece que a nadie se le otorgará préstamo de vivienda si el interés y lás amortizaciones superan el 20 % de los ingresos nominales totales de la familia. Si posteriormente, por el efecto del reajuste, con la evolución de los ingresos familiares, el servicio llegara a representar más del 30 % de los ingresos totales, el deudor tendrá derecho a acogerse a las soluciones que la reglamentación establezca, con el objeto de no superar esta proporción. Es decir que entra a jugar la cuenta de subsidios.

Comparto lo que decía el señor Sapelli hace un instante. Con respecto a este asunto, lo que nosotros hacemos es pasar las palabras al Poder Ejecutivo para que, por la vía pertinente, es decir, por un acto administrativo, como corresponde, dije el índice de ajuste. El proyecto pasa a la Comisión de Fomento y queda a la espera por si es necesario que ella tome, nuevamente, cartas en el asunto.

Aprovecho esta intervención para señalar a la consideración del Senado un hecho muy importante. Este es uno de los dos proyectos que tenemos que considerar en la tarde de hoy. El otro, que es muy extenso, de 16 artículos, es de una gran importancia y tiene que ver con el Plan de Viviendas, en cuanto a su funcionamiento integral. Se relaciona con la recaudación de los recursos de dicho plan. Creo que corremos el riesgo de que no pueda ser considerado en la tarde de hoy, con la posibilidad de que, empezando mañana los 15 días finales que establece la Constitución para el tratamiento de Leyes de Urgencia, tengamos que pasar 15 ó 20 días más sin poder considerarlo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El tema es discutible. Ayer lo estuvimos analizando en la Comisión y, no quiero dar opinión definitiva en el asunto, ya que tendría el Senado que internarse en una discusión, sobre si durante el plazo final de los 15 días, es posible tratar asuntos ajenos a la convocatoria.

No abro criterio definitivo, pero, por lo menos, es un tema muy discutible.

Llamo la atención del Senado sobre este punto, aprovechando la interrupción que me dio el señor Sapelli, para urgir el tratamiento del segundo asunto que también tiene gran importancia.

SEÑOR SAPELLI. — Quería acotar lo expresado por el señor senador Paz Aguirre: el tema para el cual ha sido citado el Senado, es el que está en 2º punto de la orden del día. Es la ley que da recursos al Plan Nacional de Viviendas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SAPELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para hacer una precisión.

Quien sugirió que el proyecto pasará a Comisión, fui yo. Frente a lo expuesto por el señor senador Sapelli, que aclaró perfectamente que este problema puede quedar resuelto, desde el punto de vista práctico, mucho antes, por la vía del Poder Ejecutivo con la consulta que él ha efectuado y trasmitido al Senado.

Si nosotros aprobamos este proyecto ahora, tiene que volver a la Cámara de Diputados. Eventualmente, podría tener que ir a la Asamblea General. Entonces, si están dispuestos, por la vía del Poder Ejecutivo, a realizar la corrección de un error que se ha cometido, y, en consecuencia, lo que este proyecto propone se realiza por parte del Poder Ejecutivo y se ajusta la cosa por medio del Banco Hipotecario, es decir, cargando con las consecuencias de su error, lo único que significa el tener esto en Comisión, es la posibilidad de que si el Poder Ejecutivo, —que ha contraído el compromiso que el Vicepresidente de la República trasmite al Senado— no cumple este compromiso, por cualquier omisión, que no espero, nosotros podamos sacar, en una semana, este proyecto de Comisión y resolverlo.

De modo que no es un entierro de lujo. Es una solución rápida y viable. Pasan las palabras al Poder Ejecutivo y quizás, como éste conoce los antecedentes, mañana o pasado pueda dictar el decreto. Buscamos un camino práctico, en virtud de las palabras del señor senador Sapelli. No enterramos nada. La Comisión era una reserva que el Poder Legislativo, el Senado, mantenía por si esto tenía alguna dificultad. Que quede bien claro el alcance de la moción.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SAPELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — El artículo 1º, lo voy a votar.

No creo que el panorama sea tan claro si no votamos este artículo. En primer lugar, porque creo que existe una cierta polémica entre el Banco Hipotecario y otros técnicos. No es unánime la opinión sobre este problema. Tengo miedo de que esto pueda quedar empantanado, que todos empiecen a hacer sus argumentos al Ministro, que éste no lo vea tan claro y el asunto quede estancado.

Además, no digo que no exista algún impedimento legal como para que el Poder Ejecutivo corrija la cosa. Tendría que examinar bien el texto para ver como es. Pe-

ro, efectivamente, la Dirección de Estadísticas y Censo llegó tarde con su índice. De modo que el Banco Hipotecario actuo en forma correcta, legalmente, aunque técnicamente se haya equivocado. Si el Banco Hipotecario no reconoce un error técnico, parece un poco difícil pasar por encima del mecanismo.

Temo, señor Presidente, que esto se empantane. Por eso me parece que en una situación enredada como esta, corresponde que el legislador corte el nudo gordiano y decida, en una forma fácil y clara, este problema.

Naturalmente, que se puede resolver por la vía administrativa, pero no hay ningún inconveniente, mientras tanto en que votemos esto y le demos trámite por si hubiera ulteriores dificultades.

De modo que considero mejor votar este artículo para que pase a la Cámara de Diputados. Por lo menos es un problema que se va encauzando hacia su solución.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SAPELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a realizar dos precisiones: una, sobre el tema concreto de la ley y la otra, sobre una acotación que efectuó el señor senador Paz Aguirre.

El señor senador esbozó, no se pronunció que el tema era polémico, la posibilidad de que una vez que el Senado entre en sesión permanente a efectos de considerar el proyecto de Ley de Enseñanza, podría interpretarse por algunos senadores que no puede corresponder el tratamiento de ningún otro asunto, salvo aquel de la sesión permanente. Desde ya, rechazo totalmente lo que pueda decirse con respecto a esa interpretación. Significaría que el Parlamento estaría al juego que le indicase el Poder Ejecutivo, que durante mucho tiempo, durante determinado plazo, lo estaría inhabilitando para que no considerase ninguna otra cosa.

El Parlamento puede —el señor senador Santoro apoyaba mi tesis, y me alegro que lo haga, porque tiene, además, mayor versación jurídica que yo— durante ese lapso, reunirse para tratar absolutamente cualquier asunto.

En segundo término, señor Presidente, expreso que voy a votar este artículo si se dice que se va a apoyar el 2º.

SEÑOR SANTORO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece impresicindible que se establezca claramente que no se va a pagar más del 20 %.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Respeto mucho las opiniones vertidas en la versión de Comisión del Senado por parte del señor Da Silveyra, de la Dirección Nacional de Viviendas. Pero afirmo, con toda la responsabilidad de un legislador, que me merece más confianza que todos ellos justos, que este señor aceptó en la Cámara de Diputados este artículo 2º, como transacción.

Aseguro aquí, entonces, que este señor ha actuado con doble faz, que ha venido a decir aquí una cosa diferente a la que manifestó en la Cámara de Diputados. Más aún: que llegó a la Cámara de Representantes para que se votara esta ley. Tal vez para crear esta situación y que esto pase a Comisión, se pierda en las calendas griegas y cientos y miles de personas queden en la calle por culpa de esta persona o de quien sea.

Tenía dudas, pero ahora lo he confirmado y afirmo aquí que vale la pena que alguien del gobierno llame a este señor y le diga que tiene que venir a Comisión General para aclarar estas cosas, para expresar qué dijo en la Comisión de la Cámara de Diputados.

No estamos dispuestos a ser juguete de ningún tecnócrata que quiera jugar con el hambre de la gente, el mismo tecnócrata que después sirve, incondicionalmente a las grandes empresas, que se han enriquecido con este Plan de Viviendas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini. La interrupción ha sido anti-reglamentaria.

SEÑOR MICHELINI. — En segundo término, señor Presidente, voy más lejos todavía.

Digo que aunque el Poder Ejecutivo tomase una resolución en la noche de hoy estableciendo el 49.33 %, tal como lo dice el artículo 1º, yo votaría igual expresamente el artículo 2º.

A mí no me hace ninguna fuerza, ni desisto de mis argumentos por el hecho de que el Poder Ejecutivo pueda votar el 49.33 % como índice de aumento de la unidad reajustable. Aún así, propondría que se estableciese, definitivamente, que no se puede pagar más del 20 %. Es decir, ese inciso del artículo 2º que establece: "El servicio de amortizaciones e intereses de los préstamos, a partir del 1º de setiembre de 1972 y hasta el 31 de agosto de 1973, no podrá exceder del 20 % de dichos ingresos líquidos familiares totales". Esto me parece que es tan importante como lo otro.

Además, el remitir el asunto al Poder Ejecutivo, me parece tremendamente peligroso. Este, ha tenido tiempo de sobra para intervenir en el problema. Los mismos que hoy sostienen —con absoluta buena fe, por supuesto— que el Poder Ejecutivo puede resolver el problema y que si lo pasamos a Comisión, con seguridad éste tomará una decisión, olvidan que este proyecto fue tratado el 13 de diciembre de 1972 por la Cámara de Diputados. Hoy estamos a 19 y ha transcurrido, prácticamente, una semana. El Poder Ejecutivo podía, si esa era su intención, haberse adelantado a hacer el acto administrativo que fijase el 49.33 %. Sin embargo, no lo ha hecho, lo que quiere decir que, a nivel de discusión, entre los organismos encargados de lo que tiene que ver con viviendas, fundamentalmente, Banco Hipotecario, Dirección Nacional de Viviendas, y el Poder Ejecutivo que los engloba a ambos en esta resolución, no se ha adelantado absolutamente nada.

Pero reitero, señor Presidente, porque me parece que es la verdadera posición en que nos encontramos algunos señores senadores: aún así, nosotros entendemos que tenemos que votar en la tarde de hoy, el artículo 2º, que aprobó diputados y que luego fue rechazado por la Comisión, estableciendo que en ningún caso se podrá pagar más del 20 de los ingresos líquidos por cada familia.

Así sí se solucionaría por este año el tremendo problema social que está viviendo una parte muy grande de nuestra población.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SAPELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Discúlpeme, señor senador, pero como todo el mundo está fijando su posición respecto de este asunto, aprovecho la interrupción para decir lo siguiente.

Voy a ajustar mi posición en torno a este asunto a la votación del proyecto, tal como viene aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — En primer lugar, no dudo de la palabra del señor Director de Dinavi, pero, en definitiva, es el Poder Ejecutivo quien tiene que dictar el decreto.

Quiero recordarle a los señores senadores, que pese a la conmoción pública que causó la noticia de que se había fijado en el 58 % el índice de revaluación, pese a ello, fue necesario que se promoviera un debate en la Cámara de Diputados para que recién ahora aparezca el error.

Fue necesario que el diputado Rocha Imaz planteara el asunto en la Cámara de Representantes, fue necesario que una Comisión parlamentaria discutiera el problema y se aprobara el proyecto de ley.

Se me dice algo más grave, que el propio Director Nacional de Vivienda, que estuvo en Comisión, aceptó este 20 % del artículo 2º. Primero lo discutió y estableció su posición en un máximo del 25 % de los ingresos familiares; pero, posteriormente, aceptó el temperamento de la Cámara de Representantes de fijarlo en un máximo del 20 % de los ingresos familiares, tal como establece este artículo 2º. De manera que el señor Director Nacional de Vivienda se comprometió a una cosa en la Cámara de Representantes, y a otra diferente en el Senado, según se desprende de las manifestaciones que se han hecho. Yo no lo culpo; comprendo que puede haber habido variación en el pensamiento del Poder Ejecutivo, en el lapso que media entre la aprobación de la iniciativa en la Cámara de Representantes y su consideración en la Comisión de Fomento de este Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Veinticuatro horas.

SEÑOR PERÉYRA. — Pero, de cualquier manera, señalo el hecho de que el señor Director Nacional de Vivienda se comprometió con los señores representantes a apoyar este artículo 2º y que, después, en la Comisión de Fomento del Senado, reitero, adoptó otra posición.

Frente a la duda planteada, creo que no está demás que votemos este proyecto de ley. Mañana estará en manos del Poder Ejecutivo en determinar cual será la solución final que tendrá este artículo.

Respecto a los argumentos que ha puesto de manifiesto el señor senador Terra —cuya versación en esta materia reconocemos— debemos decir que, por más que se diga, este es, en definitiva, un problema social a resolver. Hay una situación social, señor Presidente, que afecta a una cantidad de gente, cuya percepción de ingresos no ha seguido, evidentemente, el ritmo del aumento que, determinando lo que deben pagar, han establecido el Banco Hipotecario y la Dirección Nacional de Vivienda.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que debemos atender, fundamentalmente, esa realidad social, por lo cual entendemos que hoy debemos votar el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, tal como lo hemos recibido. Esta será, finalmente, la posición que adoptaremos en el momento de la votación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SAPELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Vale la pena buscar una solución transaccional. Creo que si nos embarcamos en una votación de este proyecto de ley, acaso salga una iniciativa con un solo artículo, lo que, tal vez, provoque que otros señores senadores propongan otra con dos disposiciones. Tanto en un caso como en el otro, el proyecto de ley en consideración tendría que volver a la Cámara de Representantes que, con toda seguridad, reiteraría su criterio anterior, lo que causaría, finalmente, que el trámite se encauzara hacia la Asamblea General, para resolver en definitiva. Y llegaríamos, así, a fin de año, sin aprobar ningún proyecto, en medio de la angustia de los ahorristas que, precisamente, lo que quieren es que se decida su problema con la mayor urgencia posible.

Voy a mocionar, concretamente, señor Presidente, para que la consideración de este asunto se aplace hasta una sesión que realizaríamos el próximo martes a la hora 17 y 30, a efectos de que, en el interín, el Poder Ejecutivo pueda resolver el problema tal como se ha señalado que piensa hacerlo. Si, llegado el martes, tal solución no se hubiera alcanzado por la vía del Poder Ejecutivo, entonces, resolveríamos la cuestión nosotros. Creo que, de esta manera, obviamos las dificultades que se plantean, en este momento, para decidir.

No puede verse en esto, naturalmente, una maniobra para enterrar el proyecto de ley; simplemente se trata de un planteamiento que tiende a facilitar los procedimientos.

Me alcanza con que el señor Vicepresidente de la República diga que el Poder Ejecutivo tiene el ánimo de buscar una solución práctica a este asunto, y que se procederá, en consecuencia, a hacer los ajustes que sean necesarios.

Pienso, además, que este sería el camino más adecuado para que esta gente que se encuentra sufriendo el problema, no llegue a fin de año con la desesperación en sus hogares. Esperamos que, de este modo, la gestión pueda ser resuelta de la mejor manera. Si antes del martes no lo es, entonces, repito, nosotros seguiremos considerando el punto y resolveremos, en definitiva, lo que entendamos que corresponda.

Por otra parte, reitero, este procedimiento que sugerimos, que evitaría todo ese proceso del proyecto de ley regresando a la Cámara de Representantes y, eventualmente, pasando a la Asamblea General. Si no hubiera solución por el camino del Poder Ejecutivo, podríamos discutir la cuestión en el seno de la Comisión, para llegar a una regla traducida en la votación de una fórmula que conforme a todos.

Muchas gracias.

SEÑOR SAPELLI. — Continúo, señor Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con las expresiones del señor senador Vasconcellos; me parece que significan una solución inteligente y práctica: la de aplazar la consideración de este asunto hasta el próximo martes, a la espera de la solución que pudiere venir por la vía del Poder Ejecutivo.

Se ha dicho aquí —repitiendo las palabras del señor Director Nacional de Vivienda— que el Poder Ejecutivo va a fijar ese índice; pero decir que no soy yo quien garantiza esa posición. En útlima instancia, quien lo garantiza es el Parlamento, que tiene el asunto en sus manos. Será éste, en definitiva, quien —si, en el curso de una semána, no ha sido resuelta la cuestión— decidirá por vía legislativa, en un tema que está, ahora, dentro de la competencia del Poder Ejecutivo.

Repito que estamos totalmente de acuerdo con lo propuesto por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR SAPELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — La solución que propone el señor senador Vasconcellos, puede ser que sea la adecuada, si se salvan los inconvenientes que podrían impedir, eventualmente, la consideración, en su momento, de este asunto.

13

Como es sabido, el Cuerpo está abocado al análisis del proyecto de Ley de Educación General. A partir de mañana, comienzan a correr los últimos 15 días de los 45 que fija la Constitución para aquellas iniciativas que tienen la calificación de urgencia.

En el día de ayper, en el seno de la Comisión de Fomento, sostuve, —ante un planteo circunstancial de la cuestión— que el Senado puede tratar (aún en el régimen que se fija para las leyes de urgencia) otros asuntos.

La Constitución de la República, establece en su artículo 168 y en uno de sus apartados —en lo que tiene que ver con las atribuciones del Poder Ejecutivo— lo relativo a las leyes de urgencia; y el mecanismo allí determinado dispone que, en tales casos, los cuerpos legislativos serán convocados a sesión extraordinaria y permanente.

Pensamos, señor Presidente, que el Senado tiene que determinar la naturaleza, el tipo o la forma que le atribuye al contenido de esta calificación, cuando la referencia se hace a "sesión extraordinaria y permanente". Nosotros entendemos, repito, que el Cuerpo puede tratar otros asuntos, mientras transcurren los 15 días últimos de las iniciativas calificadas como urgentes.

Por lo expuesto, entendemos que previamente a la moción del señor senador Vasconcellos, la Cámara de Senadores debe fijar un criterio a este respecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SAPELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El derecho no está reñido con el sentido común. Recuerdo que desde hace muchos años, el escribano Arroyo Torres repetía que el sentido común y el Derecho no pueden estar en conflicto, y que, por consiguiente, uno no puede ser negado por el otro.

En lo que tiene que ver con este término de los últimos 15 días, creo que el sentido común —y el Derecho— nos dicen que pueden tratarse, en su transcurso, naturalmente, otros asuntos. Supongamos que, de pronto, mañana, se plantea un problema grave en el país por el cual hay que llamar a Sala a uno o más Ministros; si privara la interpretación de que durante aquellos 15 días ninguna otra cosa se puede considerar, esto no podría hacerse. Lo que sería inaceptable.

Pienso, señor Presidente, que el problema no puede ni siquiera discutirse en el seno del Parlamento; está resuelto de antemano, y no puede ser motivo de discrepancia.

14

Tanto creo esto, señor Presidente, que, justamente, voy a pedir que, en la sesión del próximo martes, se trate, además —y se repartan los antecedentes desde ahora— un proyecto de ley sobre drogas, al cual le asigno enorme importancia. Por él, procuramos modificaciones muy simples, y estoy seguro que con la sola lectura de los antecedentes que se repartan y de la exposición de motivos respectiva los compañeros podrán formarse opinión y juicio sobre el punto.

Estimo que se trata de un tema trascendente que exige soluciones rápidas, ya que atiende a un problema que va "in crescendo". No podemos esperar hasta marzo para encontrar una salida, porque, de hacerlo, es muy probable que nos encontremos con una situación mucho más difícil de encauzar.

Dejo planteado el pedido.

Repito que se trata de una modificación referida a la legislación sobre drogas y a las Medidas de Seguridad que le son relativas.

Solicito la inclusión del punto en la orden del día de la sesión del próximo martes.

15

SEÑOR SAPELLI. — Continúo, señor Presidente.

Quiero expresar que, como integrante de la Mesa titular, sustentamos, también, el criterio sostenido por el señor senador Vasconcellos, en cuanto a que, en el período señalado, pueden tratarse otros asuntos.

No sé si la Mesa con su integración actual, sostendrá el mismo criterio. Pero creo, que no es necesario que haya resolución del Senado al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Al fijar una sesión, ya se está sentando criterio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SAPELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tenía alguna duda sobre este problema, en algún aspecto muy particular. No había tenido ocasión de estudiarlo detenidamente. Ayer pedí algunos antecedentes, que me fueron entregados hace pocos minutos y, en base a ellos, señalo lo siguiente.

En la Constitución anterior —la de 1951— existía un régimen similar al de las leyes de urgencia, en materia de Presupuesto. Los últimos 15 días del trámite de éste, significaban que la Cámara que lo estuviera considerando entrara en sesión permanente, con las mismas características de esta clase de normas. Y los antecedentes señalan que, en muy diversas circunstancias, se trataron, en ese lapso, —justamente cuando la rama parlamentaria pertinente entraba en sesión permanente— diferentes asuntos.

De manera que, estando a los antecedentes que en forma constante ha tenido el Parlamento en esta materia, creo que no pueden caber dudas de que, siguiendo esa misma línea, el Senado está habilitado para considerar cualquier tipo de asunto durante estos 15 días finales en que se va a tratar la ley de urgencia.

16

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: creo que tenemos que actuar con urgencia en la decisión final. No voy a acompañar el criterio de que se postergue la consideración de este asunto, porque, evidentemente, hay dos corrientes en el Senado muy claras: la de los que entendemos que debe aprobarse el proyecto de la Cámara de Representantes y la de los que tienen una opinión distinta.

En segundo término, queremos agregar que no es que el Banco Hipotecario y el Poder Ejecutivo fijen el 49.33 % o que hayan cometido error. Han hecho algo más grave, han violado la ley porque el mismo contador Magni que concurre a la Comisión de Fomento dice, en una de sus intervenciones, lo siguiente: "Sucedió que con motivo de los aumentos de sueldos del sector público formulados en la Rendición de Cuentas última, con vigencia a partir del 9 de julio, lo que implicó la necesidad de hacer un análisis muy detallado de las regulaciones de sueldos en tal sector, no se pudo precisar en tiempo cuál era el índice

que en el caso correspondía, ya que, eventualmente tenía que consultarse las planillas de numerosas instituciones a los efectos de poder fijar y determinar el monto de los porcentajes." Y termina expresando que: "En tales circunstancias, el Banco Hipotecario debió manejarse con su propia estimación y, así, no hubo más remedio que hacer el ajuste refiriendo a los dos últimos años, sino lo hicieron anualmente como están obligados por la ley, porque esa era la única forma de poder, justamente, precisar el porcentaje de aumento que se había originado en el período correspondiente".

Quiere decir que el Banco cometió dos desvíos. En primer término, por no hacer el ajuste anual y, en segundo, cometió un error que lo llevó a crear la intranquilidad de tantas personas perjudicadas con el ajuste del 58 %. Entonces, el Senado, ¿qué tendría que decirle al Poder Ejecutivo? Que violó la ley. Esto tendría que ser lo primero y no simplemente pasarle las palabras para que fije por decreto el 49.33 %. Pero ha surgido una variante que es la de postergar este asunto hasta el martes próximo, a los efectos de considerarlo con mayor tranquilidad en la Comisión de Fomentos.

Nosotros expresamos, hace ya un tiempo, que este fondo de vivienda y este plan de vivienda iban a terminar en una verdadera tragedia nacional. En la Cámara de Representantes se ha hecho una interpelación y hay una investigación. Se han probado ilícitos. Ha quedado fehacientemente comprobado que se ha violado el destino legal de los fondos y que grandes empresas del país que estaban fundidas, renacen avasallantemente, en el caso del Parque Posadas, con estos fondos.

Yo digo que, cuando hay un segundo proyecto que quiere reforzar los fondos de la Dinavi, primero tendrán que contestar un pedido de informes que hemos formulado hace meses. Tendrán que demostrar cómo han aplicado los fondos y el Banco Hipotecario deberá responder definitivamente, cuánto gasta mensualmente en esa propaganda realmente orgiástica que está realizando.

Ningún senador está enterado de cuánto dinero dispone Dinavi, y cuánto ha aplicado a la construcción de viviendas.

Aquí se han mencionado, por ejemplo, las cooperativas de ayuda mutua. Yo he estado en Melo, en una reunión con sus dirigentes y también en Montevideo, y el drama es el siguiente. Las cooperativas tienen más de 15 o 16 mil afiliados. En el Plan Quinquenal debieron resolver cinco o seis mil viviendas y no van a lograr ni 50, porque el Banco no les ha dado un peso más de crédito. Hace tiempo que están en esta tremenda situación social.

Entonces, señor Presidente, hablemos un lenguaje claro. Aquí se ha violado la ley; se ha violado el destino de los fondos. ¿Qué vale, entonces, que aumentemos nosotros el rubro de subsidios en un proyecto de ley cuando antes tenemos que aclarar todo esto?

Creo que debieran venir los Directores, para hacer, en Comisión General, un debate importante, antes de votar ninguna ley.

Señor Presidente: nosotros, por consiguiente, no vamos a votar el aplazamiento. Queremos dejar establecido que, sin perjuicio de considerar que el Senado es dueño, por mayoría, de tratar estos asuntos, que quede claro que se interfiere en el proyecto de la mal llamada Ley de Enseñanza. En la Comisión de Instrucción Pública, no ha sido discutido todavía en general y quedan muchas organizaciones por dar su opinión. Es decir que el Senado no está en condiciones, ni mañana, ni en los días siguientes de considerarlo.

Además, volvemos a expresar nuestro criterio: la declaratoria de urgencia de esta ley es profundamente inconstitucional, lo que quedó ayer probado en forma categórica por la opinión del asesor de la Universidad, doctor Alberto Pérez Pérez, lo mismo que por los doctores Casinelli Muñoz y Korseniak cuando fueron consultados en la Cámara de Representantes.

Estimamos que esta declaratoria de urgencia, además de ser inconstitucional, no permite una discusión amplia, porque ya se está viendo en la Comisión que estamos acorralados por el tiempo. Hoy no pudimos escuchar al Consejo de la Universidad del Trabajo porque la sesión del Senado obligó a que la sesión se levantara cuando recién había comenzado el ingeniero Penadés a hacer una incursión en el tema.

Quiero dejar esta salvedad por las repercusiones y consecuencias que este tema pueda tener en el futuro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy brevemente, señor Presidente, a manera de simple constancia. Vamos a votar negativamente el pase a Comisión, y, en el fondo del asunto, si es que nuestra posición triunfa, estamos dispuestos, superando pequeñas discrepancias y aún alguna mayor, a votar el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes, a efectos de no dilatar ni un día más la solución de un problema que es tremendamente grave y que compromete la suerte de una gran cantidad de uruguayos.

He tenido oportunidad, en mis recorridas por el interior, de ver en que términos de angustia se plantea la gente, ya no el diferimiento de su posibilidad de lograr un techo, sino la seguridad de que lo van a perder, de que van a perder el que creían haber conseguido, merced a la ley y a su aplicación.

Por ello, repito, vamos contra el pase a Comisión y preferimos, para no dilatar el pronunciamiento definitivo, la fórmula aprobada inicialmente por la Cámara de Representantes.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que voy a votar negativamente el pase a Comisión, porque soy partidario de votar hoy el artículo 1º, aunque la fórmula del artículo 2º no la considero aceptable y no la votaré.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción presentada por el señor Sapelli y por el señor senador Vasconcellos para que este asunto pase a Comisión y se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el martes próximo a la hora 17 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 22. Afirmativa.

17

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para contestar una alusión.

Hace un rato me había retirado de Sala para atender a una delegación, cuando, en determinado momento, el señor senador Erro habló de irregularidades que habrían sucedido en la elaboración del Presupuesto, expresando que se habrían traído a Sala textos que no habían sido aprobados en Comisión, así como que se había incluido el tema del Parque Roosevelt, la falta de una planilla con cinco cargos y la derogación del artículo 383.

Yo, como Presidente de la Comisión de Presupuesto quiero señalar que tengo absoluta y total confianza en los Secretarios que actuaron junto conmigo en la Mesa. Tengo absoluta y total confianza en que han trasmitido al Cuerpo lo que la Comisión resolvió.

No me aparto de la posibilidad —visto el enorme trabajo que obligó a los secretarios, incluso, a permanecer varios días dentro del Palacio con un agotamiento físico que todos pudimos percibir— de que pudiera haberse deslizado algún error, cosa que hasta ahora no se ha comprobado. Pero si fuera así, se trataría simplemente de un error atribuible al cansancio de los funcionarios.

Quiero manifestar que los artículos que aquí vinieron tenían la aprobación de la Comisión. En algún caso en que se me trajo una denuncia concreta, yo pedí los antecedentes y comprobé la votación afirmativa del artículo. Lo del Parque Roosevelt se planteó en Comisión, fue votado negativamente y retirado por los proponentes y no vino en el repartido. En cuanto a las planillas, estas no acompañan al Presupuesto, porque había un juego a disposición de los señores senadores que quisieran consultarlas. Por otra parte, el artículo 383 no fue derogado, sino modificado...

SEÑOR ERRO. — Eso es lo que yo dije.

SEÑOR PEREYRA. — ...en una incidencia que quiero aclarar.

La Comisión aprobó primero un texto y creo que al día siguiente— el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social nos hizo llegar, por intermedio de algunos señores senadores, otra fórmula. Se reconsideró el asunto y se aprobó la última disposición, es decir, la que había sido elaborada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Y esa fue la que vimos en el texto del repartido que tuvieron los señores senadores.

Si hubiera alguna denuncia que formular en este sentido, yo estoy dispuesto, como Presidente de la Comisión, a tomar dentro del ámbito de mis facultades —y estoy seguro de que el señor Presidente del Senado me respaldaría— la tarea de investigar exhaustivamente lo que pudiera haber sucedido. Pero repito, señor Presidente, que tengo plena y absoluta confianza en la honradez con que han actuado los secretarios y el personal que colaboró con la Comisión. Estoy convencido de que si algo hubo, es atribuible, exclusivamente, a algún error y, de ninguna manera, al deseo de tergiversar lo que resolvió la Comisión.

Señor Presidente: me he sentido en la obligación de dejar esta constancia, porque soy totalmente solidario con el trabajo que realizaron los secretarios y el personal administrativo, con un espíritu de sacrificio que no merece —según creo yo— nada más que elogios por parte de los señores senadores.

(Apoyados.)

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — Es para expresar, en nombre de los dos compañeros de "Unidad y Reforma" que integramos la Comisión de Presupuesto, nuestra total solidaridad con las palabras expresadas por el Presidente de dicha Comisión, señor senador Carlos Julio Pereyra.

Pero quiero agregar algo más. El señor Presidente de la Comisión se ha referido a la total confianza que le merece el trabajo de los funcionarios del Senado —los secretarios de Comisión y todo el personal que intervino— pero las expresiones del señor senador Erro pueden no involucrar sólo a los funcionarios, sino también a los integrantes de la Comisión de Presupuesto.

En consecuencia, creo que el señor senador Erro tiene la obligación moral —después de haber dicho esto en sesión pública— de presentar las pruebas de sus manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — También yo quiero expresar —en nombre de los compañeros de Comisión, integrantes de nuestro sector— que apoyamos absolutamente las expresiones del señor senador Pereyra, Presidente de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Parecería, señor Presidente, que yo no hubiera estado presente en el Senado. Yo he escuchado a varios señores senadores protestar, levantándose de sus bancas, por la presencia de algunas disposiciones que habían sido rechazadas.

Además, el señor senador Pereyra, que no ha estado en Sala, no me entendió bien. Con relación al artículo 383, dije concretamente —y me remito a la versión taquigráfica— que había sido dada a publicidad la noticia de que se derogaba, y que eso no era verdad; que lo único que se había votado era su ampliación, para hacerlo resurgir más poderoso que nunca. Y nadie me lo puede desmentir.

Dije, además, que en planillas que yo tenía, aparecían cinco cargos para el Instituto del Libro. Yo no lo puedo inventar. Y también señalé que estaba en una planilla lo del Parque Roosevelt.

Recuerdo, además, una incidencia protagonizada por el señor senador Ferreira Aldunate, cuando denunció que se incorporaba alguna disposición sobre la Corte Electoral que había sido rechazada en Comisión. Y no fui yo quien lo denunció.

En consecuencia, señor Presidente, las pruebas están dadas por la propia versión taquigráfica. Yo sostuve que había disposiciones de ese tipo y agregué que no era yo sólo el que lo había denunciado, sino que también lo habían hecho otros señores senadores. Puedo admitir que, en la velocidad con que se actúa —y también lo dije— queden incorporadas disposiciones que se aprueban o se rechazan, y hasta puedo admitir que sea de buena fe, ya que la Comisión de Presupuesto actuó intensamente y recuerdo que se estudió el capítulo de Recursos, cuando ya estaban casi vencidos los plazos.

Y, aquí, ¿cómo estudiamos el Presupuesto? ¿Cómo aprobamos, 100 artículos, de pronto, que no había tiempo de fijarse en ellos, porque se desglosaban algunos para tratarlos en 1 o 2 minutos? Además, el señor Presidente, que es el mismo titular presente, cada vez que se pedía la palabra —a pesar de que nadie hablaba más de dos minutos— nos exhortaba a hablar menos todavía.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No tenía más remedio, señor senador.

SEÑOR ERRO. — ¡Claro que yo comprendo que no tenía más remedio, y que el país tenía que tener un Presupuesto, aunque sea un Presupuesto que se va a pagar con inflación! Se va a pagar con la maquinita, porque ya decretaron otra minidevaluación. De manera que lo van a seguir pagando. Pagarán diciembre, pagarán el aguinaldo, y seguirán pagando hasta junio o julio, pero con inflación, con la maquinita, haciendo billetes. Esto es verdad.

Que hay tremendas injusticias en el Presupuesto, eso sí, lo afirmé, porque hay diferencias en sueldos que no condicen con la realidad. También, hay planillas que han sido tremendamente infladas, en perjuicio de otras, como es el caso del aparato represivo del Estado, con respecto a la enseñanza. Eso nadie me lo puede desmentir, porque son cifras reales que demuestran que todos los órdenes de la enseñanza incluyendo el Mensaje Complementario, llegaron al 18 % y la represión, casi al 24 %.

De manera que yo, señor Presidente, reflejé casi la indignación de las otras noches, por la forma en que se votaba que, por otra parte, no es nueva. Es casi vieja como el país. Pero esto no quiere decir que yo tenga que manifestar que estoy de acuerdo o que ha estado todo bien.

No es la primera vez que soy testigo de cosas como estas. Cuando el señor senador Cartolano presidía la Cámara de Representantes, nos negó, al señor senador Rodríguez Camusso y a quién habla, sistemática e insistentemente, la palabra. No nos dejó opinar. Era en aquél momento la hora 11 y 53 minutos y cuando se la pedíamos miraba para otro lado. Es decir, que reglamentariamente no cumplió, pero sé que lo hacía con un buen propósito o con el temor de que habláramos más de la cuenta y que no hubiera presupuesto. Pero yo no puedo felicitar al señor senador, diciendo que es el campeón del cumplimiento del Reglamento. Pero, tampoco le reprocho que haya actuado en esa forma, como no lo hago con el señor Presidente.

Esta es la verdad de lo que yo dije, y además el propio señor senador Ferreira Aldunate agregó, indignado, que había dos o tres disposiciones que no habían sido aprobadas en Comisión y que aparecían en el Repartido del Presupuesto. Pienso que lo que falla es la parte mecánica del ser humano. Digo que creo que no es infalible, pero no se me puede quitar el derecho a señalar cosas que, además, no las dije yo. Las manifestaron otros, y yo las recogí, porque no integré la Comisión de Presupuesto, y solamente fuí una o dos veces, por algunos minutos. Tradicionalmente, —ni en la época en que integraba el Partido Nacional— nunca quise integrar esa Comisión. Pienso que es una cuestión temperamental; y, además, no intervengo en el debate de los Presupuestos, y la prueba está en que habré hablado sólo 15 o 20 minutos, a pesar de todas las horas que duró la discusión. Y, esto, ahora, y también en los años anteriores.

Esta es la versión correcta, señor Presidente. Lo demás queda por cuenta de lo que cada uno quiera o desee.

En este país están de moda los tribunales de honor, cuando denuncié a un Teniente Coronel de San Ramón, pidió un Tribunal. Sus pares se reunieron. Y, ¿qué van a decir sus compañeros?, ¿qué yo tenía razón y que el Teniente Coronel estaba equivocado? No; dijeron que estaba perfecto; que todo lo demás; que el comité de presos políticos; que nosotros, hacíamos cosas indebidas, denunciábamos situaciones inexistentes. Es la vieja historia del país. Yo digo que hasta en la medicina sucede esto. A un médico, de pronto le requieren una consulta; advierte que el médico de cabecera se equivocó, y, prácticamente, termina liquidándole la vida al enfermo, y el consultante no le dice a los familiares del equívoco.

Termino, señor Presidente, porque creo que esta es una incidencia superada, que ahora ha reavivado el señor senador Pereyra con informes equivocados, ya que por lo menos en lo que se refiere al 383 tendrá que admitir —cuando vea la versión, se dará cuenta; que lo que he dicho, es lo mismo que él ha repetido. Pero no se me puede negar que salió absolutamente ampliado y en condiciones de rebustez qne no tenía, tal vez, antes, cuando era el 383. Esto es así. Y, si en el Presupuesto descubro otras cosas las haré pública, ya que no tengo porque ir al despacho del señor Presidente, a llevarle como un mensajero las denuncias. Las expondré aquí como corresponde, ya que es el único ámbito natural que tengo para expresarme.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra para contestar una alusión.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: el señor senador Erro tiene todo el derecho a discrepar con las disposiciones presupuestales votadas. Yo también discrepo con ellas. Incluso puedo acompañarlo, en decir que hay injusticias. También puedo acompañarlo en decir que hay situaciones privilegiadas. Pero no me refiero a esas afirmaciones suyas, ya que usted tiene derecho a valorar el Presupuesto como le parece.

A lo que me he referido, sí, es a aquellas cosas que pudieran significar engañar al Senado, es decir, traerle algo que no se había votado.

SEÑOR ERRO. — Yo no dije eso.

SEÑOR PEREYRA. — Digo que, en definitiva, era una denuncia que traducía o dejaba, por lo menos, la idea de que el Senado pudo haber sido engañado.

En cuanto al artículo 383, corresponde también que diga que yo no voté ninguna de las dos fórmulas en la Comisión. De manera que podría acompañar al señor senador en su crítica. Lo que diga la prensa por ahí de si se derogó o no, es cosa de ella.

Lo que sí quiero decir, remitiéndome a las manifestaciones anteriores, es que lo que allí se trajo como repartido a los señores senadores, salvo algún error involuntario, fruto del cansancio de los empleados, fue lo que la Comisión resolvió.

En el caso concreto de los miembros de la Corte Electoral, en la versión Nº 25, segunda parte, página 4.093, aparece la votación del artículo. El señor senador Cartolano presenta un aditivo, solicita que se lea y es relativo a los miembros de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas, que en estos momentos tienen un sueldo líquido; ahora se cambia el sistema. El Presidente dice: "Léase"; y se lee. La fórmula es la siguiente: "Las remuneraciones fijadas por la presente ley a los miembros de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas serán de carácter líquido". El Presidente dice: "Se va a votar". Se vota, con un resultado de 7 en 9, afirmativa.

Esto significa que en este caso se recogió lo que está en el acta.

SEÑOR ERRO. — No fui yo quien planteó el problema.

SEÑOR PEREYRA. — Haya sido quien haya sido, era necesario restablecer lo que dice el acta y en ella ha quedado claro que, si hubo error al tomarse la votación, o si lo hay en lo que el acta recoge, debió haberse reconsiderado en el seno de la Comisión. A consideración del Senado vino lo que se estampó en el acta.

Nada más.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Señor Presidente: para ratificar lo que habíamos expresado desde la Mesa por cuanto estamos totalmente de acuerdo con las palabras vertidas por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, señor senador Pereyra, acerca de la eficacia y responsabilidad de los funcionarios y, desde luego, de los señores senadores que han actuado en esa Comisión.

Digo, además, que de ninguna manera se puede admitir —creo que ahora han variado un poco— las manifestaciones del señor senador Erro ya que al principio hizo una denuncia expresa de que se habían hecho cosas no correctas. En ese sentido, nosotros dijimos que íbamos hasta a hacer un sumario. Evidentemente, si se hace una denuncia de ese tipo, tenemos que proceder en consecuencia. Si el señor senador Erro hace una denuncia concreta, tomaremos las medidas del caso. Mientras la veracidad de la denuncia no se compruebe, puedo asegurarle al señor Presidente que estamos consustanciados con los funcionarios, como indudablemente también con los señores senadores que han intervenido en la Comisión de Presupuesto, que con gran eficacia y responsabilidad, en una tarea esforzada, han realizado la labor de la Ley Presupuestal.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: voy a dejar una constancia simple.

Del punto de vista de la buena fe y de la honradez del procedimiento de los funcionarios de la Comisión, no creo que nadie lo ponga en duda. El señor senador Erro aclaró perfectamente que no es a eso a lo que se refiere.

SEÑOR ERRO. — No me referí a nadie; dije que otros señores senadores habían levantado su voz de protesta.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no lo tomo como un problema de desconfianza. El funcionariado del Palacio está por encima de toda sospecha, suspicacia y recelo, y yo ratifico aquí la confianza que me merecen en todo sentido.

Del punto de vista del error, por la forma cómo se trabaja, por las reconsideraciones que se producen a lo largo de la sesión y porque muchas veces los senadores no tienen muy claro la forma cómo se va desarrollando el debate, por el cansancio natural que invade a todos y más que nada por el hartazgo que va ganando a los senadores a lo largo de los días, incluso a los que más nos gusta la actividad parlamentaria y que la hacemos con mayor dedicación, el pasarse aquí 18 o 20 horas por día, durmiendo muy mal después, recibiendo permanentemente delegaciones, teniendo que preparar el discurso y atendiendo los reclamos, es natural que puedan cometer errores, que se han cometido en todos los Presupuestos y lo mismo ocurre con los funcionarios, que trabajan a la par de los senadores.

Yo por ejemplo, en pleno debate manifesté, mi sorpresa con respecto a un artículo que permitía que se cobrase una tasa judicial al Colegio de Abogados, porque nosotros, en la Comisión, habíamos estado de acuerdo en que este artículo fuese eliminado. El hecho de que haya venido aquí, lo atribuyo a un error de todos; no sólo de los funcionarios, sino mío o de todos los que trabajamos.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR ERRO. — Ahora recuerdo otra cosa para agregar a este clima templado del Senado.

Cuando el problema de los precarios, propuso que después de "informe" se pusiera "favorable", porque de lo contrario se prestaba a cualquier maniobra. Recuerdo que el señor senador Cartolano dijo: "Precisamente es lo que se aprobó". Sin embargo no estaba en el Presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — Está equivocado el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Excúseme, pero no estaba en el Presupuesto.

SEÑOR MICHELINI. — Hubo errores.

Además, todos sabemos que cuando vino el Presupuesto de la Cámara de Representantes, —nadie hizo alusión ni en la Comisión ni en el Senado,— hubo que esperar el repartido con la corrección de varios artículos. Cualquiera de los funcionarios que trabajaron en la Comisión nuestra, lo puede certificar.

Digo, señor Presidente, que desgraciadamente esto es común, dada la forma cómo se trabaja. Por algo es que nosotros estamos redactando un proyecto con la finalidad de establecer una Comisión de Presupuesto permanente, que facilite todo este trabajo, que agilite el mismo, que reúna antecedentes y que, además, tenga la preparación necesaria y recoja la experiencia suficiente, para fiscalizar todo el trabajo que se va haciendo, con los funcionarios del propio Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En la ley presupuestal viene.

SEÑOR MICHELINI. — Efectivamente, en la ley presupuestal ya vienen algunas normas en ese sentido.

Finalmente, señor Presidente, digo que ratifico totalmente la confianza que tengo, del punto de vista de la buena fe y honestidad con que trabajan los funcionarios. En última instancia, si hay alguna crítica o error con respecto al trabajo en sí de la Comisión, ésta va referida, naturalmente, a los propios integrantes de la misma, más allá que discrepemos con el Presupuesto.

18

El otro asunto que quiero plantear y adelanto aquí telegráficamente que voy a pedir reconsideración —lo digo para que no se muevan de sus bancas los señores senadores— es el pase a Comisión que fue votado. Creo que el Senado no ha advertido el paso que ha dado, y que, además, ha liquidado definitivamente el artículo 2º del proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Voy a mocionar para que se reconsidere el asunto y si se quiere enviar a Comisión el artículo 1º que se haga. Pero deseo que se considere el artículo 2º que viene de la Cámara de Representantes, que lo aprobemos, que es el que establece que el servicio de amortizaciones e intereses de los préstamos a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de agosto de 1973, no podrá exceder el 20 % de dichos ingresos líquidos familiares totales. Esto me parece mucho más importante que la fijación ocasional y circunstancial de los coeficientes para establecer el índice de aumento de la unidad.

19

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: obligado por las puntualizaciones hechas en Sala yo como miembro de la Comisión de Presupuesto, simplemente deseo dejar una constancia.

El procedimiento, desde el punto de vista administrativo, fue absolutamente regular en todos sus aspectos, sin perjuicio de que, naturalmente, puedan haberse deslizado errores en palabras, o en algún aspecto de algún artículo para lo cual se toman, normalmente, las medidas de previsión necesarias.

Quiero subrayar que con respecto a los elementos que han sido manejados, también se puede discrepar con las soluciones políticas; pero desde el punto de vista del trámite y del procedimiento, lo actuado ha sido absolutamente pertinente.

El artículo 383 fue sustituido por otra disposición y, justamente, entre otros señores senadores, el señor senador Michelini y quien habla, nos opusimos, porque entendíamos que lo que correspondía era lisa y llanamente su derogación y la sustitución por un régimen de tipo general.

En lo que tiene que ver con el asunto de las concesiones vinculadas a una empresa extranjera que pretendía quedarse por 30 años con una parte del Parque Roosvelt, digo que fue desechada la iniciativa en la Comisión y fue retirada, justamente, ante la oposición decidida al proyecto del señor senador Michelini y mía, entre otras.

Quería, simplemente, dejar esta constancia, porque, además, el trámite presupuestal, por las propias condiciones constitucionales en que se desenvuelve, está obligado a tener un remate como el que tuvo o poco menos, sobre todo cuando nos encontramos en la mitad del proceso, con un Presupuesto, prácticamente nuevo.

Simplemente, señor Presidente, quería subrayar esta constancia con respecto a lo que se ha dicho, y justificar la eficiencia y la dedicación al trabajo por parte de los funcionarios afectados de modo permanente a la tarea cumplida por la Comisión de Presupuesto Integrada.

20

Finalmente dejo expresa constancia de mi apoyo a la moción de reconsideración del señor senador Michelini, en función de que el pase a Comisión votado por el Senado deja, prácticamente, sin resolver el importante problema planteado y que procura atender el artículo 2º del proyecto votado por la Cámara de Representantes, que compartimos plenamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se reconsidera el pase a Comisión ya votado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 21. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Creo que ha habido un error, porque nunca se niega la reconsideración de un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se rectifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros creemos que el Senado no se ha dado cuenta de que cuando vota el pase a Comisión, impide discutir el 2º artículo. Admitamos que la mayoría, en este momento, entiende que debe abrirse una instancia para que el Poder Ejecutivo fije el coeficiente y admitamos que existen razones que puedan avalar esta decisión en cuanto a que es preferible sea resuelta administrativamente y no como se citaba por algunos senadores, por el camino de la ley, que siempre puede tener derivaciones impredecibles. Pero al mandar todo el proyecto a Comisión impide la discusión del artículo 2º que lo queremos hacer nuestro, para que se vote, devolviéndolo a la Cámara de Representantes junto con el artículo 3º, que establece que esta ley es de orden público.

Detrás de todo este problema, de si ha habido error o no del Poder Ejecutivo, de si llegaron tarde o no las cifras de la Dirección de Estadísticas y Censo, de si hubo o no apresuramiento del Banco Hipotecario, de si hay desinteligencia del Banco Hipotecario con la Dirección de Viviendas, hay otro hecho al cual le damos toda su significación y es la de toda esta gente, estos hogares, estas familias que se hicieron su vivienda y que se ven enfrentados a una realidad muy dura. Digo que, al fin de cuentas el legislador, modificando la ley en el sentido de que no se pueda pagar más del 20 %, no es sino leal con el concepto que se expresó en el año 1968 cuando estableció que, en el momento de constituirse el préstamo, su cuota no podía ser superior al 20 %. En circunstancias muy especiales, se encaraba la posibilidad de llegar al 30 % y se establecía, además, la relación con el fondo de subsidio. Pero la filosofía era esa, que la cuota no podía exceder el 20 % de los ingresos.

Por lo tanto, la moción nuestra no tiende a reabrir el debate para el primer artículo para el que admitíamos el pase a Comisión en virtud de que hay mayorías establecidas, sino que lo que propusimos es la discusión del artículo 2º para ver si lo podemos aprobar hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Michelini propone tratar el proyecto parcialmente, es decir, acepta el pase a Comisión del artículo 1º y propone tratar hoy el 2º.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador puede exponer sus propósitos personales, pero lo que resuelve el Senado es si reconsidera o no. Estamos dispuestos a votar la reconsideración, pero nuestro objetivo no coincide con el del señor senador Michelini. Nosotros queremos sancionar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes. Pero eso se discutirá después.

Ahora está reconsiderado el pase a Comisión y habrá que votar eso y nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el Parlamento desea entrar al fondo del problema y votar los dos artículos, es decir, si no cree que el problema queda resuelto por la vía del pase de las palabras al Poder Ejecutivo y esto resuelve el problema en lo que pueda haber sido un error, es preferible reabrir todo el debate y entrar al fondo del asunto.

Aquí se han expresado opiniones contrarias al artículo 2º y lo que temo es que por esta vía, en vez de resolver un aspecto del problema vamos a postergar todo para después y la barra se va a ir con la impresión de que su problema está resuelto cuando, en realidad, se va a dilatar en forma indefinida. Pero si ese es el ánimo de los señores senadores, de que la barra se vaya satisfecha, retiro mi moción de pase a Comisión y que el asunto se siga tratando exhaustivamente.

SEÑOR MICHELINI. — No se trata de que la barra se retire satisfecha o no. Yo no voto ni trabajo para que la barra esté satisfecha.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estoy hablando en ese sentido.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el señor senador dijo eso. Me ha tocado enfrentar barras muy duras y muy contrarias y las he enfrentado como lo habrán hecho todos los señores senadores, cada cual en la medida de sus fuerzas.

Lo que planteo es otra cosa.

El señor Sapelli fue categórico diciendo que si se le da al Poder Ejecutivo la instancia, no tiene ninguna duda, —porque el Director de Viviendas así lo ha manifestado—, que se va a modificar y se llevará a un porcentaje del 49.33. El manifestó que esto no compromete más que la palabra del Director de Viviendas. Admitámoslo como cierto. ¿Qué sucede, entonces, si la Dirección de Viviendas logra que el Banco Hipotecario fije el 49.33 %? ¿Qué pasa después? El problema desaparece de la órbita del Parlamento. ¿Cuál es la consecuencia? Que el problema de fondo es si se puede pagar el 49.33 % y ese no reaparece más. En cambio, ¿qué proponemos nosotros? Que, más allá de que el Poder Ejecutivo tome esa decisión en la tarde de hoy, nosotros nos pronunciemos sobre el problema de fondo. Si el señor senador Vasconcellos piensa que es más práctico votar los dos artículos, estamos en esa tecitura. Si abdicamos un poco de esa decisión, es porque nos pareció que existía una mayoría definida en cuanto al primero y no sabíamos si existía o no respecto del segundo. Lo que queríamos es discutir el 2º, para ver si logramos un acuerdo en ese sentido, pero si no es así y se incluye el 1º, o se prefiere el otro camino, discutamos todo. Vamos a estar mucho más de acuerdo con esa posición.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, señor Presidente, desearíamos tener un poco más de tiempo para pronunciarnos sobre el tema. En realidad tomamos contacto con él en el día de ayer. Fue una sesión muy prolongada, la de la Comisión, y no ha dado tiempo para analizar todo el problema en su conjunto.

Deseo votar este asunto con absoluto sentido de responsabilidad. Los representantes de la Dirección de Viviendas y del Banco Hipotecario hicieron objeciones, por lo menos, dignas de tenerse en cuenta. No desdeño, en absoluto, la posición, —que comparto—, de preocupación por quienes pueden verse superados en sus ingresos con relación a las cuotas que fija el Banco Hipotecario en base al reajuste. Ese tema también nos preocupa, pero no deseo pronunciarme hoy. Quiero tener la oportunidad de que la Comisión estudie con más cuidado el tema y con todas las informaciones requeridas.

El martes, entonces, podremos traer el tema o consideración del Senado pero con absoluto conocimiento de causa, sabiendo cuáles pueden ser las repercusiones de esas medidas y cuáles pueden ser las soluciones adecuadas para contemplar ambos extremos.

Hoy, señor Presidente, me vería obligado a pronunciarme con demasiada prontitud. Lo que deseo es hacerlo con toda responsabilidad porque el tema es muy serio, ya que está en juego toda la Ley de Viviendas. Además, nada obsta a que en este ínterin —hasta el martes— el Poder Ejecutivo fije, por decreto, el índice de reajuste en un 49.33 %. Entonces, si consideramos que es viable votar el segundo artículo, tal como viene o con alguna modificación, lo podemos hacer igual. Podemos traer el martes una ley con un solo artículo, que puede ser el artículo 2º que actualmente figura en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Yo no me estoy pronunciando definitivamente en contra, señor Presidente. Lo que señalo es que hemos tenido apenas horas para estudiar el tema. Además, se han escuchado voces a favor y en contra, ambas muy respetables y dignas de tenerse en cuenta. Entonces, no me siento habilitado, en este instante, para votar con responsabilidad en un tema que tiene tanta trascendencia y repercusión como éste.

Por consiguiente, solicito que pasemos el problema hasta el martes próximo, que en esa ocasión analicemos el tema en toda su dimensión y que vengamos a votar al Senado con la responsabilidad que el caso exige.

Nada más.

21

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: si se pasa a cuarto intermedio hasta el martes, quiero que en segundo o tercer término —como corresponda— se coloque un proyecto sobre personal de Molinos Gramon S. A., prórroga del subsidio de pagos, que ya tiene informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Ya hay fijada una sesión para el martes próximo. Entonces, habría que fijar la inclusión de este tema.

22

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Corresponde primero votar el tema que se está discutiendo ahora, que fue reconsiderado. Hay que votar, nuevamente, el pase a Comisión de este asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo la hago mía.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 21. **Afirmativa.**

23

La sesión está fijada para el martes próximo.

Se va a votar si se agrega, en tercer término, el proyecto a que se refirió el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Si hubiera tiempo se podría entrar a considerar, hoy, el proyecto que mencioné.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No sé si se podrá. El quórum es escaso.

24

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en el día de ayer falleció en la ciudad de Trinidad un destacado periodista, director de "La Idea Nueva", el señor Carlos Farro Debellis.

El señor Carlos Farro Debellis que fue director de "La Idea Nueva" durante más de 25 años, es una de las figuras señeras del periodismo nacional. En un medio difícil, como es el de las capitales del interior, mantuvo, durante muchos años una tribuna —con una pluma muy ágil y un espíritu muy personal— con una gran calidad de pensamiento. Dentro del periodismo nacional "La Idea Nueva" se ha destacado por su línea —además de ser profunda y seria en sus enfoques— de defensa de los valores fundamentales de este país durante períodos excepcionalmente difíciles.

Además de luchar por esos ideales el señor Debellis, durante varios años, fue miembro de la Junta de Flores...

25

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor senador, pero la Mesa tiene que poner a votación una moción de urgencia.

26

SEÑOR TERRA. — Termino en seguida, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Terra, después de que se vote la moción, podrá seguir ocupándose del tema. Además, adelanto que me pienso referir, también, al fallecimiento del señor Farro Debellis.

27

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Propongo como grave y urgente una breve exposición sobre la muerte del obrero marítimo Alcides Pintos. (Fdo.) Enrique Rodríguez".

28

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — En ambas funciones, el señor Carlos Farro Debellis se convirtió en una figura central, característica de la población de Trinidad, de la que va a costar acostumbrarse a prescindir.

Quiero señalar, también, su lucha política. Durante muchos años, fue dirigente de la Unión Cívica y, luego, de nuestro Partido Demócrata Cristiano. Ocupó, en nuestras listas, cargos de real significación. Luchó por sus ideas en medio de la falta de triunfos, permaneciendo fiel a las convicciones que lo llevaron a iniciar este combate político en la época de la dictadura del 33, sin debilitarlas jamás a lo largo del tiempo. Fue siempre fiel a los intereses populares y a lo más hondo del sentido democrático de nuestro pueblo.

En los últimos años, una penosa enfermedad hizo que se fuera debilitando en medio de grandes sufrimientos; pero hasta el último momento, no cedió su lugar y mantuvo su tribuna, su lucha y su constante militancia al servicio de lo que él consideraba lo mejor de los intereses populares.

Creo que es de la mayor justicia, —frente a la recia figura de don Carlos Farro Debellis, por lo que significa como exponente de nuestro pueblo, por la calidad de hombre que puede surgir en el interior, y también, desde nuestro punto de vista, como compañero, por ser admirador de su militancia política—, hacer presente, en este Cuerpo, nuestro dolor por su desaparición física.

Asimismo, queremos mocionar que el Senado se ponga de pie y que las manifestaciones que expresen los distintos señores senadores, se hagan llegar a sus familiares.

(Apoyados.)

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Queremos adherir a las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Terra.

El señor senador ha evocado, con justicia, la personalidad de este periodista de tierra adentro, de estos sembradores de ideas que el tiempo y factores económicos van raleando, cada vez más, en el interior de la República.

"La Idea Nueva", de Trinidad, ha sido, durante mucho tiempo, un baluarte de la defensa de los más puros ideales nacionales. La democracia nacional ha tenido, en este periodista, un sostén importante.

La figura del periodista sacrificado, luchando por sus ideales, sin más remuneración que la satisfacción que ello implica, merece que el Senado, en el momento de su deceso, le tribute un homenaje como lo está haciendo en este momento.

No tuvimos el honor de conocerlo personalmente. Sí conocemos a su hijo, que ejerce, actualmente, la dirección del periódico. Queremos destacar, cuando tantas tribunas se cierran para la gente que no piensa con las ideas del gobierno de la República, que este periódico se ha abierto, generosamente, para nosotros, —esté identificado o no con las posiciones que asumimos— y en él podemos volcar nuestro pensamiento, cosa que, en otros lados, no se nos permite hacer.

De manera que por reconocer las virtudes del periodista que aquí se evoca, por encontrar merecido el homenaje a este ciudadano y por lo que representa el diario que él fundó, es que queremos adherir expresamente a las manifestaciones del señor senador Terra y a los homenajes que el Senado, seguramente, le tributará.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: en general, no hay modo mejor de medir a los hombres que a través de sus obras, pero, a menudo, éstas no los reflejan integral, totalmente. No ocurre así con el periodista.

El periodista, que se ve obligado a decir su opinión y a veces, aunque no lo quiera, a mostrarse diariamente, refleja íntegramente lo que es, en el órgano de prensa que dirige. Me atrevería a decir que esto es mucho más verdad, cuando se trata de un periódico del interior del país, de tierra adentro, porque allí la presencia del director es mucho más intensa, en un núcleo más reducido de colaboradores. Un diario es lo que es su director.

"La Idea Nueva" es una gran institución nacional, una hermosa y trascendente institución nacional, una de esas realizaciones de las que el Uruguay, como país, puede y debe estar orgulloso.

Cuando uno piensa lo que significa editar un diario de esta calidad, y no en una gran capital, sino en una de las pequeñas, y por encima de todas las dificultades, mantenerlo, superarlo y practicar un estilo de periodismo culto, en el cual no desaparece, a pesar de la militancia, la información, donde los hechos no están puestos al servicio de la idea, donde se cumple con el deber de informar, con el sagrado deber de permitir que el lector tenga a su alcance todos los elementos para decidir por sí mismo y elegir su camino y, simultáneamente, el diario expresa su opinión, diciendo militantemente, todos los días, su pensamiento, cuando se logra esto, se ha cumplido integralmente un deber, que yo diría es uno de los más hermosos y sagrados que puedan existir.

Esto basta para definir al hombre que el Senado se honra, honrando.

Quiero relatar una experiencia personal en referencia con "La Idea Nueva", de Trinidad. La narro porque estaba firmando la carta que dirigía a "La Idea Nueva" en el preciso momento en que me enteré de la muerte de su director.

No quiero introducir ningún tema polémico, créanme. Hago la referencia, simplemente, porque a mí me compromete mucho y porque, también, dice mucho sobre el estilo de periodismo que este diario practica.

En ocasión de los últimos episodios relacionados con la interpelación sobre temas que comprometían, a mi juicio, la soberanía nacional, recibí de "La Idea Nueva" una carta en la cual ponía incondicionalmente, todas sus columnas a mis órdenes para que dijera desde ellas lo que sintiera la necesidad de expresar. Y me manifestaba el director interino —ya estaba su padre gravemente enfermo— lo siguiente: "No podemos olvidar a Saravia, a Herrera, a Regules, a Secco Illa, a las gloriosas páginas de La Defensa de Paysandú. Su recuerdo y la necesidad que tenemos los uruguayos de ser nosotros mismos, determinan y han determinado a través de los 62 años de periodismo de "La Idea Nueva", que siempre esté abierta a afirmar nuestro sistema y nuestra soberanía".

Leo este párrafo como el mejor modo que encuentro de honrar el estilo de periodismo que Farro Debellis practicó y enseñó a sus hijos, porque estos ejemplos son perdurables, y no tengo la más mínima duda de que seguirán dándose, siempre, en las columnas de este periódico del interior.

Adherimos, pues, en nombre de nuestro sector, muy emocionados, a los homenajes que se proponen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace mucho tiempo que no leo "La Idea Nueva", pero en una época la seguí bastante de cerca. Más allá de las apasionadas y a veces duras polémicas que nuestros compañeros tuvieron con ese periódico, quiero adherir a los homenajes que se tributan a su desaparecido director, porque en él reconozco el esfuerzo que muchos hombres hacen en todo el país para mantener la posibilidad de esa prensa en el interior, en este caso, a lo largo de muchos años, a efectos de ser instrumento de cultura y de información.

En consecuencia, nuestro sector adherirá a los homenajes que se propongan, por entender que ellos constituyen un acto de justicia, más allá, repito, de las notorias discrepancias que ese periódico tuvo permanentemente con nuestro partido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Cumplo un mandato de amigos de Trinidad, que me han hecho llegar expresamente su congoja frente al fallecimiento de este hombre que ahora recordamos y me adjuntaron, además, una serie de informaciones sobre su relevante personalidad.

Trasmito, entonces, al Cuerpo no un testimonio personal, sino el de compañeros y amigos míos que en muchas oportunidades no transitaron los mismos caminos de lucha política que él había elegido, pero que, precisamente, aprendieron a respetarlo en las discrepancias, a admirarlo, a saber de su capacidad, de su talento y de su acendrado patriotismo.

En el último proceso electoral, las circunstancias por todos conocidas hicieron que coincidiésemos en un lema común. Entonces, en la coincidencia, se ratificó, precisamente, toda la admiración y respeto que antes habían tenido por él.

Cuando hace pocos días, el Senado votaba algunas soluciones para la organización de la prensa del interior, recuerdo que quienes vinieron a pedir el apoyo del Parlamento, para que esa prensa independiente del interior de la República, pudiera seguir subsistiendo, uno de los periódicos que se mencionó como tradicional, como que no debía desaparecer nunca porque llevaba en sí mismo la expresión del pensamiento de tierra adentro, que se hacía con enorme sacrificio, pero que, además, contribuía a formar la opinión nacional, era "La Idea Nueva" y era, también, su director, el señor Farro Debellis.

Desde esta banca hacemos llegar a su familia toda nuestra solidaridad y la de nuestros amigos de la Democracia Cristiana, que pierden, seguramente, a un hombre irremplazable, de la misma manera que el país pierde un estilo de vida que ya no se encuentra y una dedicación entrañable a todos los problemas del país, buscando, además, las soluciones por encima de banderías, que hagan la felicidad absolutamente de todos.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — En nombre de nuestro sector, adherimos a los homenajes que se proyectan por el fallecimiento de este gran ciudadano y periodista, señor Farro Debellis.

Al mismo tiempo, presentamos nuestras condolencias a sus familiares y, en especial modo, al Partido Demócrata Cristiano que lo contó entre sus filas como un sostenedor permanente de la causa de la libertad y de la democracia.

SEÑOR SILVERA LIMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVERA LIMA. — En nombre del sector político que integramos, adherimos muy expresamente al homenaje póstumo que rinde el Senado esta noche a la figura de este gran periodista de tierra adentro, director de "La Idea Nueva" de Trinidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Pido excusas, pero aunque sea desde la Mesa debo decir unas breves palabras.

Con Farro Debellis nos unía una vieja amistad, nacida precisamente en 1930, en un Congreso de periodistas realizado en Durazno y fortalecida luego a través de la convivencia en la Asociación de Periodistas Libres del interior, que se formó en 1933. Aunque pensamos, even-

tualmente, en forma opuesta uno y otro, mantuvimos siempre con él una cordial amistad e incluso con su familia.

Todos los méritos que acá se han reflejado en las distintas exposiciones, en cuanto a la acción de este periodista demócrata, son exactos. Estamos totalmente de acuerdo con lo que se ha manifestado.

"La Idea Nueva" es uno de los baluartes que todavía se mantienen en el interior del país. De casi 400 periódicos, como le habrán expresado al señor senador Michelini los colegas de la Organización de Prensa del Interior que lo visitaron, apenas siguen apareciendo 84.

Dentro de toda esa familia de hombres de prensa idealistas del interior, "La Idea Nueva" es una tribuna que marca rumbos por la seriedad y firmeza de su prédica.

De manera que la noticia del fallecimiento de Farro Debellis, me toca hondamente porque me sentí consustanciado con sus nobles inquietudes desde el punto de vista del periodista de tierra adentro y del ciudadano demócrata.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no tengo nada que agregar a lo mucho y bueno que aquí se ha manifestado sobre esta personalidad que conocimos fugazmente, a través de las actividades políticas de los últimos tiempos, aunque su trayectoria periodística, política y personal nos era conocida desde tiempo atrás, a través de nuestras visitas al departamento de Flores.

Por no tener nada que agregar, simplemente tendemos nuestra mano solidaria a los compañeros del Pcd que, seguramente, sufren una gran pérdida con este deceso. Estamos dispuestos a votar los homenajes que se han programado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es también para dejar expresa constancia de nuestra adhesión integral al tan justo homenaje que se propone a la memoria de un ejemplar periodista y dignísimo ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción de homenaje al señor Carlos Farro Debellis.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores senadores y a la barra a ponerse de pie.

(Así se hace por unos instantes.)

29

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me quiero referir a la orden del día de la sesión del próximo martes.

Creo que, inadvertidamente, cometimos un error, por lo menos a mí se me pasó.

Como centramos toda la discusión en uno de los proyectos que hoy se comenzó a debatir, y que fija el índice de aumento de la "Unidad Reajustable", al establecer el temario de la sesión del martes, omitimos incluir el otro punto que figuraba para hoy, que es el que establece normas complementarias y modificativas de la Ley Nº 13.728...

SEÑOR MICHELINI. — Se puede considerar hoy.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé, señor senador. Como veo que el número es un poco débil y existe la posibilidad de que en cualquier momento el Cuerpo quede sin quórum, creo que, por las dudas, sería prudente colocarlo en la orden del día del próximo martes. El tema es muy importante según se nos ha expresado.

Entonces, propongo, señor Presidente, que la orden del día quede estructurada en la siguiente forma: primero, el tema que fue motivo de la discusión en el día de hoy, es decir, fijación del índice de ajuste; en segundo lugar, este proyecto que también figuraba en la orden del día de hoy sobre normas complementarias y modificativas de la Ley Nº 13.728; luego el asunto propuesto por el señor senador Vasconcellos sobre fijación de un régimen de contralor del expendio de drogas; y, por último, el tema propuesto por el señor senador Michelini, con respecto al molino Gramon.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se incluiría, en segundo término, el tema que usted menciona.

30

SEÑOR SAPELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Señor Presidente: no sé si por razones de seguridad convendrá o no ponerlo, tal como ha dicho el señor senador Paz Aguirre. Pero también advierto a los señores senadores que éste, —sin entrar en polémicas sobre la Ley de Viviendas y dejando de lado todo lo que pudo haber sido históricamente—, es un problema acuciante, porque puede crear dificultades muy importantes al Fondo Nacional de Viviendas. Incluso puede llegar el momento en que no se pueda pagar ni siquiera los jornales de los obreros que están trabajando en las obras en la actualidad.

Por lo tanto, considero que es un tema que podríamos tratarlo esta noche. No es polémico ya que veo que trae aprobación general de la Comisión, por unanimidad. De modo que entiendo que debiéramos tratar de aprobarlo esta noche, sin perjuicio de lo que dice el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para el caso de que no se termine de considerar esta noche, se incluiría en la orden del día del próximo martes.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Creo que lo más adecuado es que este asunto pase a integrar la orden del día del próximo martes.

No se trata de un tema de fácil trámite. Es un proyecto que tiene una construcción bastante técnica y que, además, modifica, a pesar de que se le quiere qui-

tar entidad, de manera muy importante, la Ley Nº 13.728, sobre el Plan Nacional de Vivienda.

Quiere decir que el Cuerpo tendrá que manifestar si está de acuerdo en proceder al estudio adecuado que esta Ley reclama, en la noche de hoy; si no lo más lógico será incluir el proyecto en la orden del día del próximo martes y proceder al levantamiento de esta sesión.

Este proyecto, para los que no han tenido tiempo de conocerlo profundamente, contiene 16 artículos algunos de los cuales son muy polémicos; tan polémicos e incomprensibles que en el seno de la Comisión, en el día de ayer, ninguno de los integrantes de la misma quedó conforme con las informaciones que se rindieron. Fundamentalmente, está el que reglamenta lo relativo a las aportaciones de los patrones rurales.

Entonces, entiendo que ganando tiempo para todo, inclusive para la aprobación del proyecto, con este texto o con las modificaciones que sean necesarias, es conveniente que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Como consecuencia de lo que acaba de manifestar el señor senador Santoro con respecto a que la Comisión estudió ayer el tema y ni siquiera los miembros de la misma quedaron convencidos del alcance de sus disposiciones, nosotros, que hemos recibido el repartido y lo hemos leído recién en el día de hoy, expresamos que entendemos necesario tener tiempo para expedirnos.

Pese a la enorme importancia que tiene el tema, pienso que podríamos prorrogar su consideración por 24 o 48 horas, para tener el tiempo suficiente a fin de recibir el asesoramiento que se requiere en el estudio, nada menos ni nada más, que de un proyecto que reforma la Ley de Vivienda, que es algo tan importante en la vida del país. Podríamos dejarlo, incluso, para la sesión del próximo martes.

De manera que me asocio al pensamiento del señor senador Santoro, porque creo que no debemos entrar en el día de hoy al tema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — También soy partidario, señor Presidente, de postergar la consideración de este proyecto. Incluso he oído que hay un informe de Comisión que no tenemos, a pesar de que lo conocemos porque se discutió ampliamente en la Cámara de Diputados.

A lo que me voy a oponer, señor Presidente, es a que se incluya en segundo término, desplazando el proyecto que he propuesto, porque estimo que éste que se refiere a drogas, tal como decía el señor senador Hierro Gambardella, es de suma urgencia.

Espero, además, por la propia redacción del proyecto, ya que simplemente, ajusta las normas legales. que no va a dar lugar a mayor debate. Sin perjuicio de eso, si el proyecto, en la oportunidad, diera lugar a un debate muy extenso, en ese momento no tendría inconveniente en admitir su postergación para que fuera sustituido por el que proponía el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Entonces, señor senador Paz Aguirre, sería simplemente incluirlo en la orden del día.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No conozco el texto del proyecto a que hace mención el señor senador Vasconcellos pero si se estima que no va a dar lugar a discusión y que va a ser de rápido trámite, no hago cuestión.

31

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En segundo término iría el proyecto propuesto por el señor senador Vasconcellos.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Si se va a votar la inclusión de ese asunto en la orden del día del próximo martes, pediría a los señores senadores que permaneciesen, una vez realizada la votación, cinco minutos más en Sala, porque así podríamos aprobar el proyecto referente a Molinos Gramon, en la noche de hoy. Tiene informe de la Comisión y ya pasaría al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Soluciona un problema social realmente importante. Con la firma de los compañeros de sector hemos hecho llegar a la Mesa una moción de grave y urgente.

32

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la inclusión del asunto, que hoy figura en segundo término, en la orden del día del martes, en tercer lugar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 16. **Afirmativa.**

33

SEÑOR MICHELINI. — Que se vote la moción de urgencia, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Perdón, señor senador, pero hay una moción previa presentada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Dese lectura a la primera moción llegada a la Mesa.

No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

Ahora hay número para continuar sesionando.

Léase la moción.

(Se lee:)

"Propongo como grave y urgente una breve exposición sobre la muerte del obrero marítimo Alcides Pintos."

—Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy brevemente, señor Presidente, porque no quiero crear polémica. Me parece que no cumpliría con mi deber y con el de los compañeros del Frente Amplio, si no registrara en las actas de la sesión de hoy, este crimen increíble que todos los señores senadores conocen.

Un señor industrial del Puerto, cuyas actividades antilaborales hace tiempo se han denunciado, ha tirado a quemarropa sobre un grupo de obreros que estaba realizando una asamblea, de las que se hacen normalmente en los comedores de los barcos pesqueros. De este tiroteo a mansalva, resultó muerto uno de los trabajadores y cuatro fueron heridos, dos de los cuales de suma gravedad. El que resultó muerto era Alcides Pintos y los heridos son Julio Mario Rodríguez, Ricardo Pineda, Carlos Sosa y Angel Rocha Cruz.

No es mi deseo derivar este planteo hacia algo más general respecto de lo que está sucediendo y puede suceder en el país. En primer lugar, debo decir que en 40 o 50 años de lucha sindical del Puerto, existe la costumbre de efectuar reuniones por parte de los trabajadores en los comedores de los buques. Esto es algo totalmente normal.

En segundo término, se estaba discutiendo, justamente, la terminación de un conflicto que había con este pesquero.

En tercer término, se estaba deliberando sobre cómo autorizar, a pesar del conflicto, a ese barco para que saliera de ese lugar a fin de permitir la entrada de otro buque que, justamente, en ese momento, salía de dique, para no crear dificultades accesorias.

Finalmente agrego que este señor Regusci había sido denunciado, hace de esto 15 días, por el sindicato —cuyo secretario, justamente, estaba en esos mismos momentos discutiendo con los trabajadores respecto a cómo retirar el buque del muelle— por una serie de irregularidades que yo podría enumerar aquí, pero que voy a obviarlas ya que han sido publicadas en la prensa de nuestro sector. Además, por otra parte, todos los señores senadores saben, perfectamente bien, que no hay ni un punto ni una coma de lo que ahí se denuncia, —con respecto a violación de leyes laborales, a no verter los fondos correspondientes al Banco de Previsión Social y a su vinculación con grandes empresas que están haciendo negociados internacionales, fundiendo Bancos aquí y, luego, enajenarlos en Alemania—, que no sea estrictamente cierto. Todos estos negociados se hicieron de una manera realmente escandalosa, producto de toda esta situación que estamos viviendo en el país.

No quiero caer en la tentación de decir lo que pienso, para no ser contestado de la manera que se ha hecho en ocasión de otros sucesos, —como en el caso de la Ley de Enseñanza, cuando cayó un estudiante y se adjudicó a los autores de la ley la muerte de ese joven— ni tampoco quiero decir que esto es un anticipo de lo que pueda suceder cuando se insiste y se persiste sobre una reglamentación de los sindicatos, porque no tengo derecho a hacerlo, desde el punto de vista formal.

Quiero, sí, expresar que esta impunidad con que un señor patrón cree que puede disparar a quemarropa sobre un grupo pacífico de obreros reunidos en forma gremial, es algo que supera todo lo concebible. Unicamente en un clima que se suponga de gran impunidad se puede realizar un atentado tan salvaje como el cometido. Realmente, no tengo otras palabras para calificar este hecho.

Quiero dejar expresa constancia de mi homenaje a este militante sindical desaparecido, al compañero secretario del Sindicato, herido gravemente en este incidente y, por supuesto, también, al Sindicato Unico del Transporte Marítimo, el cual cada uno de los legisladores aquí presentes conoce, por las mil y una gestiones que ha realizado a través de una larga militancia sindical.

Deseaba dejar, simplemente, estas palabras, sin hacer ningún tipo de planteamientos, y ni siquiera pido que mis palabras pasen a ningún organismo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para expresar mi solidaridad con las palabras vertidas en Sala por el señor senador Rodríguez y solicitar que las mismas, así como las que pronuncie el senador que habla, pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos de que se gestione ante el Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que establezca una pensión graciable para la familia de este trabajador de la pesca, que era el sostén de un hogar, el que ahora se verá privado, por esta circunstancia dramática, de los recursos correspondientes. El Estado, que siempre acude en forma generosa para paliar de alguna manera los dramas que se originan justamente en estas circunstancias, debe contemplar esta situación, por un deber de justicia, realizando un acto similar a los ya efectuados en otras ocasiones. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, conoce los caminos para ordenar esta situación.

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

34

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

No habiendo número, queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 26 minutos, presidiendo el señor senador don **Agustín Caputi**, primer Vicepresidente, y estando presentes en Sala el señor Presidente **Sapelli**, los señores senadores **Cartolano, Erro, Fa Robaina, Ferreira Aldunate, Michelini, Paz Aguirre, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos y Vaz.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Lunes 2 de Abril de 1973 — Núm. 19008

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 300.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ...	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre) ...	" 2.400.00
1970 (2.o semestre) ...	" 2.900.00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 55 000 00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 63 000 00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 72 000 00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 81 000 00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 90 000 00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 99.000 00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANA GOÑI o GOÑI MARIZCURRENA o MARIESCURREÑA de OTEGUI (S. 72|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5041 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO FABRICIO PITA, (S. 56|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5042 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ o GUTIERREZ STRATTA (S.68|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5054 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA IGLESIAS de GADEA (S.54|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4660 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO STRATTA SBURLATTI (S.476|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4690 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA FRUGONI de SCASSO (S.30|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4687 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4684 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL CANEL SUAREZ o CANEL Y LARRE SUAREZ (S.560|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4685 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SILVESTRE GOMES o GOMEZ PUSTERLA (S-42|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4419 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BRESESTI o PEDRO CESAR BRESESTI o BRESSESTI BRIOTI (S-70|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4416 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o ROBERTO RUBEN FERNANDEZ o FERNANDEZ GORDIOLA (S-264|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4417 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ PEREZ (S|28|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4365 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SOLANO LARRIERA LOPEZ (S 566|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 3985 Mz.20 v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BALBI MAROTTA (S|258|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30 pub. 3981 Mz.20 v.my.3.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIA D. SOSTOA; ISIDORA SOSTOA de MACIEL; ENRIQUE AZAROLA MACIEL y CAROLINA MACIEL de AZAROLA (S|488|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3982 Mz.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16 v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO GARI o HECTOR LORENZO ANTONIO GARI QUARTINO (Ficha E.232|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5055 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY GONZALEZ (Ficha E.240|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5056 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA SILVA o SILVA GARCIA de PEDROZ (Ficha E. 2.388-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4932 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERSCH LAUFER GOLD (E.234|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4956 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARADEO CATALDO (E. 162973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4924 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO AMADEO BOLIOLO TESSORE o TESORI (Ficha E.2.970|972), citándose a herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4564 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SUAREZ CLAVERIA (Ficha E|3.024|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4422 Mar.22-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIRAM EMILIO OLLIVER o HIRAM OLLIVER o HIRAM OLLIVER GUARDIOLA (E.106|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4421 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO LIBERA LABRUNA (Ficha E.2.052|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4420 Mar.22-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA MICHEROLE o MIQUEROLE o MICHEROLI o MIQUEROLI de BRANCA (E 218|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4366 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO OBEJERO u OVEJERO (Ficha E 2.702|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4367 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TRICANICO de MICELI (Ficha E 1.376|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4140 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

ATALIA HAYDEE GUERENDIAIN de SERE (Ficha E|2.816|72) - citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4137 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2, 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400. 30|pub. 25340 Mz.13-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALEX HAYDEE SERPAS de JORGENSEN o MARINA ALEX HAYDEE SERPAS SAAVEDRA de JORGENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 1º de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3362 Mz.8.-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ o PAZ ALEJANDRA STEWART VARGAS de PITTALUGA (34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5051 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO RODA GUZMAN (24|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5050 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ERNESTO ETCHEVERRY (64|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5049 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CABARCOS (58|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5048 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN MARTIN FERNANDEZ (384|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4775 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VALVERDE o VALVERDE TORELLI de GIANDANA y ELSA NELLY GIANDANA VALVERDE de MARINI (42|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4773 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CELASCO DUFFAU (572|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4649 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANGUINETTI o SANGUINETTI VARELA (432|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4650 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVIO CERUZZI (22|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4651 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER SABUJEIRO de ROJO (56|1973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4652 Mar.27-v.ab.9.

2EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA SIXTO MENDEZ de ARTIGAS (43|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4653 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA VERGARA (258|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4565 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NOVAKOVICH o NOVAKOVIC o NOVACOVICH de GOTTSTEIN (38|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4466 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO BOGGIANO LAGUZZI (594|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 4095 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MIRTA o MIRTHA JORAJURIA de DELFINO (44|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4184 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO HOZ GARCIA (16|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4092 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA MARQUEZ de CERVINO o CERVIÑO, FELIX ANTONIO CERVINO o CERVIÑO o CERVINO ISABELLA, WALTER o WALTER CONO CERVINO o CERVINO MARQUEZ (270|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $ 3.000 10|pub. 4096 Mz.20 v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROLDOS (30|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3850 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANIBAL RODRIGUEZ (S.32|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5046 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ALVIRA (S.146|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5047 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Fanizza y a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CRISTINA GONZALEZ BENTENCOUR o BENTANCOUR (Ficha S|10|973), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4.o) con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo marzo 21 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 10.000.— 10|pub. 4928 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PRESBITERIA PEREZ HERNANDEZ (S.484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4781 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA PETILLO de PINTOS DIAGO, (S.282|1972) citándose a los herederos, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4643 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS MARIA FILEMON MENDEZ WILLIAMS (S.604|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 4642 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

LUIS EDUARDO FLEITA RABAZA (S. 578|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4641 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ALFREDO MAGGIOLO REPETTO (S.2|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4640 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GALLO ROSER (S.574 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4639 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEÑA (S.560|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4461 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ARTIGUE ARTIGUE, (S.548|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4460 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO o EVERILDO TEODORO SANABRIA (S.476|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4463 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTIN FRANCISCO STAMM GARCIA o EDUARDO STAMM GARCIA (S 562|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3988 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BARREIRO VARELA y EMILIA o ZOILA REGUEIRA de BARREIRO. (S|552|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 4083 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANAGIOTIS PASPATIS (S 176|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub. 4098 Mz.20-v my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO HERNANDEZ SANCHEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5058 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID KRUGMAN KRESMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5059 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HECTOR MONTALDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5060 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA de COLON o COLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4958 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA PALMIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4824 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADOR MOREDO ROZADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1 $ 6.000 10|pub. 4567 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA IRENE o ANA YRENE FURCCI de PASTORINO o ANA o ANA IRENE BONASORTE de PASTORINO y de JOSE PABLO PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4219 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA RODRIGUEZ DIABE de VINTANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 4215 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS SALZAMENDI PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4216 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR FABIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4217 Mar.21-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO FRAGA NATURA (S.620|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4972 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA GABITO de MACHADO (S.70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4973 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JASE MARIA VENICIO (S.40|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4836 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES INVERNIZZI o INVERNIZZI INVERNIZZI de PARODI (S.466|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4833 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o ELVIRA o EDELMIRA GARCIA o GARCIA ROJO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4676 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROKALY o ROKALY KÖLLÖ, (S 498|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4670 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA NAVARRO de RODRIGUEZ (S.526|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4671 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DVIERA EVINYTI o EVINITI o EVINYTE de MIRKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4672 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CLEMENCIA ZUNINO o ZUNINO de BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4661 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMIREZ (S|14|973) citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4213 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEARMAS o DEARMAS VICTORA (S|624|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4210 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BIANCHI o BIANCHI PIETROBONO de DISTASIO o DISTACIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4207 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. Sucesión" (Libro 63, Folio 59), se emplaza y cita por noventa días a los sucesores e integrantes de la estirpe de Vicente Tomás Ferrúa a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 30.000 30|pub. 3125 Mz.19-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVATORE ODDONE u ODDONE SPERA y de TERESA o MARIA TERESA PASCALE de ODDONE (A.600|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4774 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO CALLERO STRATTA (A.606|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4778 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA GARCIA de MOURIGAN (A.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4779 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BRANDARIZ de FERNANDEZ (A 726|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4282 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JOSE TOMAS RANZ GREGORIO (A|330|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4310 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAXIMINO PEREZ ANGUEIRA (A|696|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4400 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACENAL KARCHEMBROIM o KARSCHENBAUM o KARCHEMBAUN o KARCHEMBAUM (A|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4188 Mar.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO ESTAPE (A 684|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4189 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO SANCHEZ PISANO (A|590|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4190 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JOSE DUTRA VIGNOLI, (A 756|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3726 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBIN o LUDWIG LUBIN MUNTZER MARCUS, (A 754|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3716 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WOHLSTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AVELLA LUZARDO (F.1068|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4959 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BELTMONTE de AZOFRA (F.14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4960 Mar.28-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALBARRACIN de GONZALEZ (F. 64|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4765 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO TEODORO MENDEZ TOBAR (F.1.018|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino de Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4570 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO PIAS GONZALEZ (Ficha 896|972), citándose a herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4571 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALVA CARDELL (F.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4424 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEREO HONORIO FERNANDEZ o NEREO HONORIO FERNANDEZ CHAVES (F. 1.992|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4370 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NAZARETH AGOBIAN (F. 368|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4141 Mar.21v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELITA FARIÑA de FRADILETTI (F. 3|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4142 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTIN ALET FRIC (Ficha 1016|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3989 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE GONZALEZ de OTERO (F|16|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3990 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FABLO o PAOLO BERGONZI (F. 1113|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 2778 Feb.28-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO BREITFELD ZITRONENBLATT, (A.10,973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5064 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDEFONSA CARLOTA ZEBALLOS de AMILIVIA o CARLOTA ZEBALLOS de AMILIVIA o ELDEFONSA o ILDEFONSA CARLOTA ZEBALLOS RESPEIRO de AMILIVIA (A.476|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5091 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATHIAS WEGO o MATTHIAS ADAM WEGO ZENSEN (A.432|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4704 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE JUAN OSVALDO u OVALDO TARAMASCO BADANO (A.502|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4703 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA ELEUTERIA GARCIA VIÑOLY de GONGORRA (A.402|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4694 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SCHECK de SANCHEZ (A.450|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4700 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAUSTINO SECONDI (A.310|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4701 Mar.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA FERRUA de MACHADO A 448|972, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3993 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO VERGA FEREYRA, (A.20|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4435 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ FERNANDEZ de CANESSA (A.404|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4434 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINA VAZ de VARELA (A.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4433 Mar.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQCE PAYO ACUÑA, (A 36|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 4432 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CESAREA GUASAUE CALLLAVA, (A 364|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4430 Mz.23-v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ GONZALEZ, (A 392|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4429 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGINA CERRATTO o CERRATO FACCELLI o FACHELLI o FACIELLI, (A 22|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4427 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANSELMO DELGIORGIO BORSANI (A|344|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3992 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ROVELLA (A|446 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4066 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXCELSA NYDIA o NYDIA MIGLIARINI de GALUP, (S 463|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4689 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO SCHOPFER (S. 85|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4829 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OCCHIUZZI u OCHIUZZI YOZZI. (S 451|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4659 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión TITANIA DA SILVA o SILVA MENDEZ de GARATE, (S 39|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4686 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA MARTEGANI de MASSA, (S 17|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 20 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4688 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO GARCIA de PARDO, (S 447|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4418 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO BENVENUTO SORIANO (S|445|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4361 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE VICENTE CARRANANTE o CARRANANTE CARRANANTE (S|25|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4362 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ULISES ATILIO CORALLO ROSSEL (S 37|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4363 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GOFFER (S|493|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4364 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GIBAR PORTILLO de ACOSTA (S|429|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3984 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA o MARIA LUISA BIASOTTI o BIAGGOTTI de BERNINI, (S 529|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3983 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA EUGENIA CELASCO o CELASCO LAMBRUSCHINI de MONTANARO (S.33|973), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3564 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VIALE CROSA de DELFIAZZO (Ficha E.271|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5057 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o UMBERTO VIANA CURBELO (E.3.421|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4957 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ HERRERA (E|45|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4368 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PERETTI ROCCA (E|3.343|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4139 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA PECORA MACCHITELLI de TOYOS (E|3.341|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4138 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CENEN GARCIA SORRONDEGUI de ESPASANDIN o MARIA CELIA GARCIA SORRONDEGUY de ESPASANDIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4135 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RINA GISELLA GIRARDI de MORELLI (E|2.371|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4136 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANGEL CARBONARO LARROSA, (E. 75|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3987 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC BARUJ ROMANO, (E 169|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3986 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR o VILLAR FREIRE (31|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5053 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GERMAN BORDONI MASPONS (Ficha 521|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4926 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEREZ RODRIGUEZ de LUGO (67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4777 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCA GONZALEZ de CASTRO o LUISA BLANCA GONZALEZ (61|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4776 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU OLIVERA VILLAMIL (71|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4185 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO GOMEZ THOMPSON o DELIO GOMES THOMPSON, (27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4470 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BADO MARQUEZ, (53|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4469 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA MAGNONI PONTI (23|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4468 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO MELO o CUSTODIO SINFORIANO MELO MELO, (47|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4467 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENEDO LEIS (39|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4352 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA AGUIAR de VISTA (543|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4353 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIX CHIAPPINI LANDI (545|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4354 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MUNIZ o MUNIZ TILBES (12|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4355 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MIGUEL CHIARLE (19|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4356 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA SANCHEZ o SANCHEZ DAVILA de SOUTO 491|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4186 Mar.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA IZQUIERDO de IZQUIERDO, (535|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4089 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMERICO DESIDERIO GLAUDI o GLAUDI BURATTI, (35|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de marzo de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4090 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MAURO de COPPOLA, (485|1972), citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4091 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BARU de LASPLACES, (527,1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4079 Mz 20-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAHAJDAK (S.467|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4925 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA ARRIADA FERNANDEZ de GUARINO (S.63|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4927 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO GAGLIARDI o GAGLIARDO (S.473|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4782 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NATALIO DAMONTE o RAUL NATALIO ALFONSO DAMONTE LIGRONE (S.9|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4784 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN DIECHTIAR CIPAU (S. 525|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4785 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN KRYSTEK y FRANCISCA JASIULANIEC de KRYSTEK. (S 543|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4644 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINO JULIO LARROSA LAMAS (S 437|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4645 M.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICITAS PINTOS. (S 5|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4646 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JUSTO TILVES o TILBES, (S 503|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4647 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA LARRIERA PERERA, (S 441|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4648 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO FERNANDEZ GOVVA, (S 303|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4458 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PIO FARAVELLI MUSANTE, (S 485|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4456 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA JULIETA BREDA BOCCONE de ROSSI, (S 519|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4457 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo. tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMINO LENS FONTELA (S|515|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4187 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ADOLFO CAMPORA BERTOLOTTO (S|457|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4349 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA o CELIA GARCIA de RODRIGUEZ y AQUILES GARCIA MARTINEZ (S|129|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4305 Mar.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO FICHTNER ZORN. (S 57|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4086 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MONTI MAZARINO, (S 341|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4085 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NAVAS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5061 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DA COSTA o FRANCISCO DACOSTA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4971 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ROBERTO BONINO CONDESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4831 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANASTASIO CORACIOLO o ANASTACIO CARACIOLO MIGUEZ ALVAREZ y FLORINDA PAPA de MIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4830 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA IRENE FELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4823 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO COSTABEL o UBALDO COSTABEL SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4825 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4828 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVEAR o ALVEAR NARCISO MARTINEZ GONELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4691 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RUBEN BARRETO o HEC-

TOR RUBEN BARRETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4677 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA ESTEFANIA RICCI de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4678 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SCHINTZSFAHN de MARQUEZ o MARIA CAROLINA SCHNITZFAHN AZAROLA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4657 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAUBA LEWIN de GOLINSKI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4566 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO DE FUENTES o ADOLFO JUAN CRUZ DE FUENTES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4218 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RICCO de MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4214 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMIL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3296 Mz.7-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMA LAGO (S 11|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4968 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA PURA PEREZ o PEREZ de VALES y GUMERSINDO VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4969 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAMINAL RIMOLDI, (S 283|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4970 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUALBERTO o GUALBERTO AÑON ALSINA, (S 101|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4835 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL PINTOS de ALMEIDA, (S, 569|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4826 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA VILLARINO o VILARIÑO, (S 65|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4827 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FELIX PONS o FONS PIOLA, (S 55|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4832 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOLA ERNESTINA DEL CARMEN MENDEZ DE TAPIA de RUIZ, (S 89|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 20 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4662 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de VALENTINA DIAZ o DIAZ BENTANCOR de BERRIEL, (L.o 55, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4666 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIELLA o GRAZIELLA IRMA SERVENTE o SERVENTE BONORINO de GRELA, (S 93|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4487 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SELIGER o SELIGER REIS, (S 41|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4306 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA DE SANTIAGO de POU ORFILA, (S 583,972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4307 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PATIÑO, (S 71,973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4308 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO FRAYGOLA o FRAYGOLA ALVAREZ (S 87|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 4309 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERTA TUTZO o TUTZO de FAGET (S. 67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4211 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU LAINO ROMA (S. 61|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4212 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LUQUIN o LUQUIN DONNAT (S. 43|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4209 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALMON de FERNANDEZ y LUIS ALBERTO FERNANDEZ ALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4208 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRECO SERAFIN o SERAFINI (S. 27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4205 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN ROBAINA o ROBAINA BENTANCOR (S. 397|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4206 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NACCARATO o NACCARATTO DI LEONI o DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3836 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2648 Feb.22-v ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS MOSQUEIRA, (A 23|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4780 Mz.28-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTIAGO CABRAL (A.271|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4658 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLO GIOVANNI FISSORE RAMELLA (A 67|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4351 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RIVELLO o REVELLO de LAZZONI (A. 649|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4191 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES PASOLINI FIGUEIRA o FELIX ANDRES PASOLINI (A. 693|72), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4195 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA BALDI DELCONTE (A. 709|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4194 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LAGARES SANCHEZ (A. 15|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4193 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA D'ELISEO PETRICONO o PETRICONE de MACELLARO (A. 33|973), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 4192 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA ZACCARON CESCON de FERREIRA (A. 361|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4568 Mar.26-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO FRUCTUOSO BASSO RIVERA (F.63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5062 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VAZQUEZ ECHEVESTE (F.109|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5063 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO, (F 117|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4961 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RICARDO CARLEVARO BASTIAN, (F 53|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4766 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA CUNEO RATTO, (F 121|73); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4767 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIREYA o MIRELLA FUENTES SILVERA de LARROQUE (F. 91|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4692 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO NICOLAS SALVADOR ORIBE GONZALEZ (F. 1001|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4693 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LORENZO o LORENZO FELIPE PIETRA MARTIRENE (F.97|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4572 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN ALEJANDRINA DIBBERNE MARTINEZ de MUÑIZ o MUÑIZ y de EUSEBIO o EUSEBIO TEOFILO MUÑIZ o MUÑIZ CORES o CORE (F.85|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4563 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA IRIDES o IRIS DEL FRARO TONELLI y JUAN CARLOS BRAVO CUELLO (F.15|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4569 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAÑEDO de GIOSCIA, (F 87|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4423 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BASINO o BACINO o BACCINO PEREZ, (F 65|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4369 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA GARCIA (F. 81|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4143 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY OSVALDO LERCARI SIEPCKE (F. 17|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4144 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA RODRIGUEZ de CANCELO, (F.83|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4145 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON EULALIO ROJAS (F|827|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4146 Mz.21-v.ab. 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HILARIO COSSIMINI (A. 681|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5065 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO IVANKOVIC (A.43|973), citándo-

se a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5066 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA LAGUNA de TOMASCO (A.15|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5067 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES VILA GOMEZ (A.201|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5068 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SILVERA PREGO (A. 27|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4702 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA LOPEZ de COSTA (A. 25-973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4696 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARQUEZ GUELFO (A. 13|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Singuinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4697 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVANO PAZ (A. 381|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4698 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO POSE BORCHES (A. 129-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4699 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARRIDO de SALINAS (A. 25|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4695 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VITUREIRA o BITUREIRA PAZOS o PASOS. (A 701|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4436 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ARDUINO. (A 687|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3991 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA GUTIERREZ de LAPLAZZOTE o LAPLAZZOTTE ((A|693|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César. Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4431 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON DIAZ BATLLE, (A|17|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4428 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BUTYKA, (A|21 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4426 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BOZOGLIAN, (A|3|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4425 Mz.23-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORINA ANA BIZERA o BICERA de ERRAMOUSPE o SEÑORINA BIZERA o BICERA de ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4761 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4256 Mz 22-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Bella Unión, 13 de febrero de 1973. — Camilo Elías Ekaim. Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 4010 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO PEÑA CABRERA (Ficha Civil N.o S. 247|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de febrero de 1973. — Milton Machado, Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4718 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COLMAN (F. C. N.o 233|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4719 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LUCA (F. C. N.o S. 132|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elichiribeheti Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4717 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SCAGNI REPETTO (Ficha Civil N.o S. 5|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4716 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO CAGGIANO, (Ficha civil N.o S 243|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4013 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ LORAN, (Ficha civil N.o S 245|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4014 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR COTA, (Ficha civil N.o S 244|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4015 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CALERO, (Ficha civil-225|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 4016 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RUBEN MARTINEZ GORRIA (Ficha Civil N.o S.246|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Canelones, 26 de febrero de 1972. — Miltón Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4017 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADRIANA FUENTES o FUENTES NUALART de ROMERO (Ficha Civil N.o S. 3|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Miltón Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4018 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA ROSSI de YATTONI (Ficha Civil N.o S. 2|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Miltón Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4019 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO GARCIA o GARCIA de REMEDIO (Ficha Civil N.o S. 8|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4020 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA RUFINA MONTEGHIRFO de SUAREZ, (Ficha 42|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4844 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA DE ANDRES ESTAVILLO de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4820 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO DE LEON (Ficha V N.o 473|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 14 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BERTA de FERRARI y ALEJANDRO FERRARI o ALEJANDRO NORBERTO FERRARO o FERRARI o FERRARE, (Ficha V 39|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4843 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIA PEREZ MORIN (Ficha V.44|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 19 de 1973. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4607 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORREA PINTOS, (Ficha V|443|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4244 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SALOMON de BARQUET, (Ficha V|29|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras marzo 12 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4245 Mz.21-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARMANDO MAZZUCO o MAZUCO (F|V|478|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 15 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4129 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO FERREIRA (Ficha 41|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5031 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARRARTE ASTIGARRAGA, (Ficha 499|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4810 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX BERRUTTI FACELLI, (Ficha 29|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 7 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4811 Mz.28-v.ab 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIPO SAN JUAN DE LA CRUZ o ARQUIPO GRANJA, (Ficha 482|V|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4812 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SUNCION GONZALEZ o SUNCION GONZALEZ DURAN. Sucesión (Ficha 507|V|1972), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4405 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO BOUVIER. Sucesión (Ficha 19|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4406 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ MESA. Sucesión (Ficha 524|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 13 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4407 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RODRIGUEZ ALONSO de HERNANDEZ Sucesión (Ficha V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4408 Mz.23-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAC MOISES TARRAB. Sucesión. (Ficha 460 V|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3876 Mz.19-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANASTACIO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5025 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARDIÑAS, (Ficha N.o 39|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de marzo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4940 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CRISPINA SILVA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4346 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITO ALVEZ MAGALLANES (Ficha N.o 14|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4029 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ESCUDERO PATRON (Ficha 685|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4027 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO DE LOS SANTOS y BELARMINA TOLEDO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5024 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4941 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA ALEJANDRINA o ISABEL CORINA o ISABEL ANTONIA NEGRI de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de marzo de 1973. — Aramís Buonomo Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4232 Mz.21-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL DANIEL HERNANDEZ o EXEQUIEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de marzo de 1973. — Aramís Buonomo, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4230 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS ALMIR GOMEZ MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de marzo de 1973. — Aramís Buonomo, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4231 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SELVA MONTEIRO DE SILVA o CELVA MONTEIRO DOS REIS (Ficha 750|72, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de febrero de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4026 Mz.20_v. ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA CRUZ de HERNANDEZ (Ficha 762|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de febrero de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4028 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO DIAZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4025 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA FIGUEROA PERDOMO de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4526 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA OLGA ROMAN de MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4117 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEGUISAMO o LEGUIZAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4118 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GOTTERO de ASSANDRI o GOTTERO MOINE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4119 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE BERRUTTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 4120 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BLANCO GIOVANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4733 Mz.27_v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JAIME NEBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4732 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 8 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4525 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA del CARMEN PEDROSA CASADO de ARNALDI (Ficha 636|C|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 21 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4501 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO DE LUCA LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de febrero de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4255 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUARAGLIA LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4254 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ANTONIO MENDIVIL CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4121 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LLUVIERA de DELGADO, (Ficha C N.o 612, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5052 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA GONZALEZ de USUF_AMET, (Ficha C. N.o 601|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4889 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VIERA RODRIGUEZ de GARCIA, (Ficha C N.o 223|72, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4722 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO JOURDAN BONJOUR, (Ficha C número 218, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 4723 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GEYMONAT BONJOUR, (Ficha C N.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4527 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o ANGELA PETRONA GARCIA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5022 Mz 30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA SCAFFO BONFRISCO y ELENA ROSA SCAFFO BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10 pub. 4752 Mz.27-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON CELESTE MORALES CASTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4753 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MENDIETA GAU de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4000 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DIONISIA FORT de SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4007 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMECECILDA o ISABEL HERMENEGILDA GAMBETTA de TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 4008 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALVAREZ RE-

COBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4133 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PAULA BENTANCUR o BENTANCOR o BENTANCOUR o BETHENCOUR CABEZA de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, febrero 26 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4061 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JACOBO PUIG SPANGENBERG o SPANGEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4062 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 19 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4063 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARMEN ANTUNEZ de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 28 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4064 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, febrero 12 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4883 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE CONDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4884 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JULIAN PARIS o ALFREDO JULIAN PARIS MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4885 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inretesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4886 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CARLOS FARRO o SABADO CARLOS FARRO DEBELLIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 28 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4890 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LEIVAS OPERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4788 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIAN o LILIAN TERESA ZABALA de FERREIRA RAMOS o ROMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4257 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4258 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MAXIMO BIANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4259 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA JULIA SOSA de BROMBAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4260 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONO LATORRACA LAUDICIO o LAUDISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 8 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4261 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO ADALBERTO LOPEZ PAIS o FORMOSA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 12 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4262 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA DOROTEA GRECCO de LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4263 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FILOMENA TREZZA de CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4264 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FERMIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 22 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4249 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por dis posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOKIA o EVDOKIA KRISTOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciem bre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4252 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por dis posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBINA SILVERA de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 26 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4251 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por dis posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DOMINGO CASTRO SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4250 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artobaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4099 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PEDRO VIDART CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 4100 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS EUGENIO BRUSCHI e ISOLINA BELLIANI o BELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 14 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4101 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ZEBALLOS de CHIRIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4102 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4103 Mz.20-v ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ATANASIA o MARIA ATANACIA PIÑEYRO o PIÑEIRO o PIÑERO BIDEGAIN o BIDEGAY o VIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4104 Mz.20-v.ab.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO SASTRE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentero de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4105 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL TEXEIRA MIRAZON o MIRAZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 4106 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JOAQUIN CAYAFFA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 29 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 4107 Mz.20-v.ab.2..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES EMILIA OLIVERI de RIVERO y ARTIGAS FELISBERTO RIVERO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4108 Mz.20-v.ab.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HORACIO ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, febrero 22 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4109 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO PATRON PRIETO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 22 de 1973. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4110 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FROSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4111 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRUCTUOSO GARCIA o ALBERTO o ALBERTO F. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4868 Mz.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRAÑA de ARAUJO o MARIA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4867 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA MONASTEROLO o PEDRINA MONASTEROLO FELIPPI o FILIPFI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4866 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CIRIACA MARRERO de FERNANDEZ o ANGELA CIRIACA MARRERO ALONSO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4865 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARIA URRUTIA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 4875 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CORREA BITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4874 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA BERRUTTI de CAPIZ o ALBERTA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4869 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS MARRERO o JULIO LUIS MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4870 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de MARTINA ROLANDO de TEJERA o MARTINA ROLANDE o RILANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4871 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA BONILLA de MENDEZ y FERMINA o FERMINA ELVIRA MENDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4876 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ de CLAVIJO o GREGORIO RODRIGUEZ de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 13 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4872 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 13 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4873 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CHAPE de BUSTELO o FELICIA CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3674 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GREGORIO REYES o HERMENEGILDO GREGORIO REYES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4074 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO MATEO PARDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4075 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENE JUAN ANTONIO TERNI y MARIA ISABEL TERNI DEMARCO o TERNI DEMARCO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Pígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4292 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO RAMON TORIBIO PERDOMO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Pígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4293 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona-

do, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEÑA o RAMON PEÑA MELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4294 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERNANDEZ o FERNANDEZ BALAS de BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 4295 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ESTEVES ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 4296 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GORGONIO BENIGNO o BENIGNO GORGONIO ACOSTA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4297 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO TEJERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4298 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN BARBOZA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4299 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARCOVICI CLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de febrero de 1973 — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 4300 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO CARASSALE o CARASSALE ARNAVAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez Actuario.
1) $ 18.000 30|pub 3477 Mz 9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GALANTE o GALANTE DE PRUSS y ENACH PRUSS o ENACH ENRIQUE PRUSS LIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.8_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ citándose a los herederos concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GEREMIAS o MANUEL JEREMIAS DELGADO (Libro 27, Folio 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4900 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO ACOSTA (Libro 27, Folio 527 número 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4896 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MANUEL PONCET (Libro 27, Folio 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4897 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO FERMIN MIRANDA (L.o 27 F.o 492 N.o 914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4531 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS WINCE (Libro 27, Folio 426, N.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4336 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GIUPPONI GIUPPONI (Libro 27 Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1973 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4335 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARIA PEREZ NERON, (Libro 27, Folio 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4329 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POLUBOIARINOV KUCHMAN (Libro 18, Folio 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4898 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARACELI LOITEY de COLANTONIO (Libro 18, Folio 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4899 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LORENZA GOICOCHEA de GARRE, (Libro 18, Folio 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4901 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSARIO GALDUROS EIZMENDI (L.o 18, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4895 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDRO FRANCISCO AMARILLO (L.o 18, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4529 Mar.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROBERTO PERALTA ACOSTA, (L.o 18, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4530 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA VILLAVICENCIA (Libro 18, Folio 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4337 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO CALLORDA VERA (L.o 18, F.o 309) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4328 Mz 22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDO MERCEDES BASALDUA y ALIDA MODESTA MARTINEZ ACEVEDO de BASALDUA (L.o 18, F.o 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de diciembre de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4330 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGO DE LORENZI (L.o 18, F.o 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Paysandú, 26 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4332 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDREA GARGANO de ELIZONDO (L.o 18, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1973. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4333 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE (L.o 18, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4334 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesió nde TEOFILO BENITEZ o TEOFILO BENITEZ GUICHON (L.o 18, Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4318 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA MANSINI o MARIA y MARGARITA MANZINI PIGOZZI (L.o 17, F.o 801), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4331 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VERA BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 12 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5016 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JALACONITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4756 Mz.27-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PRANTL MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 9 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4757 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ALMIRON o MARIA JULIA ALMIRON de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 5 de 1973. — Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4758 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 7 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4759 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 7 de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4534 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMERICO o AMERICO FELIPE TEJEDA BELTRACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 7 de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4535 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4726 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGILIO DA SILVA o VIRGILIO LORETO DA SILVA y BENVENUTA o BENAVENUTA ALVEZ FERNANDEZ o ALVEZ DA SLVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4727 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GOMEZ REGAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Rocha, marzo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4878 Mz 29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO MERCEDES CASAS o CASAS FABRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 8 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4879 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CORNELIO RODRIGUEZ VILLALBA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4880 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 9 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4287 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ MARTIRENA de SPALATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha marzo 14 de 1973. — José R Luna Pradere Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 4288 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO NICANOR MARTINEZ o MARTINEZ ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de marzo de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4050 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATALIA BENITEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 2 de 1973 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4051 Mz 20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA SEGUNDA PEDRASA y LUCIO PEDRASA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 8 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4052 Mz 20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ELODINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4053 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHREINER o SCRAINER o SRAINER de IRIGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4981 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1972. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4982 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA LLUVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4983 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL POMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4984 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUSTODIO NUÑEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 19 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4559 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CELINA TESTA de PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de febrero de 1972. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4543 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROTHFUSS de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4544 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4545 Mz.26-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO LAURENCENA de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4974 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VILLALBA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4975 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BIKER o BICKER de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4976 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CANDIDA JOFFRE de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4977 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ACOSTA MERVEDER o MARBEDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4978 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TORRES de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 26 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4979 Mz.29_v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4980 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO OXANDABARAT, de MATILDE ALMEIDA de OXANDABARAT, de DOMINGO OXANDABARAT y de HERMINIA OXANDABARAT de BAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4985 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO LLUFERAS o LLUVERAS XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 15 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4541 Mz.26-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de diciembre de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4542 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ATILIO FERNANDEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4520 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO OMAR HALLER ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4521 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VICENTE GARCIA HUNKCLER o UNELE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4522 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VENTURA UMPIERREZ de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4502 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4503 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAUZA de ORTIZ o PAULA MARIA ESTHER de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 8.000 10|pub. 4504 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALDAMA PORLEY ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4505 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO C. CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4506 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA SANCHEZ ALONZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8 000 10|pub. 4507 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO RAMOS CARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4508 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO VEIGA CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4509 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANS HOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4510 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERMUDEZ ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4511 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMON ALVAREZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4513 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON GUERRA LUZARDO y SILVINO GUERRA DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4514 Mz.26-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO MAURO CALVETE LICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4515 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA ANTONIA GIANNECHINI de REYES GUIANECHINI o GIONACHINI o GIANECHINI de REYES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1973. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4735 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA ANTONIOLI o ANTOÑOLI de KUPLES o KUPLE o KUPLER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4281 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA BEATRIZ MOREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 7 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4275 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ANTONIO ALLEGRETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4276 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO LUCIANO BIDEGARAY ARRIAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4277 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO PRESTES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4278 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS MAZZOLINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4267 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE CELSO AROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 19 de 1973. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4268 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FLORO PESSI SUSENA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de marzo de 1973. — Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4269 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO AMADEO CANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4270 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMASA DIAZ de ZUBELDIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4271 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA PEREZ de LAGO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4272 Mz.22-v.ab 4

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA RIVAROLA RIVAROLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4273 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REY LEOPOLDO LOTITO JAUREGUI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de marzo de 1973. — Esc Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4006 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN RAMOS POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5007 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOLBERTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5008 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5009 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LOMBARDO de FUNGUEIRIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5010 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIA TERESA TORTAROLO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3011 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO LAMEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 7 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4314 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIDES SENA o RECENA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 12 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4315 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS C. RODRIGUEZ o LUIS CEFERINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 20 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4316 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOSIA o EUDOXIA RODRIGUEZ de FERREITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4317 Mz.22-v.ab.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de RUFINA FRANCISCA ARTEAGA de MARQUIZO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4528 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA ACOSTA de ACOSTA y de LINDOLFO SANDALIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4993 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEYRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4995 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4394 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROPICIO EDUARDO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4395 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMAN PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4034 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 4035 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA ADELINA CORREA de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4036 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA GABRIELA RIVERO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4037 Mz.20 v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcas dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4038 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANGELA SILVERA de LUZARDO o ANGELA JULIA SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4039 Mz.20-v.ab 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BRUN o FLORENCIO BRUN TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub 4040 Mz.20 v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO AVILA o de AVILA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 4041 Mz.20 v.ab.2.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata". Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Otto Neumayer, solar 8, manzana 27.
Elías Arkoss Jaenjüan solar 6, manzana 307.
Luis Alberto Navarro Cabrera, solar 18 manzana 436.
Adrián F. Acosta Ferrín, solar 15 manzana 532.
José María Alvarez Abella y César Cornejo Añón, solar 6, manzana 540.
Juan Regino Marquicio, solar 4, manzana 263.
Zenoé Paiva Garín, solar 1 manzana 493
Celina Palomeque Cottens, solar 12 manzana 23 y Manuel Alail González, solar 20 manzana 558.
Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Costa Azul" Octava Sección Judicial de Canelones:
Sergio Hernández Genisans solar 6 manzana 78.
María Carmen Santos Bueno de Cuitiño solar 8, manzana 51 y Carlos M. y Sonia P. Chagas Correa, solar 3 manzana 54, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta, referentes a esos solares.
En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana. Escribano.
8) $ 90.000 15|pub. 3878 Mz.19-v.ab.6.

ISLA MALA S. A.

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores, FELICIANA BENIGNA GOMEZ de AROCENA, y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra, del solar 9, manzana C, padrón 13.700, de la 4.a Sección Judicial de Canelones. Vendedor, "Isla Mala S. A.". — Administración: General Flores 590. — Pas Piedras, Canelones.
2) $ 22.500 15|pub. 4078 Mz.20 v.ab.9

3-Convocatorias Comerciales

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Cerrito 461 (tercer piso) el día 12 de abril de 1973 a las 9.30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria con el mismo carácter, lugar y día a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones y|o certificados bancarios de depósito de las mismas, deberán depositarse tres días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1973. — El Directorio.
3) $ 6.000 2|pub. 5074 Mz.30-v.ab.2.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA y CAFUERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1973, a la hora 8 y 30, en la calle Paysandú 941, piso 4 Esc. 9 y 10, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance de liquidación del ejercicio cerrado el 30|9|72.
2.o) Designación de un accionista para firmar con el presidente el acta de la asamblea

Asamblea general extraordinaria

Se convoca también a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará a la hora 9 y 30 de la fecha indicada anteriormente y en el mismo local, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Ratificación de la disolución y liquidación de la sociedad.
2.o) Aprobación del balance de liquidación final, al 31 de marzo de 1973.
3.o) Forma de liquidación final.
4.o) Asuntos varios
5.o) Designación de un accionista para firmar con el presidente el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el recibo de su depósito bancario en el local más arriba indicado hasta 2 (dos) días antes, por lo menos, de la realización de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión según artículos 34 y 35. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 44.000 8|pub. 4584 Mz.26 v.ab.4.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que determina el estatuto social en el artículo 60, la Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios convoca a los socios activos para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de abril próximo a la hora 19, en la sede social de la institución, calle Piedras N.o 421, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma del Estatuto social.
2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Queda establecido que en el caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con el estatuto social, la asamblea general extraordinaria queda convocada para el día 5 de abril próximo a la hora 19, la que sesionará el número de socios activos que concurran. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Paulino H. Cuevas. Presidente. — José Luis Tróccoli, Secretario.
3) $ 21.000 6|pub. 4555 Mz.26 v.ab.2.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en el local de la Avda. Carlos M. Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — El Directorio.
3) $ 20.000 5|pub. 4763 Mz.27-v.ab.2.

BROMBERG Y CIA. S. A.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 11 al 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, piso 3, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al vigesimoquinto ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Asesoría Letrada sus acciones o el certificado correspondiente de depósito de las mismas otorgado por un banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 22.500 5|pub. 4888 Mz.29-v.ab.4.

SANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sana S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 13 de abril de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4 oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Elección del Síndico titular y su suplente a actuar en el ejercicio 1973; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 12.000 1|pub. 5086 Mz.30-v.ab.3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL DELGADO y MARIEL MELONI, (V|130|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5071 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|26|973), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER CAMPOS y HERMINIA GLADYS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de

sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4787 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO VILLAMOR y MARIA ISABEL AMBROSONI (V. 54|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 10973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4439 Mz.23-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.316|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER TABAREZ y ADASA MONIQUE VIDECKIS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Perede de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 3211 Mz.2-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO WALTER BALMAS y MABEL PAULETTE MOORE, (Ficha B 122|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3746 Mz.15-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LUIS CAMPS y MIRTA MACEIRAS (I 154|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4706 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ y CORINA MIRRA AMARILLO (D. 28|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4707 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CESAR NICASIO FONTANA y ADELINA MARGARITA LEROUX, (D 9|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3802 Mz.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|532|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR LOEVENICH y LOTTE WEIDE de LOEVENICH, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3581 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FRANCISCO CALVELO y LUCIA ALPUY CACERES (Ficha 496|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5038 Mz.30-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA RICHARD VELAZQUEZ y ALFREDO ALONSO PERRONE DIAZ (F 52|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 2 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3676 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por OMAR FRANKLIN ANDRADE ULIVARRI y CARMEN ELIZABETH MARI LUJAN (F. B. 80|973, por auto de 2|3|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4705 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HIPOLITO YAFFE VILLAVERDE y MARIA CRISTINA DI LASCIO, (F. A. 1.352|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4225 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ESTEBAN CALABRIA y GLADYS ESTHER VIÑA, (Ficha 1.296|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4312 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA DALMA BOTTARINI GANDOLFO y CARLOS MAUTONE ALPUY, (Ficha 1.218|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4310 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO SOLIS y OLGA GOMEZ (F. 942|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3467 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAELA SHISKOBCKY y HECTOR MACHADO VIDAL (F. C|12.973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3468 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PAOLINO y CLARA DE DOMICIS (A|224|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4923 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCO y NORMA ELIDA MASEDA (A|700|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 4922 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FLORENCIO GORI y SYLVIA TERESITA FARESE, (A 2|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 4654 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO SCHICKE y MARIA ANTONIETTA COSENTINO, (A 24|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4196 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RODOLFO DECIA y MONICA DE FRANCESCO, (Ficha E 534|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4371 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ DOMINGUEZ, WALTER JOSE y CAPRIOLI YEANNETTE, ELIDES (Ficha E. 490|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3651 Mz.14-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SLIOMAS LIURNER SCHER y ANA ALOY SVIRSKY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|6|973) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3512 Mz.12-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GRIBOV y KEILE NOVOGREBELSKY de GRIBOV, (Ficha E 10|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4437 Mz.23-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NELSON RODRIGUEZ y TERESITA GOMEZ (F.E. 52|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4438 Mz.23_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José María Puppo contra SARAH RAQUEL LEMES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 510|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3376 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MARTINEZ y ANTONIO CALVO (Ficha E. 332|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3331 Mz.7.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILDE ROCHA GUEVARA y MARTA ALBA MONTES, (Ficha 7.40|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 4845 20|pub. Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JANKEL EDELSZTEJN y SONIA ZIGER, (V 11|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3747 Mz.15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.445|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO ADOLFO MARTINEZ LEZAETA y GUMERSINDA ELVIRA MAZO ALFONSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 3377 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SANTIAGO EMILIO GENINAZZA e IRIS URANIA SASSI (V. 9|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 3285 Mz.7.-v ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS ARTIGAS PIREZ y ROSALIA VAZQUEZ (Ficha D|111|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5069 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS KONINCKX y ESTER MARIN SANCHEZ (Ficha 231,1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4149 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLODOMIRO VIDAL y ELENA ALONSO BELSAGUI. (Ficha 147|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4150 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BENECH y WALTER RICARDO BURGER. (Ficha C|2609 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4147 Mz.21-v. ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO FERRO y BEATRIZ ISABEL LOPEZ. (Ficha C|331|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4148 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MARIA SCAGLIA y SILVIA JOSEFINA MUNIZ. (Ficha B 3325|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3511 Mz.12-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SILVIA RAMONA BOCCONE y JUAN CARLOS DONDAN (Ficha C. 2789|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3892 Mz.19_v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO RAUL SILVARIÑO y MARIA DEL ROSARIO HORDEÑANA (D. 11|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4708 Mz.27_v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA MOZETIC e HILARIO PABLO SOSA (Ficha 523.V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4967 Mz.29-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA JOSEFA FERNANDEZ y ERNESTO EDUARDO DAVIS (Ficha 369|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 4955 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE SUSANA BENVENUTO y LUIS PEDRO ETCHEGOIMBERRY (F. 415|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4680 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO PEREIRA y SONIA SONICA VERA, (Ficha 7|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4226 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MARIA ALONSO PIGNATARO (F. 1053|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4962 Mz.29_v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO VICENTE CARLOS CAROZZI y ANITA ECILDA LARRAÑAGA, (Ficha A|1103|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20|973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4809 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE WALTER LEYTON FERNANDEZ y SUSANA MELCONIAN DERMIDJIAN (por auto de 14|3|73) (F. B. 81|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4573 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPENCER HERIBERTO DIAZ y ROSA MARIA MAYNARD (F. A. 1405|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3465 Mz.9_v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN VOLUNTE TULIO y ELSA EMA FREIRE POGGI (Ficha C|75|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5039 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SOSA y ALICIA E. LARROSA (F. C|23|973),

y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Posé T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5040 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES J. OLIVERA y RAQUEL D. DIAZ, (Ficha C 703|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4311 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GRAÑA y MARIA CRISTINA FERRO, (Ficha C 1.303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 3131 Mz.1.o-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAVERIO MAROTTA y MARIA ZELMIRA BLANCO, (Ficha C 1.003|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3126 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO ALCALDE y SONIA MABEL QUIÑONES (Ficha C 1.023 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3127 Mz.1.o-v.mz.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONDE y CARMEN TRIGO (A|73 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interéss para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4772 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA JULIETA VAZQUEZ de ANDREOLI y ANIBAL WALTER ANDREOLI (A. 627|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 13.000 20|pub. 3271 Mz.7.-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARI y MARIA ESTHER FRAGOLA (Ficha E|581|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 5070 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE R. GARCIA y MARIA ESTHER DIAZ (Ficha E.651|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4963 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por C. ALBERTO ROCA y MARIA DEL CARMEN PEREZ, (Ficha E|7|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub 4574 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO UBAL y LUCIA OTILIA SOSA, (Ficha E|279|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4611 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SABATEL y JULIA ESTHER ESCOBAR (Ficha E. 45|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 d 1e973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3994 Mz.20.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS CONSTANCIO BARRIOS FALERO y MARIA MERCEDES MARTINELLI BUXAREO, (Ficha E|23|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3579 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANICETO MARTINEZ y HAYDEE VICTORIA BARCELONA, (Ficha E|25|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3580 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO N. CASTELLI y SILVIA SCHERZER, (F.|E|411), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3514 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GONZALEZ y LILA B. ALFARO (Ficha E 611|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3303 Mz.7.-v.ab 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ROBERTO AGUIRRE y MARIA IVETTE PACHECO (Ficha E|699 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4770 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Trno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO SIGFREDO WEIL ROSENBERGER y NELLY PEREYRA PAMPILLON (Ficha E. 49|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3950 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS INFANZON contra TERESA IRMA PRIORE, (Ficha E 591|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3801 Mz.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO ITALO PORRO CANAVERO e ILDA VIOLA SINTES (Ficha E|661 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3513 Mz.12-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 320|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LIDIO LUIS PINATO y BLANCA VIOLETA TAFERNABERRY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de diciembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3874 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 527.72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NIRSIS NECTDOL FRANCIA y DELMAR BALDOMIR MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieron, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3872 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BLANCA ELIDA PERTEGNAZZA y JOSE BERNARDINO BRAZEIRO, (Ficha 39|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 3560 Mz.13-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ de IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL (F. N.o 330|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 23.200 20|pub. 2134 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: MOTTA, NELLY

Catalina contra LAGREGA DOS SANTOS. JOSE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B- N.o 21¦1972). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelly Catalina Motta y José Lagrega Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, febrero 6 de 1973. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4011 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey. Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub. 2641 Feb.22.-v.ab 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: FELIPA GARAY y A. ISIDORO BENITES. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (N.o 425, año 1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en o contra la mencionada sociedad, para que comparezcan a deducirlos en legal forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley pertinente. — Melo, 13 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20 pub. 4539 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber qu ese decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ORIDES VALIERO y MARY GRACIELA ABAL (Letra V, año 1972, N.o 307), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5030 Mz.30_v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "JORGE CIRION y BRENDA PASTORINI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 711 972), se hace haber, que por decreto N.o 7207 de fecha 28 de diciembre de 1972 se dispuso la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Jorge Cirión y Brenda Pastorini, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|Pub. 5019 Mz.30.v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "JULIO CESAR DELGADO contra MARIA DELIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 46|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interes a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 26 de febrero de 1972. — Aramis Buonomo. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5018 Mz.30_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENIT AMEIGEIRAS y ARTURO ALEMAN (F 34|1973) citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10 783 — Melo febrero 26 de febrero de 1973 — Mario V Ventimiglia Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3491 Mz.9_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 19 de marzo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges FREDY AISNE EPHERRE MONTEGUI y EMMA ONEIDA GIMENEZ GALIANO (Ficha 95|973), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 21 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20 pub 4792 Mz.28-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.772 de fecha 30 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS ARRIBONI BENTANCOUR y ELSA ZULMA RIVERO (F. C. 351-1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
5) $ 20.000 20|pub. 4123 Mz.20-ab.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO VALENZUELA y ADERLINA ALBERTI (Ficha C 576|972), citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3708 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA LOPEZ GALVAN y LUIS ALBERTO MORANDI OSES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4524 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MATILDO CASTRO y ALMA TERESITA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 849|972), se hace saber al público que con fecha 29 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Matildo Castro y Alma Teresita Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4740 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JULIO WASHINGTON VILA y MARIA DOLORES FERNANDEZ DE VILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 7|73), se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Wáshington Vila y María Dolores Fernández de Vila, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4750 Mz.27_v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SUAREZ y LASTENIA IDA SOSA GALO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 6|73) se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973 se decretó la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Suárez y Lastenia Ida Sosa Galo, y se cita a todos los integrantes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 3439 Mz.9_v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FERNANDEZ, JERONIMO y VIOLETA ELSA GALLEGOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 940 Año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don JERONIMO FERNANDEZ y doña VIOLETA ELSA GALLEGOS, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 28 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 4073 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada el 19 de febrero de 1971, en autos: "Rodríguez, Franklin contra SILVA GRAÑA, MARGARITA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 127|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Franklin Rodríguez y Margarita Silva Graña, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20,pub. 4303 Mz.22_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de febrero de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIAN AMADEO HERNANDEZ y OBDULIA ANGELA FERNANDEZ (Ficha número 1836|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4302 Mz.22_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|11|972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA CARRADORI MASELLI y NELSON DOMENICHELLI COMELLI (F.|1564|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
5) $ 20.000 20|pub. 3351 Mz.8-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CARBALLO, EMILIO contra BRITOS de CARBALLO DIVA TIMOTEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 27, F.o 497, N.o 936), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Carballo y Diva Timotea Britos de Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub 3731 Mz.15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEBASTIAN ALBERTO LICHERO STUGELMAYER, contra SONIA NAHIR SOUZA MENDIBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18 Folio 288, N.o 997), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1973 este Juzgado decretó la di-

solución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastián Alberto Lichero Stugelmayer y Sonia Wahir Souza Mendiburu, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 3559 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE AMBROSIO CASTIGLIONI GUIDALI y MIRTA OFELIA HEROS de CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Libro 18, Folio 265, N.o 903), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de los esposos Jorge Ambrosio Castiglioni Guidali y Mirta Ofelia Herós Greppo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 3558 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSEFINA Z. LOMBARDI contra LUIS ALBERTO DESIRELLO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 18, Folio 225, N.o 752), se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Desirello y Josefina Z. Lombardi, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20pub. 3557 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existentes entre los esposos RAUL TASSANO PARODI y LEYLA ANA PEREZ de TASSANO (C. 24|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 21 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4486 Mz.23-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERVANDO BARAIBAR VARGAS y MARIA IES DE LA BARRERA JAUREGUIBERRY (Ficha A|271|1972, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 12 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4283 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban los esposos MARIA TERESA RIVERO y TEOFILO ROMULO SILVEIRA PLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por artículo 70 de la ley 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 4548 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integraban los cónyuges TOMAS GARCIA PALLARES y EMA INES DAGLIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4289 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes que integraban DARDO MELITON AMARAL y MIRTA SOSA DE EGUIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20,pub. 4290 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: COUSSAN MOLINA MARIA I. contra GENARO BOSCO FRANCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (21|C|1973), se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban los referidos esposos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, febrero 14 de 1973. —Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 4054 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BOUYSSOUNADE MENDEZ, LUIS y SOTO ZUDAIRE, ADELA MARIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La A Fa. 328|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Bouyssounade Méndez y Adela María Soto Zudaire, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973.— Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
5) $ 24.000 20|pub. 3640 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 1.894 de 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JUAN FRANCISCO BRITOS y doña MARTA ELIDA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4516 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ELBIO WASHINGTON ORIHUELA y YOLANDA ESTHER COMUNALE GALEANO. Disolución de sociedad conyugal (Ficha 120|973), se hace saber: que por resolución de fecha 26 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 13 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4736 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — En autos: "GABRIEL BIDEGAIN y ROGLIA y ANA MARIA CHIARINO ROIG. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 267 año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 de marzo de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 3 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4382 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — En autos "ROMAN CLAVERO contra ROSA AIDA BONILLA. Pieza" (Ficha N.o 23 año 1973), se hace saber: que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes 20 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 3456 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN MANUEL BARCELO y MATILDE VEGA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4994 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EMIGELIO PIMIENTA y LELIA JACKSON, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub 4045 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre SABINO MARQUEZ FRANCO y MARIA CARMEN ROBAINA (Ficha 829, Año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4044 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX FRANCISCO LAXALTE y TERESA del CARMEN SOSA. (Ficha 879, Año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20pub. 4043 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre TRINIDAD BRUN FERNANDEZ y MAGDALENA TORTEROLO. (Ficha 35, Año 1973), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4042 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA y MARIA del CARMEN CARRASCO (Ficha C 663|971), emplazando por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20 pub. 3523 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FELIPE TAÑO y JUANA EDELTMA RODRIGUEZ, emplazándose por el término de 60 días a todos los interesados — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub 3522 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO GONZALEZ y EULALIA ELBA LACUESTA, (Ficha 769|1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub 3524 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BASILIO GONZALEZ y LILIA MIRTA PUENTES, emplazándose por el término de 60 días — Treinta y Tres 9 de febrero de 1973. — Hugo D Goyenola Actuario.
5) $ 12.000 20'pub. 3525 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NICOLAS BARRIOS y LILY ELOISA CONTRERA, (Ficha 877|1972) emplazándose por el término de 60 días — Treinta y Tres 23 de febrero de 1973. — Rocía Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 3526 Mz.12-v.ab.6.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos. "Beatriz Delgado contra LUIS MARCELO BERNAL Divorcio (B 2.344|72)". citar y emplazar a Luis Marcelo Bernal, para que dentro de no-

venta días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 3583 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Lorenzo W. H. Umpiérrez contra AIDA C. ALVEZ Divorcio" (F. C. 983|72), se cita y emplaza por el término de noventa días a Aída C. Alvez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub. 3298 Mz.7.-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 66|973), se cita, llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 4575 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garrido, Irma contra BARRIOS, ANGEL JESUS. Divorcio (Ficha C.B. 546|72), se cita, llama y emplaza a Angel Jesús Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 4396 Mz.22_v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Fortunata Leonor Machado contra ANTONIO AGUILAR, divorcio sola voluntad (Ficha E|564|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Aguilar, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Montevideo, marzo 1.o de 1973. — La peticionante está auxiliada de pobreza. — Conste. — María Emilia Gleis, Actuaria.

7) (R 20|4 55) 30|pub. 30543 Mz.8-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ MARIA Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo octubre 31 de 1972 — Alfredo L. Llugain Actuario.

7) (R.20|4|55) 30 pub. 30351 Feb.16_v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dolores Camargo Alves contra URBANO BORGES dos SANTOS. Divorcio sola voluntad" (F. A. 1.333|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Urbano Borges dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub 30658 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Correa Sergio Antonio contra GONZALEZ MIRIAM MIRTHA" Divorcio. (Ficha E. 483|72), se cita, llama y emplaza a Miriam Mirtha González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 3077 Mz.7.-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALICIA PERLA PICOS contra ARTIGAS ARAUJO "Divorcio", (Ficha E. 413|72), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don ARTIGAS ARAUJO, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 8.000 10|pub. 4127 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera, Máximo Martín contra MACHADO, MARIA INES, Divorcio" (Ficha 1719|72), se cita, llama y emplaza a María Inés Machado para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 26 de diciembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

7) $ 8.000 10|pub. 4291 Mz.22_v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Julio César Massa Rodríguez contra REGINA GOMES BONATTO. Divorcio por causal" (Ficha A|27|1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Gómes Bonatto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub 4284 Mz.22-v.my.10.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: DI LEO de SCHEUTEN, ISABELLA contra SCHEUTEN, UDO "Guarda", (C 1.710), se emplaza a don Udo Scheuten para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 13 de 1973.

8) (Ley 13.209) 30|pub. 30634 Mz.20-v.my.8.

9-Expropiaciones

UTE

Expropiación de un predio para asiento de una Subestación en la ciudad de Durazno.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 20 de octubre de 1972, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 217, de propiedad de la sucesión CEFERINA GOMEZ de COLLAZO, cuya superficie es de 904 m. 260 que se deslinda así: 20 m.86 al SE. de frente a la calle Santiago Vázquez, 35 m.68 al S. que por ser esquina son también de frente a la calle Manuel C. Rubino; 32 m.86 NO, lindando con el padrón N.o 216 y por el NE, una línea quebrada formada por tres tramos que mide 13 m. 32, 12 m. y 22 m.32 respectivamente y lindando con los padrones números 218 (de propiedad de UTE) y 3118 y 3119).

Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sec. Asuntos Legales y Procuración de UTE, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 4.o piso en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) (C. O.) 8|pub. 30748 Mz.22-v.ab.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha, diciembre 22 de 1972, se declaró en estado de incapacidad a ESTER CLAVIJO de LUZARDO, designándose curador a su esposo Felipe Isaac Luzardo. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 6.000 10|pub. 4821 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "ALVAREZ STEWART, CARMEN. Incapacidad" (D.115|972, se hace saber que por interlocutoria de 18 de agosto de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Carmen Alvarez Stewart, designándose curadora de la misma a su padre Miguel Alvarez Eastman.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

10) $ 8.000 10|pub. 4152 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BLUM ANA MARIA, incapacidad (F|731|971)" se hace saber que por resolución N.o 4954 de fecha 2 de agosto de 1972 se declaró a Ana María Blum en estado de incapacidad mental, y se designó curador propietario a su padre Heinz o Enrique Blum. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 4771 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 4 de agosto de 1972, este Juzgado, nombró curadora interina de la presunta incapaz doña MARIA LUISA AGUILERA de VECCHIO, a doña Nélida María Vecchio Aguilera, habiendo aceptado el cargo con fecha 31 de agosto de 1972. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 4964 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: MARIA SCORDAMAGLIA PIETROPAULO, "Incapacidad" (Ficha V 268|71), se hace saber que por resolución de fecha 10 de octubre de 1972 N.o 1.044, se designó curadora de la incapaz a la señora Francisca Pietropaulo de Scorqamaglia a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución — Las Piedras, noviembre 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 4005 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FLORIN ARRIGONI, NELSA GLADYS, Incapacidad" (F. C. N.o 135|972), se hace saber que mediante interlocutoria número 7785 de fecha octubre 13 de 1972, declaróse en estado de incapacidad a doña Nelsa Gladys Florín Arrigoni, habiéndose designado curador de la misma a don Elbio Samuel Florín. — Colonia, noviembre 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 4789 Mz.28_v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Waldemar Burella, dictada en los autos: GUALBERTO CASANOVA de AMILIVIA, Incapaz", (C 541|72).

se hace saber al público que por resolución N.o 3.508, de fecha 19 de diciembre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a don Gualberto Casanova De Amilivia y se designó curador a don Héctor Casanova.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 8 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) $ 8.000 10|pub. 4009 Mz.20-v.ab.2.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

SUSANA de CASTRO CHIACCHIO, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1479, Piso 4, Escritorio 47, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Margarita de Hegedus Sanz y María Cristina Toscano Hermida, expidiéndoseme testimonio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 4223 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSE LIARD domiciliado en la Avda. Agraciada 1531, Apto. 606, a efectos del 237 C. P. C. viene a acreditar su honradez y costumbres morales. Ofrece las declaraciones de Leonidas Fossati y Alex Vaz, domiciliados en Agraciada 1448, los que serán preguntados por la honradez y costumbres morales del compareciente .— José G .Liard, Abogado". — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000.— 10|pub. 4709 Mz.27-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAQUEL MACEDO de SHEPPARD, constituyendo domicilio en José Ellauri 55, al señor Juez digo que para optar por el título de Procurador ofrezco la información de la señora Susana Castellanos de Piñeiro y del señor Teófilo Piñeiro, a quienes presentaré oportunamente. — Raquel Macedo de Sheppard. — F. Marcora, Abogado". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 4576 Mz.26-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ROBERTO ALVAREZ LAY, con domicilio en la calle Río Negro 1394, Escritorio 1002, al señor Juez digo: optando por el título de Escribano, vengo a ofrecer información de mi vida y costumbres, solicitando a los señores Carlos M. Freira y Héctor Manso para que declaren sobre las mismas. — Roberto Alvarez Lay. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 4221 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el presente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, HERMANN GUILLERMO PEINADO LAXALDE, domiciliado en Avda. Brasil 3130, Apto. 601 y cuya credencial cívica es BPB N.o 6.927, al señor Juez digo que optando al título de Procurador ofrezco como testigos a los señores Juan Bonica y Roberto Colombo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Hermann Guillermo Peinado. — Eduardo Albanell Mariño, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — María Inés Muniz Llaño, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 4068 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

ANDRES LIONEL PASELLE STASI ,domiciliado en Guaná N.o 2154 digo, que optando al título de procurador y Escribano Público ofrezco la declaración testimonial de las siguientes personas: Santiago Abella Salzar y María Elena Serín Narancio, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales de acuerdo al tenor del siguiente interrogatorio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 4222 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES ALONZO CARRARA DE SEGOVIA. Informe de Vida y Costumbres" (Ficha D. 445|71", se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, María Mercedes Alonzo Carrara de Segovia, con domicilio en la calle Maldonado número 1482, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a Isabel Izmirlian y Nilda Picón, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — M. Mercedes Alonzo de Segovia. — Alba D'Andrea de Fechino, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 14.000 10|pub. 5079 Mz.30-v.ab.12.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 0|0117 (Segundo llamado) Tambores usados, de acero.
Apertura: 17 de mayo de 1973, a las 14 horas.
N.o 0|0136 Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 10 de mayo de 1973, a las 14 horas.
N.o 0|0137 Detergente orgánico sintético.
Apertura: 15 de mayo de 1973, a las 15 horas.
N.o 0|0139 Envases de 1 litro de vidrio o polietileno.
Apertura: 10 de mayo de 1973, a las 15 horas.
N.o 0|0140 Material refractario.
Apertura: 15 de mayo de 1973, a las 16 horas.
N.o 0|0141 Tanques de hormigón, subterráneos.
Apertura: 17 de mayo de 1973, a las 15 horas.
N.o 0|0142 Surtidores para nafta.
Apertura: 7 de junio de 1973, a las 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consultar los mismos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 horas a 17 horas, a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1.000 (La Teja).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), 1er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30852 Mz.30-v.ab.3.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 53|3

Se llama a licitación pública para la adquisición de 200.000 (doscientos mil cheques comerciales y 300.000 (trescientos mil) cheques de bolsillo; de acuerdo a memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles dentro del horario bancario en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de abril próximo, a la hora 16 en la Gerencia del Departamento de Administración.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se efectuará el 4 de mayo de 1973, a la misma hora, con cualquier número de ofertantes.
12) (C. C.) 3|pub. 30854 Mz.30-v.ab.3.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 8 a 12 horas.

Las propuestas e n el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 3 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en cuya oportunidad serán abiertos en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 16.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, Tercer Piso). — Montevideo, marzo 19 de 1973. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30749 Mz.23-v.ab.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 473
Carp. 200|73

Llámase a licitación pública con carácter urgente por primera y segunda vez, por el suministro de una ambulancia automóvil, para transporte de médico de urgencia y eventualmente traslado de paciente en camilla, con un acompañante, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 3 de mayo a la hora 14.30.

En caso de fracasar dicho llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: pesos 1.000. — Montevideo, marzo 26 de 1973.
12) (C.C.) 8|pub. 30838 Mz.29-v.ab.9.

LICITACION PUBLICA N.o 3|73
CARPETA 57|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de materiales para la confección de 364 uniformes de invierno, con destino al personal de la Dirección de Policía Caminera, de acuerdo al pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policía, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 12 de abril próximo a las 14 y 30 horas. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince. Valor del Pliego de Condiciones, $ 1.000.00. — Montevideo, 16 de marzo de 1973.
12 (C. C.) 8|pub. 30732 Mz.22-v.ab.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, serán el 24 de abril de 1973, a las 15.30 horas. Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30300 Mz.27-v.ab.5.

DIRECCION DE CULTURA

Prórroga del Llamado a Licitación por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de enero de 1973

El Ministerio de Educación y Cultura llama a licitación pública para adquirir, instalar y colocar en condiciones de operación a los trasmisores para CX6, CX26 y CX38, sistemas irradiantes y complementarios, en el predio y edificio de que dispone con ese fin el SODRE, en la localidad de Santiago Vázquez.

Fecha de apertura: Primer llamado: 4 de mayo de 1973, hora 14. Segundo llamado: 11 de mayo de 1973, hora 14, en la Dirección de Cultura del Ministerio. Sarandí 444, piso 2.

Los pliegos pueden retirarse en la Tesorería del Ministerio, Sarandí 450, Subsuelo, en el horario de 13 a 17, al precio de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) el ejemplar.

Las consultas por cualquier aclaración respecto al pliego deberán ser presentadas por escrito, hasta el día 2 de abril de 1973 inclusive, en la Dirección de Cultura del Ministerio, Sarandí 444, piso 2, en horario de oficinas, dejándose constancia que las respuestas se harán saber a todas las firmas que hayan retirado pliegos, por intermedio de la Comisión Asesora creada por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de enero de 1973. — Montevideo, 16 de marzo de 1973.
12) (C.C.) 8|pub. 30704 Mz.23-v.ab.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 45 trajes para personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 2 de mayo próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitacio-

mes, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30798 Mz.27-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|973
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para el "Suministro de gravilla destinada a la obra sellado de Ruta 3, Tramo Emp. R. 26, Arroyo Chapicuy Grande entre las progresivas K. 413 y K. 453.500 Ramales Lorenzo Geyres y Quebracho, Extensión kilómetros 49.200"
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.
Apertura de propuestas día 10 de abril de 1973 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, Piso 4o.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 13 de abril de 1973 a las 16 y 30 horas.
Precio del Pliego $ 700.00 (setecientos pesos). — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30710 Mz.21-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 85
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 600 acolchados varios gustos, colores y calidad.
Hasta 600 colchas 2 plazas, varios gustos, colores y calidad.
Hasta 360 colchas 1 plaza, varios gustos, colores y calidad.
Hasta 1.200 frazadas 2 plazas, varios gustos y calidad.
Hasta 360 frazadas 1 plaza, varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 frazadas reglamentarias para tropa.
Hasta 600 fundas de crea, 2 plazas.
Hasta 1.500 fundas de lienzo, 1 plaza.
Hasta 300 fundas de lienzo, 2 plazas.
Hasta 1.200 sábanas de crea, 2 plazas.
Hasta 600 sábanas de crea, 1 plaza.
Hasta 600 sábanas de lienzo, 2 plazas.
Hasta 2.000 sábanas de lienzo, 1 plaza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7, 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 27 de abril de 1973 a las 11 y 30 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a las apertura del 2.o llamado el día 27 de abril de 1973 a las 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30846 Mz.30-v.ab.10.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 84
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 manteles de género con servilletas.
Hasta 600 manteles de género sin servilletas.
Hasta 1.200 manteles de nylon y|o plástico.
Hasta 1.000 metros de polietileno varios gustos y colores.
Hasta 8.000 paños repasadores.
Hasta 3.000 servilletas.
Hasta 4.000 toallas de mano.
Hasta 1.500 toallas de medio baño.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 4 de mayo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de mayo de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 27 de 1973.
12) (C.C.) 8|pub. 30840 Mz.29-v.ab.9.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 82

Artículos: Hasta 600 buzos manga larga, para damas, en varios gustos.
Hasta 3.000 bombachas para damas, en varios colores y calidad.
Hasta 360 camisones para damas, en varios colores y calidades.
Hasta 1.200 delantales en varios colores y calidad.
Hasta 3.000 pares de medias para damas, en varias calidades.
Hasta 600 pantalones para damas, varios gustos.
Hasta 600 polleras para damas, varios gustos y calidades.
Hasta 600 pilots para damas, tipo económico.
Hasta 600 remeras manga larga, para damas, en varios gustos.
Hasta 360 sacos de punto para damas, en varios gustos.
Hasta 1.200 soutiens en varios tipos.
Hasta 800 visos para damas, en varios gustos y calidades.
Hasta 400 vestidos para damas, en varios gustos.
Hasta 600 conjuntos de saco y buzo de punto, para damas.
Hasta 1.200 pares de zoquetes para damas, en varios gustos.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: mayo 2 de 1973, hora 9.00.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de mayo de 1973, a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 23 de 1973.
12) (C.C.) 8|pub. 30795 Mz.27-v.ab.5.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 81

Artículos:
Hasta 1.200 bolsos para mercado en nylon, lona, pantasote, etc.
Hasta 1.200 bolsos, en cuero, pantasote, etcétera en varias medidas.
Hasta 600 portafolios, en cuero, pantasoto, etcétera.
Hasta 1.200 encendedores, empacado, en cajas, paquetes, etc.
Hasta 1.200 relojes despertadores, empacado, en cajas y cajones de 12 unidades c|u.
Hasta 3.000 paquetes, sobres, etc., de agujas para coser, en paquetes, estuches, tipo comercial.
Hasta 300 tijeras varias medidas, empacadas, en cajas, paquetes, etc.
Hasta 120.000 fundas higiénicas, empacadas en cajas, paquetes, etc., con hasta 48 unidades c|u.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado 30 de abril de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 30 de abril de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30774 Mz.26-v.ab.4.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 80

Artículos: Hasta 1.800 metros de Crea para sábanas de dos plazas, empacada en piezas no mayores de 20 metros cada una.
Hasta 600 metros de Cotín en varios colores y gustos empacado en piezas no mayores de 20 metros c|u.
Hasta 1.500 metros de Franela lisa, en colores: celeste, blanco y rosado, empacada en piezas no mayores de 20 metros c|u.
Hasta 1.000 metros de Lienzo, empacado en piezas no mayores de 20 metros c|u.
Hasta 600 metros de Madrás, empacada en piezas no mayores de 20 metros c|u.
Hasta 50.000 metros de Cinta Hilera, empacada en rollos con hasta 50 metros c|u.
Hasta 6.000 unidades de Hilo de Coser color negro, en carretes o bobinas, empacado.
Hasta 6.000 unidades de Hilo de Coser color blanco, en carretes o bobinas, empacado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado: 27 de abril de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 27 de abril de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30754 Mz.23-v.ab.3.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública No 79

Artículos: Hasta 4.800 boquillas sin ruido, para calentadores a kerosene tipo "Primus".
Hasta 2.400 Calentadores a kerosene, tipo "Primus" o similar.
Hasta 3.600 Candados, varias medidas.
Hasta 6.000 Lamparillas eléctricas a filamento para 220 voltios de 40 watts, cada una.
Hasta 4.000 Lamparillas eléctricas a filamento, para 220 voltios, de 60 watts cada una.
Hasta 3.000 Lamparillas eléctricas a filamento, para 220 voltios, de 75 watts, cada una.
Hasta 1.000 Lamparillas eléctricas a filamento para 220 voltios, de 100 watts, cada una.
Hasta 500 Lamparillas eléctricas a filamento para 220 voltios, de 150 watts cada una, envasadas en cajas.
Hasta 2.400 Linternas portátiles para dos elementos, (3 voltios), sin pilas.
Hasta 1.000 Ralladores, para pan y queso.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, 26 de abril de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo llamado el día 26 de abril de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 20 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 30728 Mz.22-v.ab.2.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 83

Artículos:
Hasta 600 buzos manga larga para hombres, en varios gustos.
Hasta 2.000 camisas manga larga para hombres en varios gustos.
Hasta 8.000 calzoncillos cortos para hombres en varios gustos.
Hasta 10.000 pares de calcetines negros para hombres.
Hasta 3.000 pares de calcetines fantasía, para hombres.
Hasta 1.200 cinturones para hombres.
Hasta 600 gabanes o camperas para hombres, en varios gustos.
Hasta 3.000 pantalones para hombre, en varios gustos.
Hasta 1.200 pull-overes manga larga para hombres.
Hasta 2.400 pilot para hombres tipo económico.
Hasta 12.000 pañuelos de mano en varios gustos.
Hasta 1.200 remeras manga larga para hombres.
Hasta 4.000 slips para hombres en varios colores y calidad.
Hasta 3.000 conjuntos para gimnasia (buzo y pantalón).
Hasta 600 pares de guantes de cuero reglamentarios.
Hasta 1.200 pares de guantes blancos reglamentarios.
Hasta 1.800 pares de calcetines o zoquetes blancos para gimnasia.
Hasta 6.000 pares de calcetines o medias para usar con botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposoción de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado mayo 3 de 1973, hora 9. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de mayo de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30813 Mz.28-v.ab.6.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V) ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27|1973
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de Películas Radiográficas, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:
Películas radiográficas:
80 cajas películas radiográficas de 13x13.
180 cajas de películas radiográficas de 18x24.
150 cajas de películas radiográficas de 24x30.
100 cajas de películas radiográficas de 30x40.
90 cajas de películas radiográficas de 35x35.
90 cajas de películas radiográficas de 35x43.
25 cajas de películas radiográficas de 35x28.
Medida especial para serie rápida:
20 cajas de películas radiográficas de 18x24.
Non Screen para uso médico:
60 rollos foto fluoro de 70 mm. sensible al azul de 30 metros con cola para enhebrar.
50 cajas de películas radiográficas de tipo oclusal (Intraorales).
En un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7 y 30 a 11 horas.
Valor del pliego: $ 4.000.
Apertura: primer llamado día 10 de abril de 1973.
Segundo llamado: día 11 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30812 Mz.28-v.ab.10.

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública No 26|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquinas de Escribir para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 11.00 horas.

Valor del Pliego: $ 2.000.00.
Apertura: Primer llamado, día 9 de abril de 1973. Segundo llamado, día 11 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30729 Mz.22-v.ab.4.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACION N.o 1|73
Suministro de un buque pesquero

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de esta licitación ha sido postergada para el 13 de abril de 1973, a la hora 16, el primer llamado y a las 16 y 30 horas el segundo llamado, en las Oficinas Centrales del SOYP. — Dpto. de Compras y Licitaciones. — Montevideo, marzo 27 de 1973.
12) (C. C.) 2|pub. 30851 Mz.30-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 3|73
Llamado a precios (plaza)

Para la adquisición de Material Odontológico. — Apertura: el día 9 de abril de 1973 a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925; de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, marzo de 1973. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 30839 Mz.29-v.ab.4.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 7
Cif o Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de un electrocardiógrafo, destinados al 2do. ciclo UTI, Card. Resf. de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Av. Gral. Flores N.o 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 7 de mayo de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 30828 Mz.29-v.ab.2.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 6
Cif o Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de 2 espirógrafos, destinados al 2do. Ciclo UTI, Card. Resp. de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Av. Gral. Flores N.o 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 7 de mayo de 1973 a las 15 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 30829 Mz.29-v.ab.2.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 8
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de un espirómetro tipo Collins o similar, destinados al Departamento de Fisiología de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Av. Gral. Flores N.o 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 7 de mayo de 1973 a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) C. C.) 3|pub. 30830 Mz.29-v.ab.2.

13—Llamados a Acreedores

KITTY S. A.

Se llama a acreedores de "Kitty S. A." (ley 26 de setiembre 1904), por renovación total de autoridades. Presentarse con los justificativos de sus créditos y demás derechos e intereses en calle Buenos Aires 583, planta baja (Estudio Dr. Russo Neves). — Montevideo, marzo 20|973.
13) $ 20.000 20|pub. 4815 Mz.28-v.my.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de marzo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

MARIO TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1538 e IRMA CARMEN AUDICIO, 25 años divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1538.

4.a SECCION

ENRIQUE RUBEN ACOSTA, 41 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Soriano 1120 y ELSA AYALA, 48 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1120.
CARLOS JORGE CAPALVO, 25 años, soltera, empleado, oriental domiciliado Río Negro 1170 y NAHIR STELLA MOLINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1170.

6.a SECCION

ROBERTO AREVALO, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2066 y MARTA MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 2066.

7.a SECCION

RICARDO TAJTELBAUM, 22 años soltero, comercio, argentino, domiciliado C. Arenal 1742 y ZULLY MUÑOZ, 21 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Concepción Arenal 1742.
JUAN EDUARDO CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1968 y MYRIAM ELENA RODRIGUEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1968.
JORGE IRURETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 2248 y CRISTINA ELIZABETH del VALLE, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pagola 2248.

8.a SECCION

PEDRO ANDRES ROBERTO PEROLINI DUTILH, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Suárez 3083 y SONIA MEEROVICH SOHRS, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Suárez 3083, Apto. 13.
ALCIDES ENRIQUE MACHADO ROSA, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Uruguayana 3278 y MARIA LAURA GARCIA GUNTIN, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3278.

9.a SECCION

JORGE RUBENS RADICE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6324 y AURORA MABEL VALINOTTI 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6337.
ALFREDO MARIO PAIS, 39 años, divorciado, inst. sanitario, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 8122 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental domiciliada Calle 1 N.o 8122.
MARIO ENRIQUE FONTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 2552 y ELIZABETH SONIA ARRIOLA, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Calle 3 N.o 6058.
NELSON CESAR TORTEROLO, 32 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Cno. Cóppola s|n, y GERARDA STEFANELLI, 21 años, soltera, empleada, italiana domiciliada Carve 5638.
SATURNINO VIDAL, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1246 y CATALINA CANAVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 número 1246.
MIGUEL ANGEL PEREZ, 26 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado América 1417 y GRACIELA SONIA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 5148.

10.a SECCION

JOSE SERGIO FONTES 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2289 y ANA MARIA IBAÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2289.
MANUEL EDUARDO PEREZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2337 y CRISTINA ALICIA SALDARINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2337.
CARLOS JORGE RAIMBAULT, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cartagena 1625 y YOLANDA MIRTHA ARROSA, 26 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Cartagena 1625.

11.a SECCION

ODAIR CEBALLOS, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2800 y ENILDA DELGADO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Marcos Sastre 2800.

12.a SECCION

FRANCISCO KOLMAR, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Margarita Uriarte de Herrera 3621 y MARIA ANTONIA HERNANDEZ, 23 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Margarita Uriarte de Herrera 3621.
RAUL CICCOCIOPPO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3341 y ROSA CRISTINA HEFTMANN 23 años, soltera, empleada, ciudadana legal, domiciliada Juana de Arco 3341.

14.a SECCION

RUBEN FLORENCIO RODRIGUEZ 24 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 939 y ELSA MARY FUNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 939.
JUAN EDISON VELOZ 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3343 y ELIZABETH SILVA, 21 años, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3343.
WILLIAM DIMAR BATTO 22 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3633 y LILIANA STELLA HERNANDEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3633.

15.a SECCION

MARCOS CARLOS LIETTI 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarumán 2734, Apto. 1 y TERESA MARIA del CARMEN MONTES de OCA, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tarumán 2734, Apto. 1.
MIGUEL WALTER CAMPOMAR, 65 años, viudo, médico cirujano, oriental, domiciliado Rambla Wilson 565 y SOFIA MAGDALENA LAPORT 47 años, viuda, oriental, domiciliada Rambla Wilson 565.
CLEMENTE MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Fernández 284 y GRACIELA ISABEL GONZALEZ, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ramón Fernández 284.
WALTHER PISANI, 54 años, viudo, comercio, oriental domiciliado Obligado 1206 y JULIA ANGELES ROIG 61 años, viuda, oriental, domiciliada Obligado 1206.

16.a SECCION

ADOLFO ROQUE ORTEGA, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Pontevedra 3525 y MIRTA GLORIS RUIZ DIAZ, 24 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Pontevedra 3525.

17.a SECCION

JUAN CARLOS ROLON, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Tula número 4445 y MARIA LUISA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4642.

18.a SECCION

MARIO CESAR ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2731, Apto. 18 y ROSARIO JUANA ABONDANZA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2731
JUAN FRANCISCO MACHADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3224 Apto. 3 y ELENA BORGES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3224 Apto. 3.

19.a SECCION

HUGO ROBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2194 y LILIANA BEATRIZ TECERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro E. Núñez 2319
MANUEL AMARAL, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itapebí 2153 e

HYDA SARAGOZA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Itapebí 2153.
FRANKLIN SANTANDREU, 25 años, soltero, patrono rural, oriental domiciliado Martín García 2367 y ELENA ANA ITALIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2367.
FRANCO PALUMBO, 24 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Santiago Nievas N.o 2128 y MARIA DOLORES PEREIRA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2128.

20.a SECCION

ANTONIO LLORENS, 52 años, viudo, comercio, argentino (c. l.) domiciliado Agraciada 4073 y MARIA TERESA GLORIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 4073.
MANUEL ENRIQUE FANDIÑO, 18 años soltero empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3995 y MARYLIN EDERLE VALDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3995.
CARLOS MANUEL MARTUI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 138 y ELSA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga N.o 138.
TELMO GUTIERREZ, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Calle L N.o 5934 y ANGELICA GLORIA CABALLERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle L, número 5934.

21.a SECCION

CARMELO ORLANDO DELAURENTIIS, 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Sauce 5101 y MARIA GRACIELA PAGLIERI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 5120.
JUAN ANGEL MOSCA MARTINELLI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Instrucciones 947 y MARIA CECILIA PEREZ BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 947.

24.a SECCION

MARIO EDUARDO TARCA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Italia 2538 y NILDA NOEMI TELIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2538.

14) $ 900.00 3 pub.-v.ab.3.

Montevideo 29 de marzo de 1973

1.a SECCION

RIEGO ROBERTO TAMMARO, 39 años, soltero, gestor de automotores, oriental, domiciliado Mercedes 1508, bis Apto. 2 e IVONNE ISABEL ESTRADA, 43 años, soltera, empleada oriental domiciliada Mercedes 1508, bis Apto. 2.

2.a SECCION

FERNANDO PEDRO MAAG, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1368, piso 2, Apto. 4 y MARIA TERESA CHAVES 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1368, piso 2, Apto. 4.

5.a SECCION

ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, 23 años soltero, empleado, oirental, domiciliado Durazno 1494 y CRISTINA MARIA TERESA PALERMO, 21 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Durazno 1494.

6.a SECCION

JUAN GODOFREDO LIMA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2007 bis y MARIA ANGELICA BONIFACIO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2007, bis.
RAMON de los SANTOS, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1622 y EDELMA GRAÑA 49 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1622

7.a SECCION

SERGIO WALTER DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete N.o 1786 y MARIA ELSA ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguelete 1786
ALBERTO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia número 2431 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2431.

8.a SECCION

COSIMO SANSONE REHO, 23 años, soltero, empleado, italiano, empleado, domiciliado Santa Fé 1305 y AMERICA HILDA MUSTO CONINI, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1305.
ARISTIDE SANTERINI FABIANO, 55 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado San Martín 2097 y GLADYS ZUFFO VILLALBA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2334.

9.a SECCION

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Masa 6288 y BEATRIZ DE CRECENZIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6129.
CARLOS ANTONIO LAMBERT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5572 y MARIA TERESA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidiella 5572.
WALTER ARIEL DE LEON, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Heine N.o 1894 y EVA JOSEFINA DE SILVA MARTINS, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Heine 1894.
JORGE BENITO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plazuela 2057 y MARTA SUSANA CIAVATTONE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Plazuela 2057.
EDUARDO WILSON REYES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de León 5708 y RAMONA LILIAN PINTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de León 5708.

10.a SECCION

ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cartajena 1671 y SUSANA AIDA CERVIÑO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cartajena 1671.

12.a SECCION

TONY WALTER MENDEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2871 e IRMA MATILDE MALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2871.
CARLOS ALBERTO ESTABLE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1871 y GRACIELA HAYDEE MANGIERI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1871

13.a SECCION

GUSTAVO CARLOS DIBARBOURE, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dinamarca 3833 y MARIA DEL ROSARIO STIFANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dinamarca 3833.
BASILIO ARMANDO CAL, 61 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Berna N.o 1941 y BLANCA ROSA FIGUEROA, 32 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Berna 1941.
RAUL FERREIRA, 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5118 y MAGDALENA SOLEDAD SILVERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5118.

14.a SECCION

ANTONIO AUGUSTO BROCCA, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Valle Edén 3722 y ACRACIA BLANCA TRESFUENTES, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Valle Edén 3722.
SERGIO ENRIQUE LLOPART, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Reyes 1489 y MARIA CRISTINA ALVEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Obes 774.

17.a SECCION

MARIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achard 5279 y ESTHER CASTAÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Achard 5279.
RUBEN MOLINARI, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Pasaje A número 4882 y AZUCENA RODRIGUEZ, 23 años soltera, ecuatoriana, G. Pérez 4759.
JULIO BELTRAN DA LUZ, 25 años, soltero, militar, domiciliado Casavalle 4406 y ANA MARIA BUELMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros s|n.
ICARO ABEL ROSELLO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Ramírez N.o 3477 y CARMEN BEATRIZ FIRVIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3477.

18.a SECCION

JOSE ENRIQUE ALFREDO COMAS ALDAVE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2810 y MARTA GRACIELA PASSANANTE DE GIULI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2810.
JULIO ANTONIO GALAN, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado S. Bolívar 1269 y OLGA MILENA HERBON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1269.

19.a SECCION

MIGUEL KODJAYAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2560 y MARGARITA MANUQUIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2560.
HERMINIO PELLEGRINI, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Propios N.o 2099|005 y ELDA BEHERABORDE, 54 años, viuda, prof. inglés, oriental, domiciliada Propios 2099|005.
FREDDY LUCAS 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Simón 2380|3 y SUSANA MARIA DELFINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Simón 2380|3.
JUAN JOSE MONTALBETTI, 55 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Martín García 2134 y MARIA ANGELICA BARBIZAN, 47 años, viuda, avaluadora oriental, domiciliada Martín García 2134.

20.a SECCION

RUBEN HECTOR NAUAR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4138 y MABEL ESTHER QUILMES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta N.o 4185.
MISTER NELSON ZABALETA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. C. Bauzá 4440 e HILDA NELLY ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 12.
HECTOR ALVAREZ, 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sta. Lucía número 5241 y MARIA MIRTHA MOSQUERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sta. Lucía 5241.

14) $ 900.00 3|pub. Mz.29-v.ab.3.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAFUNDO, JUAN ANTONIO Prescripción", (Ficha V|647.972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos: señor Andrés Mazzeo, padrón N.o 134.071; señora Mistela Giménez Falsioni, padrón N.o 134.072 y señor Elías C. Quintana padrón N.o 168.258 del inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 168.257 y que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 69.391 el 1.o de agosto de 1972, consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, 84 decímetros y que se deslinda así: 11 metros, 12 de frente al S.E. a la calle Igúa; 15 metros 02 al N.O. lindando con el padrón N.o 134.071; 18 metros 36 al N.E. lindando con padrón N.o 134.072 y 27 metros 70 al S. O. lindando con padrón N.o 168.258; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 3696 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "COLLAZO, MANUELA" —Prescripción— (C|449|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Collazo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Que según plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.202 el 5 de abril de 1965, se describen así: Solar A. Empadronado con el N.o 167.815, se compone de una superficie

de 597 metros 30 decímetros, deslindados: 27 metros 82 centímetros de frente al Oeste a Calle Filipinas; 21 metros 47 centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a calle China; 27 metros 82 centímetros al Este linda con fracción 8 del mismo plano, padrón N.o 24.126 y 21 metros 47 centímetros al Sur con padrón N.o 97.678; y Solar B, empadronado con el N.o 24.126 tiene una superficie de 1.100 metros 72 decímetros que se deslinda así: 16 metros 48 centímetros de frente al Norte a calle China; al Este línea quebrada en tres trozos a saber: la primera va de Norte a Sur en 27 metros 82 centímetros y linda con padrón 93.358; la segunda de Oeste a Este en 15 metros 74 centímetros, confina con fondos del padrón antes citado y parte del padrón 24.127; y la tercera de Norte a Sur en 25 metros 44 centímetros confina con padrones: 24.128 24.129 y 24.130: al Sur línea quebrada en tres trozos, el primero de Este a Oeste de 16 metros 74 centímetros confina con padrón 78.974: la segunda de Sur a Norte de 8 metros 26 centímetros, linda con padrón 24.135 y la tercera de Este a Oeste de 21 metros 48 centímetros limitada con el padrón anterior y el 166.742: y al Oeste recta de 45 metros, confinando con padrones 24.137, 97.778 y 167.815.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, y con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Tramito Auxiliatoria de Pobreza — José Pereira Actuario.

16. (R. 20.455) 30 pub. 30489 Mz.1.o-v ab.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: CORE ARGUIÑARENA, FLORENCIO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 1.135|72), se hace saber que se ha presentado en esta sede el señor Florencio Core Arguiñarena iniciando acción de prescripción adquisitiva del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo deslinde es el siguiente:

Fracción A, padrón N.o 39.608, con 59 metros, 60 centímetros de frente al Nordeste con campo de Alberto Perdomo (hoy de Juan José Bentancor); padrón número 25.178 de 164 metros, 40 centímetros al Este de frente a ruta 80, de Migues a Tala; 189 metros, 65 centímetros al Sur, de frente a camino vecinal. Fracción B, padrón N.o 18.051, de 291 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a camino vecinal; 320 metros, 25 centímetros de frente al Suroeste sobre ruta 80, de Migues a Tala; 57 metros, 45 centímetros al Norte con campo de Alberto Perdomo (hoy de Nélida Mirta Perdomo de De Armas); padrón N.o 18.037 de 602 metros 58 centímetros al Este, Nordeste, lindando con padrón N.o 39.607 (hoy de Gladys Teresa Core y Margarita Barreto); 51 metros 36 centímetros al Sureste, de frente a camino vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble mencionado y especialmente a los linderos referidos precedentemente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 54.000 30|pub. 3998 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodríguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legítima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina: al Nordeste, 18 metros 60, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) R 20|4|55 30|pub. 30420 Feb 22.-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMANDIO ORTIZ (Ficha A 349|1972), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, integrada por los solares 5 y 6 de la manzana 101 de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial (hoy Décima Sección), empadronada con el N.o 757, con superficie total de 1844 metros, 7025 centímetros cuadrados, lindando 21.475 metros, de frente al Sureste sobre calle Cerro Chato e igual medida al Noroeste de frente también a calle Guaviyú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angela Nacaya, Laura T. Barrera de Carámbula, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 28 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 4286 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "DIOCESIS DE SALTO, Prescripción treintenaria" (A. 943|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.302, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Barrio Baltasar Brum, Manzana Catastral número 158, Municipal A 4, lindando al Sur con Avda. Florida; al Este con Santiago Vérme; al Norte con Santina Scanavino y al Oeste con Bernardina P. de Arregui, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, febrero 14 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 3443 Mz.9_v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "MENDEZ, JUAN ANGEL, Prescripción "A" (N.o 1.603|972)", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Collon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en ésta ciudad 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 23 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras Municipales de San José, está empadronada con el N.o 1.173, tiene un área de 190 metros 65 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Detomasi, al Este con el solar 8 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 4519 Mz.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ DE DE CUBA, FILOMENA MARIA. Prescripción. (Libro 19, Folio 324, N.o 143), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.466, con sus construcciones y mejoras, con un área de 630 metros cuadrados, que linda: al Norte, en tres líneas quebradas que miden respectivamente 30 metros, 50 con padrones 4469, 4470 y 4471: 9 metros también con padrón 4672; al Este: 9 metros con padrones 4476 y 4477; al Sur: 39 metros 50, con padrones 4481 y 4485; al Oeste: con frente a calle Atilio Pelosi en 18 metros.

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, febrero 15 de 1973. — María Scapusio de Pepore, Juez de Paz.

16) $ 60.000 30 pub. 4517 Mz.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (N9 1502|972) se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts. 20 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y la de Carlos Larriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448, 6122 y 2447; al al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nombre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA, Prescripción treintenaria" (A. N9 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano N9 6063 que es parte del Huerto N9 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19.-v.ab.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "FIGUERA, ANGEL ALFONSO, Prescripción adquisitiva" (F. 925-c|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Celestino Andrada de Sosa, a los linderos del siguiente bien y en general a todos los que se consideren con derechos en el raiz compuesto por las fracciones dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz, de febrero de mil novecientos veintiséis, inscripto con el N.o 10 en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de mayo de 1935, padrón en mayor área número 1.699 (actual N.o 6 018), ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que por ser linderas entre sí totalizan una superficie de 67 Hás. 1.576 metros y limitan en conjunto: al Norte: Justino Becerra; al Este: fracción seis y siete; al Sur: fracción uno y Anacleta M de Pereira; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 2818 Feb.26-v.ab.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados

SERGIO REGA: "Cuando llegue la hora", "Quizás porque te has ido", "Recuerdos de ti", "Natali", "Yo o él", "Y a la orilla del mar", "Ya aprendí a querer". (Melódico).

NESTOR J. MARI y NESTOR VELAZQUEZ: "Quien Juzgará". (Canción).

MIGUEL VILLABOAS y JUAN C. CALVETTI: "6 de mayo". (Milonga).

WELLINGTON SILVA y JOSE M. MEDINA: "Abuelita Conta". (Candombe).

JOSE MEDINA: "Mulata mía". (Rumba.

WASHINGTON CARDOZO: "Para ti será mi amor". (Milonga).

ROBERTO PIRIZ: "Contigo soy feliz". (Can...

ción Beat), "Te quedarás llorando", "Viento mar y arena", (Canción melódica).
JUAN C. PAEZ: "Embrujo en el corazón" (Tango), "Eres un rayo de sol", (Canción Beat), "Llamen a los bomberos", (Cumbia).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "Che, Cordoves", (Tango), "Aquellos que supieron", (Tango).
RICARDO STORM: "Homenaje al maestro Holischer", (Clásico).
JUAN CARLOS CROCCIA y ALONSO FOGAZA: "Amor y tango", (Tango).
ORLANDO ROMANELLI y DOMINGO CONDULEOS: "Así la saludé", (Vals).
ROSA ROZEN y DOLORES GOMEZ de SUAREZ: "No te burles más", (Candombe).
PEDRO IPUCHE RIVA: "Sinfonietta", (Sinfónico).
FELIX LAURENZ y GREGORIO DELLA PIAZZA: "Rumbos en cruz", (Tango).
JUAN ALBERDI: "Mi linda portorriqueña", (Plena).
ORLANDO ROMANELLI y JULIO CAMILIONI: "Siempre hay una", (Tango).
ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE: "Sigamos", (Canción).
PEDRO FERRIGNO: "Caderas de fuego", (Candombe).
ALFONSO FOGAZA y DOMINGO CONDULEO: "Yo vuelvo al café", (Tango).
ANTONIO ANDRADE: "Adeus, galiza", (Vals).
JULIO JULIAN y ERLAN V. GHISO: "Quiero volver a ser niño", (Balada).
ROBERTO PIRIZ: "Río amigo", (Canción Beat).
JULIO FONTENLA: "Tú y esa forma", (Beat), "Amigos sigue igual", (Beat).
SERAFIN MISA: "Por nuestro cariño", (Bolero).
ANGEL BESSIO y RUBEN PANELLA: "Entre sombras", (Tango).
JAIME MARELLA: "Dímelooo", (Canción), "Ritmo de candombe", (Candombe).
GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO, "Lo terno y lo efímero", (Balada Soul).
RAUL A. FERNANDEZ: "A mi ciudad", (Marcha candombe).
ROLANDO GAVIOLI: "Celita", (Vals).
MANZANARES URETA: "Vienen llamando", (Candombe), "Yisselle", (Tango).
ANTONIO CERVIÑO: "Vino y café", (Candombe).
BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Crecientes de Bella Unión", (Canción).
ROBERTO PIMENTEL: "Los chimentos", (Polka).
CLAUDIO A. RUDICH: "Gris", (Melódico).
WALTER UBILLA: "Lindo es querer, (Canción", "La noche que te fuiste", (Bolero) y "Madre es amor", (Tango).
ALFREDO B. PORRATI: "Glorioso Uruguay", (Marcha).
RAMONA BEBILAQUA: "Samba Nova", (Samba), "Tanguería", (Tango), "Nada queda", (Tango).
RAFAEL FERREYRA TRAPANI: "Stella", (Tango).
JULIO JULIAN: "Las cosas que quiero ser", (Beat).
TERESITA MINETTI y JOSE ARRILLAGA: "El caballo", (Milonga).
AMELIA D. de VIERA: "La patricia", (Milonga), "Mi cerro Batoví", (Canción).
DANILO JORGE NICOLAS: "Hoy vuelvo a saber de ti", (Album Musical).
OSVALDO BAILON: "Anadir", (Album musical).
CARLOS MOLINA: "Coplas del nuevo tiempo", (Album de poemas).
RENEE REY: "Texto y letras para la canciones de "El libro mágico de las hadas", (Teatro para niños).
EDGARDO MONTAÑES: "Don Timoteo" (Libreto de Carnaval 1973).
JHON LEVY: "Homenaje al día de la Policía", (Poema).
AGUSTIN FERREIRA: "Humoristas del Betún 1973", (Libreto de Carnaval).
HUGO ALBERTO BALLE: "Afro oriental" Sueño moreno". "Llamarada", (Libreto Carnaval 1973).
FRANCISCO ESTEVE: "Siempre cantando", (Album Musical).
ROSA ROZEN: "A mí madre", (Album musical).
LUIS ALBERTO PEÑA RODRIGUEZ: "Princesa del parque", (Album musical).
LAURA ESCALANTE: "No hay que jugar con fuego", (De Augusto Strindberg), (Adaptación).
ADRIANA GAR: "Mortales", (Album de Poemas).
JUAN P. CABALLERO DELFRARO: "La luna en mis pinos", "Cuando ya no esté", "Invocación" y "Transformación" (Poemas).
HUGO FERRARI: "Alias "María", (Libro).
JORGE GURASCIER: "Alto Paraná", (Album musical).
AMANDO MARQUEZ: "Cimbad" (Album musical).
RICARDO CANFIELD: "Música incidental para "La pobre gente" y "Canillita" (de Florencio Sánchez).
ENRIQUE PUIG: "Eduardo Alti", (Seudónimo).
BERABAT: "Rober", (Album musical).
BIBIANA BIDEGARAY MAS: "A ti sin concierto" (Album de poemas).
JOSE ERNESTO CHICHET: "Puñados de sonrisas" (Album de poemas).
JOSE ERNESTO CHIBET: "Julio Gallego", (Seudónimo).
ALFREDO FERNANDEZ ECHAGUE: "El Tropero", (Album de Versos).
CACHO DE LA CRUZ y ALEJANDRO TROTTA: "Punto y broma", (Programa de T.V.).
EDUARDO D'ANGELO: "La calle feliz", (Programa de T.V.).
ITALO CAPRI: "El astronauta", (Album musical).
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Managua", (Album Musical).
WALDEMAR RODRIGUEZ: "Recuerdos", (Album de poemas).
DANIEL GRUNDLAND y LUIS NOVAS TERRA: "Día del perdón", (Música original para la obra).
ROMULO MACHIN: "Canciones populares", (Album musical).
FRANCISQUITA DE LOS TILOS: "Corazón valiente", (Album de poemas).
ROBERTO FONTANA: "Como vivir sin el marido", (De Pasquale Festa Campanile), (Traducción).
FRANCISCO MARFURT: "Muchacho", "La vida es así", (Poemas).
RICARDO CANFIELD: "Tres" (Album de poemas), y "R. Magaluna", (Seudónimo).
BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Crecientes de Bella Unión", (Poema).
PEDRO ZALKIND, HUGO BERREIRO y ENRIQUE DEL PUERTO: "El último trío y su barra macanuda", (Album musical).
ROBERTO PIMENTEL: "Las siglas", (Tema humorístico).
LUIS BURGUEÑO: "Amor de madre", (Album musical).
CARLOS ALONSO: "Una mirada", (Album musical).
JOSE FRANCHIS: "Pueblo", (Album de poemas) y "Tacuabé", (Seudónimo).
TOMAS EMILIO PADIEN AQUINO: "Lamento de un hijo", (Poema).
GUMERSINDO COLLAZO MORATORIO: "Cantares de un arachán", (Album de poemas).
MARTA RODRIGUEZ: "Columbia", (Album Musical).
HECTOR WASHINGTON BRAVO: "Cosecha 72", (Album musical).
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: "Mi ritmo sensacional", (Album músical).
ANGEL MARIA LUNA: "Memorias de un maestro rural", (Libro).
ABEL TECCO: "Antares", (Album musical).
JUAN JOSE GARCIA: "Amémonos" (Album de Poemas).
GLADYS SOSA NALERIO: "Camino a seguir", (Album musical).
OLLY RICHARD: "El último pájaro", (Novela).
PABLO BUENO: "Matafuego", (Album musical).
SERGIO REGA: "El tiempo ya pasó", (Album Musical).
SERGIO IRIARTE: "Muchacho Salvaje y actual", (Album musical).
AIDA IFRAN de LUONGO: "Fantasía negra", (Album de Poemas).
MARIA CRISTINA HERNANDEZ: "Para la juventud", (Album musical).
LUIS GUSTAVO LOZANO GARCIA: "Dally", (Seudónimo).
MARTINA MARTINEZ de SANTELLAN: "Marta de Santellán", (Seudónimo).
FRANCISCO ESTEVE: "Adelita... la mas hermosa" (Album musical).
JUAN JOSE GARCIA VIZCAINO: "Garcaino", (Seudónimo).
TACON DE FIERRO: "Versos que buscan música", (Album de versos).
ALICIA PORRO FREIRE: "Tacón de Fierro", (Seudónimo).
ALBERTO OSCAR GONZALEZ: "Alberto Enriquez", (Seudónimo) y "El Maipo viene con todo", (Revista musical). — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 105.000 10|pub. 5021 Mz.30-v.ab.12.

DELIA FEIN solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos de un humorista de medio punto" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5092 Mz.30-v.ab.12.

MARTA ANA REISSIG PISTOLETTI, solicita la inscripción de la obra sobre corte y confección "Reissig", de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4048 Mz.20-v.ab.2.

SERAFIN RICARDO NOGUEIRA MARTINEZ, solicita la inscripción del seudónimo "Andromeda", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4891 Mz.29-v.ab.11.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Versos de Rompe y Raja" (segunda parte) y "Charlas con el General Stroessner" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4012 Mz.20-v.ab.2.

HERMINIA SOUTO de IPES; MIRTA F. de DIENESCH; OLGA RICHINO y ELISA MACHADO solicitan la inscripción de la obra sobre alta costura: "Arte de la Moda", referente a niños de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4495 Mz.23-v.ab.5.

JUAN CARLOS DICCIANI ABREU, solicita la inscripción de la obra titulada: "Programa de Acciones y Automotivación Positiva", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4636 Mz.27-v.ab.9.

ABEL TRAVERSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario Perfecto" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4743 Mz.27-v.ab.9.

ENRIQUETA HORTENSIA ROMERO CORBO de JÜRGENSEN solicita la inscripción de la obra titulada: "Volición" y del seudónimo: "Soledad de Jürgensen" de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 4724 Mz.27-v.ab.9.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA LEONARDI, (V|32|973), pues donde figura como "Juana Leonardi de Ubal" debe decir "Juana Leonardi"; donde dice "viuda" debe decir "soltera" y donde dice que deja "seis hijos" debe decir "dos hijos": Aída Dolores Nicasia y Artigas Leonardi". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|455) 15|pub. 30705 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA SUSANA y LUIS EUGENIO QUINTIERI MORANTE (V-260|972), pues en ambas donde figura el apellido materno como Moranda y Morandi respectivamente, debe decir: Morante. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30588 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ARIEL GONZALEZ CARREIRA, (V|800|972), donde dice Irene Carrera, debe decir Irene Carreira, y donde dice Lauriano Carrera, debe decir Lauriano Carreira, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30845 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|798|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: nacimiento de CONSTANTINO ROBERTO RE TANGREA, donde el padre figura como Constantino Rey debe decir Constantino Re: donde el nombre de la madre aparece como Carmela Tanfredo, debe decir Carmela Tangrea, y donde el abuelo paterno figura como José Rey, debe decir José Re; y donde el abuelo materno figura como Antonio Tangredo, debe decir Antonio Tangrea.
Defunción de Constantino Roberto Re Tangrea, donde dice Constantino Roberto Rey Tangredo, debe decir Constantino Ro-

berto Re Tangrea. por así corresponder. — Montevideo. marzo 12 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 4357 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de OLGA PALUIAN ZINOVICH (V|786|972), donde dice Sinovich, debe decir Zinovich. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
19) $ 6.000 15 pub. 4199 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL CARLOS CHAMORRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde aparece como hijo legítimo de Juan Félix Chamarro, debe decir Juan Félix Chamorro. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30818 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: I) de matrimonio de: a) MIGUEL MANCHINE con CONCESION CARDOZO; b) de matrimonio de GLORIA LILIAN MANCHINE con OSCAR LUIS SORIA y c) de matrimonio de ALICIA NAHYR MANCHINE con ENRIQUE PEDRO INFANTINI, pues en todas ellas, donde figura el apellido Manchine, debe decir: Mangino, por ser Miguel, Gloria Lilian y Alicia Nahyr, hijos de Miguel Mangino; II) de nacimiento de los hijos de los matrimonios indicados, pues donde dice: a) Manchine Alicia Nahyr, debe decir: Mangino Alicia Nahyr; b) donde dice Soria Mónica Lourdes hija de Gloria Lilian Manchine, debe decir: hija de Gloria Lilian Mangino; c) donde dice: Infantini Patricia Alejandra hija de Alicia Nahyr Manchine, debe decir Alicia Nahyr Mangino; d) donde dice Infantini Sandra Alicia hija de Alicia Nahyr Manchine, debe decir hija de Alicia Nahyr Mangino; e) donde dice Gloria Lilian Manchine, debe decir: Gloria Lilian Mangino; y F) donde dice: Soria Soraya Magalí, debe decir hija de Gloria Lilián Mangino. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 4808 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA PASSARO ESCUDER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con GUILLERMO HERBERT RISSO, pues en la misma donde la contrayente figura como Alicia Eulídice Passaro debe decir Alicia Eurídice Pássaro. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 4220 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISEO LEMOS VAZQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Gerardo Lemos Vázquez, pues en la misma donde dice: falleció Eliseo Lemos Vázquez, debe decir: falleció Gerardo Lemos Vázquez, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 3843 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CASIANO WALDEMAR PARADA PATIÑO, estableciéndose que donde consta que es hijo legítimo debe decir: hijo natural de Casiano Parada y Elvira Patiño. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4953 Mz.29-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CAROLINA MAXIMA LEICHTER y ALBERTO RADER, estableciéndose que en donde la contrayente figura como: Carolina Leichter, debe decir: Carolina Máxima Leichter, y donde dice nacida el 8 de agosto de 1934, debe decir: el 22 de marzo de 1907. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4966 Mz.29-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ESTER SCAMPINI MARICHAL, estableciéndose que donde dice "Hija de Isabel M. de Scampini, debe decir: Isabel Nicasia Marichal de Scampini. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 30816 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA INES MILAN estableciendose que en donde la misma figura como María Natalia, debe decir María Inés. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 3893 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO JOSE AMOROSO GAYOSO, pues donde dice: nacido el 20 de junio de 1962 debe decir: 15 de octubre de 1960, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 4965 Mz.29-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de CARMELA BATTEPEDE pues en la misma donde figura como Carmen Battipiede de Madormo, debe decir Carmela Battepede de Madormo, por así corresponder. Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30509 My.13-v.ab.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTE JOSE PEDRO ANTONIO BASILE VASSENA, (Ficha C. A. 758|972), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: José Pedro Antonio Vicente Basile, debe decir: Vicente José Pedro Antonio Basile, por así corresponder. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Ada N. de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 3803 Mz.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de WASHINGTON ALDACOUR y MARIA CRISTINA CASTRO y nacimiento de WASHINGTON SERGIO ALDACOUR. (Ficha D|258bis|72), en ambas donde dice: Aldacur, debe decir: Aldacour. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 30587 Mz.13-v.ab.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN DO CANTO (F. C. A|795|972), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice María del Carmen Do Canto, debe decir María del Carmen do Canto, por así corresponder. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub 4577 Mz.26-v.ab.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "COLLORIG de TROMBETTA MAFALDA. Rectificación de Partida (F|910 972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Angelo Trombetta Testoni, pues donde el fallecido figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "italiano". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30731 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RICCIO, MARIO JOSE, Rectificación de partida", (F. 44 73", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mario José Riccio y Amelia García Ramos, pues donde el contrayente figura como Mario Riccio, debe decir Mario José Riccio. — Montevideo, 9 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 3894 Mz.19-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de: VICTOR CRUDO y MARIA TARIKA, y de nacimiento de SILVIA CRUDO TARIKA, en el sentido de que en ambas donde dice "Tarica", debe decir "Tarika", por sér como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15 pub. 4578 Mz.26-v.ab 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "ALBA MONICA BACEDA MOSSI. Rectificación de Partida (Ficha E.547|972), en los que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la misma en el sentido de que donde su apellido materno figura como Rossi debe decir "Mossi" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30706 Mz.21-v.ab.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de ANAHIR YOLANDA MARTINEZ, (V|213|972), donde dice Guillermo Scayola, debe decir Gualberto Scayola, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15Pub. 30844 Mz.30.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de RAUL ALFREDO SILVERA ROMERO, (V|45|972), donde dice "que es hijo natural de padres desconocidos", debe decir "que es hijo legítimo de Evangelio Silvera y Sara Romero de Silvera", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30843 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2, Folio 86), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Matrimonio de ORTELIA DE MAESTRI de TONDINI y FRANCISCO TONDINI; y Nacimiento de MARIO NELSON TONDINI DE MAESTRI, en ambas donde dice "Hortelia" debe decir "Ortelia". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4358 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE MACEDONIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido del padre del inscripto figura como Maccidoni, debe decir Macedonio, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4224 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JUAN CARLOS SANTOS y BIBIANA ELISA AMARAL, estableciéndose que en donde dice: María Erdelinda Muñoz, debe decir: Bibiana Elisa Amaral. — Se concedió au-

xiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) (R.20|4|55) 15|pub. 30817 Mz.28-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ZACARIAS ISABELINO VAZQUEZ y JUANA ILDEFONSA BADAL, estableciéndose que donde dice Isabelino Vázquez, debe decir Zacarías Isabelino Vázquez, y donde en la de nacimiento figura como Zacarías Isabel, debe decir Zacarías Isabelino Vázquez.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30678 Mz.19-ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO CHIACCHIO, estableciéndose que en donde en la misma dice: compareee Francisco Chachó, debe decir: Chiacchio. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 3844 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de PONCIANO AGARRAYUA, pues en la misma donde dice: una criatura del sexo femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino y donde dice: se le ha puesto el nombre de Ponciana, debe decir: se le ha puesto el nombre de Ponciano — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 4683 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de nacimiento de RODOLFO FELIX CARRANZA BEAU donde el nombre materno figura como Olfrinda debe decir, Olfrainda, donde dice nieto por línea materna de Saturneria Ramírez, debe decir Saturnina. 2) de matrimonio de RODOLFO FELIX CARRANZA BEAU y BLANCA MARGARITA ENRIQUEZ, donde la contrayente figura como que nació el 23 de marzo de 1925, debe decir, 23 de marzo de 1925 y donde dice que el padre de la misma es oriental, debe decir portugués. 3) de nacimiento de RODOLFO MARCEL CARRANZA ENRIQUEZ, donde dice edad de la madre 36 años debe decir 39 años por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta
19) $ 21.000 15|pub 3462 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA LEOFERNA COLMEGNA de RUTIGLIANO. (Ficha D|33|972), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS RUTIGLIANO y VICTORIA LEOFERNA COLMEGNA, en el sentido que donde se indica la fecha del nacimiento de la contrayente como el "14 de diciembre de 1922" debe decir "14 de diciembre de 1917" que es como corresponde. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Ada N. de Foncalla, Actuaria Adjunta.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente. — Esc. Ada Nosei de Foncalla, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15.pub. 4173 Mz.21-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "MERA GERMAN y otro Rectificación de partida" (F. 275|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Germán José María Mera y Isabel Alicia Lamas Hernández pues donde el padre de la contrayente figura como Ramón Humberto Ramas, debe decir: Ramón Humberto Lamas.
Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30608 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLADYS MARGARITA DESIDERIA DARRIULAT TRIAS, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: Larriulat debe decir: Darriulat, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4712 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rec. de la partida de defunción de MAXIMO EUGENIO HAASZ, en el sentido que donde el difunto figura como: Máximo Haasz, y que estaba casado con: Eva Lacatos, debe decir: Máximo Eugenio Haasz y Elena Goldberger, por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30796 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: RUGGIERO MARRA, ANTONIO, "Sucesión", (Ficha A 391|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) de matrimonio de Antonio Ruggieri (hijo) y Dellanira Nieto, debe corregirse el apellido por: Ruggiero, tanto respecto al contrayente, como a su padre del mismo nombre; B) de nacimiento de Dellanira del Carmen, Antonio y Carlos Ruben Ruggieri Nieto, donde dice compareee Antonio Ruggieri (hijo), debe decir: Ruggiero; donde dice: que es nieto por línea paterna de Antonio Ruggieri, debe decir: Ruggiero, igual rectificación en las tres partidas de nacimiento; C) de defunción de Dellanira Nieto de Ruggiero, donde figura como: Dellanida Nieto de Ruggieri, debe decir: Dellanira Nieto de Ruggiero y donde dice que era casada con Antonio Ruggieri, debe decir: Ruggiero y donde el nombre de la hija figura Dellanida, debe cedir: Dellanira; D) de matrimonio de Dellanira del Carmen Ruggiero con Sinforoso Ambrosio Delgado, debe decir: Ruggiero, todas las veces que aparece como: Ruggieri
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 3997 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: MARTINEZ TOLEDO, MARTINA, "Rectificación de partida", (F 460|972) se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la titular de autos, en el sentido de que en donde dice: Martín, debe decir: Martínez, como es el apellido paterno.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, marzo 12 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4720 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ALVAREZ POLICRONIO ISRAEL, "Rectificación de partida", (F 812|A|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Policronio Israel Alvarez, en el sentido que donde dice: Policronio Isrrael, debe decir: Policronio Israel.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 2 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4721 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JULIO MARIA BARRUSO y MARIA ESTHER PERDOMO, en donde dice: Julio María Burruso, debe decir: Julio María Barruso y en la de nacimiento de Ruben César Borruso, en donde dice: Ruben César Bussoso, debe decir: Ruben César Borruso. — Canelones, febrero 6 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario
19) $ 12.000 15|pub. 3625 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO JAVIER PALARINO SORIA, (Ficha V 28|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma:
Donde el apellido de mi padre y de mi abuelo aparece como: Paladino, debe decir: Palarino, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 7 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4067 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE BAUTISTA OLGIATTI DE CEJAS (F. V. N.o 356|72), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente forma: donde figura Juan Bautista Olgiatti debe decir José Bautista Olgiatti, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1.o de marzo de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3924 Mz|19-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REYNALDO GILBERTO ORTIZ; (Ficha V|13.973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Lilian, de la siguiente forma: Donde dice: sexo "masculino", debe decir: "Sexo Femenino" por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 22 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 3658 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "BETANCUR IBARRA, EDUARDO, RAQUEL, JENI y BETTY, Rectificación de partida" (385|V|1972), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de partidas de nacimientos de Eduardo, Raquel, Jeni y Betty Betancur Ibarra, donde dice, Bentancur o Bentancor, debe decir Betancur. — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 4813 Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CELMAR DOS SANTOS y MARIA LUJAN GOMEZ; y de FRANCISCO JOSE STARNINI y BLANCA GOMEZ, estableciéndose que donde el apellido de las contrayentes figura como: Gómez, debe decir: Urricariet; de nacimiento de JORGE DANIEL DOS SANTOS, JOSE LEDO y GRACIELA BEATRIZ STARNINI, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Gómez, debe decir: Urricariet, por ser lo verdadero.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que las gestiones obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 6.720, de fecha 20 de setiembre de 1971. — Colonia, 8 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20.4.55) 20.pub. 30808 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, (F. 790|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BOSSIO, en razón de que donde figura el apellido del inscripto como Boxio, debe decir: Bossio por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4790 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, (F. 715|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Defunción de REGINO MAYADA, en razón de que donde figura el apellido del inscripto como Mallada, debe decir: Mayada por ser lo verdadero; de Matrimonio de REGINO MAYADA con EDERLINDA VILLABONA, en razón de que donde figura el nombre y apellido del contrayente como Plage Mallada, debe decir Regino Mayada por ser lo verdadero; y de nacimiento de RAFAEL JOSE MARIA MAYADA, en razón de que donde figura el nombre y apellido del padre del inscripto como Plage Mallada, debe decir Regino Mayada por ser lo verdadero. — Colonia, 21 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 4791 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de HUMBERTO ALFONSO VECINO con CATALINA FRIS, (F 439| 972), en razón de que donde figura el apellido de la contrayente como: Fritz, debe

decir: Fris, por ser lo verdadero; y las de nacimiento de: Javier Humberto Vecino Fris y Nicer Aicer Vecino Fris, en razón de que donde figura el apellido de la madre de los inscriptos como: Fritz, debe decir: Fris, por ser lo verdadero — Colonia, 26 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 4122 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de don CARLOS MARIA JUSTO PEDRO CABALLERO con ANTONIA ESTHER TOMASA AMOROSO, (F 37|973), en razón de que donde figura el nombre del contrayente como: Carlos María, debe decir: Carlos María Justo Pedro, por ser lo verdadero; de nacimiento de María del Carmen Caballero Amoroso, en razón de que donde figura el nombre del padre de la inscripta como: Carlos María, debe decir: Carlos María Justo Pedro; de nacimiento de Juan Antonio Caballero Amoroso, en razón de que donde figura los nombres del padre y de la madre del inscripto como: Carlos María y Antonia Esther respectivamente debe decir: Carlos María Justo Pedro y Antonia Esther Tomasa, respectivamente por ser lo verdadero; y de nacimiento de Eduardo Alberto Caballero Amoroso en razón de que donde figura el nombre del padre del inscripto como: Carlos M., debe decir: Carlos María Justo Pedro, por ser lo verdadero. — Colonia, 12 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 27.000 15|pub. 4124 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, JUSTINO BENJAMIN CARDONA CORDERO, "Rectificación de partidas". (Ficha C N.o 331|972), se dispuso la siguiente rectificación de partidas:
En partida de nacimiento de los hijos: Delia Liria, Cecilia Gladys, Milka Mireya, Justino Benjasmín, Alba Graciela y Ruperto Cipriano donde dice: Justino Benjasmín o Justino Benjazmín o Justino Benjamín Cordero, debe decir: Justino Benjasmín o Justino Benjazmín o Justino Benjamín Cardona.
Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, febrero 14 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30693 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VELAZQUEZ, LEONCIO. "Rectificación de partida". (F.a 813, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio María Velázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número 129 al folio 65 del libro respectivo llevado en el año 1920, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice: Velazco, debe decir: Velázquez, donde dice: María Leoncia, debe decir: Leoncio María; donde dice: Emiliano Velázquez, debe decir: Gerónimo Emiliano Velázquez, donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
19) $ 21.000 15|pub. 4877 Mz.29-v.ab 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ROBAINA GONZALEZ, MARIA LOURDES. Rectificación de Partida. (Ficha 1155|969)". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde dice: María de Lurde, debe decir: "María de Lourdes.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4301 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROSAS de MEDINA, EVHARGELI, "Rectificación de partida". (L.o 27, F.o 43, N.o 445), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Evhargelia Rosas de Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde el nombre de la gestionante figura como: Eva argelia debe decir: Evhargelia, por ser ello lo que corresponde.
Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30824 Mz.29-v.ab.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en autos: MARIA MAGDALENA, BENELLI, (Ficha C|71|973), rectificación de partidas, (nacimiento de Sabina Juanita Bordoli; matrimonio de Simón Benelli y Juana Bordoli y de defunción de Juana Sabina Bordoli de Benelli), que en la partida de nacimiento de Sabina Juanita Bordoli Vanini, N.o 357, Fojas 46 vuelto, Libro A de Nacimientos, Primera Sección Judicial de Río Negro, año 1883, donde dice María Magdalena debe decir: María Magdalena Vanini; B) Que la partida de matrimonio de Simón Benelli y Juana Bordoli (Acta N.o 31, Folio 15, vuelto, Libro B, De Matrimonios de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, año 1905 debe rectificarse en el sentido de que, donde dice: y Doña Juana Bordoli, debe decir y doña Sabina Juanita Bordoli; C) Que en la partida de Defunción de Juana Sabina Bordoli de Benelli (Acta N.o 50, Fojas 25 vuelto, Libro C de Defunciones, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, año 1966), debe rectificarse en el sentido de que, donde dice: falleció Juana Sabina Bordoli de Benelli debe decir falleció Sabina Juanita Bordoli de Benelli.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 14 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 33.000 15|pub. 5017 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RAUL RONDAN DA SILVA e INES RAMONA FERNANDEZ de RONDAN. "Rectificación partida de matrimonio"; HECTOR RAUL, IRMA, CRISTINA y FLORIANA RONDAN, "Rectificación partidas nacimientos". (Ficha C número 631|972), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Rondán Da Silva e Inés Ramona Fernández de Rondán y las de nacimiento de Héctor Raúl, Irma, Cristina y Floriana Rondán en el sentido de que toda vez que figure en las referidas partidas Orfilia Fernández, debe decir: Inés Ramona Fernández por ser como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, febrero 7 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30803 Mz.27-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH FROS (Ficha B 301|1972), en el siguiente sentido:
Donde el nombre figura como "Elizabeth" debe decir "Elizabeth". — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4552 Mz.26-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ADEMA ERALIA LACUESTA (Ficha B|119|1970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido:
Donde aparece del sexo masculino, debe decir femenino; donde dice hijo y nieto, debe decir hija y nieta y donde el nombre figura como Ademar Heraclio debe decir Adema Eralia. — Rivera, 22 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario
19) $ 9.000 15|pub. 4285 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA De ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANUNCIACION GUERRA (478|C|1972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino por ser real y verdadero. — El presente edicto se expide de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20|4|1955 — Rocha junio 9 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3562 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MARTINEZ, JOSE LUIS; MACHADO, AMINA TERESITA y MARTINEZ, MIRTA ELENA. Rectificación de Partidas" (Libro A F|819 972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Martínez y Amina Teresita Machado, en el sentido de que donde dice Martínez, debe decir Sosa; y Nacimiento de Mirta Elena Martínez, en el sentido de que donde dice Martínez, debe decir Sosa. — Salto 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub 4546 Mz.26-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROCHA, ANDRES SOFILDO. Rectificación de partida" (L.o A, F.o 725|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Sofildo Rocha, en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Daniel Rocha debe decir que es hijo legítimo de Dorimel Rocha. — Salto, 7 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Gosling, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15.pub. 3931 Mz.19-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARBOZA BARRIOS, DELIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza". se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, donde en el margen y en el texto, donde aparece como Delia López, debe decir Delia Barboza, y donde dice hija de Aparicio López, debe decir hija de Aparicio Barboza. En las partidas de nacimiento de sus hijas Beatriz Cristina y Mary Elizabeth, donde aparecen como hijas de Delia López, debe decir de Delia Barboza, y donde dice que son nietas por línea paterna y materna de se ignora, debe decir de Pedro Barboza y de Aurelia Barrios, por ser lo verdadero — Tacuarembó, febrero 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 30730 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSON RAUL SOSA y LIROPEYA AGUILERA, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Ana Claudia en el sentido de que donde dice: del actual, debe decir: de marzo, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 4996 Mz.29-v.ab.25.

20-Remates

CARLOS SCAGLIONI
REMATE OFICIAL
Miércoles 11 de abril, hora 16

Por cuenta y orden de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.
Camioneta marca Ford, modelo "Country Squire" 1967, cambios automáticos Tipo Rural 45 HP, 8 cilindros. Unico propietario (Diplomático). Recorrido: 63.000 Klms. Radio. Aire acondicionado. Calefacción. Pintura y tapizado de fábrica. Optimas condiciones de conservación y funcionamiento.
Base: $ 3.500.000.00.
En el acto: seña 30 o|o. 1 por mil (Ley N.o 13.640). Comisión 9 o|o. En efectivo o cheque certificado.
A cargo del comprador: transferencia, patente y demás gravámenes.
Transferencia: 15 días hábiles.
Exhibición: Garage Bradzen 1988, de 8 a 20 horas.
Remate: en el local de exhibición.
Rematador: Carlos Scaglioni (Matrícula 345), Reconquista 519, Esc. 104, Teléfono 98.12.27 (de 17 a 19 horas).
20) (C. C.) 3|pub. 30837 Mz.29-v.ab.2.

MANUEL AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Di Mateo Paolina, Elías contra herederos de ELSA MASON MARTINEZ ALVES Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1.746|971), se hace saber que el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, asistido del Alguacil y Ac

tuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.026, con una superficie de 636 metros con 10 metros 60 centímetros de frente al S. O. a la calle José Hernández.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 1.o), donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 4952 Mz.29-v.ab.25.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Washington País y otros contra CONTIN S. A. Despido". (Ficha 237|71), se hace saber que el próximo 9 de abril, desde las 14.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes existentes en un café y bar inventariados en autos a fs. 9 vta. y 10.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) El comprador tendrá un plazo de 5 días a partir del remate, para pagar y retirar la mercadería.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
20) $ 14.000 10|pub. 4626 Mz.26-v.ab.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Juan Douek contra RODOLFO SIEDEMBURG MOURINO. Cobro de pesos" (C. 664|69), el 12 de abril próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un camión Ford matrícula N.o 112.459. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $ 8.000 10|pub. 4851 Mz.28-v.ab.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Vázquez, Severino contra VENTAS S. A." (Ficha 2704-971), se hace saber que el día 10 de mayo próximo a las 15 horas en el local de Zavala 1328, se procederá a la venta en remate público sin base, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 58.156, ubicado en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, con una superficie de 265 metros, con frente de 8 metros 86 centímetros al Sur a la calle Paysandú N.o 1783.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
20) $ 30.000 15|pub. 3996 Mz.20-v.ab.9.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Poggi Gómez, Alberto M. contra BUSTO NEGREIRA, MAXIMINO Ejecución de hipoteca" (C|2.766|71), se hace saber que el próximo 27 de abril de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:
I) Un solar de terreno empadronado con el número 5.931 (segregado del padrón 3.715), ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado; con una superficie de 1.001 metros 98 decímetros que se deslinda: 20 metros al Oeste Suroeste con frente a la calle Diecisiete Metros; 30 metros 50 centímetros por ser esquina al Nor Noroeste con frente a la Avenida de Cincuenta Metros, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 11 metros; 27 metros al Este Noreste lindando con solar 40; y 37 metros 50 centímetros al Sureste confinando con el solar 31.
II) Un solar de terreno empadronado con el N.o 5.932 (segregado del bien padrón 3.715), ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior; señalado con el N.o 31; con una superficie de 1.001 metros 25 decímetros, que se deslinda: 26 metros 70 centímetros al Oeste Suroeste con frente a la calle de Diecisiete Metros; 37 metros 50 centímetros al Nor Noreste lindando con el solar N.o 30; 26 metros 60 centímetros al Este Noreste lindando con el solar número 39 y 37 metros 50 centímetros al Sur Sureste lindando con el solar treinta y dos. Ambos solares del plano levantado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de mayo de 1960 con el N.o 2.644
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.
II) Que la comisión del rematador, gastos de inscripción en el Registro, certificados y escrituración, serán de cargo, del comprador, salvo que el mejor postor sea el actor. III) El pago de impuestos se hará de acuerdo a las disposiciones legales. IV) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 88.200 21|pub. 4383 Mz.22-v.ab.26.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pérez, Virginia contra EPSTEIN y Cía." (Ficha 1194|71), se hace saber que el día 3 de abril de 1973 a las 15 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789 por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta se procederá al remate sin base, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de $ 207.225.00 las máquinas de oficina y muebles embargados en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 14 de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 3995 Mz.20-v.ab.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Mirador Machado contra ROMUALDO YANICELLI (h.). Ejecución de Prenda", (B 892|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: un televisor. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10|pub. 4856 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Díaz contra JACINTO FERNANDEZ. Cobro Ejecutivo". (720|969), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Sonctone de 23 pulgadas. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10|pub 4853 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Horovitz Mauricio contra FERRERI JUAN. Juicio Ejecutivo" (530|1971), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una cocina eléctrica G. E. N.o 6103077. — Montevideo, 27 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10|pub. 4992 Mz.29-v.ab.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruben Haskel contra LUIS GONZALEZ. Juicio Ejecutivo". (C|292|970), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor N.o 26202. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10 pub. 4854 Mz.28-v.ab.10.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Spoturno Ottonello, Roberto y otros contra AURORA DIAZ OLIVERA. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 2.818|71), se hace saber que el día 12 de abril a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Dante Iocco asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.192, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Javier Alvarez, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de febrero de 1917, según el cual tiene una superficie de metros 111.18 decímetros que se deslindan así 8 metros 36 centímetros al NE de frente a la calle Martín García, puertas N.os 1656 y 1658; 13 metros 30 centímetros al SE con solar N.o 4 del mismo plano; 8 metros 36 centímetros al SO, con el solar 3; y 13 metros 30 centímetros al NO con propiedad del señor Sienra Carranza. El inmueble está ubicado entre las calles Guayivú y Porongos y el punto medio de su frente, dista según certificado de empadronamiento, 13 metros 6 centímetros de la esquina formada con la primera
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiseto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
20) $ 54.000 15|pub. 3806 Mz.16-v.ab.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Lois José contra PARODI PEDRO RUBEN. Juicio Ejecutivo", (B|1432|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de sumar eléctrica Olivetti 51092283, bomba para mosto con motor y demás bienes inventariados. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 4855 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Raimondo Souto, Carlos A. contra WALTER A. SILVEIRA PAZ y otro. Juicio Ejecutivo", (866|970), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un combinado sin marca. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 4852 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "ALFONSO BARTASIUNAS ZALITE. Yacencia". (S 419|970), el 12 de abril próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un automóvil Opel Kapitan matrícula N.o 503.637, padrón N.o 175.793,

televisor De Luxe, máquinas de agujerear, amoladoras, morzas, matrices y moldes para fundición, maderas, accesorios para fundición, material en elaboración y demás bienes inventariados en autos.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $ 10.000 10|pub. 4849 Mz.28-v.ab.10.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Horowitz Mauricio contra LUZARDO JULIAN. Juicio Ejecutivo" (C|41|971), se hace saber que el próximo 26 de abril de 1973 a las 16 horas, en el local sito en la calle Misiones N.o 1366, por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos a fojas 10, de los bienes embargados en estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 4372 Mz.22-v.ab.4.

JULIO A. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Ancap contra CARBALLIDO JOSE LUIS. Juicio Ejecutivo" (C.1341|971), se hace saber que el próximo 12 de abril de 1973, a las 15 horas por intermedio del martillero Julio A. Romero, en el Hall del Juzgado (25 de Mayo N.o 523), se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación (Fs. 15) de los bienes embargados en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10 pub. 5043 Mz.30-v.ab.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Becerra García José Alfonso contra MILRAD SZALAT BERNARDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 2.291|70), se hace saber que el día 8 de mayo próximo a las 15 horas en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá al remate sin base del siguiente bien:
Unidad 103, ubicado en el primer piso a cota vertical, más 3 metros 55 centímetros empadronada con el N.o 209.477; superficie 61 metros 9.180 centímetros, que se deslinda así, al Norte con balcón "F" uno; al Este con propiedad padrones 8.274, 8.246 y 8.247 y ducto "D" uno; al Sur con palier escaleras "C" uno; y al Oeste pozo de aire y luz "E" uno y Apto. 102, correspondiendo a esta unidad la utilización del balcón "F" uno. Dicha unidad se halla construida en un terreno sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8.273, con una superficie de 465 metros 58 centímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente a la calle Maldonado entre las de Paraguay e Ibicuy.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma a cuenta y garantía del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados comisión del martillero e impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 4711 Mz.27-v.ab.23.

WALTER H. PORCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Parada José D. c. CESAR C. RAUL MASO. Ejecución de Prenda. (Ficha C|705|970", se hace saber que el día 24 de abril de 1973 a las 15 horas, en India Muerta 4064, por el rematador Walter H. Porcaro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Motocicleta marca NSU, empadronada en Montevideo. Padrón N.o 21.143, Matrícula 13.417, Motor 4806140. Seña.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
20) $ 12.000 1|pub. 5077 Mz.30-v.ab.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GIMENEZ, JOSE. Sucesión". (F. 137;65", se hace saber que el día 12 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nal. de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 508.000 el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 40.271, con un área de 423 m. 53 d. y teniendo 8 m. 56 c. de frente a la calle José Llupes cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 4477.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, en efectivo.
2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.
3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4, a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 3896 Mz.19-v.ab.6.

JOSE ENRIQUE DECIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Juan Alves de Concecao c|. PREDES SILVANO RIJO DENIS y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha A número 1.463, año 1971), se hace saber que el día 11 de abril de 1973, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1323, se procederá por intermedio del martillero don José Enrique Decia, asistido del Alguacil, del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Barrio Basáñez, padrón N.o 66.725, fracción número 236 en el plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, del 25 de febrero de 1911 compuesto de 213 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Isla de Gaspar; 19 metros 80 centímetros al Norte a calle Espronceda; siendo esquina; 10 metros al Oeste con el solar 240; 23 metros 50 centímetros al Sur con el solar 237.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, en garantía y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos, son de cuenta del comprador, y que la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción, sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación e inspección municipal; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble referido y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 48.000 15|pub. 3811 Mz 16-v.ab.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Rematará el día 4 de abril a las 14 horas, en el local calle: Pablo de María 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos correspondientes a los Juzgados: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: ESTANISLAO OPENHEIN "Denuncia de fallecimiento", (F. B. 889|967). Paz de la Primera Sección MARIA PALMIRA ROSSI, "Su fallec." (1951); "San Román García de Fernández, Dorila contra TERESITA MORALES DE PEREZ (L.o 19, F.o 610); A.C.S.A. contra BENHAN KEJUA JARJOR, "Fallecido" (1967); Banco de Cobranzas denuncia fallecimiento de María Alesis Rabardiere, (L.o 21, F.o 390|1967). de Paz Decimoquinta Sección: GENEROSA ROUCO CAL. "Intestada". (F.o 900): Letrado de Instrucción de Primer a Quinto Turno, autos: "Hallazgos hasta XII|967; de Paz Primera a Vigesimocuarta Sección autos: "Hallazgos" hasta XII|967; Letrado de Menores Primer y Segundo Turno, hasta XII|967, autos: "Hallazgos y causas de menores"; Muebles varios; heladeras; taladro eléctrico; bicicletas, etc., etc. — Exhibición: día 3. — Informes: Pablo de María 1576.
20) $ 16.000 10|pub. 4385 Mz.22-v.ab.4.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Isabel Elena Vignoli y otros contra HUGO COLLAZO MAULONI". Ejecución de Hipoteca, (F. C|935 970), se hace saber que el próximo 9 de mayo de 1973 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Julio E. Rodríguez, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 80.601, compuesto según título de una superficie de 449 metros 96 decímetros según plano del Agrimensor Mario J. Rebuffel de enero de 1961, según el cual consta de una superficie que se deslinda así: 10 metros 12 centímetros de frente al Noreste a la calle Caiguá (antes Progreso) distando su punto más cercano 48 metros, 83 centímetros de la esquina formada por la Avenida Millán, 45 metros, 7 centímetros al Noroeste lindando con la propiedad Padrón 80600; 43 metros 57 centímetros al Suroeste lindando con la propiedad padrón N.o 80602 y al Suroeste línea quebrada formada por dos rectas, una de 9 metros, 13 centímetros y otra de 1 metro 56 centímetro lindando respectivamente con los padrones 165, 1.134 y 80.604.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) La comisión del señor rematador será la legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 45.000 15|pub 4554 Mz.26-v.ab.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Aída Berrutti de Berti contra SEVERO MANUEL BEIRO y otro. Desalojo. Pieza Separada sobre Cobro Ejecutivo de Arrendamiento" (649|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: una registradora National eléctrica 3075095, una balanza Toledo N o 554820, un equipo de frío Kelvinator motor A 6.524, amasadora, sobadora y demás bienes inventariados. — Montevideo, 26 de marzo de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 4850 Mz.28-v.ab.10.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Mata Antelo contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra (C|861|971), se hace saber que el próximo 24 de abril a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador José Luis Pereyra Aramberri asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:
La Unidad cero cero tres, desarrollada en dos plantas del edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón individual N.o 214.115 que según plano de fraccionamiento del Agr. Walter de León Cáceres, de junio de 1959 inscrito con el N.o 41804 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 117 metros, 28 decímetros que se deslinda así: Planta bajo: superficie: 59 metros 50 decímetros; cota metros; linda: al Oeste, con jardín "E" que da frente a la calle Otelo; al Norte con departamento cero cero dos; al Este con jardín "Z" y al Sur con jardín "Z" y pasaje "L"; planta alta: superficie: 57 metros, 78 decímetros; cota: dos metros noventa y cinco centímetros, linda: al Oeste, con balcón "K" uno y aire y luz: al Norte con departamento cero cero dos; al Este aire y luz y balcón "J" uno: y al Sur con aire y luz y balcón "K" uno en parte.
El terreno lleva los padrones matrices Nros. 64.624 y 64.625; está señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Mario A. Bula

Arabeity, de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 32694 el 20 de agosto de 1956, tiene una superficie de 1.050 metros y deslinda así: 30 metros de frente al Oeste a la calle Otelo entre Germinal y Caramurú, distando el punto medio 35 metros de la esquina formada con la primera, por 35 metros de fondo lindando al Norte con fracción uno; al Este con Padrón N.o 64.626 y al Sur con el número 103102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 3952 Mz.19-v.ab.6.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS BAZZANO y otra. Juicio ejecutivo", (Ficha C 859|71), se hace saber que el 31 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.667 del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el número 82, el 15 de octubre de 1920, la cual, según títulos y planos citado, se compone de un área de 763 hectáreas 2.648 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 98.000 35|pub. 4942 Mz.29-v.my.25.

DARIO MAR ORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ibáñez, Leocadio y otros contra MELCHOR GARCIA CANO y otra Ejecución hipotecaria" (Ficha B-541|971), se hace saber que el día 26 de abril de 1973 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras en él existentes, empadronado con el N.o 1.069, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h.), de setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.846 el 13 de setiembre de 1939, el que posee una superficie de 257 metros con 8 metros 98, de frente al Sur sobre la calle Constituyente entre Carlos Roxlo y Tacuarembó, con puertas sobre los N.os 1607 y 1611.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 62.000 15|pub. 4374 Mz.22-v.ab.11.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Salvioli Pagano, Luis contra EDISON E. DEBALI y otra. Ejecutición hipotecaria" (Ficha C. 2179|71), se hace saber, que el día 30 de abril a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ariel D. Pintado, asistido del Aguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente inmueble: local comercial Cero Diez "A" y su cuota de bienes comunes que forma parte del edificio "Santos Dumont", ubicado en el solar situado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón matriz N.o 17 con 99 mts. al S.O. a calle 30 por 49 m. 50 cm. de frente a calle 22 "Juan Gorlero". El local Cero Diez "A" se ubica a cota vertical menos 65 cm. a más 90 cm.; padrón individual N.o 17 Cero Diez "A"; área 27 m. 58 cm.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 12 de 1973.— Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 54.600 21|pub. 4033 Mz.20_v.ab.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Burgos, María Deolinda contra LOEDEL MORATORIO, CARLOS EDUARDO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha A. 667|70), se hace saber que el día 6 de abril próximo a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, el siguiente bien: Padrón 216.956, Unidad N.o 302, ubicado en la 3.a cota vertical, más 9 metros 1 centímetro y consta de una superficie de 44 metros 53 decímetros, del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.481, padrón matriz, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 44.110, el día 24 de agosto de 1961, con frente al Noreste a la calle Joaquín Requena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 2582 Mz.13-v.ab.2.

JOSE LUIS PEREIRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Floro Germone Fantino y otros contra RUTH DINORAH BENTABERRY Ejecución hipoteca" (C-1.595-71), se hace saber que el día 13 de abril del corriente año, a las quince horas en las puertas del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225 el martillero José Luis Pereira Aramberri asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en el Balneario Marindia, Villa Residencial Balnearia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.560 en mayor área N.o 1.374 compuesto de una superficie de 517 metros 50 decímetros con quince metros de frente al Noreste a la calle "B".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o, en efectivo. B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como el pago de los impuestos correspondientes y C) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 34.000 14|pub. 4373 Mz.27-v.ab.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Favotto Carlos contra PEDRO ISNARDI. Juicio Ejecutivo" (20|385), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una balanza Berkel 21002|20, N.o 51465. — Montevideo, 27 de marzo de 1973.

20) $ 6.000 10|pub. 4991 Mz.29-v.ab.11.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Hugo Bernardo Chiapa y otros contra EL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cobro de salarios e indemnizaciones por despido" (N.o 1.369), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los efectos de propiedad de la demandada, cuyo detalle surge de los referidos autos por el martillero Germán Méndez Schiaffino el día 4 de abril a las 14 y 30 horas en el local del Depósito Judicial de Bienes Muebles en la calle Pablo de María N.o 1575, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta. El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, en horario de oficina. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10|pub. 4384 Mz.22-v.ab.4.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MARIA DAMIAN CASTRO. Juicio Ejecutivo" (F. 759|969), se hace saber que el día 10 de abril próximo a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado calle Brum 583, se procederá por el martillero Luis María Fuentes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: propiedad padrón 44.630 ubicada en la 1ra. Sección de Canelones, compuesta de 5 Hás. de superficie con 222 mts. 67 dems., lindando al Noroeste con Luisa Sardi y al Noeste con Martín Castro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y la comisión y los honorarios de la escritura.

3.o) Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado (Oficina Actuaria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, marzo 14 de 1973. — Miltón Machado Ribas, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 4021 Mz.20_v.ab.9.

MARIO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "Francisco Calabrese Giordano contra ALDO ADHEMAR CARPANI y otros. Ejecución de Hipoteca (Ficha C. 641|971)" se hace saber que el día 26 de abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de éste Juzgado, calle Garibaldi N.o 546; por intermedio del martillero don Mario Gómez; se procederá a la venta en remate público, asistido del señor Actuario y Alguacil ad-hoc, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la ciudad de Las Piedras, 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 11.341; señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Alberto F. Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de febrero de 1931; compuesto de una superficie de una hectárea, 9.112 metros 60 decímetros y da frente al Sur en metros 158 a Camino Vecinal.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate;

b) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y gastos de escritura, serán de cuenta del comprador;

c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 33.000 15|pub. 4357 Mz.28-v.ab.24.

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en autos caratulados "Pérez de Pino, Susana contra GUILLERMO TOLOSA. Juicio Ejecutivo (Ficha 635|971)", se hace saber al público que el día 12 de abril de 1973 a las 10 horas en el comercio del señor Guillermo Tolosa, ubicado en el paraje "Paso de Antolín", el martillero señor César W. Aragusto procederá a la venta en remate público de una heladera de madera de 6 puertas con motor a nafta marca "Frigidaire" la cual se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y tiene una base de $ 433.333.00.

Se previene: 1.o). La venta es al contado y en el acto.

2.o) Que la comisión del rematador es el 10 por ciento.

3.o) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 14.000 10|pub. 4793 Mz.28-v.ab.10.

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra LUIS HOMERO TROCHE BARZABAL. Juicio Ejecutivo (Ficha 476|971)", se hace saber al público que el día 26 de abril de 1973 a las 16 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Colonia el martillero señor César W. Aragusto, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Tarariras, 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón número 35, compuesto de casa habitación y galpón para taller, sobre base que no puede ser inferior a las 2|3 partes de su tasación ($ 121.900.00).

El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto más la comisión del rematador. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 27.000 15|pub. 4794 Mz.28-v.ab.24.

CARLOS PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cassaretto, María Elia y Cassaretto de Neto, Nélida contra PAGALDAY, JOSE PEDRO y ROSTAN, HUGO L. Juicio Ejecutivo" (Ficha C 164|1972), se hace saber que el 30 de abril de 1973, a la hora 14, en calle Dr. Zorrilla de San Martín 261 de Carmelo, se procederá por el martillero Carlos Pagés Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 2 estanterías madera de 5.04 metros de largo x 0.21 centímetros de ancho y 1.98 metros de alto; 4 metros de largo x 0.21 centímetros de ancho y 2.33 metros de alto, con 5 parantes y 5 estantes cada una.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de tasación, lo que equivale a $ 33.334.00. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Gastos e impuestos al contado. — Carmelo, 22 de marzo de 1973. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 10|pub 5027 Mz.30-v.ab.12.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Zubiría Ramón Harrisch contra CARMEN FELICIA ZEBALLOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (C|393|1968), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 12 de abril próximo a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Conyugal ubicado en esta localidad y por el Martillero Servando Etcheverría, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de:

Inmuebles: 2 terrenos con las construcciones y demás mejoras, ubicados en esta localidad, el primero empadronado con el número 226 con una superficie de 1847 metros, 60 decímetros y el segundo empadronado con el N.o 241 con una superficie de 1.600 metros.

MUEBLES Y UTILES

Se previene: 1) En los inmuebles el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos, honorarios de escrituración, certificación, impuestos que por ley correspondan y comisión del Rematador.

En muebles y útiles, las ventas son al contado y los promitentes compradores deberán abonar el importe de la compra en el momento de serle aceptada la oferta, siendo de su cargo la comisión del Martillero.

2) Que la titulación de los bienes, el detalle de los muebles y útiles, su confección y tasación, están agregados a los referidos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — La Cruz, febrero 28 de 1973. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

20) $ 42.000 15|pub. 4253 Mz.21-v ab.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Blumeto Corrado Isidoro contra HECTOR ALBERTO VANOLI DURO y ANGELA VANOLI CUÑA de VANOLI. Ejecución de hipoteca". (C N.o 483, año 1970), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 588, sita en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Santurio del 17 de noviembre de 1961, con una superficie según título y plano de 114 hectáreas 3.717 metros.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, salvo que la compra la efectúe el ejecutante; 2) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del remate (2 o|o) serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo el acreedor; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, marzo 14 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 32.000 16|pub. 4235 Mz.21-v.ab.11.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez Vilagrán de López María Elvira y otros contra ANGEL ALBERTO y SEVERINO del ROSARIO VILLAGRAN. Cesación de condominio". (C N.o 72, año 1970), se hace saber que el día 27 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con las bases de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

a) Solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 3.813, sito en la manzana 294 D, de esta ciudad Primera Sección Judicial de Florida, superficie 1.038 metros 40 decímetros. — Base: $ 217.333;

b) Solar de terreno y mejoras, padrón número 3.818, sito en la manzana 294 E, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Florida, superficie 568 metros 50 decímetros. — Base: $ 149.333.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. 2) Que los títulos se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, marzo 13 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 4265 Mz.22-v.ab.11.

JUAN PEDRO PASTORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Cabrera Rava Roger Elías contra CARLOS RAUL SIERRA CERUZZI y PEDRO GUERRA ESTEVEZ. Juicio ejecutivo". (C N.o 606, año 1972), se hace saber que el día 27 de abril próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Juan Pedro Pastorini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 900.000 equivalentes a dos tercios de su tasación, de un camión marca Leyland, modelo 1951, padrón 0—7280, matrícula 0—25—424.

Se previene: 1.o) Que la venta es al contado; 2.o) Que el vehículo se encuentra depositado en el taller "Florida Automotriz S. A." a la vista de los interesados; 3.o) Que la comisión del rematador y demás gastos que gravan el acto son de cuenta del comprador. — Florida, marzo 14 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 16.000 10|pub. 4266 Mz.22-v.ab.4.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios, Pilar y otra contra NUÑEZ, EUGENIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 1.076|70), se hace saber que el día 12 de abril del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Guillermo Arizti, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 92.444.40 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, manzana 71, padrón 1.904, según plano del agrimensor Hebel Barrios, de abril de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4.209, se compone de una superficie de 122 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, lindando: al Norte a calle Rincón 8 metros; al Este 15 metros, con padrón 3.509; al Sur 8 metros 27 centímetros con padrón 3.256; al Oeste 15 metros 7 centímetros con padrón 1.022.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o'o de la misma e impuestos municipales correspondientes; b) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás gastos que demande la escrituración del inmueble; c) Que los títulos están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que la presente ejecución procede por no haber saldado el demandado una deuda contraída con el actor. — Maldonado, 15 de marzo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 4304 Mz.22-v.ab.11.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Cardoso De Escobar, María L. contra ESCOBAR RODRIGUEZ ABELARDO. Pen. Alimenticia", (Ficha 514|69), se hace saber que el día 26 de abril del año en curso, a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Maldonado, (Aiguá), el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del titular de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras anexas sita en "Sauce de Aiguá", Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado que es parte de la empadronada con el N.o 3.233, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraffi inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de marzo de 1950, con el N.o 1.542, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 6.384 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados que linda: al Norte con fracción "A" del mismo plano; al Este con sucesión Feliciano Méndez; al Sureste con Pedro Méndez; al Sur con fracción "C" del mismo plano; y al Suroeste Camino Vecinal por medio, con fracción "E" de aquel sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 69.333.33.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, siendo su cargo la comisión del martillero y demás gastos y gravámenes que las disposiciones vigentes ponen a cargo del adquirente; b) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que la deuda proviene de pensiones alimenticias. — Maldonado, 19 de marzo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 45.000 15|pub. 4847 Mz.28-v.ab.24.

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos "Richard, Abel Horacio contra CHIHIGAIN, AUGER. Intimación y Embargo" (Letra A. F|509|969), se hace saber al público que el día 9 de abril de 1973, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), el Martillero Elbio I. Llovet, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 38.166.67, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las me-

Joras que contenga, sito en el Pueblo de Constitución, 11.a. Sección Judicial de Salto, Manzana N.o 23, empadronada en mayor área con el N.o 111, y con una superficie de 440 metros, 10 decímetros con frente a calle Salto, señalando con el N.o 4 en el plano de mensura.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.
3.o) Que los títulos de propiedad u demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 12 de 1973. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Subrogante.
20) $ 36.000 15 pub. 3938 Mz.19-v.ab.6.

MACIONIL LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Cabrera, Shirley Anilda, por sus hijos menores Miguel Angel e Inés Lilián contra BARBIERI, VICTORIO LUIS. Regulación de honorarios del Dr. Sofildo Lavecchia". (letra A ficha, 64|971) se hace saber que el día 30 de abril de 1973 a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Macionil López, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana catastral N.o 184, municipal "A" 27 de la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 2.656, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor I. Oscar Lluberas, de junio de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 1.o de julio de ese año con el N.o 110, compuesta de una superficie de 156 metros 194 centímetros, con frente al Este sobre calle Ibicuy (hoy) Repca. Italiana. (Base: $ 91.542).
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, febrero 27 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 4560 Mz.26-v.ab.13.

CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Riboira Gregorio y otro contra TEJERA TORRES LEIDORO. Ejecución de Hipoteca" "A" número 1936|971, se hace saber que el día 10 de abril de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 643 el rematador designado don Carlos Arbilla asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la sexta Sección Judicial de San José, paraje Colonia Wilson antes empadronada en mayor área con el N.o 7458 en la actualidad con el N.o 12421 señalada con la letra C en el plano del agrimensor Marcos R. Barboza de enero de 1964 inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 2882 el 28 de febrero de 1964 con una superficie de 26 Hás. 7.400 Mts. al Noreste de frente a calle de 17 metros al Noroeste con la fracción letra B al Noreste con Wilson Platero de Stajano y al Suroeste con el arroyo del Tigre.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
B) Que la comisión del 2 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.
C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 4023 Mz.20-v.ab.9.

RAUL CAZALAS TARUSELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "JORGE ARIEL TOURN contra WALTER ROBERTS". (L.o 37, F.o 527), el día 13 de abril de 1973 a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás Taruselli, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 90.000.00 de una motoneta marca "Capri" modelo 75, padrón N.o K. 415. — Mercedes, marzo 15 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 4738 Mz.27-v.ab.9.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS. "Pieza, Victorica". (Ficha 1.577|72) el día 30 de abril próximo a la hora 16 en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Juan José Victorica, al mejor postor en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.374.000 del siguiente bien:
Inmueble rural padrones N.os 2.067, 2.066, 2.065 y 5.263 ubicado en las 12.a y 14.a Secciones Judiciales de Soriano con una superficie de 939 hectáreas 8.153 metros cuadrados perteneciente al Establecimiento denominado "El Cerrito".
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 21.000 15|pub. 4822 Mz.28-v.ab.24.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, Pieza (Padrón N.o 1363), el día 11 de mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Roberto L. Pedrozo al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 66.792.00 del siguiente bien: inmueble urbano padrón N.o 1364, manzana número 114 de esta ciudad con superficie de 1857 metros con mts. 30.82, frente a calle Roosevelt y Mts. 36.32 frente a calle Pedro P. González.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador, comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, marzo 19 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 24.000 15|pub. 4737 Mz.27-v.ab.23.

RUBEN M. BENGOECHEA AREVALO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos: "TANCO, BRAULIO. Sucesión" Concurso necesario (L.o 27, F.o 637", se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Ruben M. Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 2 de mayo de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado (calle Manuel Oribe 575), de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera de noviembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3634 el 19 de agosto de 1971, son los siguientes:
Solar N.o 1. Tiene una superficie de 507 mts.2 7397 cmts y linda al Norte, en 11 mts. 72 cmts. con Violeta A. de Hernández; al Este, en 43 mts. 305 cm. con el solar N.o 2 del mismo y que se deslindará en seguida; al Sur, frente a la calle Manuel Lavalleja tiene 11 mts. 72 y al Oeste en una recta de 43 mts. 34 cmts., linda de Norte a Sur, con Emilia Magallanes, Aramís Jorge, Manuela S. de Denis y UTE. Base $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.).
Solar N.o 2. Tiene una superficie de 507 mts 3295 cmts. y linda al Oeste, en 43 mts. 305, con el solar N.o 1 ya descripto; al Norte, en 11 mts. 72 cmts. con Violeta A. de Hernández y Ernesto Olmos; al Este, en 43 mts. 27 cmts., linda de Norte a Sur con Julio Olano, Teodoro M. Quiroga y Genaro Perinetti García y al Sur, en 11mts. 72 cmts. con la calle Manuel Lavalleja. Base $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y tributos que la ley y disposiciones municipales ponen a su cargo.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.000 15|pub. 4997 Mz.29-v.ab.25.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "FABEIRO de LARROSA, BRENDA. Venta de vehículo" (F. 875 c. año 1972), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 30 de abril de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe 575, del siguiente vehículo: Automóvil marca Plymouth, modelo 1938, empadronado con el N.o 1104 en esta ciudad, matrícula "D. 15.88" Negra, motor P. J. 359023 de 20 H. P.
Se previene: 1.o) Que el vehículo ha sido tasado en la suma de $ 340.000.00 valor que se tomará como base.
2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el precio total de su oferta.
3.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos municipales, gastos e impuestos de transferencia y obtención del título, salvo aquellas imposiciones que por derecho correspondan al enajenante. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 4998 Mz.29-v.ab.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO HERMIDA MAGDALENA, solicitando la segunda copia del siguiente inmueble: solar y construcciones ubicado en la 7.a Sección Judicial de este departamento. Padrón N.o 1511 con una superficie de 101 mts. 184 cms., cuyo frente da al Norte a la calle Canelones N.o 1494. La primera copia de dicha escritura fue autorizada por el doctor Francisco Montero Elzaurdía, el 3 de febrero de 1966 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 205, al F.o 53 del L.o 600. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 16.000 10|pub. 4681 Mz.27-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DUEÑAS o DUEÑAS ISAAC y otros Segundas Copias (F|862|972)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isaac Dueñas o Dueñas y Bulisa o Bella Varón de Dueñas, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la Escribana Leja Sade Beker, el 20 de marzo de 1963 por la cual los comparecientes compraron a Mario Errandonea el siguiente inmueble: la unidad 701 del edificio de propiedad horizontal, construído en el terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109498, que según plano del Agr. Carlos Hughes del 14 de setiembre de 1943, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 19943, consta de una superficie de 314 metros 98 decímetros, que se deslinda así; 13 metros 80 centímetros de frente al sureste a la calle Juan Benito Blanco y 16 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a la calle Buxareo, siendo esquina y 16 metros 37 centímetros al Sur en la ochava curva que une las alineaciones de estas dos calles. La unidad vendida se encuentra individualizada con el N.o 701, Padrón N.o 109498|970 antes con el N.o 208 342 que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 1958, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 4 de noviembre de 1960 e inscripto en Catastro el 18 de noviembre de 1960 con el N.o 40356 (lámina dos) se ubica en el séptimo piso a cota vertical mas 27 metros 20 centímetros con una superficie de 70 metros 7193 centímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 32.000 10|pub. 4398 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en

autos: ISOINDY Sociedad en Comandita por Acciones. "Segunda copia de escritura", (C 1.305|72) se hace saber que se ha presentado el Dr. Jorge Pérez Prins en su carácter de apoderado de Isoindy Sociedad en Comandita solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, que el 30 de noviembre de 1964, autorizó en esta ciudad el Esc. Enrique Puig Aznárez, la representada adquirió de los esposos Pedro Seré Otero e Inés María Frevitale Vázquez los siguientes inmuebles ubicados ambos en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo:

Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal, sito en la calle Ramón Massini 3359 (padrón matriz 31.342) con 23 metros 65 decímetros de superficie propia y padrón individual 217.257; solar de terreno con edificio, padrón 31—341 con área de 322 metros 16 decímetros sito en Chucarro 1110 esquina R. Massini.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 22.000 10|pub. 5044 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FELICIANO SABORIDO LAZAETA. "Segunda copia de escritura" (Ficha 360|1972), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Minas, autorizó el escribano Luis Ruy Et cheverrito el 21 de noviembre de 1921, por la cual se le adjudicó al señor José Feliciano Saborido Lazaeta una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Puntas de Godoy Quinta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 7.102, la que según plano del agrimensor Bonasso, de abril de 1917, en el que salió señalada con el N.o 3 se compone de un área de 52 hectáreas 6.161 metros y limita: al Noreste, con Raquel Gerona Lyonnet; al Sureste, con José María Martínez y con frente al camino vecinal al Paso Godoy; al Suroeste, con José A. Bacigalupe; y al Noroeste, con María P. de Almeida y Secundino Obelar.

Dicha escritura se inscribió en el Registro de Ventas de Minas el 20 de diciembre de 1921 con el N.o 690 al folio 292 vuelto.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, marzo 20 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

21) $ 26.000 10|pub. 5020 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELIDA JULIA BOZZINO, (F.a N.o 665 C|972), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 28 de setiembre de 1953, autorizada por el escribano Manuel Montero Sancho, la que se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia bajo el N.o 1.104, folio 667, del libro 24, y otorgada entre Nélida Julia Bozzino y Juan Antonio Bozzino la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Dolores Rattaro de Bozzino y Antonio Bozzino, adjudicándose a la compareciente, los bienes siguientes:

A) Fracción de terreno y edificio sita en la manzana 159 de Carmelo, padrón 1.726 con un área de 1.285 metros 9.067 centímetros y linda: al Norte con calle Solís, al Noroeste ochava, al Oeste con calle José P. Varela y al Sur con padrón 1.727 y al Este con padrón 1.729; B) Otra fracción de terreno y edificio sita en la manzana 168 de esta ciudad, padrón en mayor área N.o 2.007, con un área de 1.149 metros 9.400 centímetros y linda: al Sureste con calle Constituyente; al Suroeste con calle José P. Varela, al Norte con padrones 2.006, 2.013 y 2.009; al Este con padrón 2.009; al Sureste con fracción tres del plano citado. — Carmelo, marzo 13 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

21) $ 24.000 10|pub. 5026 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "GLADYS MARIA, RICARDO ULISES, ROLANDO RIVAROLA ERRO y MARIA ANTONIA ERRO de RIVAROLA. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 1787|972), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando se les expida segunda copia de las siguientes escrituras: 1.a) La mediante escritura de división de condominio autorizada por el escribano Luis Raúl Invernizzi el 12 de mayo de 1934 por la cual se le adjudicó a Ricardo Rivarola Peirano la fracción siguiente: la señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Fernando Visetti mensurada el 12 de abril de 1934, compuesta de 229 Hás. 7940 mts. 12 dmts. que se deslinda al Norte: con fracción del Banco Hipotecario del Uruguay; Sur con fracción sucesión Pedro Saratsola; Este: con lote "5" del mismo plano que fué adjudicado al señor José Luis Rivarola Peirano; Oeste: con fracción de Carlos Algorta Camuso en parte líneas de mojones alambrados y en parte cañada del Salteño por medio. 2.a) La escritura autorizada por el citado escribano Invernizzi el 21 de mayo de 1936, Banco Hipotecario del Uruguay representada por los señores doctor Javier Mendivil y Gerardo Romero vendió a Ricardo Rivarola Peirano la fracción de campo y mejoras ubicada en paraje "Las Maulas" Segunda Sección Judicial de Soriano padrón en mayor área con N:o 35 señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Fernando Visetti de 5 de noviembre de 1935 compuesta de 223 Hás. 8432 mts. 59 decímetros que se deslinda: Norte: con fracción 2 de José Santiago Rivarola Peirano; Sur: con Ricardo y José Luis Rivarola Peirano; Este: con José Santiago Rivarola Peirano y Oeste: con sucesión de Luis S. Mouriño.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Se ha habilitado la presente feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, enero 11 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 36.000 10|pub. 4739 Mz.27_v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE SORIANO

En autos: Eliseo Enrique Bróndolo. Segunda copia de escritura, (Ficha 1939|972), se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado Eliseo Enrique Bróndolo Vique, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Waldemar A. García Montero el 28|VI|970, por la cual el nombrado adquirió a José Telésforo Delgado Pérez y Blanca Della Rossi Massita los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada, 7.a Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 7944, señalado con el N.o "8A" del plano del agrimensor Wáshington Frandi Agustini, con superficie de 34 Hás. 3895 mts. y se deslinda Noreste: 257 metros 10 centímetros con frente a Ruta N.o 2; Norte: 106 metros 55 centímetros también de frente a camino particular; Noroeste: 1275 metros 15 centímetros de frente a calle particular por medio con padrón 747 y lote 5B y 5A parte del mismo plano; al Suroeste: 200 metros 20 centímetros confinando con lote 6B del plano citado; al Sureste: 1258 metros 30 centímetros lindando con lote 8B del referido plano y b) Fracción de campo ubicada 7.a Sección Judicial Soriano, Padrón N.o 7106 con superficie de 10 Hás. 3129 metros y se deslinda: Suroeste: 402 metros 95 centímetros de frente a Ruta Nacional N.o 2; 107 metros 60 centímetros al Noroeste: 644 metros 80 centímetros al Noreste de frente a camino de 17 metros y Sureste: 3 rectas a saber: 1.a 183 metros 30 centímetros: 2.a 202 metros 80 centímetros y la 3.a de 145 metros 60 centímetros, corriendo la 1.a y 3.a de Noreste a Suroeste y la 2.a de Sureste a Noroeste.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a todos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, febrero 20 de 1973. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.

21) $ 34.000 10|pub. 4280 Mz.22-v.ab.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RUMAR LTDA

Contrato privado del 15 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 334 al Folio 1159 V. del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: SIMON PIPERNO CALACHI y ANA REBECA BRYSK SEREBRO.

Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada uno.

Administración: Exclusiva a cargo de Simón Piperno.

Objeto: Confección y venta de ropa de mujer.

Razón Social: Rumar S.R.L.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 4344 Mz.22-v.ab.4.

LA ORIENTAL LIMITADA

Contrato privado del 23 de febrero de 1973.

Socios: CESAR CATALINO MONTEVERDE, FELICIANO URES y CARLOS ALBERTO MONTEVERDE.

Capital: $ 1.500.000 en partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables.

Administrada: Por Feliciano Ures y Carlos A. Monteverde.

Objeto: Industria y comercio de textiles, plásticos, productos químicos, hogar y afines.

Domicilio: Montevideo, registrado N.o 156, Folio 553, Libro N.o 1.

22) $ 15.000 10|pub. 4049 Mz.22-v.ab.6.

DALI LTDA.

Contrato privado del 2 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 211 al F.o 771 v. del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: DAVID ACHER y SAMUEL STOLARSKI.

Objeto: Tienda y Confección de ropa de nombre.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

Capital: $ 1.000.000 aportado por mitades.

22) $ 15.000 10|pub. 4345 Mz.22-v.ab.4.

INTAS LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS

I) ARTURO JACOBO KRANTZ, MONICA CHODOSZ, POLA CHASON de KRANTZ y ANA KRANTZ de FEDER a JORGE ROVIRA. Documento privado de 21|XII|970, inscripto en Registro de Comercio N.c 904, F.o 3438 L.o 1 el 29|XII|970.

II) Arturo Jacobo Krantz, Mónica Chodosz, Pola Chasón de Krantz y Ana Krantz de Feder y León Feder a Jorge Rovira y Lilián Dorce de Rovira. Documento privado de 26|X|72, inscripto en Registro de Comercio N.o 167, F.o 588, L.o 1, el 8|III|973.

22) $ 20.000 10|pub. 4399 Mz.22_v.ab.4.

FAÇON LIMITADA

Razón social: "Façon Limitada".

Contrato: 23 de octubre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1972 con el número 844 al folio 3026 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: LUIGI FRESCHI BELLI y ENRIQUE QUIRICO CAGNANI.

Objeto: Industrialización, comercialización y façon para terceros.

Capital: $ 100.000 aportados: Luigi Freschi $ 50.000 en efectivo y Enrique Quirico pesos 50.000 en efectivo.

Administración: Luigi Freschi y Enrique Quirico indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 25.000 10|pub. 4274 Mz.22_v.ab.4.

EXPLANADA LTDA.

Contrato: 15|1|1973. Inscripción: Registro General de Comercio, Montevideo: 8|2|1973 N.o 45, F.o 174, L.o 2.

Socios: Severino y Guillermo Alvarez y José Brándulas.

Capital: $ 3.000.000; Guillermo Alvarez: 50 o|o; José Brándulas: 37.5 o|o; Severino Alvarez: 12.5 o|o.

Objeto: Comercio en el ramo de café, bar, etc.

Administración: los tres socios, actuando de a dos conjuntamente.

Domicilio: Ejido 1301.

Plazo: cincuenta años.

22) $ 15.000 10|pub. 4151 Mz 21-v.ab.3.

CREDITO URUGUAYO LIMITADA

Constituida por documento privado del 9 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 27, F.o 83, L.o 4 de Contratos.

Nombre: CREDITO URUGUAYO LTDA.

Socios: Denis Vincent, Fulvio Taccone y Gustavo Ocampos.

Capital: $ 1.000.000 aportando $ 600.000 $ 200.000 y $ 200.000 respectivamente.

Objeto: Comercio de importación, exportación, venta, manufacturación, industrialización y cualquier otra clase de comercialización de todo tipo de mercaderías y agencia de viajes.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Administración: Directorio, representándola 2 cualesquiera de sus miembros.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 4197 Mz.21-v.ab.3.

GRANJA BELINDA S. R. L.

Contrato privado de 31 de octubre de 1972, Registro Público de Comercio número 98, F.o 350, L.o 1 de contratos el 9 de febrero de 1973.

Socios: Angel Lorenzo Sachetti Pena y Ricardo Jesús Martínez Moyano.

Capital: $ 1:000.000 (un millón de pesos) aportado por partes iguales.

Objeto: distribución de productos alimenticios en general.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4201 Mz.21-v.ab.3.

LABORATORIO INDUSTRIAL URUGUAYO DE BIOLOGIA Y SINTESIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LIUBS SRL)

Contrato: 23 de febrero de 1973 (Registro de Comercio N.o 157, F.o 557, L.o 1 de Contratos).
Socios: ROBERTO BARTOLOME REGE NUÑEZ y JOVA NUÑEZ RODRIGUEZ.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 100 años.
Administración: Roberto B. Rege.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas y mercaderías, exportación e importación, consignaciones, representaciones, comisiones, explotación de marcas, patentes, y bienes análogos, operaciones inmobiliarias.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 4348 Mz.22_v.ab.4.

INMOBILIARIA REBORATI LTDA.

Contrato privado del 27|12|972, inscripción: Registro de Comercio N.o 42, folio 143, libro N.o 1 Contratos.
Razón social: REBORATI Y CIA. LTDA.
Capital: $ 150.000 aportado por los socios partes iguales.
Socios: Graciela Martínez Calvo de Reborati, Alberto Martín Reborati Martínez y María Cristina Reborati Martínez.
Administración: todos los socios indistintamente.
Plazo: noventa años.
Giro: Adquisición y enajenación de toda clase de bienes y demás operaciones.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 20.000 10|pub. 4237 Mz.21-v.ab.3.

MARPEN LTDA.

Contrato inscripto el 25 de marzo de 1971, con el N.o 116 a F.o 406 v. del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 50.000, aportado de la siguiente forma: Carlos E. Martínez Penino: pesos 45.000 y Alvaro Casal Tatlock: pesos 5.000.
Socios: Carlos Eduardo Martínez Penino y Alvaro Casal Tatlock.
Objeto: Venta, intermediación, etc., de objetos muebles.
Administración: Carlos Eduardo Martínez Penino.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 4240 Mz.21-v.ab.3.

LA LLAMA S. R. L.

Contrato privado: 15|2|973. Inscripción: Registro de Comercio: N.o 133, F.o 469, libro 1 el 26|9|973.
Socios: José Rodríguez, José Doval, Josefa Bello y Mirta Vidal.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Restaurant y Bar.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Capital: $ 1.000.000 aportados: Rodríguez $ 550.000; Doval pesos 150.000; Bello: $ 150.000 y Vidal: $ 150.000.
Administración: José Rodríguez.
22) $ 15.000 10|pub. 4153 Mz.21-v.ab.3.

LOS AMIGOS S. R. L.

Contrato: del 20 de febrero de 1973 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 148 al folio 529 del libro 1 de Contratos.
Socios: Mikrán Bagdalián Méndez: Raúl Sienra Betancur: Adela Méndez de Bagdalián.
Capital: $ 600.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: venta de productos de granja y afines.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Mikrán Bagdalián.
22) $ 15.000 10|pub. 4198 Mz.21-v.ab.3.

ELFER LIMITADA

Contrato del 1.o|2|73, inscripto: N.o 139, F.o 489, L.o 1.
Socios: BASILIO CEBALLOS, OSCAR RODRIGUEZ y FAUSTINO DA SILVA.
Capital: $ 900.000.00.
Giro: Importación, exportación, industrialización, transformación y distribución de objetos de cerámica.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4655 Mz.27_v.ab.9.

FERNANDO MOLINARO LIMITADA

Contrato privado 12 de febrero de 1973. Registro Público de Comercio N.o 100, folio 357 libro 1 el 14 de febrero de 1973.
Socios: SALVATORE MOLINARO CERULO y FERNANDO MOLINARO CERULO.
Capital: $ 500.000.00 partes iguales.

Administración: indistinta.
Objeto: fabricación, importación exportación, distribución y venta bicicletas, cepillos almohadillas y similares.
Plazo: 10 años prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4679 Mz.27_v.ab.9.

ATLANTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 19 de octubre de 1972.
Registro Público y General de Comercio: número 66, folio 221 del libro 3, el 26 de diciembre de 1972.
Socios: EFIGENIA BERMUDEZ de RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ y ANSELMO RODRIGUEZ BERMUDEZ.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Manuel Rodríguez Bermúdez. La asamblea podrá por unanimidad determinar que sea ejercida por un lapso por los otros dos conjuntamente.
Objeto: Despensa, fiambrería, venta de pan y facturas, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automaticamente períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 4682 Mz.27_v.ab.9.

BOTICA DEL GATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 20 de febrero de 1973 (Registro P. de Comercio N.o 170), al folio 595 del libro 1 de contratos.
Socios: TUFIC SFEIR y WALTER BRUZZONE.
Objeto: Compra venta prendas de vestir sombrés, adornos, etc.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: un año con renovación automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4714 Mz.27_v.ab.9.

DISTRIBUIDORA LA LAZ LTDA.

Contrato privado de fecha 13 de diciembre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Rivera el 27 de diciembre de 1972 con el N.o 18 al folio 43.
Razón social: Distribuidora La Paz Limitada.
Socios: JUAN CARLOS PICOREL CALLEROS; SERGIO GUSTAVO PICOREL CALLEROS y JUAN CARLOS PICOREL RONCIO.
Objeto: Compra venta de granos y productos alimenticios industrialización y elaboración de cebada malteada, té, café y cacao, así como cualquier otro grano o cereal.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Agraciada 785, Rivera.
Administración: Todos los socios separadamente.
Capital: 6 millones de pesos.
Aportes: 2 millones cada socio.
22) $ 25.000 10|pub. 4728 Mz.27-v.ab.9

TIENDA FLORIDA LIMITADA (Ampliación capital)

Contrato privado: 11 de noviembre de 1972. Registro Público de Comercio de Rivera el 24 de noviembre de 1972 con el N.o 15 al folio 41.
Capital: Se amplió el capital en 14 millones de pesos más; por tanto el capital total es de 20 millones de pesos.
Aportes: Alberto Feghali Asmar: pesos 4:700.00; Elías Feghali Asmar: $ 4.650.000 y José Feghali Asmar: $ 4.650.000.
En todo lo demás se mantiene contrato original.
22) $ 20.000 10|pub. 4729 Mz.27-v.ab.9.

MACHADO Y ORREGO LIMITADA

Constituída en escritura pública del 15 de diciembre de 1972 ante el Escribano Numa Aguirre Corte.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno con el N.o 224 al F.o 387 del L.o de Contratos.
Socios: ARTIGAS MACHADO RIEFFEL y LUIS ALBERTO ORREGO MORENO.
Objeto: Explotación comercial en los ramos: artículos, repuestos y accesorios del hogar: repuestos y accesorios para vehículos automotores ;artículos eléctricos y tractores y maquinarias agrícolas.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años ,prorrogable automáticamente, año a año.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Sarandí del Yí, Departamento de Durazno.
22) $ 25.000.— 10|pub. 4675 Mz.27-v.ab.9.

LOBO S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1973.
Registro Público de Comercio, Libro 1, Folio 378. Inscripto con el N.o 107 el 15 de febrero de 1973.
Socios: OMAR ZINOLA GONZALEZ, JORGE NELSON ROSA FERNANDEZ, WILHELM WOLF WILKE.

Capital: $ 150.000.00.
Administración: Wilhelm Wolf Wilke y Jorge Nelson Rosa Fernández.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de papelería, importación-exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4125 Mz.20-v.ab.2.

LA CUEVA S.R.L.

Contrato: 12 de febrero de 1973.
Registro Público de Comercio, Libro N.o 1, Folio 543, Inscripto con el N.o 153.
Socios: ALEJANDRO COUTO RAMA, JOSE ENRIQUE RAMA ESPASANDIN, EVARISTO RIO FACAL, DANIEL RIO FACAL, EMILIO COUTO RAMA, JOSE NEGREIRA MOURO.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: José Enrique Rama Espasandini y Evaristo Río Facal.
Objeto: Comercio en el ramo de parrillada, restaurant y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4116 Mz.20-v.ab.2.

STANDART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado. — Diciembre 29 de 1972. — Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 66, F.o 235, del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: WALTER PEDRO CAIRELE SEVERINO, PEDRO MANUEL OLCESE, LORENZO CHÓPITEA ETCHEVARRIA y JOSE ANIBAL PEREZ.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: fabricación, manufactura y elaboración de Cueros y Badanas.
Plazo: 10 años, prórroga de 4 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Aníbal Pérez y Walter Pedro Cairele conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 4954 Mz.29_v.ab.11.

CUEROVAC S. R. L.

Por contrato privado del 16 de enero de 1972, inscripto el 29 de febrero de 1972 en el Registro General de Comercio con el número 148 al folio 537 v. del libro I.
Capital $ 1.500.000.00 integrado por socios JUAN PENA FOLGAR: $ 1.000.000.00 y PABLO ZSIACSIK ZACHARIAS: $ 500.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables automaticamente.
Administración: indistintamente los dos socios.
Giro: Curtiembre.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4950 Mz.29_v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RICHARD'S SPORT LIMITADA"

Contrato privado de fecha 5 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 164 al F.o 577 del L.o 1 de Contratos.
Socios: CLARA ZAK KAPELIANSKYTE de YAFE y MIGUEL ZAK KAPELIANSKYTE.
Objeto: Fabricación y venta de artículos para niños y del ramo de tienda en general.
Razón social: Richard's Sport Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Clara Zak de Yafe, exclusivamente.
Asambleas y balances: anuales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.
Capital: $ 3.000.000.00, integrado totalmente, Clara Zak de Yafe: $ 300.000.00 y Miguel Zak: $ 2.700.000.00.
22) $ 25.000 10|pub. 4929 Mz.29_v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Según contrato privado suscrito el 1.o de febrero de 1973, cuyas firmas certificó el escribano Julio Farina el 23 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 24, Folio 75, del Libro N.o 12, los señores PEDRO VELAZQUEZ, WALTER VARELA, SELVA MELOGNO, JUAN MIGUEL ORGA, HECTOR LIS VASQUEZ, JUPITER GARCIA ANTONIO BERNASCHINA y HECTOR MELOGNO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es:
A) Explotación del servicio de transporte colectivo de pasajeros en automotor.
B) Propender a la unión de todos los socios entre sí y de aquellos que ingresen circunstancialmente a la sociedad en el futuro, propiciando la adquisición de inmuebles que tenga como fin permitir la construcción de viviendas y|o parque de vacaciones de aquéllos.
Denominación: "Compañía Omnibus de Las Sierras" S.R.L., pudiendo utilizarse la sigla "C.O.D.E.L.A.S."
Domicilio: Calle Dr. Aníbal del Campo 539, Minas.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.
Capital: $ 5.000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración y dirección: Pedro Julián Velázquez (Presidente), Walter Varela, (Secretario) y Selva Melogno (Tesorera).
22) $ 45.000 10|pub. 4077 Mz.23-v.ab.5.

REBITEX LTDA.

Contrato del 1|9|972, inscripto 2|10|972 con N.o 153, F.o 568, libro contratos N.o 2.
Socios: Américo Bianchi, Graciela B. de Bianchi, Chaim Reibstein y Raquel K. de Reibstein.
Objeto: Taller de tejidos de punto.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Un Reibstein y un Bianchi conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 2.000.000.00.
22) $ 10.000 10pub. 4319 Mz.23-v.ab.5.

BLANCHE S. R. L.

Contrato privado: 2 de marzo de 1973.
Registro Público de Comercio: N.o 163, F.o 574, L.o 1.
Socios: Alejandro María Carbajales Tejera, Nilda Haydée Cuenca Quinteros.
Capital: $ 100.000 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Peluquería.
Administración: conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4413 Mz.23-v.ab.5.

TALLER ELECTROMECANICO LTDA.

Contrato: 15 de febrero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 142 folio 500, libro N.o 1.
Socios: Rafael Diez Lozano y Serafín Llano Urreta.
Capital: $ 2.000.000.
Aportes: partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Giro: Taller mecánico e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4440 Mz.23-v.ab.5.

LA LAINA Y LEAL LTDA.

Contrato privado de 18 de enero de 1973 inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 109, F.o 385 de libro 1 Contratos.
Socios: Rina Antoneta La Laina Schettini, Milton Ernesto Leal D'Onofrio.
Objeto: A) Fabricación de mezcla en forma principal y en forma secundaria; B) barraca; C) comercialización de lozas artículos sanitarios; D) comercialización de artículos o ramos que tengan relación directa o indirecta con la construcción; E) exportar e importar.
Nombre: LA LAINA Y LEAL LTDA.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: conjunta.
22) $ 25.000 10|pub. 4483 Mz.23-v.ab.5.

GENTA Y CIA. LIMITADA

Por documento privado del 30 de diciembre de 1971.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1 al folio 7 del libro 2 de Contratos, se constituyó GENTA Y CIA. LIMITADA.
Socios: Pedro Cedrés, Carlos Hernández, Carlos Mazzucchi, José María Alliot y Juan Carlos Genta.
Capital: $ 5.000.000 dividido en 50 cuotas que pertenecen 10 a cada socio de pesos 100.000 cada una, aportadas en su totalidad.
Domicilio: Montevideo.
Administración de la firma social Lorenzo Carlos Genta y uno o dos socios conjuntamente.
Objeto: importación y exportación de materias primas, maquinarias y comercialización de las mismas.
22) $ 25.000 10|pub. 4454 Mz.23-v.ab.5.

SERVICIO ESPECIALIZADO S. R. L.

Contrato inscripto el 8 de marzo de 1973 N.o 166, F.o 585, L.o 1.
Socios: Vicente Antonio Cavallo, Francisco Abel Ramos Alberto Ruben de Lilla
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: Alberto Ruben de Lilla.
Objeto: taller mecánico.
Plazo: diez años, prorrogable por 15 más
22) $ 10.000 10|pub. 4410 Mz.23-v.ab.5.

J. H. PORTEIRO LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1973.
Registro de Comercio N.o 76, F.o 271, libro N.o 1.
Socios: José Horacio Porteiro y Lya Inés Rodríguez de Porteiro.
Capital: $ 500.000 partes iguales.
Giro: Cerrajería.
Plazo: diez años.
Administración: los dos en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4441 Mz.23-v.ab.5.

PLACUER S. R. L.

El 13 de marzo de 1973, Alfredo Mazzoni Pallarea y Luis Píriz Gutiérrez, constituyeron la sociedad.
Inscripta en el Registro de Comercio con N.o 54, F.o 209 del libro 2 de contratos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra, venta, distribución, etc. de artículos de cuero y derivados y|o similares.
Administración: los dos socios indistintamente.
Denominación: PLACUER S. R. L.
22) $ 15.000 10|pub. 4496 Mz.23-v.ab.5.

AMERICO CASTELLANOS LTDA.

Inscripta: libro XLIV, N.o 6, F.o 20 al 25, Registro Público de Comercio, Paysandú.
Socios: AMERICO CASTELLANOS, JUAN JOSE USLENGHI, JUAN BELOQUI, HORACIO SOSA.
Objeto principal: venta de repuestos de automotores.
Capital: $ 5.000.000.00.
Administrador: Américo Castellanos.
22) $ 10.000 10|pub. 4358 Mz.26-v.ab.6.

ALMI LIMITADA

Contrato: 20 diciembre 1972. Inscripción: N.o 315, F.o 1.267, L.o 3 de contratos.
Socios: Milton Carlos y Alberto Daniel Aguiar Paredes.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Colonia 1160.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Venta de bebidas alcohólicas embotelladas, confituras, cigarrillos, etc.
22) $ 10.000 10|pub. 4623 Mz.26-v.ab.6.

HARGUINDEGUY HNOS. S. R. L.

Contrato privado del 12 de marzo de 1973. Inscripto en el Registro de Comercio, Paysandú, el 15 de marzo de 1973, con el N.o 7 del folio 26 al folio 28 del libro XLIV.
Socios: Roberto Harguindeguy y Eduardo Harguindeguy.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: industrialización y comercialización de mercaderías, compra venta y exportación e importación de cereales y productos del agro.
Administración: Roberto Harguindeguy y Eduardo Harguindeguy.
Domicilio: Paysandú. — Estudio: Cr Juan A. Cernicchiaro.
22) $ 20.000 10|pub. 4533 Mz.26-v.ab.6.

AGROSIL S. R. L.

Contrato: 21 de febrero de 1973. Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, libro XLIV F.o 29 al F.o 31 Vto. N.o 8.
Socios: Miguel Schipilov y Miguel Héctor Tolstoy.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Fabricación de silos y secadores de granos, exportación e importación e industrialización y|o comercialización de todo tipo de bienes y todas las operaciones que convengan a sus intereses.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable de dos en dos años más indefinidamente. — Esc. Alvaro A. Lamas.
22) $ 25.000 10|pub. 4532 Mz.26-v.ab.6.

ADACIA LTDA.

Contrato privado del 31|5|72, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26|3|72 con N.o 472 al folio 1.651 del libro 1 de Contratos.
Socios: Abraham Edison Aita María, pesos 520.000. — Elba Beatriz Dodera Aita, $ 240.000. — Carmen Mussi de Aita, pesos 240.000.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: fabricación y comercialización de artefactos eléctricos.
Administración: Abraham Edison Aita
Domicilio: Millán 4370.
22) $ 15.000 10|pub. 4620 Mz.26-v.ab.6.

I.M.C.O.S.U.R. LIMITADA

Contrato privado suscrito el 20 de febrero de 1973 e inscripto el 15 de marzo de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el número 52 al folio 201 del libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Machado Valdez, Adán Machado Presa y Nelson Machado Presa.
Objeto: Construcción, fabricación y montajes de plantas industriales y comerciales importación, exportación, mantenimiento conservación y reparación y servicios especiales y todo lo que sea afín al ramo metalúrgico.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 900.000 (novecientos mil pesos) aportando los socios partes iguales.
Administración: Eduardo Machado Valdez.
Domicilio: Avda. General Flores 3730 (Montevideo).
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) $ 35.000 10|pub. 4553 Mz.26-v.ab.6.

PORTE LIMITADA

Contrato privado de fecha 12 de marzo de 1973, Registro Público de Comercio número 56, F.o 218, L.o 2 de Contratos.
Socios: Tabaré Segovia Wáshington Pereyra, Gisleno Rosas, Agustín Scheitler y Oscar Rico.
Objeto: Comercialización y arrendamiento de obras y servicios en el ramo de transporte y todo lo que sea anexo o afín al mismo.
Administración: todos los socios.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente, por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo. — Esc. Ana María Labanca.
22) $ 20.000 10|pub. 4807 Mz.28-v.ab.10.

SUSAMAR LTDA.

Contrato privado: 22 de diciembre de 1972. Registro de Comercio: N.o 9, folios 37|40, libro de contratos.
Socios: Angel M. Alonzo Rosas y Susana A. Zinola Serratto.
Capital: $ 3.500.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Objeto: Compra venta de mercadería, especialmente en el ramo almacén por mayor y menor.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: ciudad de Pando, Depto. de Canelones.
22) $ 15.000 10|pub. 4814 Mz.28-v.ab.10.

QUIMICA CENIT LTDA.

Por documento privado del 28 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 10, F.o 34, L.o 1 de contratos, Jacobo Mester y Cecilia Eiberman cedieron a Santiago Mester sus cuotas sociales en dicha empresa.
22) $ 10.000 10|pub. 4768 Mz.28-v.ab.10.

PIRRI LIMITADA

Contrato: 16 de febrero de 1973 inscripto con el N.o 176, folio 614, libro 1 de contratos.
Socios: Edgardo D'Andrea; Jorge Bingert y Juan Verrone.
Objeto: explotación de quioscos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: cualquier socios indistintamente.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
22) $ 10.000 10|pub. 4769 Mz.28-v.ab.10.

Por documento del 1.o de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1973 con el N.o 70 al folio 262 del libro 2 de contratos, Agustín y Rodolfo Ponce de León Sanguinetti, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; consignación de ganado cereales, cueros y lanas; compra y venta de campos, haciendas e inmuebles: transacciones de todo tipo con productos del agro; administraciones de establecimientos rurales.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 100.000 correspondiendo por mitades a los socios.
Domicilio: en Montevideo.
Balance anual: en la fecha que determinen los socios.
Ganancias y pérdidas: se distribuirán y soportarán en proporción a los capitales.
22) $ 40.000 10|pub. 5037 Mz.30-v.ab.12.

VENBAR LTDA

Contrato: 15 de febrero de 1973. Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1973 con el número 172 al folio 601 del libro N.o 1 Contratos.
Socios: Ana M. Fuentes y César Fuhrman.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.

Giro: Industrialización, comercialización, artículos textiles y vestimenta en general.
Administración: ambos socios.
22) $ 15.000 10|pub. 5075 Mz.30-v.ab.12.

CLAUSURA

Se comunica que se ha disuelto la sociedad de responsabilidad limitada FACAPA, contrato del 14|7|67 inscripto el 31|8|67 con el N.o 52 al F.o 211|215 del libro de contratos del Registro Público de Comercio de Canelones, por vencimiento del plazo contractual establecido. Interesados y acreedores presentarse en Ruta 34 Km. 43.
22) $ 15.000 10|pub. 5032 Mz.30-v.ab.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.614. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca BACDISC clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4159 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.615. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda (Bermuda), solicita marza AQUACULT. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4160 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.597. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca LA PANTERA ROSA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4161 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.607. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca BILOPAQUE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4162 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.612. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca AQUATUBE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 4157 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.606. — Montevideo, marzo 15 1973. — Manfredo Cikato por Astracán S.A (Montevideo), solicita marca BABYLAMB, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4233 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.699. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca LOS CIENTIFICOS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5013 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.683. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por I C N International Chemical and Nuclear Corporation (Suiza), solicita marca VIRAZOLE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4798 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.660. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por G. Hernández y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita marca CRESPHER clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4800 Mz.28-v.ab.10

ACTA N.o 140.722. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Acopios Cardona S. A. (Uruguay), solicita registrar marca BARBARA para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5089 Mz.30-v.ab.12

ACTA N.o 140.698. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca LOS CIENTIFICOS — LA GRAN AVENTURA DEL DESCUBRIMIENTO CIENTIFICO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5012 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.610. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca EQUAFLO, clase 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4163 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.622. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca "M-R-POX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4476 Mz.23-v.ab.5.

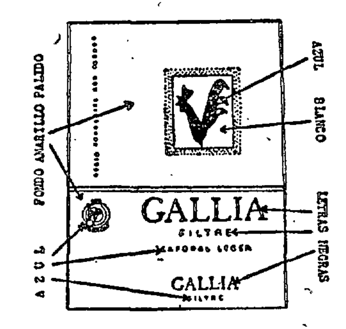
ACTA N.o 140.621. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca M—M—VAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4475 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.647. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Filopur Ag. (Suiza), solicita registrar marca "FILOPUR" para clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4444 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.646. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Heath Company (EUA), solicita registrar marca "HEATHKIT" para clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4445 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.604. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Montevideo), solicita marca "MUSIC" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4448 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.648. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes (Francia), solicita registrar marca



para clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4446 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.616. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Siemens Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita Marca "SIMATIC" clases 12, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4449 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.605. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Gusmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., (Montevideo), solicita marca "TIO SAM" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4450 Mz.23-v.ab.5

ACTA N.o 140.654. — Montevideo, marzo 20 de 1973 — Manfredo Cikato por Dr Karl Thomae GmbH (Alemania) solicita marca "MOSTANOL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4492 Mz23-v.ab.5.

ACTA N.o 1.737. — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Alejandro Labacá por, Diego García Flores y Celestino Garrido Villar (Montevideo), solicita marca "CLUB DE VACACIONES" clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4489 Mz.23-v.ab 5.

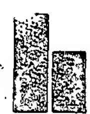
ACTA N.o 1.734. — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V Canal 4 y María Elvira Salvo de Martínez Arboleya de Montevideo, solicita marca "UNA DOS Y TRES CONTESTE OTRA VEZ" clase 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10.pub. 4451 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 1.735. — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo T.V. Canal 4 y María Elvira Salvo de Martínez Arboleya de Montevideo, solicita marca "ADELANTE CANAL 4" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4452 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 1.736. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo T.V. Canal 4 y María Elvira Salvo de Martínez Arboleya de Montevideo, solicita marca "CANAL 4 LLAMANDO" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4453 Mz.23-v.ab.5

ACTA N.o 140.593. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca "HUYCK", para clases 4, 5 y 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4055 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 140.594. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hooker Chemical Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 9 (s'd). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 4056 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 140.596. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca: MAFALDA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4154 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.600. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: RESPIDISC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4155 Mz.21-v.ab.3

ACTA N.o 140.611. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: AEROTUBE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4156 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.649. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Jones Cía. S. A. por Transmundo (Uruguay S. A (Montevideo), solicita marca DAIRYMASTER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4600 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 140.650. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Jones Cía. S. A. por Manguera S. A. (Montevideo), solicita marca RUAKURA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4601 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 140.661. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por G. Hernandez y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita marca ALPACRESPHER clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4602 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 123.204. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Pioneer Hi-Bred Corn Company, (USA), solicita la marca

PIONEER

de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000.— 10|pub. 4669 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 140.613. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: RESPICHEK, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4158 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.623. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca LIPIVAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4477 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 140.705. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Oscar Bacot por Plastirama S.C.A. (Argentina), solicita marca PLASTIRAMA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4910 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.712. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 4911 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.696. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Billy Fox, por Richard Hudnut (USA), solicita renovación marca

flatter-glo

clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4909 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.670. — Montevideo, marzo 22 de 1973 — Billy Fox, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca REVEVET, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 4668 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 140.659. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Establecimientos Emeur S. A. (Méjico), solicita marca

KINDER LAND

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4799 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 1.738. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Dicciani Abreu, Argentina, solicita marca servicio: PROGRAMA DE ACCIONES Y AUTOMOTIVACION POSITIVA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 4638 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 1.739. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Dicciani Abreu, Argentina, solicita marca servicio: CENTRO LATINOAMERICANO DE INFORMACION Y AUTOMOTIVACION POSITIVA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 4637 Mz.27-v.ab.9.

ACTA N.o 140.681. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones Cía. S. A., por L'Oreal (Francia), solicita marca L'OREAL MODIFICATOR, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4796 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.682. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A., por I C N International Chemical and Nuclear Corporation (Suiza), solicita marca XANTHICIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4797 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.704. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Con esta fecha Plastex Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca CACHITO, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4859 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.639. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Con esta fecha Renso Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita marca PICCOLE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4248 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 140.700. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca EL MUNDO DE LA MEDICINA DESDE LA A HASTA LA Z, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5014 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.701. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca HURLINGHAM, en clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5015 Mz.30-v.ab.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.255. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo procedimiento y aparato para cerrar hermética y automáticamente el espacio libre comprendido entre la parte inferior de una puerta y el piso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4164 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 19.258. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Stjepan Slijepcevic (Uruguay), solicita patente para "Mejoras en sistemas para piernas ortopédicas que no alcanzan la rodilla", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4229 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 19.260. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para preparar 1 Hidroxi. 2 Piridonas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4377 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 19.117. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Oscar Bacot por Sandoz Patens Limited (Canadá), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de Pirazol". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4478 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 19.262. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf Sociedad Anónima (Francia), solicita patente para "Nuevo medicamento para el tratamiento de trastornos intestinales y particularmente de las diarréas crónicas o de origen infeccioso" — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4479 Mz.23-v.ab.5.

ACTA N.o 19.263. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaro (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en telares de tipo doméstico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4583 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 19.261. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Socasprè Sociedad de Casas Pre Fabricadas S.A.R.L. (Portugal), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en construcciones prefabricadas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4598 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 19.248. — Montevideo, marzo 2 de 1973 — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de salicilanilidas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4599 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 19.267. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Díaz Pereira Machado (Uruguay), solicita patente para "Nuevo proceso para provocar la disminución del porcentaje de Glúcidos en semillas destinadas a producir harinas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase ésta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4943 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.120. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Oscar Bacot, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para "Composición de Polímero Acrilonitrílico extruíble fusionado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 4912 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.121. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isoxazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4913 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.122. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4914 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.123. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para 'Procedimiento para la preparación de Isotiazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 e ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4915 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.124. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Derivados del ácido benzoico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4916 Mz.29-v.ab.11

ACTA N.o 19.266. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Oscar Bacot por Colomer Munmany, S. A. (Barcelona), solicita patente para 'Bombo para procesos de tratar pieles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4917 Mz.29-v.ab.11.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Leandro Bistolfi el establecimiento "Auberge Du Cap"; Parada 13 "Cantegril", Acreedores: Chalet San Jordi. Calle 7. — Punta del Este. — MARIA LUISA OLMEDO VASSEVIERE.
25) $ 30.000 20|pub. 3833 Mz.16-v.ab.12

Prometimos ceder a don Ignacio Perdomo la propiedad de la Carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo de la Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 7 de febrero de 1973. — PEDRO NERVO BELDERRAIN ESCUDERO y DILYS MARMO RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE MARMO RODRIGUEZ y YOLANDA FIGUEREDO.
25) $ 30.000 20|pub. 4076 Mz.20-v.ab.23.

Prometimos vender a Reinaldo Corrales Peluffo y Hugo Antonio García Terni, el café y bar sito en Ituzaingó 1600 Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — FRANCISCO BARREIRO MARIÑO y GLADYS CACERES ZUBELZU de BARREIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 4097 Mz.20-v ab.23.

A efectos legales comunicamos vendimos a Luis y Alfredo Rodríguez, carnicería, Enrique Castro 3899. — Acreedores: el mismo. — Montevideo, marzo de 1973. — SEBASTIAN MELLANO y MARIO BLENGINO.
25) $ 10.000 20|pub. 5073 Mz.30-v.my.4.

Prometimos vender a Blanca Liria Delgado de Cúneo, el comercio de Dionisio Oribe 3350, ley 26 de setiembre 1904. — ESPERANZA BENITA PLA. — ALFREDO SIMON ELGUE.
25) $ 10.000 20|pub. 5006 Mz.30-v.my.4.

El 16 de noviembre de 1972. Félix Galan, Manuel Lobato, María Esther Pérez, Jesús Alonso Susana Bermúdez, vendieron a BLANCA ROSA NELLY CHOREN LANDONI el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Zabala 1269 de esta ciudad. Acreedores: Ituzaingó 1393. Escritorio 503.
25) $ 20.000 20|pub. 4046 Mz.22-v.ab.25.

Prometí vender a Delia Falini de Luque comercio, Justicia 2113. Acreedores: Ciudadela 1432, Apto. 1. Plazo ley 26|9|1904 — R. ABREU AGUILERA.
25) $ 10.000 20|pub. 3860 Mz.16_v.ab.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mabel Calcagno, Almacén Cbles. Dr. Pugnalini 1850, quien tomó posesión del mismo el 16|2|73. Acreedores Cerrito 617, 3.o Piso. — Dr. Aja. — MARIA C. MARTINEZ de MARQUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 3842 Mz.16_v.ab.12.

Ley 26 setiembre 1904. — EDUARDO MIGUEL SPARANO, cede promesa compraventa a favor de Omar Caetano y José Barcia comercio Avda. Rivera 2360. — Acreedores: General Prim 3441.
25) $ 10.000 20|pub. 3321 Mz.16-v.ab.12.

Se llama a acreedores de fábrica de muebles "La Aurora", por venta de la cuota que correspondía al socio Máximo Arambillete Uhalde — Presentarse a José Enrique Rodó N.o 978. — Rivera.
25) $ 20.000 20|pub. 3822 Mz.16_v.ab.12.

Centro Almaceneros, vendimos a Ruben Cigliutti comercio calle María Stagnero de Munar 2851, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE IRAOLA. — VIOLETA CASURIAGA de IRAOLA.
25) $ 10.000 20|pub. 4183 Mz.21_v.ab.24.

Cedimos a George Valogeorgis el café, bar y Pazzería "Metropol" en calle Uruguay 1152 Acreedores: en el mismo. Plazo: ley 26|9|04. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Metropol Limitada.
25) $ 20.000 20|pub. 4227 Mz.21-v.ab.24.

Prometimos vender a Manuel Andrade Villar el café y bar sito en Av. Italia Km. 20.700 esq. Rodó. Ley 26|9|1904. Acreedores: Comercio 2202. — DERMILIO OLIVERA. — FRANCISCA DUC NODA DE OLIVERA.
25) $ 20.000 20|pub. 4313 Mz.22_v.ab.25.

Rescisión. — MANUEL GARCIA FACHAL rescindió el 20 de febrero de 1973 compromiso compraventa con Elías Alvarez y Regina Barcia del almacén y bar en Industria 3473. Acreedores: Ituzaingó 1393. Esc. 503.
25) $ 20.000 20|pub. 4347 Mz.22_v.ab.25.

DANIEL TEMPONE y EMILIA SOBRAL DO NASCIMENTO, prometieron vender a Ambrosio María Galli Ferreira, Hotel Tacuarí en la calle Yí 1363. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904.
25) $ 10.000 20|pub. 4846 Mz.28-v.my.2.

Prometimos ceder cuota Roqui Sociedad de Responsabilidad Limitada a Matilde Batista de Menéndez. — Acreedores: Luis de la Torre 903. — Leyes 8.992 y 26|9|904. — GUSTAVO QUINTELA MORALES. — MARTHA NELLY POMODORO de QUINTELA.
25) $ 20.000 20|pub. 4786 Mz.28-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Benito Batista González, negocio en Javier Barrios Amorín 1489 bis. Acreedores: comercio — AVELINO FERNANDEZ DOMINGUEZ. — MARIA DOLORES MIMIÑO QUEIRUGA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 4749 Mz.27-v.ab.30.

Proyectamos vender a María Cecilia y Artigas Cabrera Dalgalarrondo la Fonda ubicada en Libertad intersección de Ruta 8 y 25 de Agosto conocida como "La Campana" Presentarse en Montevideo Tacuarembó 1529 — 7 de marzo de 1973. — (Fdo.) JOSE BALLESTEROS GUERRERO y MARIA ADELA VIÑOLES GUTIERREZ de BALLESTEROS
25) $ 20.000 20|pub 3478 Mz.9-v.ab.5.

Centro almaceneros, vendimos a Carmen Morena comercio calle Charrúa 1995, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LEVON BOZOGLILANIAN. — CELIA HOVSEPIAN de BOZOGLILANIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 4182 Mz.21_v.ab.24

Prometimos en venta a María Diver Piriz Clavero el "Almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas María Ventura de Graña" en calle Belizon N.o 4999. Acreedores: en el mismo. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — María Ventura Rodríguez.
25) $ 20.000 20 pub. 4204 Mz.20-v.ab.24

RICARDO EIREA prometió vender Estación de Servicio Esso en Sarandí Grande a Miguel Luis Pisano. Acreedores: Garibaldi 2229, Montevideo. Plazo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 3419 Mz.8.-v.ab.4.

ODILIA IRIS JUNCA, JUAN SIMON WEBER y JUAN JULIO AGRESTA GALVAN, prometieron enajenar la panadería y anexos establecida en Bengoa N.o 611 donde deben presentarse acreedores. — Ley. 26|IX|1904. — San José, 1.o|XI|1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3286 Mz.7_v.ab.3.

LAMPARIELLO y RADICCIONE prometen en venta a Manuel Fernández Duarte la Estación de Nafta "ESSO", sito en Carreras Nacionales N.o 3592. — Acreedores Cerrito 686 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 3256 Mz.7-v.ab.3.

Se hace saber que se prometió en venta el Bar Palace de Plaza Independencia 834, llamando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en horas de la mañana en Uruguay 1780. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ilda Croce Risso. Escribana.
25) $ 20.000 20|pub. 3659 Mz.14-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Antonio Orsini, la Fiambrería sita en Colonia 1787 bis. Acreedores: Zabala 1542 escritorio 42. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 10.000 20|pub. 3653 Mz.14-v.ab.10.

PEDRO y PABLO SANTURIAN HNOS., prometieron vender a Haber y Srulevich S.R.L. Fiambrería Montseny, sita en Mercedes 1300. Acreedores en Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de febrero de 1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.9

A efectos legales comunico vendí a Nieves Fernández Hotel Barcelona ubicado Ciudadela 1381. Acreedores: al mismo. — Montevideo febrero 1973. — JOSE RAFAEL PAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 3897 Mz.19_v.ab.13.

Ley 26|9|904. Prometí vender comercio sito Durazno N.o 1066|68 a Luis Acerenza y Dina Ofelia Rodríguez Devicenzi. Acreedores: Sarandí 520. — JUSTO GARCIA RAMOS — BLANCA FIGUEROA RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 3979 Mz.19-v.ab.13.

Ley 16 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Esteban Suárez el comercio de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la esquina de las calles Larrañaga y Dr. Alfonso Espínola de la ciudad de San José. Acreedores, presentarse en Escribanía Roquero, 25 de Mayo 645. — San José, 28 de febrero de 1973. — WALTER ALVAREZ — Eddi Alfonso de Alvarezv3.61,lacz .A.5u..e REZ. — EDDI ALFONSO de ALVAREZ. — JUAN SUAREZ.
25) $ 30.000 20|pub. 3920 Mz.19_v.ab.13.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Benjamín Quagliata, comercio artículos escolares y anexos calle Ing. José Serrato (ex Industria) N.o 2675. Acreedores Escribanía Pucciarelli, San José 1246. — LUIS JOSE MORICI BERETTA.
25) $ 10.000 20|pub. 3965 Mz.19_v.ab.13.

Prometimos vender a Manuel Novoa y Antonio González, carnicería sita 26 de Marzo 1318, Acreedores: Treinta y Tres 1374, Apto. 203. — MARCIAL CARRACEDO POMBO. — JOSE MARTINEZ MATO.
25) $ 10.000 20|pub. 2569 Mz.26-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunico que prometí vender a José Francisco Cabrera Orga el comercio de Zapatería y artículos varios denominado "Bentos Guimaraes" instalado en calle Florencio Sánchez 639 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 16 de marzo de 1973. — CAMILO BENTOS GUIMARAES.
25) $ 30.000 20|pub. 4622 Mz.26_v.ab.27.

Prometí vender comercio Ramón Anador N.o 3996, a Elena Martínez de Sierra. — Acreedores ley 26|9|904 al mismo. — ALBA L. SOLARI de CABRERA.
25) $ 10.000 20 pub. 3800 Mz.16-v ab.12.

Cedimos promesa comercio Brito del Pino 810 a Juan Antonio Benenati. Acreedores allí. — MARIA TERESA CAMP — CARLOS ENRIQUE GASTELLU.
25) $ 10.000 20|pub. 3030 Mz.19-v.mz.30.

JESUS LEMA vende cuota parte (1|2) a Jesús Rojo de la carnicería del Km. 44 Ruta 34 y Suc. Km 33 Ruta Interbalnearia. Acreedores: Uruguay 1378|42.
25) $ 20.000 20|pub. 3076 Mz.19-v.mz.30.

El 10 de enero de 1973. — JOSE SARUBBO y MARTA CAPRANI cedieron su cuota en el compromiso de compraventa de 13 de octubre de 1972 de la Panadería Ciudad de Montevideo que gira en esta ciudad en Santiago de Chile 1101 a Gabino González Troncoso. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc 503
25) $ 30.000 20|pub. 3221 Mz.2-v.ab.2

Centro Almaceneros, vendimos a Juan Svendsen comercio calle Juan Manuel Blanes N.o 1252, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS EDUARDO CASAS. — GLADYS SOLER de CASAS.
25) $ 10.000 20|pub. 4181 Mz.21_v.ab.24.

Prometimos vender a Edisio N. Vega la panadería "Aldea" de la calle Magariños Cervantes 2035 (Monteivdeo). Acreedores: Pza. Independencia 1376, Piso 1. — AGUSTIN MUIÑO ANTONIO BAÑA.
25) $ 10.000 20|pub. 4174 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Sergio Forte, Rodolfo Martínez comercio calle Juan Paullier 1252, ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — PRIMITIVO y ANASTASIO MARTINEZ MAGADAN.
25) $ 10.000 20|pub. 4175 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Isaac Bakalian, comercio calle La Paz 2301|03 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — HEBER HAMILTO BARRETO. — MARY NOEL GATTO de HAMILTO.
25) $ 10.000 20|pub. 4176 Mz.21_v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Margarita Aguilar comercio calle, Gobernador del Pino N.o 4049. Acreedores Magallanes 1412. Ley 26|9|1904. — IRIS BRITOS de BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI NUÑEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4177 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Jesús Puga comercio Avda. Italia 4960|62 ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — LEONARDO FERRARO SCHETTINI. — INMACULADA OCCHIUZZI.
25) $ 10.000 20|pub. 4178 Mz.21_v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendí a Delfina Cabrera comercio calle Juan Francisco Santos 1962 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NELLY MIRIAM RIVAS.
25) $ 10.000 20|pub. 4180 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26 setiembre de 1904. Prometí vender a Evaristo y Cándido Piñeiro. "Hotel Alcazar", sito en Balneario Piriápolis, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. — San José 1246. — LUIS MARIA CABOULI SILICARO.
25) $ 10.000 20|pub. 3966 Mz.19_v.ab.13

Prometimos vender a Gervasio Iglesias y Manuel Pino Comercio, Maldonado 1254. (Ley N.o 26|9|1904). Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902. — MANUEL RAMON REBOREDO y DORINDA BOQUETE.
25) $ 10.000 20|pub. 4084 Mz.28-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Machado y Salvador Pirotto, cuota social Empresa Simonelli. Acreedores calle Colón 54. — Salto. — ELTON GONZALEZ REMEDI y ALDO REYES VALERIO.
25) $ 20.000 20|pub. 4986 Mz.29-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elton González Remedi y Aldo Reyes cuota social en Previsión Salto Limitada. Acreedores calle Colón 54. — Salto. — HUGO MACHADO y SALVADOR PIROTTO.
25) $ 20.000 20|pub. 4987 Mz.29-v.my.3.

ROBERTO CESAR INTROINI y ANGELITA ANGIONI de INTROINI prometieron vender a Mario Alberto Bianchi la "Panadería Sanducera", sita en esta ciudad, calle Leandro Gómez N.o 701, acredores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Queguay N.o 847. — Paysandú, marzo 22 de 1973.
25) $ 20.000 20|pub. 4902 Mz.29-v.my.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Enrique Díaz Vázquez comercio Nicaragua 2262, ley 26|9|1904, Acreedores Magallanes 1412. — MARIANA GLADYS DI PASCA de PICCINI. EMILIO PICCINI
25) $ 10.000 20|pub. 4179 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Rivadavia número 1849 esq. Guaviyú, de la ciudad de Montevideo Acreedores en la misma y en Sarandí 342, P. 1, Apto. 1. — DULIO PEREIRA FACAL. — JULIA ESTHER TORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 3563 Mz.13_v.ab.9.

27-Varios

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
Oficina de Concursos

El Consejo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 28 de febrero p.pdo. resolvió: Llámase a concurso de oposición abierto para proveer el cargo de Administrador Delegado de la Escuela Agraria de San Carlos.

Los aspirantes deben venir munidos de: Credencial cívica, carnet de salud (MSP) certificado de buena conducta (Jefatura de policía), certificado de enrolamiento (sexo masculino).

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado, en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582, en la misma se proporcionarán las bases.

El Consejo Interino en sesión del 20 de diciembre de 1972, resolvió: Efectuar un llamado a aspiraciones para proveer por Concurso de Oposición y Méritos el cargo de Administrador Delegado de la Escuela Agraria de Fray Bentos (Categoría III, grado 9), Secretarios d 3e.a y (Categoría IV, grados 8, 7 6 y 5) Oficiales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582, en la misma se proporcionarán las bases.

El plazo de inscripción para estos llamados, vence el 27 de abril de 1973, a las 18 horas. — Montevideo, marzo 16 de 1973.
27) (C.C.) 3|pub. 30797 Mz.29-v.ab.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
Oficina de Concursos

El Consejo de la Universidad del Trabajo en acuerdo con la Dirección de Programa 07, Técnico Docente, en sesión del 13|III|973 resolvió:

Llámase a aspiraciones, abierto para la provisión de los siguientes cargos del Departamento de Formación en la Empresa: Asesor Técnico Principal; Asesor Técnico, edad 35 a 45 años.

El plazo de inscripción para estos llamados a aspiraciones, vence el 27 de abril de 1973 a las 18 horas.

Las inscripciones serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. En la misma se proporcionan las informaciones pertinentes.

Se recuerda a los aspirantes que deben cumplir con lo establecido en ley N.o 13.882 del 18 de setiembre de 1970 (voto obligatorio) y Carnet de Salud M.S.P.; Certificado de Buena Conducta, Jefatura de Policía; Certificado de enrolamiento (sexo masculino). — Montevideo, marzo 27 de 1973.

27) (C. C.) 3|pub. 30855 Mz.30-v.ab.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses a partir de las presentes publicaciones en las Oficinas de esta Junta a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local bajo apercibimiento de ser realizada la reducción de oficio con traslado de los restos al Osario General.

Se publica la lista comprendida en lo que antecede y con arreglo a las Ordenanzas vigentes:

AÑO 1966

2 de enero, Bonoigna Monzón de Cabrera, 16.677.
3 de enero, Cosentino Peralta, 16.679.
4 de enero, Gregoria Mercado de Scasso 16.680
5 de enero, Antonio Ramírez, 16.682.
15 de enero, Cabrera Gelaza, 16.693.
16 de enero, Juanita Velazquez, 16.696
18 de enero, Pedro Lamazón, 16.698.
17 de enero, Cosildo González, 16|699.
18 de enero, Inocencio García, 16.700.
18 de enero, Myriam S. Méndez, 16.701.
20 de enero, Francisco Constanzano, 16.703.
22 de enero, Angela Martínez, 16 704.
24 de enero, Juan Mariño Méndez, 16.705.
21 de enero, Gil Moderneli, 16.706.
23 de enero, María Sierra de Rivero 16.707.
25 de enero, Luis Cassina, 16.708
28 de enero, Norma Altieri de Caro, 16.711.
28 de enero, Juana Méndez de Araujo 16.712.
1.o de febrero, Martina López, 16.714
3 de febrero, Monzón Duarte, 16.715.
6 de febrero, Agustín López, 16.711.
5 de febrero, Irma Rodríguez, 16.718
8 de febrero, Raúl Moreira, 16.721.
13 de febrero, Marcos Sastre, 16.722.
7 de febrero, Francisco Garrido, 16.723.
14 de febrero, María Sanguinetti de López, 16.724.
15 de febrero, Omar Pérez, 16.725.
15 de febrero, Reina Guerrero de Ocampos, 16.726.
16 de febrero, Camejo Díaz, 16.727.
17 de febrero, Sotela O. de Aquino, 16.728
19 de febrero, Wáshington García, 16.729.
20 de febrero, Yolanda Marcos, 16.730,
20 de febrero Justo Rodríguez, 16.731.
22 de febrero, Ricardo de los Santos, 16 732.
22 de febrero Anacleto Cabrera, 16.733.
23 de febrero Inocencio Rodríguez, 16.736.
22 de febrero, Ramona Ramos, 16.739.
25 de febrero, Pablo Magno, 16.740
25 de febrero, Robert González, 16.741.
26 de febrero Sima Pérez, 16.742.
27 de febrero, Juana Pereyra, 16.743.
1.o de marzo, Santiago Rodríguez, 16.744.
1.o de marzo, Fernándo Parra, 16.746.
5 de marzo, Orbelino Feijó, 16.747.
3 de marzo, Salomé Rodríguez, 16.748.
3 de marzo, Andrea de León, 16.751.
3 de marzo, José Domingo Rosso, 16.753.
10 de marzo, Eugenio Ballesteros, 16.756.
12 de marzo, María Alvarez de Lago, 16.757.
10 de marzo, Cecilio Delgado, 16.758
31 de marzo, Clara María Mainé, 16.761.
30 de marzo, Luciano Alvarez, 16.768.
16 de marzo, Mauricio Bertora, 16.777.
17 de marzo, Ana Ríos Pintos, 16.780.
17 de marzo, Ramona Borges de Charquero, 16.781.
17 de marzo, Manuel Trucido, 16.782.
17 de marzo, Jacquelina Cocorel, 16.783.
3 de abril, Carlos Barboza, 16.782.
2 de abril, Ramón Rodríguez, 16.763.
3 de abril, Angel Garrido, 16.764.
6 de abril, Juan Ledesma, 16.766.
6 de abril, Gregorio Pino, 16.767
5 de junio Custodio Fernández, 16.883.
5 de junio, Severino González, 16.884.
8 de junio, Gerardo Quiroga, 16.888.
10 de junio, Guadalupe Lenana, 16.891.
11 de junio, Eugenia P. de Rocha, 16.892.
12 de junio, Pedro Sopipi, 16.893.
12 de junio, Ignacio Rocha, 16.895.
13 de junio José González, 16.896
13 de junio, Josefa F. de Doglio, 16.897.
14 de junio, Isaías Moreira, 16.898.
18 de junio, Miguel Otarola, 16.903.
24 de junio, Juan José Bonomi, 16.914.
26 de junio, Julio Dini de Orraca, 16.915.
27 de junio, Victorio T. Marino, 16.920.
28 de junio, Celedonio Cotrofe, 16.922.
29 de junio, Carlos Castro, 16.923.
4 de julio, Angel Mazzuco, 16.929.
9 de julio, Pablo Martínez, 16.937.
10 de julio, Manuel Ramírez, 16.942.
7 de julio, Hilario Díaz, 16.939.
10 de julio, Juana Borelli, 16.944.
11 de julio, Ignacio Larrea, 16.945.
11 de julio, Mónica A. de Olivera, 16.946.
11 de julio, Ciriaca P. de Pizzorno, 16.948
13 de julio, Julia Ibáñez, 16.950.
13 de julio, Carlos Mozzoni, 16.952.
14 de julio, María P. de López, 16.954.
14 de julio, María Miranda, 16.955.
14 de julio, Ernesto Muñoz, 16.956.
15 de julio, Isidora O. de Báez, 16.957.
16 de julio, Germana S. de Bernard, 16.965.
16 de julio Máxima G. de Pérez, 16.959.
21 de julio Leopoldo Derabo, 16.969.
21 de julio, Abelino Morales, 16.970.
24 de julio, Nicolás Silva, 16.971.
25 de julio, Salustiano Placeres, 16.973.
26 de julio Exaltación Olivera, 16.975
26 de julio, Mónica Galin, 16.976.
26 de julio, Beatriz Gamentales, 16.977.
— Las Piedras, diciembre de 1972
27) $ 132.500 20|pub. 4246 Mz.21-v.ab.24.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 6 de febrero de 1973, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Víctor Juan Zuccolo una licencia de exploración sobre el padrón N.o 5.026 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing Mario Gil Nín, Inspector General de Minas, Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 4860 Mz.28-v.ab.30.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 17 de octubre de 1972, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Juan Víctor Zuccolo una licencia de exploración sobre los números 2068, 2092, 12552 y 12553 de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nín, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 5080 Mz.30-v.ab.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NICOLAS PAPANTONAKIS YOZZI solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Fiat modelo 850, motor número 0969280, Matrícula N.o 520.448, empadronado en Montevideo, N.o 207.381, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4621 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEON GRINSTEIN FUX, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7218730, Matrícula N.o 516.944, empadronado en Montevideo, N.o 202.484, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4537 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BERYSZ LEON STOLOWICZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, Matrícula número 370.638, empadronada en Montevideo, número 158.641, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4538 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE LUIS PUJOL BOVE, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, Motor N.o 2890691 Matrícula N.o 515.852, empadronada en Montevideo, N.o 200.644, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4536 Mz.26-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS AMATTI VANRELL, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fordson, Motor número C. 724.834, Matrícula 420.358 empadronado en Montevideo con el N.o 144.686 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4403 Mz.23-v.ab.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de "Uniformes, Impermeables y Calzado" (Exped. N.o 59|973).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración Delegada de la Facultad de Agronomía (Avda Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 23 de abril de 1973, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto. — Eugenio E. Suárez, Jefe Int. de Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 30857 Mz.30-v.ab.3.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Frigorífico Sud-americano S. A., Liquidación Judicial" (Ficha 298|971), se hace saber que se suspende la Junta de Acreedores señalada oportunamente por este Juzgado para el día 28 de marzo de 1973 a las 14 horas; citándose a la Junta que tendrá lugar el día 27 de abril de 1973 a las 14 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (25 de mayo 523, piso 3.o), a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley número 2.230 del 2 de junio de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 14.000 10|pub. 4710 Mz.27_v.ab.9.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión URSULA DAUMYTE de PAURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado sito en Valparaíso 1225. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 6.000 10|pub. 5072 Mz.30-v.ab.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guayta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1867), se cita, llama y emplaza a Italo Prati, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.
27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30_v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, Pérdida Patria Potestad" (C. 1841", se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Clariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13209). — Montevideo, marzo 22 de 1973.
27) (Ley 13209) 30|pub. 30842 Mz.30_v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Franchi, se cita, llama y emplaza a NESTOR FAILDE para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ibáñez de Fattorini Laureana Gerónima contra Failde, Néstor. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 4218), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30758 Mz.23-v.ab.5.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos "Delgado Ramón F. y otro contra FEDERICO LEICHNER. Intimación de pago" (329-C|972) se cita, lama, emplaza e intima al pago de $ 160.000 a Federico Leischner o sus sucesores por el término de noventa días a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub 3547 Mz 12.-v.ab.27

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "Rodríguez María Olga y otro contra NOEMI ELECTRA BUSSON. Pérdida de la Patria Potestad" (528|C.|1972). se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria. — Pando, febrero 1.o de 1973.
27) $ 24.000 30|pub. 2777 Feb.26-v.ab.10.

NOMBRAMIENTO DE SINDICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "JUAN DANIEL MURIALDO, ENRIQUE GEYMONAT, JUAN CARLOS FILOSI y ADELMO CHAUVIE, solicitan el concurso necesario de Orlando Dall'Oglio y Federico Dall'Oglio. Concurso" (Ficha número 1019 año 1971), se hace saber: que la Junta de Acreedores en fecha 26 de octubre de 1972 designó Síndico de este concurso al señor Jorge Castro. — Mercedes, febrero 27 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 6.000 10|pub. 4279 Mz.22_v.ab.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 10.800 30 pub. 2211 Feb 16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ELVINA OCAMPO para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de DOROTEA HERMINIA GOMEZ emplazándose a los interesados por el término de noventa días.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|IV|55) 30|pub 30454 Feb.27-v.ab.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
RELIQUIDACION DE OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

La Comisión Liquidadora N.o 1, creada por ley 13.892 para la liquidación del Banco Italiano del Uruguay y otras empresas, convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, cuyos créditos hayan sido verificados a inscribirse a los efectos de proceder a la reliquidación de obligaciones o a un pago a cuenta de dicha reliquidación.

A esos efectos, los acreedores que hayan verificado oportunamente sus créditos, deberán concurrir a la sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, Montevideo, en horario bancario, o a 25 de Mayo 489, Oficinas 416|17, en Buenos Aires de 10 a 12 horas, hasta el día 24 de abril de 1973 inclusive.

Se previene a los señores acreedores:

1.o) Que deberán concurrir por sí o por apoderado en forma con toda la documentación relativa a su crédito, que tengan en su poder, y documento de identidad.

2.o) Que en el acto de su inscripción deberán indicar la fecha en que cobraron sus créditos contra el Banco Italiano del Uruguay.

3.o Que aquellos acreedores, en moneda nacional o extranjera que no concurran dentro del plazo de esta convocatoria serán definitivamente excluídos de la liquidación.

4.o) En el plazo comprendido entre el 16 y 30 de mayo de 1973 se procederá al pago que corresponda — Montevideo marzo de 1973. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce De León (Comisión Liquidadora N.o 1. Arts 474 a 482. Ley 13.892).
27) $ 90.000 15|pub. 4491 Mz.23_v.ab.12.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A

La Fábrica Nacional de Papel S.A., propietaria del buque denominado "F.N.P.", Matrícula N.o 324 del Registro de Cabotaje Actividad Cabotaje del Puerto de Montevideo ha solicitado con fecha febrero 22 del corriente el cambio de nombre del buque antes mencionado, por el de "Río Uruguay". — Montevideo 20 de marzo de 1973. — El Jefe de la Sección Matrículas, Capitán PGM Amaro Milan.
27) $ 15 000 10|pub. 4459 Mz.23_v.ab.5.

CESION DE CUOTA

Con fecha del 30 de julio de 1972, prometí vender al señor Luis Stopiello mi cuota parte de la sociedad "Lama Ltda." sito en la calle Bme. Mitre N.o 1213. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — PLACIDO AREA COR:
27) $ 20.000 20|pub. 3486 Mz.9.-v.ab.5.

NAVE "ARCAN"

Intímase al propietario para su reflotamiento en condiciones y plazos fijados. — Prefectura del Puerto de Montevideo.
27) (C. C.) 15|pub. 30681 Mz.19_v.ab.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hermes Silva y Félix Mario Parentini, de la firma "Parentini, Silva y Nario Sociedad Colectiva", prometimos ceder nuestra cuota social a favor de Luis Cándido Nario y Miguel Angel Martínez Rijo; la sociedad continuará bajo la razón social "Nario y Martínez Rijo". Acreedores: Yaguarán 1474, Ley setiembre 26 de 1904. — HERMES SILVA. — FELIX M. PARENTINI.
27) $ 30.000 20|pub. 3361 Mz.8.-v.ab.9.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso b), numeral 4.o, de los estatutos de la Cooperativa de las FF.AA., el Consejo Directivo de la sociedad convoca a los señores afiliados para la asamblea extraordinaria electoral que se realizará el día miércoles 25 de abril del año en curso, a la hora 18, en la sede del Círculo Militar "General Artigas", Av. 18 de Julio 2143, para tratar la siguiente, orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria Electoral anterior.

2.o) Designación de la Comisión Receptora de Votos y de Escrutinio, que establece el artículo 9.o del Reglamento Electoral de esta Cooperativa.

3.o) Designación de tres miembros de la asamblea, presentes, para firmar el acta.

4.o) Elección de veintiún miembros del Consejo Directivo y nueve miembros de la Comisión Fiscal, por el período 1973 - 1976. — General Ventura F. Rodríguez, Presidente. — Coronel (PAM) Luis H. Medina, Secretario.

Nota: La asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de afiliados que concurra. (Art. 20 de los estatutos sociales).
27) $ 20.000 5|pub. 4673 Mz.27_v.ab.2.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(SUD AMERICA)

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el 13 de abril próximo a las 20 horas, en Santiago Figueredo 3730 con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance - memoria del ejercicio del año 1972, otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 19.500 13|pub. 4806 Mz.28-v.ab.13.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE CUTE

De acuerdo con el artículo 51, inciso c) del Estatuto Social se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (CUTE), para la asamblea general extraordinaria de asociados que se realizará el próximo miércoles 11 de abril de 1973, a las 20 y 30 horas en el local social de Av. Agraciada N.o 2332|36, a efectos de considerar el siguiente

Orden del día:

Punto único: Situación de CUTE, informe medidas a adoptar y resoluciones. — Carlos Richieri, Vicepresidente. — José Juri Saint Secretario.

Observaciones:

a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.
27) $ 24.000 6|pub. 5028 Mz.30-v.ab.6.

EL OBISPO S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado el paquete accionario de esta sociedad, se hace saber al público que, no presentándose las correspondientes acciones en el domicilio de la empresa, calle Juan Carlos Gómez N.o 1488 de esta ciudad, hasta el día 25 de abril de 1973 inclusive, serán impresos y emitidos en sustitución de los mismos, nuevos títulos accionarios, reconociéndose como únicos accionistas de la sociedad, a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — El Directorio.
27) $ 6.000 3|pub. 5088 Mz.30-v.ab.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PARARD VELO (61|176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5153 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMMA ALTOBERRO BACHERE (S.374|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5098 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA SILVA o SILVA GARCIA de PEDROZ (Ficha E 2388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4932 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA URANGA de GONZALEZ (Ficha E.2.468|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5100 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO VASALLO o VASSALLO (36|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5117 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SUSANA FUENTES GONZALEZ de CARBALLO o BLANCA FUENTES de CARBALLO (S.304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5183 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA de COLON o COLOM citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4958 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PRADO (S.568|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5151 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA ZAS de SICHERO (F.464|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5102 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BELMONTE de AZOFRA (F.14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4960 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLOS STURLA GONZALEZ, (S.383|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10pub. 5148 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ de PARDO (E.3.519|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5099 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRISCHMAM o FRISCHMANN o FRISCHMAN ROSMAN (429|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5116 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GERMAN BORDONI MASPONS (Ficha 521|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4926 Ab.2_v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIGNOLA LANGONE (S.463|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5115 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARCIA o GARCIA SANTACLARA (S.113|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5152 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAESO o MAESO ZABALA de STRATTA, (S.75|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5157 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DOLORES o AMALIA PEREZ PALLAS (F.73|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5150 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON COSTEMALLE JARDI, (F.113|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $6.000.— 10|pub. 5149 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MODESTO MARTINEZ OUTEIRO (F.59|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5101 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SIGILLITO o JOSE SIGILLITO VOLONINO (A.673|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5103 Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES o ALAIDES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 21 de marzo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5181 Ab. 2-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA o SILVERIA CLAUDIA DE LEON LAZO de BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5140 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la suce-

sión de REGINO PEREIRA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5139 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA PEREIRA de PEREIRA; VALENTINA HILDA o ILDA PEREIRA PEREIRA y SEBASTIAN RAMON PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5138 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GABRIEL o GABRIEL PEDRO BARTOLOME BARATTA MUSSIO y HUGO PEDRO BARATTA NIEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5137 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OLIVERA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5141 Ab.2-v.ab.13.

3—Convocatorias Comerciales

SYMPOR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de abril de 1973, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 1|pub. 5164 Ab.2-v.ab.2.

CYNTE S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de abril de 1973, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1970; y 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 1|pub. 5165 Ab.2-v.ab.2.

INVERSORA JOYAN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria del 7 de abril de 1973, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 1|pub. 5166 Ab.2-v.ab.2.

POLOSUR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria, para el día 14 de abril de 1973, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 5170 Ab.2-v.ab.2.

GRAN BALNEARIO SAMAR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria para el día 14 de abril de 1973, a las 9.30 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1968, 30 de abril de 1969, 30 de abril de 1970, 30 de abril de 1971 y 30 de abril de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 5172 Ab.2-v.ab.2.

COMPAÑIA MAORCY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria para el día 14 de abril de 1973, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1965, 30 de abril de 1966, 30 de abril de 1967, 30 de abril de 1968, 30 de abril de 1969, 30 de abril de 1970, 30 de abril de 1971 y 30 de abril de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 5174 Ab.2-v.ab.2.

SELENE S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de abril de 1973 a las 9.30 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 5167 Ab.2-v.ab.2.

FINANCIERA NARDEN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria para el día 14 de abril de 1973, a las 9 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 5168 Ab.2-v.ab.2.

CASTYL COMPANY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria para el día 28 de abril de 1973 a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 5169 Ab.2-v.ab.2.

R.I.C.S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1973, a las 11 horas en la calle Rincón 432 (Esc. 1) para considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972; 3) Elección de Directorio y Síndico.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.
3) $ 12.500 5|pub. 5182 Ab.2-v.ab.6.

IMAFO S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de abril de 1973 a la hora 18 en el local de la calle Paysandú 817 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, podrán acreditar su calidad de tales desde ocho días antes y hasta el comienzo de la asamblea, ante la secretaría de la sociedad. — Marzo 28 de 1973. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 5113 Ab.2-v.ab.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FELIX MARIA GEREDA y ANGELA TIRELLI, (V 314|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5155 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FELIX DE LA SIERRA y ANA MARIA VERNENGO, (Ficha E 58|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5104 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS M. CORTES ORIBE y DORA VAN HUMBEECK BERRA, (A 667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GALUSSO y ELVIRA SANCHEZ de GALUSSO, (A 705|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29|XII|72, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELESTE CABRERA y ORFILIO FERNANDEZ CORREA (Ficha N.o 1826|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5142 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15|1.o|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTHA ELENA MARTINEZ de CASURIAGA y SATURNINO CASURIAGA PEREZ (Ficha número 8|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5143 Ab.2-v.my.7.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Señorita MARY GRISELDA SILVA, encontrándose faltando al servicio desde el día 1.o de julio de 1972, emplázasele a reanudar sus tareas dentro del tercer día a partir de la fecha o argumentar motivos fundados para no hacerlo, dándosele por notificada de que, en caso contrario, se la tendrá por renunciante a su cargo. — La Dirección General.
8) $ 1.800 3|pub. 5180 Ab.2-v.ab.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha, diciembre 22 de 1972, se declaró en estado de incapacidad a EMA ESTER CLAVIJO de LUZARDO, designándose curador a su esposo Felipe Isaac Luzardo. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 4821 Ab.2-v.ab.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0128. — Segundo llamado. — Madera. — Apertura: 25 de abril, hora 17.
N.o 4|0134. — Biblioratos. — Apertura: 25 de abril, hora 15.
N.o 4|0135. — Venta de sodas agotadas. — Apertura: 25 de abril, hora 14.
N.o 4|0136. — Reparación y limpieza de máquinas de calcular y sumar. — Apertura: 25 de abril, hora 16.
N.o 4|0137. — Cintas magnéticas. — Apertura: 25 de abril, hora 18.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.
12) (C.C.) 3|pub. 30841 Mz.29-v.ab.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 1325
Segundo Llamado

Suministro de cien ganchos de pared, tipo expansivo.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, marzo de 1973. — La Gerencia.
12) (G .C.) 1|pub. 30875 Ab.2-v.ab.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación pública

N.o 1. — Enchapado de abedul.
2do. llamado, hora 15 pliegos $ 500.00.
Apertura: día 26 de abril de 1973.
N.o 2. — Reformas aperturas salón comedor Parque Hotel.
2do. llamado, hora 15, pliegos $ 500.00.
Apertura: 25 de abril de 1973. — Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 30871 Ab.2-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D.O.D.E.
Primero y Segundo llamado
Licitación pública N.o 113

Se prorroga la licitación N.o 113 para la ejecución de las obras de Transformación de Ruta 9, Tramo V (19 de Abril - Castillos) fijada para el día 29 de marzo de 1973 a la hora 17 el primer llamado y el segundo para el día 2 de abril a la hora 16, que se traslada para el día 12 de abril a la hora 16 el primer llamado y el segundo para el día 13 a la hora 17.
Lugar de recepción y apertura D.O.D.E., 18 de Julio 1112, piso 4. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C. C.) 1|pub. 30874 Ab.2-v.ab.2.

Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 112
Se prorroga la licitación N.o 112 para la ejecución de las obras de transformación de Ruta 9, tramo IV (Rocha - 19 de Abril), fijada para el día 27 de marzo de 1973 a la hora 16 el primer llamado y en segundo para el día 29 de marzo a la hora 16, que se traslada para el día 10 de abril a la hora 16 el primer llamado y en segundo para el día 12 a la hora 17.
Lugar de recepción y apertura D.O.D.E., 18 de Julio 1112, piso 4.o — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C. C. 1|pub. 30873 Ab.2-v.ab.2.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan Leites, se cita y emplaza a los acreedores de JOURDAN y Cía. S.A., para que, dentro del término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto puedan deducir sus observaciones, reclamos o manifiesten su adhesión al concordato presentado por la firma Jourdán y Cía. S. A. El expediente está individualizado con ficha S. 238|971. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

13) $ 12.000 10|pub. 5154 Ab.2-v.ab.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de abril de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

6.a SECCION

ISMAEL ARMANDO SILVA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 2218 y ELEONOR TROISI, 35 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 2218.
YAMANDU ALCIDES MEIRELES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1500, Apto. 1 y MARIA ACHDJIAN, 29 años, soltera, empleada, egipcia, domiciliada Joaquín Requena 1500.

7.a SECCION

CARLOS POLLAK, 29 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Martín C. Martínez N.o 1870 y LAURA NIN, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1870.

8.a SECCION

NICOLAS SOUCOFF, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oliveras N.o 4434 y CRISTINA ROSA MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras N.o 4437.
JORGE NEUTTIER SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Franklin número 1589 y ALICIA ANGELICA BALIERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin N.o 1589.

10.a SECCION

PABLO ROBERTO BRINGAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera N.o 5928 y CRISTINA NOGUEIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5928.

15.a SECCION

RICARDO MANUEL PARIS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2868 y VIRGINIA SATURNO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2868.
ANGEL ALFREDO IGLESIAS, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2308, Apto. 501 y ADELA MARGARITA NIEVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2308, Apartamento 501.

20.a SECCION

JUAN CARLOS GIACOBONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa número 1000 y MARIA DEL ROSARIO JESARLLIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 992.

21.a SECCION

HECTOR LEDESMA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4795 y ERNESTINA MELO, 35 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4795.

22.a SECCION

MIGUEL BENJAMIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3689 y BLANCA ZELIKA CAPO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3689.

14) $ 900 3|pub. v.ab.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO. "Prescripción" (Ficha C 1.561, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.909, con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores Arsen Berberián (padrón N.o 115.021); Mateo Berisso (padrón N.o 115.021); Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Maggi de Salveraglio, (padrón N.o 68.905); Elbio Godoy (padrón N.o 68.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68.908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.907) y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
16) $ 84.000 30|pub. 5105 Ab.2-v.my.22.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE CARLOS, MARIA DEL CARMEN y MIGUEL DINOLFI BURGUEÑO, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en todas ellas, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos figura como: Dinolfio, debe decir: Dinolfi, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5156 Ab.2-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CAROLINA MAXIMA LEICHTER y ALBERTO FADER, estableciéndose que en donde la contrayente figura como: Carolina Leichter, debe decir: Carolina Máxima Leichter, y donde dice nacida el 8 de agosto de 1304 debe decir: el 22 de marzo de 1907. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4966 Ab.2-v.ab.27.

20—Remates

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Scelza Calabria Lorenzo R. y otros contra EDIFICIO SAMAJO, Soc. en Comandita por Acciones". Ejecución de hipoteca", (Ficha C 891|1972) se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 15 horas en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con edificio, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2.881 que según plano del agrimensor José L. González Fonticello, de octubre de 1965, inscripto en la Dirección General de Ca-

tastro, el 29 de los mismos mes y año con el N.o 52.651, consta de una superficie de 211 metros 31 decímetros, que se deslindan: al Sur 14.30 metros, de frente a la calle 25 de Mayo, al Oeste, 14.52 metros de frente a la calle Colón por ser esquina, al Norte, quebrada de cinco rectas de metros 5.43 metros 0.13 metros 7.39 metros, 4.19 metros y 1.40 metros, con padrón 2.882, y al Este metros 18,50 con padrón 2.880.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de marzo de 1973. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 5118 Ab.2-v.ab.27.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Alcántara, Manuel Santiago y otros contra MARIA RAMONA ALCANTARA. Cesación de condominio". (Ficha civil N.o 726|969), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, se procederá por el rematador José Daniel Balles, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 38.166, del siguiente bien:

Un solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, anotado en el padrón número 1.844 señalado con el N.o 9 de la manzana J en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre de 1939 compuesto de una superficie de 377 metros 55 decímetros con frente al S.O. en 9 metros a la calle Ansina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en momento del remate; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados e impuestos y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de marzo de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 5097 Ab.2-v.ab.27.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Adalberto Martínez Jorajuría contra SABINA GIL. Disolución de sociedad", (Ficha N.o 1.098, año 1972), el día 28 de abril de 1973 en el lugar de su ubicación a la hora 11 se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 58.900 el siguiente bien:

Inmueble y mejoras padrón N.o 7.382, manzana N.o 435 lote 28, Primera Sección Judicial de Soriano con superficie de 439 metros cuadrados 38 decímetros 2 con frente a calle Proyectada.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, marzo 27 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 5158 Ab.2-v.ab.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPRENTA REGGIO LTDA.

Contrato privado del 29|1|1973, inscripto el 28|II|73 con N.o 147, F.o 517, L.o 1 del Registro de Comercio.
Socios: Elbio Aníbal Reggio, Juan Carlos y Walter Julio Pérez Pintos.
Objeto: imprenta de obra.
Domicilio: Montevideo.
Administración: por cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogable.
Capital: $ 4.000.000 aportados por igual.
22) $ 15.000 10|pub. 5145 Ab.2-v.ab.13.

JUVENILIA LTDA.

Contrato 30|2|73, Inscrip. N.o 121 folio 426, L.o 1.
Socios: Pedro Ipar, Sofía López de Villele.
Objeto: Cv. material bibliográfico.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 5175 Ab.2-v.ab.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.721. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Enrique Tato por Braun Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca

BRAUN

clases 6, 12, 17, 18, 21, 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 5178 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.687. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca LOS ALAMOS, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5177 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.685. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Gedore-Werkzeugfabrik Otto Dowidat, Alemania, solicita marca GEDORE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5106 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.668. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca FYR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5107 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.667. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca EX-EM. DA., clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5108 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.686. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca IVERSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5176 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.734. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca TRACTOR, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5130 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.735. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca PANTANERA, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 1|pub. 5131 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.736. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik A.G., (Alemania), solicita registrar marca CAMPOGRAN, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5132 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.737. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca CLARIN, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5133 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.738. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca BON-PIEL, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5134 Ab.2-v. ab.13.

ACTA N.o 140.715. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca SMITH, clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5129 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.733. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Volkswagen de México S. A., de C. V. (México), solicita registrar marca SAFARI, para clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5135 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.739. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca NEW STAR LINE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5136 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.719. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Billy Fox por Sterling Drug Inc. (USA), solicita marca RID-X, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5146 Ab.2-v.ab.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 247. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de Sport", y de acuerdo al decreto 362|72 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5119 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 241. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Cotax Comercio e Industria de Taxi e Luminosos Ltda. (Brasil), solicita modelo industrial sobre: "Nuevo modelo de taxímetro", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5120 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 246. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de sport", y de acuerdo al decreto 262|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5121 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 249. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — P. Dubourg por Vicete Makuczki (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Short de vestir", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5122 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 248. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de vestir", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5123 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 244. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5124 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 242. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Camisa de vestir", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5125 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 243. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5126 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 245. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5127 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 239. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — P. Dubourg por Arrumi S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Snorkel", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5128 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 19.232. — Montevideo, febrero 5 de 1972. — Billy Fox, por Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab solicita patente para: "Procedimiento para preparar nuevos ésteres de Aminobencil Penicilina", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5147 Ab.2-v.ab.13.

27 — Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores JOSE GALAN FERNANDEZ y ARCADIO CANDAMIO LORENZO, solicitan un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fiat, Motor N.o 096.301, Matrícula N.o 433.067, empadronado en Montevideo, N.o 158.012 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 5109 Ab.2-v.ab.13.

RESCISION CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Degiorgis, dictada en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO. Rescisión contrato (L. 30, F. 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1960, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria.

27) $ 24.000 30|pub. 5179 Ab.2_v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposició de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vega, Amilcar y Varela de Vega, Ana Elisa contra OLIVERI, LUIS ALBERTO Y VEGA de OLIVERI, PILAR. Pérdida Patria Potestad" (C. 1409), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Oliveri y a Pilar Vega de Oliveri, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a estar a derecho en dicho juicio. — (Publicación gratuita ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Monteivdeo, diciembre 29 de 1972.

27) (Ley 13209) 10|pub. 30872 Ab.2-v.ab.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposició de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Alberto Dantzoff para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silbermann, Ingui contra DANTZOFF, ALBERTO, Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B. N.o 4131), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13209) 10|pub. 30870 Ab.2-v.ab.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

VIRO S. A.

Marco Bruto N.o 1377

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

(Reforma de sus estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó VIRO S. A., solicitando la reforma de sus estatutos que se transcribe:

TESTIMONIO
"Acta N.o 90

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora 10, se reúnen en el local social, en la calle Marco Bruto número 1377, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de VIRO S. A., convocados para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 3.o de los Estatutos Sociales; 2.o Nombramiento de dos accionistas para la firma del acto respectivo.

Asisten a esta Asamblea, los siguientes accionistas debidamente registrados a folio N.o 23 del Libro de Registro de Accionistas debidamente certificado el 27 de julio de 1957. Accionistas, capital, N.o de votos: Andrés Filiberto, $ 600.000.00, 6; Walter Filiberto, $ 70.000.00, 6. Se efectuaron las publicaciones exigidas por el artículo doce de los Estatutos Sociales en el "Diario Oficial" del 8 de mayo de 1972 y "Diario Español" de fecha 6 de mayo de 1972. Asiste a esta Asamblea en representación de la Inspección General de Hacienda, el funcionario designado señor Julio César Galasso. No habiéndose logrado el quórum requerido por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, la presente Asamblea se realiza media hora después de la fijada a estos efectos. Al iniciarse la sesión, el Directorio da cuenta que en uso de las facultades establecidas por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, resolvió en sesión de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, transcripta a folio N.o 32 del Libro de Actas, convocar a esta Asamblea General Extraordinaria a los efectos de considerar la orden del día ya conocida. Al considerar el primer punto de la orden del día, se aprueba por unanimidad de votos la siguientes modificación del artículo 3.o de los Estatutos Sociales:

"Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.), pudiéndose por resolución del Directorio aumentarlo hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) solicitándose para cada caso la previa autorización del Poder Ejecutivo, pagándose los derechos e impuestos correspondientes. Dicho Capital estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios.

Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas".

Al considerar el segundo punto de la orden del día, se designa a los señores Andrés Filiberto para la firma del acta respectiva. No siendo para más se levanta la sesión a la hora 11. — W. Filiberto. — A. Filiberto"

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas ochenta y seis a ochenta y ocho del Libro de Actas de VIRO SOCIEDAD ANONIMA, que tengo a la vista y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de la aludida sociedad, siento el presente, que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — Escribano Milton Galmes Reyes.

Testimonio. — La Inspección General de Hacienda, certifica: Que la empresa VIRO S. A., con reforma de estatuto aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de diciembre de 1960, tiene al 17 de mayo de 1972, un capital suscrito de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos m|n.) y un capital integrado de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos m|n.), cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto de capital a autorizar y una integración que representa el 100 o|o del capital suscrito mínimo legal, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 10 de octubre de 1971 y 24 de julio de 1957 y de la documentación exhibida.

A los efectos indicados por el artículo 1.o del decreto N.o 123|67 de 23 de febredo de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Inspector: Cr. Carlos Bo Mocho. — Subjefe de División (I.): Cr. Carlos R. Bueno. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — En esta fecha se exhibe certificado expedido por esta Oficina, de acuerdo al Art. 234 de la ley N.o 13.637. Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatuto de VIRO S. A., merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el Art. 9.o de la ley N.o 13.032 (Certificado de Vigencia); 2) Artículo 3.o Se entenderá que los aumentos de capital resueltos por el Directorio, serán sometidos a la aprobación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil Competente. (Art. 206, ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964) — Inspector: Dr. Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972.

Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Presente. Señor Juez: VIRO S. A., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Marco Bruto N.o 1375, de esta ciudad, se presenta ante el señor Juez y expone: Que acepta la observación planteada por la Inspección General de Hacienda de fecha 3 de agosto ppdo. en función de la cual la aprobación de aumento de capital se someterá al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Competente de conformidad con la norma actual. Esta sociedad entiende que tal observación no altera en absoluto la finalidad de la reforma de estatutos que se solicite destinada a aumentar el Capital Accionario. Esperando haber cumplido con lo solicitado, saludamos al señor Juez con la mayor consideración. — Cr. Federico Arturo Baum. — Será justicia p. VIRO SOCIEDAD ANONIMA.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — En esta fecha se exhibe Certificado de Vigencia N.o 02909, expedido el 29 de diciembre de 1971 con validez al 30 de noviembre de 1972. — Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1972. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de VIRO S. A. — Inspector: doctor Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el M. Público, apruébase la reforma de los estatutos de VIRO S. A. a que se refiere el testimonio F.s 6. En consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archí

vese. Honorarios fiscales $ 50.000.00. — Leites. — Techera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a F.s 27a, 29 v., 31, 32 y 35 del expediente caratulado: VIRO S. A. "Reforma de Estatutos". (Ficha C|460|72), haciendo constar que la providencia N.o 86 fue notificada el día 12 del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres a las 8.40 horas e inscripta en este Registro con el número 73 al F.o 340 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Director, Esc. Alberto Brugnoni.

Se cumplió con el Art. 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 670.451 de fecha 28 de febrero de 1973 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos.

$ 82.667.00 — 1|pub. — 4656.

EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA)

Avenida Gral. Rivera 3430

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

(Inscripción de sus estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (EFICOSA) solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA)

En Montevideo, a los 22 días del mes de noviembre de 1972, reunidos los señores Juan Omar Etchemendy, Sara Lepori de Etchemendy y María Raquel Etchemendy de Regueira, con domicilio en esta ciudad, Avenida General Rivera 3430, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1. Con el nombre de EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país, su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2. El objeto de la sociedad será: a) La explotación forestal en todas sus modalidades: talas de montes, aserradero, explotación maderera o utilización de otros productos de los bosques, elaboración de la madera para la producción de celulosa, pasta, papeles y cartones, madera aserrada, madera terciada y chapas de madera, tableros de fibra de madera y de madera aglomerada; destilación de la madera; preservación y secado de la madera; b) La compraventa, tenencia y explotación de bienes rurales, la realización de toda clase de actividades agropecuarias; explotar los negocios de estancia, cabaña, granja, lechería, cremería, quesería, agricultura, colonización, barracas, locales ferias, ejercidas en forma directa o como socio, copartícipe, medianero o aparcero; c) Comercialización, construcción, fabricación, fletes terrestres nacionales y|o internacionales, exportación, importación de toda clase de bienes muebles que a título de ejemplo pueden ser: máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, marítima, prensa, papelería, imprenta, bazar, joyería, orfebrería y relojería, frutos del país y de la construcción; d) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, compraventa, permuta, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole, de publicidad, turismo, inclusive holetería; f) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio o copartícipe.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos, moneda nacional), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) previa autorización del Poder Judicial e inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones pertinentes. Estará representado por acciones nominativas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. También resolverá todo lo relativo a las transferencias, cuando sea necesario. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545 del 19 de julio de 1909.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representandos por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea designará su presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Los directores, síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 14. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la

asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo; en caso contrario si dicha prórroga no es aceptada, por las autoridades competentes; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores

Disposiciones transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Autorízase a los fundadores y al señor Nelson Scaglioni para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, pudiendo así mismo aceptar o discutir todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. En este estado los fundadores solicitan al Escribano Jorge L. Bado Aboyo la certificación de sus firmas y el control de sus credenciales cívicas con la constancia del voto dispuesta por la ley N.o 13.882. — J. O. Etchemendy. — Sara I. de Etchemendy. — M. Raquel Etchemendy de Regueira.

Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano; certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas por las personas de mi conocimiento: don Juan Omar Etchemendy y doña Sara Lepori de Etchemendy y doña María Raquel Etchemendy de Regueira, todos orientales, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en Avda. Rivera 3430 de esta ciudad. Hago constar: I) La precedente acta de constitución y estatutos fue leída por el suscrito escribano a los nombrados señores, quienes se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí; II) Que los nombrados firmantes han cumplido con la obligación del voto en las últimas elecciones nacionales, según resulta de sus credenciales cívicas que tengo a la vista y se indican: Juan Omar Etchemendy, BKA 6.507, Circuito 1640, Lista Ordinal 5; Sara Lepori de Etchemendy ALA 4.693, Circuito 244, Lista Ordinal 186 y María Raquel Etchemendy de Regueira, BKA 6.508, Circuito 1.640, Lista Oriental 5. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Jorge L. Bado, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno — Juan Omar Etchemendy, Sara Lepori de Etchemendy y María Raquel Etchemendy de Regueira por EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 685, piso 1, escritorio 101, al señor Juez, dicen: que según resulta de los estatutos adjuntos, con fecha 22 de noviembre de 1972, se constituyó la sociedad anónima denominada EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA), que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes. En mérito a ello solicitan: I) Los tenga por presentados y por constituído el domicilio; II) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, se aprueben los estatutos y se autorice el funcionamiento de EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA) ordenándose su inscripción en el Registro de Comercio y las publicaciones de ley. Otrosí dicen: que los testimonios, desgloses, edictos y demás recaudos cuyo desglose y entrega se solicite, asimismo como a lo previsto por el artículo 6 de la ley N.o 13.355 autorizan al señor Nelson Scaglioni. — J. O. Etchemendy. — Sara L. de Etchemendy. — M. Raquel Etchemendy de Regueira. — Norma Nieves de Méndez, Abogada.

Testimonio

Expediente 1.146|972. — Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta de los recaudos agregados de Fs. 1 a 4. — Inspector doctor Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6.738. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

1.117. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y ss. de la ley número 13.318 del 28 de diciembre de 1964, apruébanse los estatutos de EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (EFICOSA), concediéndose a su vez la matrícula solicitada y autorizando su funcionamiento. Inscríbase el acta de constitución, el estatuto y testimonio de la resolución que se dicta, en el Registro Público de Comercio y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, rubríquense los libros, háganse desgloses y archívense. Honorarios fictos: setenta y cinco mil pesos. — Basso. — José Tomás Pereira.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas diez vuelto, once y trece del expediente caratulado: EMPRESA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. (EFICOSA), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Ficha 1.361|972, haciendo constar que el auto N.o 1.117 fue notificado a los interesados, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las 8 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 45 al Fo. 168 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq., Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 153.000.00. — 1|pub. — 4665.

POLESA S. A.

(Inscripción N.o 47.973)

Paysandú 904 (P.o 3 - Esc. 307)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	742.056.93
Materia Prima	"	732.789.63
Deudores Varios ...	"	1.267.816.75
Mueb. Ut. e Inst. ...	"	6.340.00
Gastos de Constitución	"	26.000.00
Imp. a las Entr. Brutas	"	12.165.00
Imp. a las Vtas. y Serv.	"	156.224.88
Mercaderías	"	1.193.450.00
Varias Cuentas Deud..	"	1.500.000.00
	$	5.636.833.19

Pasivo —

Res. Ley 13.586 artículo 31	$	154.137.10
Imp. Extraord. al Patr.	"	578.50
Cuentas Particulares .	"	150.000.00
Reg. Adeudos Fiscales	"	96.070.00
Seguro de Enfermedad	"	97.575.23
Cons. N.o 1.370	"	32.609.97
Facilid. N.o 13.465 ..	"	102.235.00
Res. Dec. 240|968 ..	"	469.036.00
Utilidad a Distribuir .	"	18.839.81
Caja de Comp. N.o 36	"	2.323.33
Efectos a Pagar ...	"	1.048.918.95
Caja de Comp. N.o 33	"	32.072.25
Caja de Jubilaciones .	"	43.674.58
Capital Integrado ...	"	1.000.000.00
Am. Mueb. Ut. e Inst.	"	3.651.00
Acreedores Varios ..	"	335.582.99
Am. Gtos. de Const. .	"	28.600.00
Fondo de Reserva	"	637.171.37
Res. Mant. Cap. Circ.	"	484.368.00
Utilidad del Ej.	"	898.789.11
	$	5.636.833.19

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Am. Mueb. Ut. e Inst.	$	634.00
Am. Gtos. de Const. .	"	5.200.00
Int. y Descuentos ...	"	202.876.65
Gastos Generales ..	"	324.606.01
Confecciones	"	301.667.34
Sueld. Dec. 673|968 ..	"	219.753.54
Seguros	"	17.197.00
Imp. y Leyes Soc. ...	"	900.814.15
Trabajos a Domicilio .	"	415.182.34
Alquiler	"	58.770.00
Sueldos y Jornales ...	"	786.409|86
Utilid. del Ejercicio ..	"	898.789.11
	$	4.131.900.00

Ganancias —

Vehículos	"	765.000.00
Mercaderías	"	3.366.900.00
	$	4.131.900.00

Proyecto de distribución de utilidades Año 1969

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos en el Libro de Inventarios del F.o 83 al F.o 90 certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6.645 al folio 519 del Libro N.o 11 de fecha 1.o de agosto de 1961.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 11736.

UNVER S. A.

(Inscripción N.o 50.710)

18 de Julio N.o 1459 bis

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	2.682.70
Deudores en Cta. Cte.	1.576.611.64
Deudores por alquileres	247.920.00
Inmuebles	1.046.459.00
Gastos de constitución	29.635.75
Obligaciones a cobrar	160.000.00
Banco de Previsión Social	1.502.90
Impuestos adelantados	88.640.00
	3.153.451.99

Pasivo —

Impuestos a pagar	30.588.00
ACSA, Cta. propiedades	9.557.85
Asignaciones Familiares	81.00
Capital integrado	1.200.000.00
Fondo de reserva	89.123.21
Utilidades sin distribuir	1.518.116.89
Reserva para amortizaciones	65.335.15
Pérdidas y ganancias	240.649.89
	3.153.451.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ingresos —

Alquileres	1.559.740.00
Descuentos s|impuestos	78.944.00
	1.638.684.00

Egresos —

Impuestos y contribuciones	1.144.803.00
Gastos generales	194.365.87
Intereses y comisiones	52.713.24
Contribuciones sociales	3.837.00
Amortizaciones	2.315.00
Utilidades del ejercicio	240.649.89
	1.638.684.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	240.649.89

No se distribuyen y pasan a formar un fondo de reserva.

Aprobado por asamblea general ordinaria del 12 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 11387 al folio N.o 662 del libro N.o 10.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 11733.

SIDNEY S. A.

(Inscripción N.o 38.318)

Cooper 2099

Estado de Situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$ 5.816.524 00
Mercaderías	" 1.046.975.00
Maquinarias	" 1.617.672.00
Herramientas	" 75.261.00
Muob. y Utiles	" 26.453.00
Instalaciones	" 14.898.00
Vehículos	" 190.380.00
	$ 8.788.163.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 2.177.944.00
Capital Integrado	" 100.000.00
Reserva por Mant. del Capital Circulante	301.910.00
Rev. Activo Fijo s|Decreto 662|68	" 2.192.261.00
Rev. Activo Fijo s|Decreto 168|71	" 805.130.00
Result. de Ej. Ant.	" 2.276.760.00
Pérdidas y Ganancias	" 934.158.00
	$ 8.788.163.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972

Ganancias —

Ventas	$ 76.377.193.00
	$ 76.377.193.00

Pérdidas —

Mercaderías	$ 70.685.517.00
Explotación	" 1.272.003.00
Sueldos y Jornales	" 1.368.314.00
Leyes Sociales	" 551.925.00
Grav. Fiscales	" 394.670.00
Int. y Comisiones	" 663.380.00
Amortizaciones	" 507.226.00
Utilidad del Ejercicio	" 934.158.00
	$ 76.377.193.00

Las utilidades se transfieren al rubro: Resultado de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 19 del libro certificado Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1964, y anotado con el N.o 4.496 al folio 223 del libro N.o 15.

$ 6.840.00. — 1|pub. — 11793.

DICTA S. A.

(Inscripción N.o 50.709)

18 de Julio N.o 1459 bis

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	1.300.96
Deudores por alquileres	57.480.00
Deudores en cuenta corriente	1.051.485.86
Inmuebles	1.100.397.45
Obligaciones a cobrar	150.000.00
Gastos de constitución	29.642.75
Caja de Jubilaciones	1.502.90
Impuestos adelantados	42.094.00
Pérdidas y ganancias	218.486.14
	2.652.390.06

Pasivo —

Impuestos a pagar	31.708.00
ACSA, Cta. propiedades	3.258.84
Asignaciones Familiares	81.00
Reserva para amortizaciones	103.297.13
Capital integrado	1.200.000.00
Utilidades sin distribuir	1.314.045.09
	2.652.390.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ingresos —

Alquileres	684.760.00
Descuentos s|impuestos	42.753.00
Pérdidas del Ejercicio	218.486.14
	945.999.14

Egresos —

Impuestos y contribuciones	795.479.00
Gastos generales	114.422.29
Intereses y comisiones	24.374.44
Amortizaciones	7.886.41
Contribuciones sociales	3.837.00
	945.999.14

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas del ejercicio	218.486.14

Se trasladan a la cuenta utilidades sin distribuir.

Aprobado por asamblea general ordinaria del 12 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 11399 al folio N.o 662 del libro N.o 10.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 11734.

1968 S. A.

(Inscripción N.o 87.200)

Treinta y Tres 1483 (Esc. 1)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$ 26.586.00
Vehículos	" 5.500.000.00
Inmuebles	" 2.750.000.00
Acciones a emitir	" 1.200.000.00
Pérdidas anteriores	" 308.200.00
Pérdida del Ejercicio	" 240.202.00
	$ 10.024.988.00

Pasivo —

Capital Autorizado	$ 1.200.000.00
Capital Integrado	" 8.800.000.00
Utilidades acumuladas	" 24.988.00
	$ 10.024.988.00

Estado de pérdidas y ganancias (1.o de julio de 1970 al 30 de junio 1971)

Pérdidas —

Impuestos	$ 138.322.00
Venta Vehículos	" 101.880.00
	$ 240.202.00

Ganancias —

Pérdida del Ejercicio	$ 240.202.00
	$ 240.202.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Asambleas en folios 52 y 53.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 11811.